

# ***INDICE***

1. INTRODUCCION .....	3
La vertiente judicial de la investigación social.....	8
Posibilidades y Limitaciones del Estudio .....	14
El Cuestionario .....	15
Características generales de la muestra .....	18
2. LA VIDA EN PRISION .....	25
El patio.....	27
La celda.....	31
El trato con los funcionarios .....	39
3. CLASIFICACION Y TRATAMIENTO .....	47
Clasificaciones recurridas .....	49
El tratamiento individualizado.....	52
Las entrevistas con el Equipo Técnico .....	53
Estudio y valoración .....	55
Regresiones de grado .....	60
4. ACTIVIDADES.....	63
1. La escuela .....	67
2. Actividades culturales.....	70
3. Actividades de formación profesional y laboral .....	70
Destinos .....	70
Talleres.....	72
Sanciones y destinos .....	74
5. LA CUESTIÓN-DROGA.....	75
Tratamiento de desintoxicación .....	81
6. LA VIDA EN PRIMER GRADO .....	85
Régimen de vida .....	87
Los cacheos.....	92
Malos tratos.....	94
La limitación de actividades en Primer Grado.....	101

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y REINCIDENCIA .....	104
Reincidencia.....	107
8. PERMISOS .....	109
La tramitación de los permisos .....	113
Concesión de permisos .....	115
Denegación de permisos .....	117
Permisos y clasificación.....	120
Quebrantamiento.....	120
9. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DESARRAIGO .....	123
Desarraigo familiar .....	127
Relaciones con el exterior: las “comunicaciones” .....	129
Visitas .....	131
Desarraigo laboral y descualificación.....	133
10. TRASLADOS .....	143
Las condiciones de los traslados.....	14
11. SANIDAD.....	157
Consecuencias de la cárcel para la salud física.....	161
Consecuencias de la cárcel para la salud psíquica.....	167
La cuestión de los fallecidos en prisión .....	177
Suicidios.....	188
12. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS .....	195
Licenciamiento de condenas .....	196
Abogado defensor .....	197
Notificaciones .....	199
Examen del forense.....	200
13. ANTE LA CÁRCEL: CONCLUSIONES .....	203
14. BIBLIOGRAFÍA TEMÁTICA.....	219
15. ANEXO. Cuestionario .....	223

Con nuestro AGRADECIMIENTO,

A todas las personas que desde la cárcel han tenido el coraje de aportar su experiencia personal a través de los cuestionarios, y arriesgar ante posibles represalias y presiones institucionales. Para ellos es este trabajo y a ellos van dedicadas tantas horas de estudio, tratamiento y análisis de datos, redacción y reflexión.

A la profesora Concepción Molina Blazquez, directora del área de Derecho penal de la UPCo y al profesor Antonio Obregón por su colaboración en la organización de la planificación de la investigación.

A los alumnos colaboradores del área de Derecho penal y de la Escuela de Trabajo Social, por su ayuda en la parsimoniosa tarea de introducción de datos en el ordenador. Muy particularmente a Agustín Quel becario y colaborador de inapreciable ayuda.

A todos aquellos que desde su compromiso profundo con personas que sufren y han pasado por la cárcel ponen su vida al servicio de causas perdidas que comienzan a no estarlo tanto. A todos los miembros de asociaciones de apoyo a presos que nos han escrito, por su ánimo y por la colaboración prestada en la recogida de cuestionarios; a los amigos de la Asociación Apoyo por su aportación en la contestación de las miles de cartas que hemos recibido; y a los amigos que desde muchos lugares nos han ayudado con su saber, su reflexión y su experiencia.

## ***1. INTRODUCCIÓN***

Las encuestas de opinión tienen mala prensa en nuestra sociedad. Tanto se ha usado y abusado de ellas, que el hastío, mezclado de escepticismo, suele ser la actitud más generalizada entre las personas que se deciden a leer los informes que de ellas emergen. Lamentablemente, el oportunismo con que a veces se planifican los estudios, los sesgos introducidos en la forma de realizar las preguntas, los canales y momentos utilizados para su difusión, por no hablar de la presentación torticera de los resultados que a veces emplean los medios de comunicación, han llevado a muchos a desconfiar genéricamente de los sondeos y, por extensión, de la sociología como disciplina científica capaz de arrojar información contrastada y objetiva sobre la realidad social.

Sin embargo, no hay otras vías para conocer lo que ocurre más allá de nosotros mismos -de nuestra interioridad más escondida-, que **observar** lo que sucede a nuestro alrededor y **conversar** con quienes nos rodean. La segunda de estas posibilidades, la conversación, es la que utilizan los métodos de encuesta; el diálogo con los demás, nos abre una puerta -limitada sin duda, pero real- a la experiencia del otro. Nos saca de nuestro mundo y nos introduce, siquiera sea como visitantes circunstanciales, en el mundo de los demás. La encuesta mediante cuestionario estructurado impone ciertamente una fuerte rigidez al diálogo, pero en cambio tiene la ventaja de que nos permite mantener un enorme número de “encuentros conversacionales” con personas muy diversas; además, en cada uno de estos diálogos, se trata sobre los mismos asuntos, lo que los hace fácilmente comparables entre sí y, por la estructura muy formalizada que presentan, se pueden obtener en un período de tiempo muy breve, es decir, con un empleo muy eficiente de recursos económicos y personales.

En cualquier caso, a la altura de los tiempos que corren, resulta completamente fútil tratar de demostrar la utilidad y conveniencia de los métodos de encuesta en las sociedades abiertas y desarrolladas. Las sociedades actuales difícilmente podrían entenderse y ordenarse sin contar con la información que se recoge mediante la interrogación constante de sus integrantes. Saber qué es lo que piensan, sienten y opinan sus ciudadanos, es un requisito

imprescindible para su funcionamiento. Renunciar a hacerlo sería tanto como prescindir de la posibilidad de planificar, programar y regular el cambio social que inevitablemente las atraviesa.

Por otra parte, en el marco de una sociedad democrática, no sólo existe la posibilidad de hablar libremente, sino que tal eventualidad se encuentra garantizada legalmente, como derecho a preguntar y responder o, en su caso, a callar y negarse a contestar. Precisamente por eso, los denostados métodos de encuesta, sobre los que con frecuencia se hacen bromas fáciles y se trivializa, se compadecen tan mal con los regímenes autoritarios. Ni en los antiguos países del Este, ni en la periclitada España franquista, pudieron desarrollarse convenientemente; en condiciones de falta de libertad y de censura previa, es difícil que puedan expresarse libremente las opiniones y comentarios de los encuestados. Por eso mismo, un signo de libertad y madurez democrática consiste en multiplicar las garantías para que, de forma universal y cotidiana, puedan expresarse las opiniones, ideas, críticas y sugerencias de los ciudadanos... Esto, naturalmente, incluye las opiniones de aquellos que se encuentran presos.

Este ha sido uno de los objetivos que pretendíamos alcanzar con este trabajo: hacer retroceder una de las zonas de sombra informativa que más obstinadamente subsisten en nuestro país: la cárcel. Para ello es preciso contar con testimonios de primera mano que nos permitan conocer de qué forma es percibida y experimentada la vida en prisión por parte de las personas mismas que se encuentran cumpliendo una condena privativa de libertad. La percepción subjetiva de esta situación nos aporta la perspectiva única e irremplazable de los sujetos protagonistas.

Hasta el momento, los estudios existentes rara vez cuentan con la oportunidad de obtener datos y opiniones aportadas por los propios presos durante su período de encarcelamiento, con lo cual se silencia la voz de uno de los actores principales del drama que allí se vive cada día. Los testimonios de presos, cuando existen, suelen ser escasos y fragmentarios; lo más habitual es que hayan sido obtenidos a posteriori, una vez que han recuperado la libertad y la distancia de la institución penitenciaria, que siempre se muestra remisa a abrir sus puertas a investigadores independientes y no comprometidos con los objetivos institucionales. La función de tutela se extiende y se prolonga, abusiva hasta el exceso, sobre los reclusos, hasta el punto de hacerlos desaparecer como interlocutores del diálogo con el investigador; diálogo que si bien no llega a poder prohibirse por completo, sí que es entorpecido y dificultado de mil maneras. El “miedo al qué dirán”, adopta aquí su expresión más acabada y terrible, teniendo en cuenta la asimetría de la relación que mantienen los controladores y los controlados.

En el origen del presente estudio, se encuentra el eco enormemente positivo que tuvo entre los presos españoles el libro de Julián Carlos Ríos, *Manual práctico para la defensa de las personas presas*, editado en abril de 1996 por el Servicio de Publicaciones del Decanato de los Juzgados de Madrid. Aproximadamente a los diez meses de su lanzamiento se contaba con un listado de 1.700 personas que se habían dirigido por escrito solicitando el libro y formulando al mismo tiempo consultas jurídicas varias. Bajo los auspicios del Departamento de Derecho Penal de la Universidad Pontificia Comillas, al que posteriormente se unió la colaboración de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, enviamos un cuestionario a cada uno de los presos que habían establecido contacto con nosotros. Se trataba de un cuestionario semiestructurado, con el que se pretendía obtener la visión de las personas presas acerca de su entorno, en el instante mismo en que se encuentran cumpliendo condena, con el objeto de publicar un informe que se haría llegar a los responsables de la Administración Penitenciaria, al Defensor del Pueblo, a los Jueces y Fiscales de Vigilancia Penitenciaria, a los representantes de los partidos políticos y a las universidades.

El cuestionario se acompañaba de una carta en la que se animaba a responder y a difundir el cuestionario entre otros compañeros, de manera que pudiéramos contar con el mayor número posible de entrevistados. Hay que pensar que no teníamos una completa seguridad de que todas las cartas fuesen a llegar a sus destinatarios, en unos casos por haber sido excarcelados de prisión, en otros por haber sido trasladados, etc. Por esto mismo, teniendo en cuenta que la muestra de partida, aún siendo muy numerosa, no había podido ser escogida aleatoriamente con arreglo a las fórmulas usualmente empleadas en estudios de opinión, sino en razón de la disponibilidad, era importante tratar de buscar el mayor grado de difusión de la misma entre las personas encarceladas. Igualmente, en la carta que acompañaba al cuestionario, y de modo totalmente gratuito, nos ofrecíamos a resolver las dudas de orden jurídico que pudieran tener, como forma de corresponder a su colaboración en el estudio.

A los tres días, recibimos numerosas llamadas y cartas remitidas a través de personas que trabajan en asociaciones de apoyo solidario a presos, familiares y amigos, en las que se nos comunicaba que nuestro cuestionario había sido intervenido por una Orden de fecha 17 de febrero de 1997 por la que el Centro Directivo, a través del departamento de Coordinación de Seguridad de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias comunicaba a todo los Centros Penitenciarios que “*existe una encuesta que está siendo realizada por D. Julián Ríos Martín, quien parece ser profesor de la Universidad Pontificia de Comillas, y en la que pide a los internos la contestación a una serie de preguntas cuyo contenido afecta al régimen penitenciario y del que entendemos no debe ser conocido por personas ajenas a la*

*Institución, dado que afecta, según las respuestas que puedan darse, al buen nombre de la Institución e incluso a su seguridad*". En consecuencia se cursó una orden que intervenía toda nuestra correspondencia a cualesquiera personas presas e igualmente les era intervenida la dirigida a Julián Ríos. Nuestra perplejidad y sorpresa ante la reacción oficial fueron enormes, sobre todo teniendo en cuenta que, naturalmente, toda la correspondencia de la encuesta iba perfectamente identificada tal y como exige el Régimen Penitenciario, en sobres con el membrete y domicilio de la Universidad, así como la filiación personal completa del responsable del Estudio.

A pesar de las duras medidas restrictivas dirigidas a entorpecer e impedir el desarrollo de la investigación, y que fueron impuestas unilateralmente y sin que mediara toma de contacto alguna con la Universidad, recibimos hasta 300 cuestionarios. Casi todos habían conseguido ser sacados de las cárceles por conductos no oficiales. En algunos de ellos, las personas que respondían, nos exponían las consecuencias que estaban derivándose de la intervención y retención de los mismos, toda vez que en ellos -desde el presupuesto de una estricta confidencialidad en el tratamiento de la información que en cualquier estudio sociológico se garantiza a los entrevistados- se describían con algún detalle situaciones anómalas y se hacía referencia a personas concretas respecto de las cuales se habían vulnerado derechos fundamentales. Según las personas que nos escribieron, las consecuencias para nuestros entrevistados estaban siendo, la pérdida de destinos, la valoración negativa de cara a permisos y progresiones de grado, los aislamientos, y algún que otro traslado de cárcel.

Lo kafkiano de la situación con la que nos enfrentábamos parecía retrotraernos en el tiempo hasta épocas en donde las barreras a la libertad de expresión eran el pan nuestro de cada día en este país. La desorbitada reacción defensiva y la dureza de las descalificaciones con las que se intentaba impedir nuestra iniciativa eran por sí mismas todo un dato, enormemente significativo y revelador, de la extrema opacidad que envuelve a los asuntos penitenciarios. Aún antes de empezar a explorar las respuestas de los entrevistados, nos encontrábamos ya con la diáfana respuesta institucional. En ella el miedo al preso (a lo que pudiera decir y contar) quedaba paradójicamente reflejado en forma de restricción autoritaria a sus limitados derechos de comunicación con el exterior.

Como toda institución total, la prisión tiende a ser absorbente, y así lo simboliza en "los obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior" (Goffman, 1970:18 y ss.). Las restricciones al paso de información son cruciales para poder mantener a quienes se encuentran internos en ellas en la mayor ignorancia posible respecto de las decisiones que

les afectan y de los procesos a que se ven sometidos. En general, se busca la forma de desbaratar o entorpecer precisamente aquellos actos (como por ejemplo la posibilidad de mantener una correspondencia, o responder a un cuestionario), que “en la sociedad civil cumplen la función de demostrar al actor ... que es una persona dotada de la autodeterminación, la autonomía y la libertad de acción propias de un adulto”. Todas estas pequeñas humillaciones y/o violaciones de derechos “se justifican oficialmente con diversos criterios tales como la higiene,... o la *seguridad*”, cuando no pasan de ser simples racionalizaciones autoexculpatorias. Y, en suma, por lo que se refiere a **la salida de información hacia el exterior, únicamente aquella que puede ser controlada por la institución, y de la que se haya comprobado que puede llegar a cumplir una función de “exhibición institucional”, cuenta con el beneplácito de la dirección.** Tal y como descubrió hace ya décadas E. Goffman (1970), cuando dicha exhibición institucional de información se dirige al público en general, tiene como objetivo “*proporcionarle una imagen ‘apropiada’ del establecimiento, capaz de disipar la aprensión común hacia las instituciones donde la permanencia es involuntaria*”, de forma que “*aparentando mostrarlo todo, lo más probable será, por supuesto, que solo se permita ver lo que puede causar buena impresión*”. Como se ve, nos encontrábamos cara a cara con los viejos y conocidos mecanismos de autodefensa institucional, que tienden a desplegarse frente a cualquier intromisión exterior que no haya sido previamente solicitada, que pasa a ser considerada, de inmediato y *a priori*, como una agresión<sup>1</sup>. Habría que preguntarse, como hace el Magistrado Movilla Alvarez

---

<sup>1</sup> Hay una vieja publicación propagandística de la “Oficina Informativa Española”, publicada en plena posguerra (1948) que lleva por título el de *Cárceles españolas*. Resulta ser un ejemplo paradigmático de cuanto decimos y, salvando las distancias puede enmarcarse en la misma línea de actuación de autodefensa frente a las “agresiones” del exterior con que nosotros mismos nos hemos encontrado. Ya entonces, se afirmaba, que “no hay tópico internacional de vida más larga, pese a su mala calidad y al continuo desgaste por el uso, que el alevoso ensañamiento contra las ejemplares cárceles de España. Cada vez que aquí se castiga a un malhechor [...] se escandaliza el mundo. Y hasta en las ondas respetables de la B.B.C. se pone en marcha el artilugio de fabricar calumnias”. Situado en el contexto de los años cuarenta y tras la distancia que nos permiten los años y los datos actuales sobre aquel momento histórico, resulta doblemente ridículo, si no fuera terriblemente trágico, leer a continuación el siguiente párrafo, dirigido a todos los “calumniadores” (extranjeros por más señas y abundamiento): “Antes de hablar, vengan a España. Y no se tapen los ojos ante esos blancos cuadros de reclusos que, cada mañana, yerguen a pleno sol, en los alegres patios de nuestras penitenciarías, los torsos sanos, firmes, disciplinados y airosos, mientras, en grupos clasificados por especialistas, a las órdenes de mando de profesores diplomados de gimnasia, realizan sus ejercicios rítmicos. Compartan horas con ellos en sus granjas, sus cines, sus escuelas, sus bibliotecas, sus talleres, sus estudios de arte”. Y se termina conminando a los enemigos del régimen, de dudosa procedencia y ocupación, diciéndoles: “Aprendan, como ellos, un honrado oficio. Admiren títulos universitarios alcanzados desde la prisión, con tiempo, libros y enseñanzas, generosamente cedidos por el Estado”. Y para remate final, les anima a que “convivan con las familias de penados, reunidas el verano entero bajo amplias tiendas de camping alrededor de los destacamentos de trabajo”. Todo un lujo de vacaciones al aire libre.

Aunque expresamente se indica por sus anónimos autores que “este libro no intenta

(1992:161) si ese **espacio físico de clausura** en que se desarrolla la relación, **si el clima de secretismo en que se mueve**, son propicios para el mantenimiento y efectividad de las garantías jurisdiccionales, o si por el contrario **facilitan la consagración de amplios espacios exentos de control**.

### *La vertiente judicial de la investigación social*

A la vista de todo ello, una vez que tuvimos constancia de la intervención de nuestra correspondencia, con la ayuda prestada por personas que trabajan en barrios junto a jóvenes con problemas de marginación y exclusión social, mandamos a los presos a los que habíamos remitido la encuesta una segunda carta exponiéndoles lo sucedido y un modelo de recurso ante la intervención-retención, para que recurrieran, si lo estimaban pertinente, la resolución de intervención de las comunicaciones ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

La difícil situación en que se encontraba nuestro trabajo nos llevó a presentar recursos contra la intervención en varios Juzgados de Vigilancia Penitenciaria contra la intervención. Los argumentos principales que esgrimía Julián Ríos en su calidad de letrado eran claros:

*- "Constituyó un serio despropósito el ordenar una intervención genérica de la correspondencia remitida por mí, persona no sometida a la especial relación de sujeción y, por tanto, sujeto de plenitud de derechos constitucionales sin cortapisa alguna. A mayor abundamiento señalar que la orden de la Dirección General carecía de fundamentación legal suficiente para la intervención de las comunicaciones. La obligación constitucional de garantizar la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos debe hacerse especialmente de modo más cuidadoso cuando el "otro interlocutor" es una persona sometida a la supremacía de un órgano administrativo. Por ello resulta aún más grave la ausencia de toda motivación y la remisión genérica a cuestiones como la seguridad del establecimiento. Por otra parte, es llamativo que en la orden del Centro Directivo se justifique la limitación del*

---

‘defender’ la política penitenciaria del régimen; ni se rebaja a discutir con sus calumniadores”, no cabe duda que a la vista del panorama que se describe, en la España del hambre y el estraperlo, los que vivían realmente como reyes eran los que se encontraban en la cárcel, y el que no llegaba a la Universidad era por no haberse decidido a engrosar las filas de los penados en prisiones españolas. De todas maneras lo que asombra en el texto no es que fuera posible escribir tales sandeces en aquellos años, más bien lo que resulta sencillamente pavoroso es caer en la cuenta de cuánto queda aún presente de todos aquellos viejos resabios en las instituciones actuales.

*derecho fundamental al secreto de la correspondencia invocando el derecho al buen nombre de la Institución. La motivación de una resolución como la recurrida es inexcusable por cuanto constituye un acto administrativo restrictivo de derechos fundamentales revisable por la autoridad judicial, sin que sea suficiente la invocación genérica a los términos legales”<sup>2</sup>.*

*- ... “Un estudio de un Departamento de derecho penal de una Universidad no parece que vaya a perjudicar el buen orden o la seguridad del centro. Más bien parece que se trata de encubrir, en esas referencias nominales, una desviación de poder para dar apariencia de legalidad a unos fines buscados latentemente a través de fundamentos que no tienen el mínimo basamento legal, máxime cuando afecta a derechos fundamentales: "que los datos no sean conocidos por personas ajenas a la Institución", "el buen nombre de la Institución"...*

*-... “En el envés de la moneda se restringe mi derecho como profesor a tener conocimiento de las opiniones de las personas recluidas sobre el medio en que desarrollan un tiempo de su vida, y ese derecho no puede decaer por el riesgo de que el "buen nombre de la Institución pueda verse afectado". No parece que la especial relación de sujeción lleve aparejada la prohibición de contestar encuestas desde esa peregrina argumentación”.*

*-... “De manera muy especial nos preocupa que esta genérica intervención de la correspondencia dirigida a mí, en su doble vertiente, del derecho de la persona recluida a comunicar con el exterior, y del mío, a tener conocimiento de sus respuestas voluntarias, pueda suponer la adopción de represalias contra las personas encarceladas, toda vez que en las respuestas podrían verse críticas y denuncias sobre irregularidades que al ser leídas por la autoridad pudiesen dejar en situación de franca indefensión a sus remitentes”. Si se hubiera informado con carácter previo de la existencia de dicha orden de intervención a todas las partes se habría salvaguardado de mejor modo el derecho a la intimidad y a la libre comunicación y*

---

2 “ El principio de legalidad penitenciario recogido en el art. 2 de la L.O.G.P. exige el sometimiento de la actuación administrativa -y por tanto del director de la prisión- a una interpretación gramatical de los supuestos excepcionales recogidos en el art 51 de L.O.G.P. A este respecto la restricción al principio general de libertad de comunicación solamente podrá fundamentarse por razones de seguridad, en interés del tratamiento y buen orden del establecimiento. Es obvio que el carácter limitativo de un derecho de rango constitucional exige una interpretación restrictiva, gramatical y motivada suficientemente. Por ello es exigible una exposición detallada de las concretas circunstancias que concurren en cada supuesto y referido a cada persona presa justificando la adopción en concreto de dicha medida, nunca la adopción genérica e inmotivada de una restricción de un derecho fundamental”.

*expresión de opiniones. Al no haberse efectuado así se vulnera el bien jurídico protegido por las disposiciones legales; p.ej. el arte 49.2 del Reglamento Penitenciario, es decir su derecho a comunicar a posibles violaciones de derechos fundamentales sin que su situación de mayor vulnerabilidad y asimetría frente a la administración supusiera un riesgo no tolerable”...*

Afortunadamente, y como no podía ser menos, **la respuesta de los Juzgados de Vigilancia que resolvieron la cuestión fue clara y contundente declarando nula la intervención de la correspondencia.** La lectura de las resoluciones acordadas, así como de los argumentos empleados, resulta en sí misma suficientemente demostrativa como para necesitar demasiados comentarios por nuestra parte. Únicamente nos hemos permitido resaltar aquellos párrafos que hemos considerados más clarificadores. Los Juzgados que resolvieron fueron los siguientes:

1.- **Juzgado de Vigilancia de Soria.** Expediente (392/97). Con el informe favorable del Ministerio Fiscal estima la queja declarando nula la intervención. *"...a los ciudadanos, la administración debe explicarles las intervenciones que se hacen en sus derechos...; si el interno no sabe las razones por la que se le priva o limita de un derecho, no puede reaccionar eficazmente frente a esa medida..."*.

2.- **Juzgado de Vigilancia de Burgos** (Expedientes 109/1997, 173/97, 121/97 y 180/97). Con el informe favorable del Ministerio Fiscal se estima la queja declarando nula la intervención. Se ordena comunicar *“esta resolución, mediante correo certificado con acuse de recibo a D. Julián Carlos Ríos Martín, en cuanto única vía legal para, al menos en vía teórica, poder reponer en sus derechos al interno, puesto que no hay otra, al ser irreparable la intervención consumada..."*

3.- **Juzgado de Vigilancia de Sevilla** (Expediente núm. 253/97). Con el informe favorable del Ministerio Fiscal se declara nula la resolución de intervención. *"... ordenando que sea inmediatamente cursada, absteniéndose en lo sucesivo la Dirección de interceptar el cuestionario contestado cursado por otros internos, dirigiéndose testimonio con idéntico apercebimiento a las Direcciones de los Centros Penitenciarios de Sevilla-1 y hospital psiquiátrico penitenciario de Sevilla"... la Dirección -Centro Penitenciario Sevilla-2- "la contestación al cuestionario libremente realizada por la interna constituye mero ejercicio de su derecho fundamental a la libertad de expresión constitucionalmente reconocido -art. 20.1 c.e.) y su destino es a todas luces la elaboración de un estudio por parte de un profesor universitario sobre cuestiones de origen muy general, cuyas conclusiones no sólo no afectarían al buen orden del establecimiento -difícilmente puede afectar al buen orden*

*cuando el destino es exterior- , sino que en todo caso contribuirán sin duda a arrojar mayor luz sobre aspectos que podrían evidenciarse como mejorables de las instituciones penitenciarias, sobre la base de respuestas basadas en una presunción de veracidad y espontaneidad ajenas a presiones por parte de los reclusos que las contestan..."*

4.- **Juzgado de Vigilancia núm. 2 de Andalucía** (Expediente 227/97), por el que se declara no ajustada a derecho la intervención de las comunicaciones escritas, ordenando que se deje sin efecto la intervención. Incluso se pregunta cómo se ha llegado a saber el contenido de la carta sin violar el secreto a las comunicaciones, por lo que pide que se deduzca testimonio de particulares para la incoación de Diligencias previas que permitan esclarecer si se produjo la apertura de correspondencia privada de la interna en un momento anterior a la intervención de las comunicaciones"<sup>3</sup>.

5.- **Juzgado de Vigilancia de Ceuta** (Expediente núm. 249/97). Estima el recurso del interno dejando sin efecto la intervención correspondiente. En este expediente el Director de la prisión retiene el cuestionario por orden de la Dirección General, pero deja, en desconocimiento de la legislación penitenciaria, al Juez de Vigilancia Penitenciaria la decisión sobre la intervención. A estos efectos el Juez señala que el Director *"viene a delegar o a endosar a este operador jurídico la apreciación sobre la conveniencia de intervención que le proponen sus superiores, haciendo una indebida inexplicable e inadmisibile dejación de lo que son sus funciones, y no solo eso, sino además pretendiendo que sea el Juez de Vigilancia el que directamente decida sobre la orden o sugerencia de intervención que a él se dirige desde Madrid. Así las cosas, y a la vista de lo que antecede, no queda sino estimar en su integridad la queja del interno y ordena que se dé inmediato y urgente curso a la*

---

3 "...Finalmente, al referirse al contenido de la carta intervenida, se vierten por la Dirección del Centro juicios de valor sobre las intenciones del destinatario de la carta ("...intento de hacer circular datos falsos o que puedan dañar la imagen de la institución, dirigidas por su autor hacia un estudio no autorizado y encaminado a sustentar una idea prejuiciosa desfavorable de las condiciones de internamiento actuales en los centros penitenciarios...") que el Ministerio Fiscal no comparte en absoluto y que no se corresponden con la encuesta intervenida, en la que no se observa ninguna pregunta malintencionada o sugestiva que den explicación a las duras descalificaciones que la Dirección le dedica...lo primero que llama la atención es el contenido del oficio de comunicación y que no exista un verdadero "acuerdo motivado", como exige la ley penitenciaria, pues reclamando éste se ha recibido únicamente una copia, idéntica en su contenido, por la que se notifica a la interna la intervención de las comunicaciones; claro que ello podría ser una cuestión formal menor e incluso intrascendente en la medida en que ese oficio llenara los requisitos mínimos de motivación y proporcionalidad de la medida, evitando así cualquier género de indefensión para la afectada, pero como se razonará después este no es el caso. ... en ningún momento llegan a explicitarse o concretarse en qué consisten tales razones o como puede verse afectada la seguridad u orden del establecimiento..

*correspondencia retenida a la que se contrae la queja del interno”.*

6.- **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Castilla y León núm. 1** (Expediente 398/97). Por el que acuerda estimar la queja planteada por el interno contra el acuerdo del Centro Penitenciario de Topas en el que se resolvía sobre la intervención de correspondencia escrita, declarando nula dicha resolución, pues *“pretender ocultar la encuesta al amparo del “buen nombre de la institución”, no es más que fomentar el oscurantismo que continuamente se atribuye al sistema carcelario”.*

7.- **Juzgado de Vigilancia penitenciaria de La Coruña.** (Expediente 1547/97 y acumulados). Por el que se acuerda que por el centro penitenciario se haga llegar el cuestionario a los internos a los que va dirigido, para que éstos, de forma voluntaria y sin mediación del centro, concreten si quieren cubrirlo y remitirlo, y en este último caso darle el curso que corresponda.

Se aceptan íntegramente los argumentos expuestos por el ministerio Fiscal; *del examen del cuestionario no aparece elemento alguno que pueda poner en crisis la seguridad del establecimiento. Hacer un juicio crítico sobre la forma o contenido de las preguntas, es una cuestión que excede a la materia estrictamente jurisdiccional pero la finalidad que se pretende claramente es la realización de un estudio, al que el interno puede o no colaborar voluntariamente.*

8.- **Juzgado de Vigilancia de Ciudad Real (centro Penitenciario Herrera de la Mancha** (Expediente 366/97 y otros). Por el que se acuerda la nulidad de la retención de las cartas (una de salida y dos de entrada) dirigidas y remitidas por D. Julián Carlos Ríos Martín y disponiendo la remisión al destinatario de la carta de salida y la entrega a los interesados de las de entrada.

9.- **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 2 de Madrid** (Expediente 2/97). Por el que se acuerda estimar la queja y dejar sin efecto la intervención de las comunicaciones escritas.

10.- **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Oviedo.** Por la que se estima parcialmente la queja en el sentido de mantener la intervención de la correspondencia y dejar sin efecto la retención acordada con carácter general, pues *“del examen y lectura de la encuesta no resultan evidenciadas las razones de seguridad esgrimidas que por sí solas justifiquen la retención generalizada practicada aunque sí la intervención que en algunos casos pueda devenir en atención a lo que se pregunte y conteste”.*

11- **Juzgado de Vigilancia de Logroño.** Por el que se acuerda estimar la queja y sin dejar sin efecto la intervención de las comunicaciones escritas.

La única resolución que fue contraria a la decisión administrativa de intervenir nuestra correspondencia, aunque posteriormente fue revocada por la Audiencia Provincial de Madrid, fue la dictada por el Juzgado de Vigilancia núm. 3 de Madrid.

12.- **Juzgado de vigilancia Penitenciaria núm. 3 de Madrid.** Es el único Juzgado que desestima la queja argumentando, entre otras cosas, lo siguiente: *“La realización de una encuesta -actividad libre y voluntaria- es difícilmente cohenestable con aquella no voluntariedad y falta de libertad, o por decirlo más claramente ¿Qué grado de fiabilidad, de sinceridad si se prefiere, puede otorgarse a alguien, obligado a permanecer contra su voluntad en un determinado medio -a veces muy duro- al que se le pregunta sobre las condiciones de ese medio?. Y ello en una doble dirección del exceso -exacerbación o deformación cuando no un simple falseamiento de la realidad, precisamente por aquella dureza o por planteamientos ideológicos, o el defecto -silencio o enmascaramiento por temor a represalias, pérdida de derechos o limitación de los mismos- No aceptar estas posibilidades supone un peligroso ejercicio de optimismo antropológico”... “Por último el derecho a expresar libremente los pensamientos ideas y opiniones no pueden verse afectados. En efecto apriorísticamente en una encuesta no se vierten pensamiento ,opinión, idea y juicio alguno”.*

Esta resolución fue recurrida ante la sección 5ª de la Audiencia Provincial de Madrid que **estimó el recurso declarando nula esta resolución y acordó** la entrega al recurrente de las cartas retenidas en los centros penitenciarios de Madrid II, Madrid III y Alcalá II.

Los argumentos de la Audiencia Provincial fueron los siguientes:

a) **La contestación a una encuesta es un acto de comunicación;** tanto más si ella se pide opinión al interno sobre, por ejemplo, las consecuencias que la estancia en la cárcel le puede producir en los ámbitos laboral, económico, sanitario y psicológico.

b) **El acuerdo penitenciario carece de toda motivación atendible. Ninguna de las preguntas de la encuesta afecta a la seguridad de los establecimientos penitenciarios. Tampoco su fama, nombre o prestigio.**

c) Es cierto que para la vigilancia del funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y para la corrección de los actos vulnerables de los derechos de los internos ya

existen órganos adecuados. Pero ello no es obstáculo para que mediante la realización de estudio, de los que las encuestas son una parte, se investigue el funcionamiento y las disfunciones a fin de apuntar remedios dignos de ser considerados.

Finalmente el último apoyo a la legalidad de nuestro procedimiento de investigación nos vino de la opinión del Defensor del Pueblo.

12.- **Defensor del Pueblo.** Estima la queja y concluye con la conveniencia de dirigir a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la siguiente RECOMENDACIÓN al objeto de que en casos de intervención de comunicaciones a internos se extremen las precauciones en orden a una correcta actuación administrativa, respetando los requisitos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre e informando cumplida y detalladamente a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria de aquellos actos que suponen una limitación en los derechos de los internos pues en este caso se aprecian deficiencias en la motivación de las resoluciones de intervención ya que por toda la fundamentación, únicamente se alude, de forma genérica, a las causas legales que facultan a la administración para la adopción de tan drástica medida.

No obstante, en este caso, la mayor deficiencia de las detectadas se refiere al contenido de las comunicaciones de intervención efectuadas a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, pues una serie de actos limitadores de los derechos de un importante colectivo de internos, ha de ser comunicado a la autoridad judicial para su supervisión ya que *por norma general los Jueces de Vigilancia no han sido inicialmente informados por la administración penitenciaria de forma suficiente acerca de las motivaciones concretas que justifican la adopción de la intervención.*

### ***Posibilidades y limitaciones del estudio***

Naturalmente, todos estos avatares tuvieron una importante repercusión en el desarrollo del trabajo de campo. Lo alargaron considerablemente, puesto que sólo a medida que se iban produciendo resoluciones favorables, era posible volver a tomar contacto con las personas presas repitiéndose el envío del cuestionario, con el ruego de que, en caso de no haber podido mandar el anterior, hiciesen el esfuerzo añadido de volver a cumplimentarlo y enviarlo. De hecho, por momentos, estuvimos tentados de abandonar el estudio, puesto que en su planteamiento inicial, no preveíamos que se fueran a producir semejantes impedimentos. La intención inicial había sido bastante más simple de lo que podía calcularse

a la vista del problema generado. El profesor Julián Ríos había pensado enviar un cuestionario redactado por él mismo en el que las personas que habían solicitado su libro, pudieran hacerle llegar su visión particular de la cárcel, tal y como la estaban viviendo en esos momentos. En ese sentido, el cuestionario nacía del conocimiento y la experiencia que el trabajo y la convivencia diaria durante varios años con personas que habían estado presas le habían proporcionado. Como tal, no era la obra de un experto en elaboración de encuestas y requería una adaptación para que pudiera ser explotado posteriormente de forma adecuada: precodificación, introducción de variables explicativas, diagramación, etc. Sin embargo, más allá de los pequeños errores formales y de diseño que contenía el cuestionario -algunos de los cuales aún permanecen-, tenía como gran potencialidad, el hecho de reflejar un enorme grado de conocimiento interno acerca de cuáles son los verdaderos problemas que preocupan a las personas presas, qué asuntos les inquietan, a qué dificultades deben hacer frente en el diario acontecer de la vida en prisión.

Precisamente por eso, la investigación no se detuvo. La capacidad del cuestionario para hacer aflorar información que, en general, permanece oculta e ignorada, se mostraba una y otra vez en las respuestas que íbamos recibiendo. La inmensa mayoría de las personas no se limitaban a responder las preguntas cerradas sino que se extendían con comentarios, opiniones y datos que iban más allá de lo que se les pedía. La misma profusión de faltas de ortografía o la caligrafía vacilante de muchos de ellos, ponía de relieve que se trataba de personas a las que rellenar el impreso les había supuesto un esfuerzo ímprobo, probablemente de horas. Todo ello con tal de poder dejar constancia por escrito de su caso, de su opinión; hasta tal punto les resultaba sorprendente y les animaba el que “alguien de fuera” les preguntara “qué tal se encontraban en la cárcel” (que en definitiva, descargado de toda la parafernalia sociologizante, de eso simplemente se trataba). ¿Ejercicio de optimismo antropológico?, más bien una convicción: **toda persona tiene una palabra que decir sobre la realidad social que le circunda y especialmente aquellas que padecen las peores consecuencias del mal funcionamiento del sistema social.**

Con frecuencia los cuestionarios que recibíamos se acompañaban de cartas animándonos a continuar el trabajo emprendido y manifestando tal nivel de desatención y desamparo que hubiera sido inmoral, además de estúpido, haber dejado de atender las angustiosas llamadas de auxilio que nos hacían llegar entreveradas con sus respuestas. Ciertamente, en posteriores investigaciones esperamos poder tener la oportunidad de corregir algunos defectos formales pero, como contrapartida, ha quedado demostrado que se puede y se debe utilizar la encuesta mediante cuestionario autoadministrado entre la población que se encuentra en la cárcel.

### ***El cuestionario***

Constaba de una pequeña introducción en la que se exponía el objetivo de la investigación: “*conocer mejor la situación que viven las personas presas en las cárceles españolas*”, y se animaba a la gente a responder para “*poder difundir entre la opinión pública la verdadera dimensión de los problemas que padecen*”. Finalmente indicábamos: “*contamos con tu colaboración para poder hacer oír tu voz ante los responsables políticos e intentar lograr las mejoras que se necesitan*”. En este sentido, es evidente que para nosotros el **fin último** de la investigación social no se circunscribe a tratar de incrementar el caudal de conocimientos sobre la vida en la cárcel, sino que desde el principio tratamos de poner de relieve que **nuestro objetivo consiste en conocer más y mejor la realidad para poder contribuir a transformarla**.

El cuestionario consta de 85 cuestiones, algunas de las cuales se subdividen hasta generar 103 preguntas. De ellas, las ocho primeras se refieren a características socio demográficas de las personas que responden (sexo, estado civil, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, nivel de estudios, situación laboral y profesión), y el resto tratan de diversos aspectos relacionados con la vida en la cárcel, y la condición de preso (tiempo de condena, ingreso en prisión, traslados, clasificación y tratamiento, permisos, cuestiones procesales, sanidad, régimen disciplinario, condiciones de la celda y las comunicaciones, así como consecuencias que se derivan de la prisión en los aspectos laborales, económicos, de relaciones familiares, de salud física y, por último para la psicología de las personas presas).

Una buena parte de estas preguntas eran totalmente cerradas, o cerradas con una opción libre, el resto, unas catorce preguntas, eran abiertas y se dejaba ocasión a que la persona contara por escrito lo que mejor le pareciera. A ello se le animaba en la introducción del cuestionario, donde textualmente se decía: “*Te pedimos que por favor respondas rodeando con un círculo el número que corresponda a la respuesta que hayas elegido. En aquellas cuestiones en las que te dejamos un espacio para poder expresarte libremente, te rogamos que hagas un pequeño esfuerzo y escribas lo que desees; si necesitas más espacio puedes utilizar la otra cara de la hoja.*” Esta invitación como hemos dicho, fue asumida por los encuestados, no sólo en las preguntas abiertas sino también en muchas de las cerradas que daban lugar a comentarios al margen.

El período de recepción de cuestionarios se dio por finalizado a comienzos del mes de febrero de 1998. En esa fecha se había conseguido alcanzar la cifra de 1023 cuestionarios,

que depurados de alguno que llegó muy incompleto, arrojó la cifra final de 1011 cuestionarios, cantidad que nos parecía más que suficiente para realizar un análisis con las suficientes garantías de extensividad. Hay que pensar, por ejemplo, que en los estudios de opinión que continuamente se publican en los periódicos se consiguen buenas aproximaciones a lo que opina la población española, con muestras cuyo tamaño oscila en torno a mil personas. Bien es verdad que los integrantes de nuestra muestra han sido escogidos en razón de su disponibilidad: aquellos presos de quienes teníamos la dirección y el nombre, más aquellos otros que libremente se les han añadido, al conocer por otro preso nuestro trabajo. Somos los primeros en conocer que no se trata de una muestra aleatoria, obtenida mediante sorteo, entre casi los 50.000 presos en cárceles españolas. Sin embargo, no por ello puede descartarse su potencial representatividad. El gran tamaño de la misma -cuando hablamos de un universo total que no alcanzaba en 1997 las cuarenta y ocho mil personas-, hace que las conclusiones que de ella se extraigan hayan de ser necesariamente tenidas en consideración. Por otro lado, como diferentes autores han señalado, “a menudo hay situaciones en las que las técnicas de muestreo probabilístico son impracticables o innecesarias”. Así ocurre, por ejemplo, cuando no hay un marco muestral definido o no hay posibilidad de acceder a todos los potenciales integrantes de la muestra aleatoria. Así ocurre en nuestro trabajo donde ciertamente no hemos encontrado una actitud de cooperación institucional sino más bien al contrario. En tales situaciones pueden y deben ser fructíferamente empleadas las técnicas de muestro no probabilístico (De Vaus, 1991: 77 y ss). Personalmente no nos interesa tanto conocer exactamente qué proporción de la población reclusa opina esto o aquello, con tal o cual margen de error, a un nivel de confianza X, etc, sino que más bien nos preocupa conocer el abanico de respuestas, opiniones e ideas que un amplio número de presos tienen sobre la vida en la cárcel. Todo ello obtenido con las máximas garantías posibles de discreción y confidencialidad en el tratamiento de las respuestas.

La única posibilidad de conseguir una aproximación a los encuestados que apareciese a sus ojos libre de conexiones con la cárcel como institución, pasaba evidentemente por operar con completa independencia respecto de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Cualquier otra alternativa implicaba la presentación acompañada de funcionarios, el manejo de listas oficiales para realizar los sorteos, la cita previa para llevar a cabo la entrevista, etc., todo lo cual hubiera degradado enormemente la independencia de nuestro rol, siquiera simbólicamente, ante nuestros entrevistados. Aparte de que en este momento, a la vista de lo que fue la actuación posterior de Instituciones Penitenciarias, tenemos serias dudas de que hubiéramos podido llegar a obtener el permiso para poder realizar nuestro estudio.

En este sentido hubo que sacrificar la aleatoriedad frente a la conectividad. En todo caso, el que se trate de una muestra no-probabilística no quiere decir que carezca de representatividad, sino únicamente que no sería totalmente legítimo utilizar las fórmulas que usualmente se emplean para la estimación del error estadístico. Su tamaño, su heterogeneidad, la diversa procedencia por cárceles de los que nos han remitido cuestionarios, así como diferentes características de la muestra finalmente obtenida, que al compararla con la población o universo de referencia, arrojan una gran semejanza entre ambas, nos permiten afirmar que estamos ante una muestra muy estimable y cuyas respuestas cabe pensar razonablemente que podrían representar el sentir general de buena parte de las personas presas en las cárceles españolas. Desde luego, en nuestro país y en nuestro entorno, no hay estudios que manejen muestras mejores que ésta y que hayan sido obtenidos en condiciones de confidencialidad semejantes. En el peor de los casos no será a nosotros a quien haya que reprochar un problema de representatividad muestral sino a quienes han tratado de entorpecer nuestra investigación impidiendo que la muestra fuese aún mayor. Por nuestra parte nos conformamos con poder dar cuenta de lo que dicen estas mil voces presas a las que hemos tratado de dar una oportunidad de hablar y de expresarse.

Las respuestas de estos mil y pico cuestionarios son las que hemos utilizado en nuestro estudio. Nunca podremos llegar a saber cuantos se quedaron por el camino pero, teniendo en cuenta la calurosa respuesta obtenida y las dificultades que han debido sortearse para hacérselos llegar, una estimación más bien conservadora nos hace pensar que en condiciones normales se podría haber triplicado esta misma cifra. El tratamiento de las preguntas estructuradas y de las abiertas que fueron codificadas a posteriori se ha llevado a cabo con el programa SPSS en su versión 7.5. En cuanto a las preguntas abiertas, todos los textos fueron procesados para poder llevar a cabo un análisis de contenido mediante el programa Q.S.R. Nudist para datos cualitativos. Aproximadamente dos mil páginas de texto manuscrito por los propios protagonistas fueron procesadas y analizadas posteriormente. Aunque hemos procurado respetar al máximo -ortografía incluida- la información remitida por las personas presas, la riqueza de contenidos y de formas de expresión es de tal magnitud que es imposible dar cuenta de todo el enorme caudal de conocimiento sobre la vida en prisión almacenado por estos más de mil corresponsales. Para todos ellos nuestra deuda de gratitud es infinita y únicamente esperamos poder estar a la altura del reto que tan valiosísima aportación nos plantea.

### ***Características generales de la muestra***

La muestra final está integrada por 950 varones (94%) y 61 mujeres (6%). Este 6% de

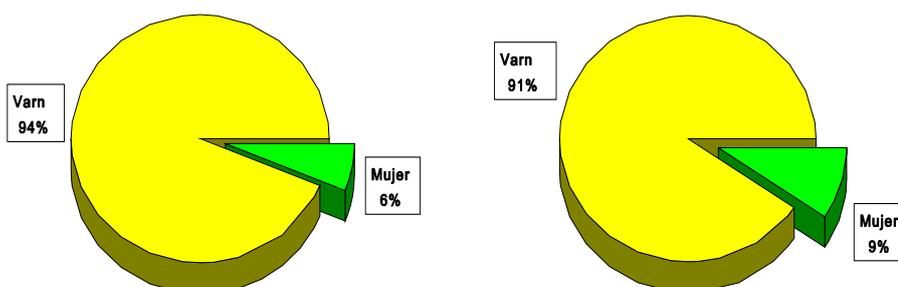
mujeres es ciertamente pequeño dentro del conjunto de opiniones recogidas, pero hay que tener en cuenta que está bastante cerca de lo que representan las mujeres en el conjunto de la población reclusa en cárceles españolas: apenas un 9% del total de presos (Ver Gráfico sig.)

En este sentido, la muestra no entraña sesgos importantes en razón del sexo, y a pesar de no haber establecido cuotas previas de varones y mujeres, se acomoda bastante bien a la situación real del universo penitenciario.

Tenemos un segundo elemento que apoya nuestra opinión acerca del elevado grado de correspondencia entre nuestra muestra y los datos relativos a la población de la que se ha extraído. Nos estamos refiriendo a la procedencia de los

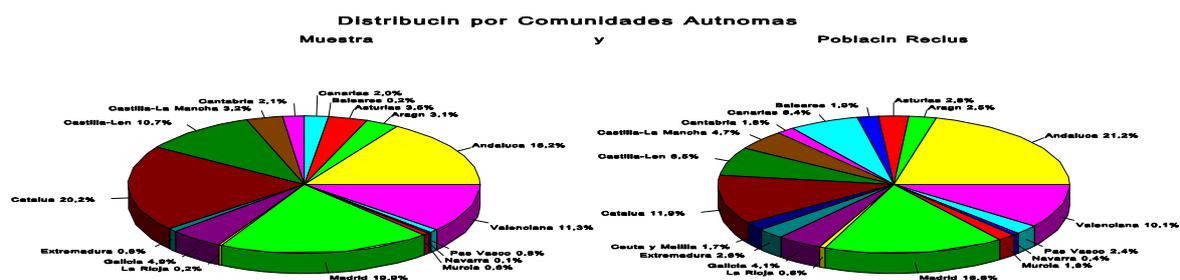
### Composicin por sexo

Muestra y Poblacin Reclusa



cuestionarios según cárceles. Hemos recibido datos procedentes de 62 Centros Penitenciarios. Si tenemos en cuenta que en la actualidad existen alrededor de 74, más los dependientes de la Generalitat de Cataluña, tenemos que sólo una pequeñísima minoría han dejado de remitirnos algún cuestionario (ver mapa adjunto).

Los datos de que disponemos para poder establecer comparaciones se refieren a la población reclusa existente en cada Comunidad Autónoma. Al mirar los gráficos relativos a la procedencia por C.C.A.A. de la muestra y del universo o población reclusa se hace evidente la gran semejanza entre uno y otro:



En sus líneas más generales es evidente que se ha conseguido un apreciable grado de dispersión en la procedencia -por cárceles- de los cuestionarios. Únicamente sería destacable el hecho de que en Cataluña ha debido haber más facilidades para hacernos llegar el cuestionario, y así queda reflejado en una presencia algo más abultada de cuestionarios procedentes de esta Comunidad Autónoma de la que, en principio, hubiera correspondido a las personas presas en cárceles catalanas.

De cualquier manera, la distribución que aparece representada gráficamente nos refleja una gran semejanza entre la procedencia por CC. AA. de la muestra y la población reclusa de la que ha sido extraída.

En cuanto al *Estado Civil* (Ver gráfico) resulta un **fiel reflejo de la situación de desarraigo y desvinculación afectiva y familiar que normalmente viven las personas presas**. No llegan a la tercera parte los que dicen mantener un vínculo de pareja más o menos solido, bien sea porque se encuentren casados (18%) o viviendo en pareja estable (13%). El resto o no han llegado a poder establecer tales vínculos y se encuentran

### Estado Civil

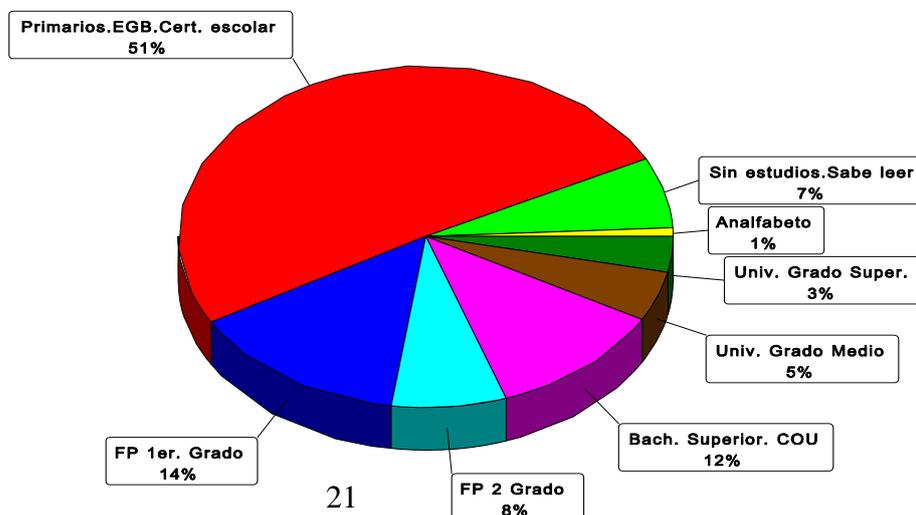


solteros ( 46%), o han visto roto su matrimonio: los divorcios y separaciones, bien sea legales o de hecho, suponen casi un 20% de los casos; es decir, hay más separados/divorciados que casados. Para valorar más exactamente lo que significa ese 20%, sólo hay que pensar que en el conjunto de la población española mayor de 18 años, el grupo de los separados/divorciados ronda aproximadamente el 2%. Más adelante tendremos ocasión de explorar el drama humano que entraña la cárcel cuando favorece el alejamiento de la familia y la pérdida de vínculos afectivos.

Respecto del *Nivel de Estudios* pensamos que la muestra obtenida debe presentar un cierto sesgo al alza, ya que se trata de un cuestionario autoadministrado, para responder al cual normalmente

se debe estar en condiciones de poder ser capaz de leer y escribir. Hay que tener en cuenta que el grado de analfabetismo es desmesuradamente alto entre la población reclusa

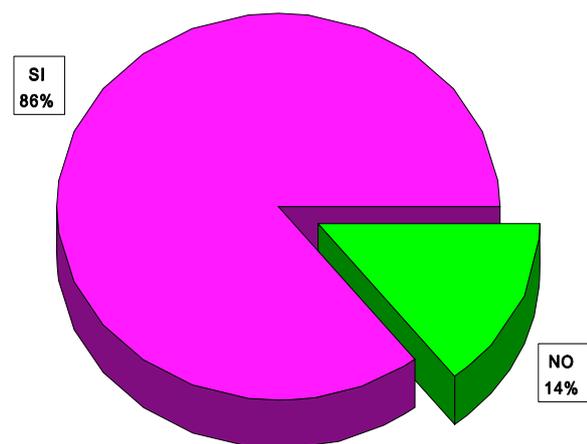
### Nivel de Estudios



en comparación con la población española en donde prácticamente ha sido erradicado de entre los varones con edades comprendidas entre los 16 y los 65. **Según datos de II. PP. el 10.1% de los presos son analfabetos totales.** Muy difícilmente estas personas pueden hacerse presentes en una encuesta mediante cuestionario escrito, remitido por correo sin que medie una relación oral con un encuestador. Normalmente se trata del subgrupo con más carencias de entre los presos, por lo que en cuanto a los datos globales creemos que este “hueco” entre nuestros entrevistados, marcará una impronta que tenderá a hacer más suaves los aspectos más sangrantes del internamiento en la cárcel (dificultades económicas, consecuencias laborales, problemas para el contacto con la familia y la reinserción sociolaboral, etc). En cualquier caso, y debido a las características de la metodología utilizada, el nivel de estudios del millar de entrevistados tenderá a ser algo mayor que el que presenta la población reclusa. Con todo y con eso es bastante bajo en líneas generales (ver gráfico), siendo la tónica dominante la de los estudios primarios. A pesar de las dificultades señaladas anteriormente hay un 1% que se dicen analfabetos, a los que, sin duda, otras personas han ayudado a responder el cuestionario, y un 7% que dicen no tener estudios, limitándose a saber leer y escribir. El esfuerzo que ha supuesto a estas 80 personas responder la encuesta ha debido ser enorme.

En cuanto a la relación con el mundo del trabajo contamos con dos preguntas para explorar el tema. En la primera de ella les preguntábamos “*¿Has trabajado alguna vez un mínimo de tres meses en un mismo empleo?*”, a lo cual nos respondieron afirmativamente un 86% (ver Gráfico). Esto significa que **un 14% de los presos carecen por completo de experiencia laboral digna de tal nombre.** Tratándose de varones adultos, el período de internamiento en prisión puede ser la única y última **oportunidad** de conseguir una cualificación laboral que haga posible asumir la identidad de trabajadores a la salida de la cárcel. Desaprovechar esta ocasión significa condenar a perpetuidad a vivir en la marginalidad social y económica. De hecho así ocurre en la realidad, como tendremos ocasión de demostrar en capítulos posteriores.

Ha trabajado alguna vez un mínimo de tres meses en un mismo empleo?



Naturalmente, la falta absoluta de experiencia laboral es mucho mayor a medida que desciende la edad de los presos. De modo que **entre los más jóvenes -los presos con edades comprendidas entre 17 y 29 años- el porcentaje de quienes nunca han trabajado un mínimo de tres meses en un mismo empleo se eleva hasta un 30%**; casi una tercera parte.

En pregunta aparte pedíamos que nos indicaran “*cuál era la profesión que habían ejercido durante más tiempo*”. Con ello pretendíamos tener una referencia de la identidad profesional subjetiva, libremente expresada que nos sirviera para intentar una aproximación a la clase social de las personas presas, al menos desde el punto de vista ocupacional. A esta pregunta hubo 81 personas que no contestaron, con lo que hay que pensar que carecen del más mínimo sentimiento de identificación con una condición profesional concreta. El resto de las respuestas pueden ser agrupadas en la tabla siguiente:

	%	(N)		%	(N)
Empresarios de los Servicios con Asalar.	1,3	(12)	Administrativo, Auxiliar	2,0	(19)
Empresarios Industriales con Asal.	0,3	(3)	Administrativos y Aux. Sector Públi.	1,1	(10)
Empresarios Agrícolas con Asal.	0,2	(2)	Trab. Cualificado de los Servicios	7,8	(73)
Directivos, Ejecut. de la Industria	0,4	(4)	Trab. Cualificado de la Industria	21,6	(201)
Directivos, Ejecut. de los Servicios	0,9	(8)	Trab. Cualificado de la Agricultura	1,5	(14)
Profesiones Liberales	0,8	(7)	Trab. No Cualificado de los Servicios	18,7	(174)
Empresarios de los Servicios SIN Asalar.	2,9	(27)	Trab. No Cualificado de la Industria	23,1	(215)
Empresarios Industriales SIN Asal.	0,5	(5)	Trab. No Cualificado de la Agricultura	4,6	(43)
Empresarios Agrícolas SIN Asal.	1,5	(14)	Militares Jefes y Sub. Of. FAS	0,3	(3)
Funcionarios/Prof. E.G.B.	0,9	(8)	Militares. Tropa	1,6	(15)
Técnico mando interm. de la Industria	1,5	(14)	Otros Activos No clasificables	2,7	(25)
Técnico mando interm de los Servicios	3,7	(34)	Total	100	(930)

Incluso siendo muy generoso en la consideración de ciertos trabajos como cualificados (algún que otro caso en el que sencillamente declaraba ser “pintor decorador” o “del transporte”, ha sido clasificado entre los trabajadores cualificados), lo cierto es que **los Trabajadores No cualificados representan el 46,4% del total, a los que habría que**

sumar el 8% que no tiene profesión alguna, y buena parte de los No clasificables<sup>4</sup>.

Traducidos estos datos a cuatro grandes clases ocupacionales, tal y como hicimos en el V Informe Foessa, nos encontramos con lo siguiente:

TABLA 1.1.-La posición de clase de las personas presas y de la sociedad española

	Personas Presas	FOESSA-94
Empleadores y Directivos	3 %	6 %
Vieja clase media	6 %	22 %
Nuevas capas medias de empleados	9 %	36 %
Clase trabajadora	82 %	36 %

El componente clasista del sistema penitenciario emerge con toda su crudeza. **Fundamentalmente las personas presas son gente que, desde el punto de vista ocupacional, pertenecen en sus 4/5 partes a la clase trabajadora (82%)**. Esto es, se trata de trabajadores asalariados por cuenta ajena con escasa o muy escasa cualificación. Estos estratos ocupacionales están sobrerrepresentados en las cárceles en unas **2,3** veces lo que suponen dentro del conjunto de la estructura de clases española (82% vs. 36%).

Lo contrario ocurre con los empresarios y personal directivo que están infrarrepresentados tras las rejas: **0,5** veces (3% / 6%) ; y con las clases medias, ya sea que consideremos a la “vieja clase media” integrada por pequeños empresarios autónomos sin asalariados y profesiones liberales: **0,27** veces (6%/22%), o a las llamadas “nuevas capas medias” constituidas por empleados cualificados y con estudios: **0,25** veces (9%/36%).

Todo esto es lógico si tenemos en cuenta que según los datos que facilita el Ministerio del Interior, del total de 930.780 delitos conocidos a lo largo del año 1996, el **86,2%** fueron delitos contra la propiedad, esto es se llegaron a conocer 802.585 delitos contra la propiedad, lo que contrasta extraordinariamente con los escasísimos 264 delitos contra la Hacienda Pública que aparecen consignados en el mismo año. No por tratarse de un tema ya sabido deja de sorprender una vez más encontrarlo plasmado de forma tan palmaria: **la cárcel interviene selectivamente sobre los grupos sociales con más carencias y menos alternativas/oportunidades de adquirir unos niveles mínimamente dignos de calidad**

<sup>4</sup> En donde hay algunos casos curiosos como por ejemplo dos entrevistados que directamente anotan: “delincuente” y otro que escribe “ladrón”.

**de vida; castiga fundamentalmente a los que menos tienen** y buscan formas ilícitas y burdas de apropiarse de los bienes que otros poseen. Por el contrario, los delitos de cuello blanco tienden a brillar por su ausencia, y caso de conocerse, difícilmente conducen hasta la detención y la cárcel. La dificultad para investigar policial y judicialmente estos delitos es mayor, no sólo debido a la complejidad con que se manifiestan, sino también por los intereses económicos y políticos que subyacen en muchos de ellos. Queda claro que la intervención de las instituciones formales de control social (policía, jueces, cárceles...) actúa selectivamente sobre las personas situadas en los estratos sociales inferiores de nuestra sociedad.

TABLA XXX.- Cuestionarios recibidos según Cárcel de procedencia					
	N	%		N	%
Alcalá de Henares II	1	0,1	Madrid IV Navalcarnero	32	3,2
Alcázar de San Juan	2	0,2	Madrid V Soto del Real	97	9,6
Algeciras	2	0,2	Madrid Victoria Kent	7	0,7
Alhaurín de la Torre (Málaga)	6	0,6	Málaga Sec. Abierta	4	0,4
Alicante (cumpl.)	28	2,8	Murcia	6	0,6
Almería	44	4,4	Nanclares de Oca	8	0,8
Badajoz	8	0,8	Ocaña II	15	1,5
Barcelona: Brians	76	7,5	Ocaña I	11	1,1
Barcelona: Modelo	4	0,4	Orense	8	0,8
Barcelona: La Roca	12	1,2	Palma de Mallorca	2	0,2
Barcelona: Quatre Camins	64	6,3	Pamplona	1	0,1
Burgos	21	2,1	Puerto de Santa María II	5	0,5
Castellón	15	1,5	Puerto de Santa María I	27	2,7
Córdoba	3	0,3	Salamanca	12	1,2
Coruña, La	10	1,0	Santa Cruz de la Palma	1	0,1
Daroca	23	2,3	Santander	1	0,1
Dueso, El	20	2,0	Sevilla Mujeres	4	0,4
Gerona	7	0,7	Sevilla II	24	2,4
Herrera de la Mancha	3	0,3	Sevilla I	1	0,1
Huelva	21	2,1	Soria	4	0,4
Huesca	4	0,4	Tarragona	2	0,2
Jaén	18	1,8	Tenerife II	16	1,6
Jerez de la Frontera	2	0,2	Teruel	3	0,3
Las Palmas de Gran Canaria	3	0,3	Topas	45	4,5
León	3	0,3	Valencia Complejo	69	6,8
Lérida: Ponent	45	4,5	Valladolid	19	1,9
Logroño	2	0,2	Vigo	1	0,1
Lugo Monterroso	6	0,6	Villabona	35	3,5

TABLA XXX.- Cuestionarios recibidos según Cárcel de procedencia					
	N	%		N	%
Lugo Bonxe	25	2,5	Zamora	2	0,2
Madrid I	25	2,5	Zaragoza	1	0,1
Madrid II	13	1,3	Sin definir	3	0,3
Madrid III Valdemoro	24	2,4	NC	5	0,5
			Total	1011	100,0

¡¡¡OJO!!! Esta última página no se incluye.

## 2. LA VIDA EN PRISIÓN

La vida en prisión comienza en el momento del ingreso. En este punto resulta espectacular la mixtificación que se lleva a cabo en el folleto de propaganda *El sistema penitenciario en España* editado por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. El momento en que la persona ingresa es el instante en que debe dejar atrás su identidad social para adoptar la nueva identidad de preso. Es por tanto el momento del despojo (ver Goffman). Como en todas las instituciones totales, **esto queda plasmado en una serie de rituales de expoliación que suelen acompañarse de un desnudamiento, más o menos completo: la persona se desprende de lo suyo, le es arrebatado lo que le era propio hasta ese momento**, para poder asumir los signos de identificación del nuevo rol al que la institución le conmina.

Sin embargo, este ritual de degradación más o menos inevitable, es presentado en el folleto antedicho como una realidad invertida. Tras leerlo, es evidente que se pretende hacer creer que la persona no es engullida, devorada por la institución a la que entra. Más bien, la cárcel es un espacio cálido que adopta, acoge, recibe “cariñosamente” a quien se incorpora a ella. De hecho, el término “la cárcel” no existe en dicho folleto. Es una palabra proscrita. Únicamente existe el centro penitenciario, o más eufemísticamente: el C.P. Como mucho se llega a nombrar, aunque muy pocas veces, la palabra “prisión”.

En el texto que presenta la ceremonia del ingreso se declara que éste “se efectúa intentando paliar en la medida de lo posible el impacto negativo que sufre la persona”. Por ello, no es extraño que se prodiguen tanto los verbos que expresan donación, entrega, cuidado: “*se le entrega una tarjeta identificativa*”, o lo que es lo mismo, se le quita el DNI, y se le da un documento de identificación interno a la vez que separa y aleja el mundo exterior; lo que se le da es una tarjeta que certifica su condición de incluido (en la cárcel) / excluido (de la sociedad); “*se le suministra un lote de productos higiénicos*”, eso sí, tras haberle retirado los objetos no autorizados; si no tuviera ropa, “*se le entrega gratuitamente por la administración tanto ropa personal y calzado, como ropa de cama*”, etc. En distintos

momentos se insiste machaconamente en el carácter gratuito de la cárcel. Esa característica de internamiento cuasi hotelero en régimen de “gratis total” resulta extraordinariamente sospechosa si la ponemos en relación con la multitud de testimonios recogidos que hablan de la enorme cantidad de gastos que genera la cárcel para el preso.

Más adelante prosigue: *“desde el primer momento se cuida que el interno mantenga relación con el mundo exterior autorizándole comunicaciones telefónicas, postales, y personales.* Lo que se publicita como un derroche de benevolencia no es más que la autorización del ejercicio de los derechos que aún mantienen los ciudadanos presos. En cambio, se presenta como una especie de preocupación paternal encaminada a lograr que no pierdan sus amistades y relaciones familiares. Pueden recibir revistas y periódicos, *“o hacer uso de las que se ponen a disposición de los internos en la biblioteca del Centro que también cede gratuitamente libros para estudio y lectura a todos los presos que lo deseen”.* Tratándose de una biblioteca de un centro de la administración pública no tiene nada de extraordinario que el acceso a sus fondos sea gratuito para los usuarios, tal y como ocurre en todas las bibliotecas públicas. Por eso mismo, la insistencia en subrayar la gratuidad del servicio no deja de resultar chocante.

En cuanto a la comida ¿qué podrían decir sino que *“la Administración se hace cargo de la alimentación del preso”?* Nuevamente se insiste en el papel maternal y nutricional de la administración que cuida, alimenta y mantiene (“gratis”) a sus huéspedes. Y no lo hace de cualquier forma sino que incluso pone a su disposición *“varios tipos de menús”;* hasta menús especiales por razones médicas y/o religiosas; menús controlados por médicos, que incluyen un refuerzo alimenticio para los jóvenes. **Los testimonios encontrados sobre la insipidez y la baja calidad de la comida son igualmente expresivos y abundantes,** así como las múltiples referencias que se hacen a las dificultades encontradas para completar la dieta, enriqueciéndola, sin que sea necesario gastar dinero en el economato de la cárcel.

Igualmente *“el lavado de la ropa se efectúa en las instalaciones de la prisión también con carácter gratuito”.* Nuevamente se insiste en la gratuidad de un servicio que obviamente debe prestarse, y que debe hacerse de forma gratuita. Pero el colmo de la generosidad de la institución llega hasta el punto de consignar que *“en el caso de que el interno sea indigente, la Administración le proporciona recursos para hacer frente a los gastos de bolsillo”.* Con lo cual acaba de rematarse la tesis publicitaria oficial de la cárcel como una especie de hotel o colegio mayor en el que hasta el dinero de los pequeños gastos está cubierto por la administración pública. Claramente se pretende evitar que pueda seguir hablándose de la cárcel como pozo, como agujero destructivo y desestructurador. En todo

caso, para la publicación oficial se tratará de un hueco maternal, un verdadero útero, que protege y resguarda.

En fin, todo sería tremendamente ingenuo, si no fuese tan cruel, a la vista de la realidad recogida en los testimonios de nuestros encuestados. Para terminar con este apartado, baste decir que la burda machaconería con que se insiste en la gratuidad de los servicios que existen en una cárcel, lleva al autor(es) del folleto a señalar que igualmente tienen carácter gratuito *“la asistencia sanitaria, los tratamientos farmacológicos, y la formación educativa, cultural y deportiva”*. Cuando la universalización de la sanidad y la educación gratuita es un derecho para cualquier ciudadano hay aún quien parece asombrarse de que tales derechos subsistan también para los presos y exhibe orgullosamente como una especie de medalla o mérito, lo que es de una simplísima y trivial normalidad democrática en un Estado social y de derecho.

### ***El patio***

El patio es el lugar en el que se desarrolla gran parte de la vida penitenciaria. Según los encuestados, existen como media 140 presos por módulo, de los que la gran mayoría, **el 84% pasan en el día entero en el patio**. El resultado al final es que *“apesta psicológicamente en las persona el hecho de vivir tanto años en un patio vallado del exterior”* (7).

El patio de las prisiones es descrito como un lugar inhóspito, donde se encuentran juntas una multitud de **personas hacinadas en un espacio demasiado pequeño y sucio, sin apenas equipamiento que permita "matar el tiempo" con alguna ocupación**. En todo caso la ocupación consistirá en *“pasear ... y ver pasar el tiempo”* (22). Estar sentado o pasear. Esta segunda actividad descrita constituye el denominado "paseo penitenciario". No se trata de andar despacio, relajado y charlando con un amigo, sino de andar deprisa, sólo o acompañado, pero a gran velocidad, dando siempre los mismos pasos, siempre en la misma dirección, y dando la vuelta siempre en el mismo sitio. Como fieras enjauladas en los antiguos zoológicos, porque los modernos suelen tener más espacio. En cambio, en las cárceles, incluso en las más modernas, siguen manteniendo el mismo tipo de patio cerrado. Esta automatización de comportamiento origina que al salir en libertad siga manteniendo esa forma de pasear. Es un buen ejemplo de cómo se generalizan las consistencias comportamentales adquiridas en la prisión a otras situaciones en las que ya no resultan adaptativas. Por otra parte, si los reclusos prefieren estar sentados, casi siempre será en el

suelo, o en deteriorados bancos de cemento. En el patio se “está tirado”, literalmente, y en sentido figurado: abandonado, orillado, dejado de la mano de Dios. Como señala Vicente Chamorro (1992:43) “los días nacen muertos y sólo la rutina -que también es manifestación de la muerte- hace posible continuar”.

El patio oculta y enmarca la línea del horizonte que está permitido contemplar. **Es el máximo de distancia que se puede alcanzar y el límite al que se puede aspirar:** “*para tener la redenciones maximas me llevo 7 horas en un taller y sólo salgo 45 minutos al patio dividido en 30 por la mañana y 15 por la tarde despues aparte hace que no miro a lo lejos 3 años ya que todo lo lejos que puedo mirar es el largo del patio*” (399). Frente a las garitas de los funcionarios, el patio es el lugar de los presos: “*con los "guindas" no hay trato ellos en la pecera y nosotros en el patio*” (437), e incluso dentro del mismo patio hay lugares “reservados” por habituales, a según qué presos: “*yo cuidoo mucho la higiene, tanto personal como la de mi celda o lugar en el que tengo que estar ya sea el sitio que suelo ocupar en el patio*” (459).

El patio puede ser lo peor o lo mejor dependiendo de con qué lo comparemos y del tamaño de la “dosis” que de él se reciba: “*en el módulo donde estoy que es un Modulo de destinos y la gran mayoría pasan medio día fuera del modulo , pero el resto de los módulos son 24 horas de patio agrio y amargo*” (89); “*la vida que tengo que la estoy malgastando viviendo o vegetando tirado en un patio de estos campos de exterminio*” (201).

El momento de desahogo que significan las horas de patio puede irse al traste por múltiples motivos: en el caso de que llueva “*Si llovía no permitían salir al patio*” (52). Además, **el uso del patio ha de hacerse compatible con las ocasionales instalaciones deportivas que con frecuencia se encuentran en el mismo lugar.** Por lo que si algunos reclusos pretenden practicar algún deporte tropiezan con los que pasean “*siempre he tratado de cuidarme, hago deporte todos los días en el patio*” (431). El patio es el instante de pseudo libertad, por eso mismo puede ser a la vez premio y castigo, causa y objetivo de las sanciones disciplinarias: “*me acusaron que había hecho destrozos en una celda sin pruebas y me sancionaron con un parte grave y 10 días de privación de patio*” (212); “*experimentamos el atropello mas grande cuando estamos inscritos en un destino de estudio o escuela y por decision arbitraria de algunos negligentes funcionarios se nos obliga a quedarnos en el patio retrasando ese proceso de aprendizaje*” (987). Aunque lo más habitual es que durante el tiempo de patio se prodiguen las sanciones, ya que incluso en el patio las actividades que pueden realizarse están severamente reguladas, y sobrepasar los límites establecidos puede desencadenar sanciones por comportamientos más o menos fútiles como, por ejemplo, “*enviar un saludo desde el patio a otro interno que se encontraba en la ventana de la ducha*”

*del módulo anexo*” (44), *“por chillar”* (73), por coger una colilla, o *“una pila”* (86 y 88), puesto que al patio pueden caer, desde el exterior o desde otro módulo, objetos o sustancias no permitidas: *“por comunicarme con una presa por medios prohibidos al régimen (paquetes lanzados a su patio)”* (888). Hasta por dormir en el patio, o incluso por tardar en salir a él se puede llegar a ser sancionado: *“por tardar en bajar al patio cuando estaba en la celda aseandome”* (238), etc. El patio, lugar oscuro y luminoso a la vez; objeto de deseo y fuente de tortura psicológica por ser insoportable y tedioso frente a la vida que bulle más allá de los muros de la cárcel.

Igualmente la limpieza puede ser ocasión de controversia con el personal, ya que el patio suele estar sucio: *“mi compañero tiró un par de botellas bacías de agua por la ventana. Dio la casualidad de que en el PATIO estaban los guardias y nos sancionaron con 5 fines de semana”* (185). Negarse a hacer la limpieza del patio es una de las razones para ser sancionado.

El patio es el lugar donde se trapichea: *“nunca me han cojido introduciendo nada simplemente compro heroína en el patio”*(294), y se exhibe la propia situación sin ambages: *“la miseria existente es patetica y hay infinidad de compañeros cogiendo colillas en el patio, gracias a la “no prestacion” por indigencia y al no trabajo”* (909). **Se mata el tiempo. La sensación de estar malgastando, perdiendo el tiempo, es extremadamente aguda**, sobre todo si se pone en relación con el principio de reinserción tantas veces proclamado en las declaraciones oficiales: *“te crean una impotencia y un sentimiento de rabia de ver como es este centro, no acen nada mas que tirarte a un patio todo el dia”* (361). Por eso al tiempo muerto del patio se le oponen las actividades, como tiempo que busca ser útil, tiempo rentable para algo más que ser perdido miserablemente: frente al tiempo malgastado, se deberían *“fomentar actividades para que la jente no este tirada en los patios”* (361).

El patio es la caja de resonancia donde la cárcel se escucha a sí misma, a la vez plaza y mentidero donde se propagan y recogen los rumores: *“se rumoreaba por el patio que un chabal de la 215 se ahorco, unos decían que era porque (le) había de jado la mujer”* (730). El movimiento profundo que subyace a la vida carcelaria encuentra su lugar de expresión en el patio, los planes o la tranquilidad lo atraviesan, de modo que buena parte de los esfuerzos de la dirección se encaminan a mantenerlo bajo control: *“hace lo que le viene en gana solo da permiso a los toxicómanos para que traigan droga para que así el patio esté tranquilo y sea una balsa de aceite”* (364); *“tanto los E.P. como sus directores les interesa que la droga este en el patio”* (465).

En el patio muchas cosas están prohibidas pero, **también en el patio se puede morir uno, o casi, ya que “los patios estan llenos de presos enfermos con muletas y en los huesos esperando la muerte”** (204); *“por SIDA es habitual en estas casas verlos morir en el patio y cuando están moribundos los lleban a la enfermería para que el INQUISIDOR (Jes de Vigilancia) los mande a morir al hospital “* (180); *“un preso pidió salir a la enfermería los funcionarios le dijeron que no era drogadicto poco despues murio en el patio, creo que ha dejado huella dentro de mi”* (214); *“tirado en una manta del patio, fallecio en Castellón un compañero”* (551). Un preso habla de su hermano dando datos personales que obviamos: *“en XXX año 199? (noviembre), en pleno patio le dio un mareo callendo al suelo, se le condujo rapidamente a enfermería y alli cuando lo reanimaron, lo mandaron de vuelta para el patio, elegando el mèdico que se trataba de una bajada de tensión, y a las dos horas, volvió a caer y perder el conocimiento, no llego a tiempo al hospital XX, el parte de defunción decía, fallecimiento por paro cardiaco”*(246).

Esta situación, que no es más que un reflejo del deteriorado y anormalizador ambiente penitenciario, afecta sin duda al recluso: *“los talleres ocupacionales de formación es privilegio de unos cuantos la mayoría esta tirada en el patio sin muchas ocasiones válidas, las drogas hacen el resto, embrutecer al individuo es lo que hacen los patio”* (929). Valverde, (1994) resume así el efecto que causan los patios en las personas presas:

-”En primer lugar, el estar muchas horas cada día, durante años, sin hacer nada, simplemente "estando" en el patio, produce una enorme sensación de vacío, de pérdida de tiempo, de frustración y de deterioro del autoconcepto.

-En segundo lugar, esa sensación de vacío lleva a un estado permanente de ansiedad, aumentada por tener demasiado tiempo para pensar, aunque, más que pensar, lo que hará será dar obsesivamente vueltas a la misma idea, acerca de lo irremediable de su situación, lo que le conducirá a un fatalismo que le impedirá encontrar salidas a su situación fuera de los muros de la prisión. Por eso los presos suelen decir que una actividad permanente en la cárcel es "comerse el coco".

-En tercer lugar, el alto nivel de ansiedad aumenta aún más el evidente riesgo de caer en la drogadicción.

-En cuarto lugar, si cae en la droga, cae también en las redes de la droga, con lo que se va a ver irremediamente sometido al sistema de funcionamiento alternativo de la prisión, sistema que es dirigido sistemáticamente desde el patio de la cárcel.

-En quinto lugar, a partir de entonces va a perder totalmente el poco margen de decisión y de libertad de que disponía. Toda su vida se va estructurar en función de la droga y de lo que la droga implica en la cárcel. Se va a ver obligado a pertenecer a la red

de la droga, a relacionarse siempre, y a veces con exclusividad, con la misma gente, la que controla la droga y, por tanto, a participar en el sistema de dominación-sumisión que rige el mundo de los internos, obviamente, casi siempre, desde la situación de "sometido".

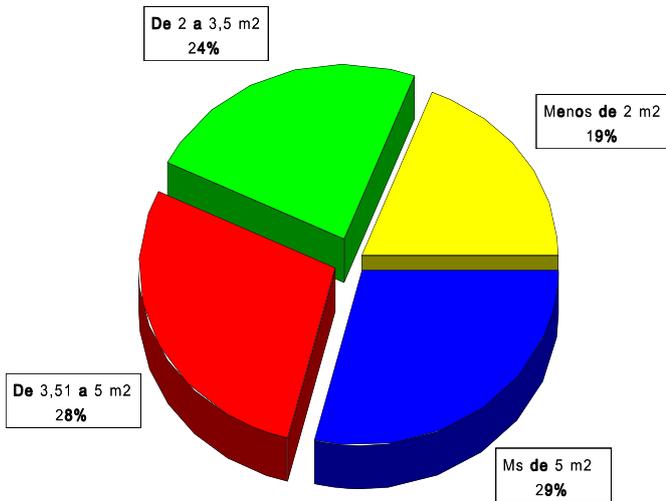
-”Por último, en sexto lugar, pasar la vida en el patio va a ser el broche final que lleve hasta sus últimos extremos el empobrecimiento general de la vida que supone el encarcelamiento y, por tanto, el escenario final del proceso de prisionización, de asentamiento en la situación de inadaptación subjetiva, donde ya apenas nada será posible, porque las consistencias comportamentales que va adquiriendo el individuo se irán haciendo progresivamente más rígidas conforme el ambiente se vaya anormalizando cada vez más”.

No obstante, las horas de patio serán preferibles para muchos a las horas de inactividad y aislamiento en la celda: *"en la prision de XXX por negarme a irme a celdas porque me querian quitar 1 hora de disfrute del patio, cuando solamente tenia derecho a 2 horas. Me pegaron una paliza que me dejaron unos dias que no podia ponerme derecho. Encima tuve que cumplir un monton de dias de aislamiento, y lo peor es que me habrieron una causa por el juzgado”* (10).

### ***La celda***

La cárcel es un sitio estrecho donde apenas si se cabe. Aunque el tamaño medio de la celda que **nos declaran los entrevistados está en torno a los 9 m<sup>2</sup>, lo cierto es que muy pocos privilegiados disponen de un "chabolo" particular. La media de metros por persona en celda es de 5 m<sup>2</sup>. Esto significa que muchos presos disponen de bastante menos espacio (ver cuadro); de hecho, no llegan al 30% los que dicen disponer de más de 5 metros cuadrados para vivir.**

### Metros cuadrados de celda por persona



La legalidad vigente tiende a fijar que cada celda sea habitada por un preso. Así, el art. 1.3 R.P. señala que el sistema penitenciario estará orientado al principio celular, de manera que cada interno disponga de una celda, salvo que sus dimensiones y condiciones de habitabilidad permitan, preservando su intimidad alojar a más de una persona... Temporalmente cuando la población penitenciaria supere el número de plazas individuales disponibles, se podrá albergar a más de un interno.

En la pregunta 72 del cuestionario se les pedía que describieran las condiciones de la celda, y ciertamente, **en este aspecto es donde más se notan los esfuerzos realizados en los últimos años por renovar la infraestructura de las cárceles.** Una buena parte de los encuestados, aproximadamente la mitad de ellos, comentan positivamente las condiciones de su celda: *"es una celda bastante comfortable"* (2); *"es moderna, se puede definir como cómoda"* (4); *"está bien acondicionada, dentro de lo duro que es estar en prisión"* (92). **Los adjetivos positivos se multiplican, yendo desde el bastante aceptable, a los que hablan incluso de condiciones estupendas. Todo ello es un argumento en contra de los que desde la postura institucionalista a ultranza ven con temor que se realicen encuestas a presos aduciendo como único argumento que teniendo en cuenta la dureza de su situación, sus respuestas tenderán sistemáticamente a ser falsas y a buscar el desprestigio de II. PP.** Si nos atenemos a los resultados ofrecidos en esta pregunta podemos concluir que casi nadie pierde la capacidad de discriminar entre lo bueno y lo malo. Naturalmente es una visión en perspectiva, situada, subjetiva si se quiere, pero que aún así es capaz de contener buenas dosis de realismo y objetividad. En cualquier caso, es información relevante que ha de ser tenida en cuenta.

¿Qué factores explican esta visión, bastante positiva de las condiciones de las celdas, de aproximadamente la mitad de los encuestados? En primer lugar, el argumento principal es el hecho de que la cárcel sea nueva: *"Bien, pues es una cárcel moderna"* (183); *"en general son buenas, al tratarse de una prisión nueva"* (252); *"esta es nueva y por ser una de las mas nuevas de Europa, las celdas no están mal, tú sabes un chavolo, es una parte de la cárcel, pero no deja de ser un chavolo"* (657), etc. Entre las mejoras que más agradecen de las

nuevas cárceles, está: a) la posibilidad de contar con una ducha dentro de la propia celda, b) la calefacción (o aire acondicionado, en su caso), y c) disponer de una entrada para instalar una TV.

Una vez dicho esto, en esta visión más que positiva, mejorada, de las condiciones de habitabilidad de las celdas en las cárceles españolas, hay que introducir matices. A fin de cuentas **la estructura arquitectónica de la cárcel no está concebida en función de una intervención recuperadora sino en función de la seguridad, de la evitación de la fuga, así como para dominar al preso y obligarle a la sumisión.** En primer lugar, hay que tener en cuenta que **se viene de un pasado reciente en el que las condiciones eran francamente penosas.** En este sentido, una y otra vez aparece la valoración en términos comparativos: *"comparadas con las antiguas esto es una suite"* (19); *"bastante buena si la comparamos con otras prisiones"* (32); *"comparado con la Modelo es un lujo"* (148); *"en comparación con la cárcel provincial de Málaga que conocí a...[una fecha a mediados de los ochenta] esto es un hotel de cinco estrellas"* (231); *"En Topas, al ser nueva y estando preso desde el año 197?, el ser humano se acostumbra a todo, y como antes eran muy malas, ahora al ser normales, nos parecen buenas"* (248); *"en comparación con otras es un palacio, por ejemplo las del puerto I, solo con verlas enfermas"* (219). En definitiva, **puede que el punto de contraste con el que se establece la comparación, haya sido tan terrible, que a su lado cualquier cosa sea necesariamente considerada como mucho mejor.** Este es el caso de un preso de Soto que emitía el siguiente juicio sobre las condiciones de su celda: *"muy buenas, mejor que muchos compañeros que tienen por casa la calle"* (368)

Por otro lado, las condiciones dignas que en general tienden a ofrecer las nuevas cárceles, se ven anulados en buen número de casos cuando, **siendo celdas individuales, se convierten en celdas dobles, por el expeditivo procedimiento de soldar una cama en la pared,** a modo de litera, situada sobre la original fabricada de obra, de hormigón. Sólo el 32% de los encuestados, apenas una tercera parte, está solo en la celda. En ese momento el hacinamiento, empieza a convertir lo que hubiera sido una celda digna, en un cuchitril insoportable: *"para que uno se vista el otro tiene que permanecer en la cama pues los dos no cabemos, la convivencia es insoportable"* (1); *"está diseñada para vivir una persona bien, pero al ser compartida, no te puedes mover pues es muy estrecha"* (35); *"el espacio del chavolo es un poco corto puesto que está diseñado para una persona y vivimos dos personas"* (96); *"Para una persona está bien, para dos que es lo normal, no, pues se nota que fue diseñada para una persona"* (98).

La administración penitenciaria **fuerza la convivencia en un espacio reducido junto**

**a otra u otras personas, con las que se han de compartir hasta los momentos más íntimos, siendo éste uno de los elementos que vuelven doblemente insostenible la vida en prisión:** *"una selda que está echa para una persona nos meten tres juntas. La selda no mide mas de 3 metros y medio de larga por 2 y medio de ancha" (791); "donde cabría apenas un coche 600, tenemos que convivir tres personas desconocidas, con distintos caracteres y formas de ser. Para hacer la cama y lavarnos por la mañana es un caos, en un sitio tan pequeño. La convivencia es muy difícil en estas condiciones, creando a veces conflictos, peleas incluso" (37). Hay que pensar no sólo en los problemas de convivencia y violencia que se generan como consecuencia de la falta de intimidad y del hacinamiento, incluso las mejores instalaciones colectivas pueden volverse completamente inútiles en el momento en que las celdas obligan a una forzosa promiscuidad: "no se puede estudiar porque el compañero está siempre aciendo algo o viendo la televisión" (50), "en mi opinión las celdas tenían que ser más grandes. En mi caso que estoy estudiando no nos desenvolvemos bien" (839); "con ninguna intimidad. Pésimo alumbrado, ningún enchufe en el lavabo, pequeña y bastante incómoda. Cuando hay que convivir con dos compañeros imposible dedicarse al estudio ya que el espacio es mínimo" (731).*

Los principios de tratamiento y reinserción naufragan cuando todos los proyectos han de ser asumidos en un espacio vital a todas luces insuficiente, donde la posibilidad de reorientar el propio proyecto vital, encuentra siempre un límite físico para poder desplegarse. En ocasiones esto conduce a situaciones paradójicas como la que relata otro preso: *"yo ahora estoy en primer grado por petición voluntaria y me dan la redención extra y lo más importante estoy solo en la celda lo cual hoy en la cárcel es un lujo" (74). Lo que debería ser la circunstancia habitual, prevista por el legislador, se convierte hoy día en un lujo. No es extraño el temor que expresaba otro preso: "para uno están bien, yo actualmente estoy solo pero siempre estás con la cosa de que te metan a alguno" (186). Quizás la mejor descripción de las consecuencias que genera la convivencia forzosa en un espacio reducido es la que realiza un preso: "Si se respetara el derecho a la intimidad (celda individual), las condiciones serían llevaderas, pero, al no respetarse ese derecho fundamental, se convierten en un auténtico foco de tensiones y violencia derivadas de incompatibilidades personales... un auténtico infierno cuyas consecuencias (en el mejor de los casos) son continuas sanciones" (123).*

**La falta de intimidad es por tanto la gran queja, el gran tema pendiente, que no han resuelto las modernas instalaciones,** ya sobrecargadas: *"esta prisión al ser nueva está mejor acondicionada que otras, ya que posee duchas y es un poco más grande que otras, pero cuando se comparte con otra persona, falta espacio y se pierde intimidad" (95). Esta*

falta de intimidad se vuelve especialmente penosa cuando se tratan de realizar los más prosaicos menesteres: *"con perdo de la palabra, cuando el compañero o yo estamos dando de cuelpo tenemos que tener la cabeza sacada por la ventana"* (306). Por tanto, no es extraño que se agradezcan tanto detalles aparentemente nimios como, por ejemplo, tener una puerta separando la ducha o el W.C., o si no una puerta, al menos una simple cortinilla: *"el servicio está en la misma puerta, que estás haciendo tus necesidades y quien entre ahí te ve sentado, no hay ningún tipo de cortina que respete tu intimidad, ni nada"* Burgos (486) *"la verdad es que como en este sitio mejor nunca estuve, pues la celda tiene ducha tapada lo mismo que el lavabo y servicio"* Villabona (445)

Las mismas instalaciones modernas, dotadas de calefacción y aire acondicionado, dependen en gran medida de cuál sea el uso que se les dé, para que efectivamente puedan llegar a cumplir la función para la que fueron diseñadas. En este sentido las quejas sobre el frío en invierno y el calor en verano no desaparecen por el mero hecho de instalar calefacción y aire acondicionado. Es preciso, además, hacer un uso adecuado de los mismos: *"las ventanas están mal acabadas y en invierno entra frío por todas las rendijas imaginables, y lo que ellos dicen aire acondicionado, no lo es, puesto que en invierno tiene aire frío y en verano caliente"* (283); *"hay un radiador de adorno ya que nunca funciona"* (486); *"aparte de que hay mucha humedad y tan sólo encienden la calefacción de dos a siete, las condiciones son buenas"* (573). En ocasiones las quejas por el mal funcionamiento de los servicios se acompañan de acusaciones al personal: *"tiene calefacción pero casi nunca la encienden y, la luz y la antena del televisor cada dos por tres los funcionarios la cortan pa divertirse"* (608); *"las celdas, por ser nuevas no tienen muchos inconvenientes, pero dentro de que no hay inconvenientes, éstos los crean ciertos funcionarios. Hay rachas que la luz de la televisión la quitan cuando quieren, el aire acondicionado lo ponen helado y a tope, el agua de la ducha o fría o hirviendo, la puerta la dejan entreabierto para que haya corriente"...* Soto del Real (679), a esta opinión se puede añadir esta otra, también de Soto: *"en general son buenas al tratarse de una prisión nueva. [...] si algo se le puede achacar es que el funcionamiento del agua caliente y la calefacción lo controlan los funcionarios, lo que da lugar a frecuentes irregularidades"* (252), ¿exceso de sensibilidad?, ¿acusaciones de arbitrariedad, ciertas o imaginarias?...

Junto a las quejas por las temperaturas, están las que se refieren a la humedad: *"Yo, la verdad, es que no sé como se encontrarán las demás prisiones pero aquí la mayoría de las celdas cuando llueve se calan y se llenan de humedad"* Jerez de la Frontera (423); y a la iluminación insuficiente: *"un punto de luz que no permite leer, sólo no tropezar"* Almería (172)

**Bien es verdad que el hecho de ser una construcción moderna no resuelve todos los**

**inconvenientes desde el punto de vista de la habitabilidad. A veces los agudiza, al menos desde la perspectiva de quien tiene que vivir recluido dentro de ella: "es una prisión nueva, por lo tanto es todo hormigón y acero" (176). No se diseñan espacios habitables, sino que todo se encuentra supeditado a la seguridad.**

En las cárceles nuevas el deterioro puede ser muy rápido. En ocasiones se debe a deficiencias en la construcción que se presentan ya desde el primer momento, o bien por la baja calidad de los materiales empleados: "*aquí las celdas son prefabricadas y cuando los vecinos se ponen a hablar te enteras de todo*" (100); "*entre los huecos de las paredes se oyen las ratas, llegando éstas a roer las paredes que son de madera prensada, ya maté varias*" Orense (433); "*las paredes son de papel y se oye de todo al vecino*" Daroca (634), o, por último como consecuencia del mantenimiento insuficiente: "*para ser nueva ya está deteriorada, pues no tiene mantenimiento*" (152); "*ahora está completamente abandonada, con las paredes despintadas, manchadas de sangre y vómitos, y la calefacción funciona cuando les da la gana, y aquí en Vitoria se necesita la calefacción a diario*" (373); "*como perros vivimos, pues están sucias y los hierros del W.C. oxidados, sin cristales. No nos dan ni útiles de limpieza ni bolsas de basura ni nada. Un litro de lejía al mes*" (386) Nanclares. Naturalmente, los problemas de mantenimiento, no son sólo achacables a la dirección, sino que, como no podía ser menos, a ello colaboran también los mismos presos, en parte debido a la política de gestión penitenciaria: "*Se encuentran deterioradas y faltas de mantenimiento, por uso constante y raramente definitivo de sus miembros (un preso pasa por muchas celdas a lo largo de su condena)*" Valencia Complejo (721). En efecto, se trata de espacios comunes, absolutamente despersonalizados, en los que, aún en los centros más nuevos, todo envejece de una manera asombrosa [...], es evidente que en el deterioro del espacio penitenciario interviene activamente el preso. Una queja frecuente de las instituciones penitenciarias es que la población reclusa no cuida en absoluto el espacio. Sin duda es cierto, e intervienen en ello dos factores: en primer lugar, el espacio despersonalizador no favorece su cuidado. Puesto que el preso no se puede vincular a un espacio tan anormalizador, desde luego no va a cuidarlo. En segundo lugar, el mal trato que con frecuencia da el preso al espacio, a pesar de vivir en él, por lo que su deterioro le afecta directamente, se debe a que es el principal elemento de su encarcelamiento y proyecta en él al menos parte de su agresividad hacia la institución" (Valverde, 1994:74).

En todo caso está claro que la mayor parte de las tareas que vuelven agradable o no la celda dependen en gran medida de los propios presos: "*nosotros ponemos el cable de la luz y el cable de antena T.V. quizás falta presupuesto*" (206); "*te dan una celda hecha un asco, pero cuando te la dan, te aces la idea de que es tu casa, porque si nos ponemos a mirar es mi*

*segunda cada, y a raid de ahy, uno mismo se preocupa un poco para pintar el chavolo, y ponerlo lo mejos posible" Almería (597); "son asquerosas, las paredes sucias el baño, lavabo y duchas todo medio rotos, colchones y sábanas con agujeros y chinches, en general una porquería, peor que una chabola de gitanos; lo arreglada que pueda estar es porque se lo arregla uno mismo, pero cuando entras es una mierda (con perdón) de la palabra" Valencia Complejo (620);*

De todas maneras, incluso dentro de la misma cárcel, las condiciones de las celdas pueden variar mucho según el módulo de que se trate. En general suelen estar bastante mejor las correspondientes a la enfermería: *"es grande, porque estoy en enfermería, dos ventanas, un servicio con ducha aparte, con puerta" (229); "se puede decir que es aceptable. Pero estamos en Enfermería y es diferente a los módulos" (641);* o en módulos de especiales características: *"en estos momentos la tengo acondicionada a mi gusto ya que en este módulo (anti-droga), suelen darte más 'libertad' para que te sientas más cómodo dentro de unos límites" (905); "estoy en un módulo para gente que les queda poco y no se cuidan las celdas" (890); "mi módulo es diferente al de los del resto de España, es mixto y es de estudios [...] las condiciones son mejores, somos pocas personas, con cultura media, al ser mixto la convivencia es muy buena, y casi todo el día estamos en las aulas estudiando. Valencia Complejo (681)*

Especialmente positivas resultan ser las referencias a las condiciones de las celdas de algunas cárceles modernas, como por ejemplo, Soto y Topas: *"en Soto del Real, las celdas son habitaciones de hotel" (173) "nunca viví en un sitio mejor. Soledad, intimidación, higiene, silencio. El mejor sitio para el estudio" (258); "es cojonuda, un chabolito precioso, con ducha, agua caliente, sanitario, calefacción, ventana por la que puedo ver mujeres..."(287); "es cómoda y tenemos ducha dentro, aire acondicionado y calefacción, es lo mejor que tenemos dentro de lo malo" (739);* y en el caso de Topas: *"no están nada mal en comparación a los nidos de ratas [que] me he visto obligado a ocupar, pues posee, ducha de agua templada, lavabo, tigre [W.C. en argot de la cárcel], y una litera para dos personas que por el momento ocupa solo, y dos mesas escritorio, y más o menos bien iluminada. Es lo único aceptable de esta cárcel, en lo que a condiciones nos referimos" (201).* Lo cual no quita para que haya quien afirme: *"A pesar de ser relativamente nueva - 15 meses- hay grietas y el sistema eléctrico y la fontanería tienen grandes defectos. Se nota que el material empleado es de mala calidad. Corrupción" (203)*

En general las cárceles que parecen reunir peores condiciones suelen ser las más antiguas (aunque no siempre ocurre así): *"Aquí en Burgos es una prisión muy antigua, por lo tanto las condiciones son lamentables"; "un cuchitril, pésimas, uno y medio de ancho por dos*

*de largo. Mal, muy mal*" Burgos (364) *"Fatal, sin higiene, el día menos pensado se nos cae encima, rajan en el techo, humedad..."* Madrid Victoria Kent (317); *"No tiene ducha. Escaso sitio para poner ropa. Nada para poner libros, carpetas, material de trabajo, etc. [...] No tiene timbre para llamar a funcionarios, en caso de necesidad hay que hacerlo a gritos y golpeando la puerta"* Madrid Victoria Kent (603); *"totalmente infrahumanas"* El Dueso (340)

Especialmente **penosas deben ser las condiciones en que se encuentran algunas cárceles a juzgar por los testimonios recogidos que, una y otra vez, insisten reiterativamente sobre los mismos extremos como suciedad, chinches, falta de higiene.** Este es, por ejemplo, el caso de Almería: *"han tardado: dos meses para desinfectarla de las chinches. Tres meses para ponerme los cristales. Cuatro meses para pintarla, el colchón es viejo y sucio"* (971) *"La mayoría tienen bichos, en particular chinches"* (380); *"el agua parece que todavía no han pagado el recibo, y la luz que es buena para los murciélagos y el tigre que siempre giede a agua descompuesta y los chinches te comen."* (745)

Algo parecido debe ocurrir en otras cárceles, como por ejemplo: -**Lérida (Ponent):** *"malas, mínimas y denigrantes"*; (487) *"Infrahumanas"* (488); *"pequeña, sucia, rota, fatal"* (555); *"Son estrictamente pequeñas, no hay la mínima intimidad. No son espaciosas. No hay , sitio ni para colocar las pertenencias. Malas muy malas"* (686); *"No hay intimidad y las medidas de higiene son infrahumanas"* (718); - **Nanclares**, es descrita de la siguiente forma por un preso en primer grado: *"es de dimensiones reducidas y tiene cangrejo aparte de la puerta blindada, está muy descuidada y la humedad... tiene levantada mucha pintura. No da nunca el sol en la ventana en todo el día. Es asquerosa y humillante"* (983); *"Húmedas, paredes sucias y desconchadas y para el mobiliario búscate la vida"* (510); otro preso de Nanclares se muestra así de lacónico al describir las condiciones de la celda: *"Lamentables"* (619); - **Sevilla II:** las condiciones *"son pésimas porque carecen de calefacción, duchas, etc"* (415); -**Alhaurín**, *"muy malas"* (426); -**Valencia Complejo** *"un estercolero"* (531); -y **Valdemoro** *"cuchitriles pequeños"* (450).

Por último, esta es la queja de un preso que se encuentra compartiendo una celda individual con otra persona en El Dueso: *"Exactamente la celda mide 1.85 por 2.50 metros. En ella se encuentra el lavabo, la taza del water, la litera, dos taquillas, dos mesas y una estantería. Si alguien es capaz de vivir dignamente en un cuartucho como este que me lo haga saber; esto es infrahumano"* (310)

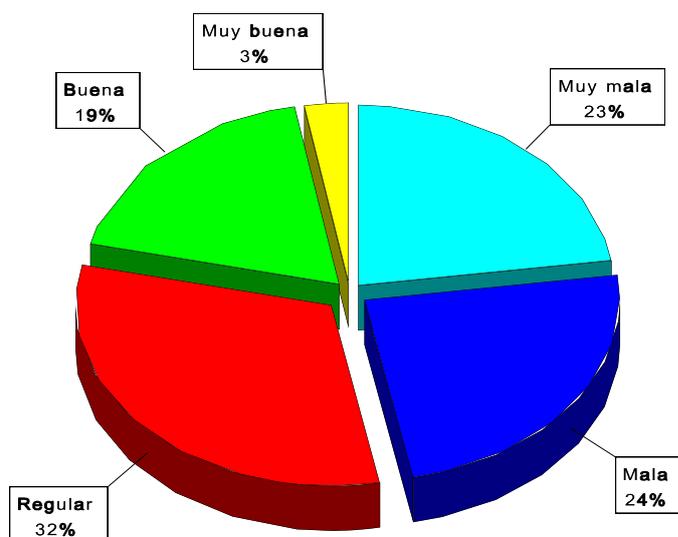
También es verdad que en algunas prisiones algunos presos, tienen una celda casi exclusiva. Pero eso suele ocurrir fundamentalmente sólo cuando -una vez más por motivos de seguridad-, la institución considera conveniente que un determinado preso esté solo. Sobre todo, eso sucede en las llamadas "celdas de aislamiento", que no son sino otra manera de llamar a las celdas de castigo de siempre. Allí el preso sí va a estar sólo, pero en ellas esa soledad le va a pesar como una losa insoportable que le hará dar un paso más hacia la locura.

### Servicios higiénicos y equipamiento

El equipamiento de las celdas presenta una excesiva variabilidad. Mientras que prácticamente todas las **celdas tienen lavabo (99%), e inodoro (92%)**, apenas llegan a la mitad (**49%**) las que establecen una separación, ya sea mediante un tabique o una simple cortina, entre el W.C. y el resto de la celda. La pérdida de intimidad que esto genera ya ha sido ampliamente mostrada anteriormente.

Hasta **una cuarta parte de las celdas en las que habita la población encuestada (27%) no disponen de calefacción**. Aunque el hecho de contar con un radiador no es garantía de que funcione como es debido.

La iluminación de la celda es...



Finalmente, por lo que toca a la iluminación es el capítulo que levanta más quejas ya que apenas una cuarta parte (23%) la consideran buena o muy buena. Para **la inmensa mayoría de los presos (75%) las condiciones de iluminación de la celda no pasan de regular** (Ver gráfico).

#### *El trato con los funcionarios*

**El 66% de los presos encuestados no se sienten tratados con respeto. En cambio sí se siente tratado con respeto el 30%.** Esta relativa división de opiniones, aunque con un peso doble de los que

señalan un trato menos respetuoso de lo que sería deseable, es un buen indicador de sinceridad en las respuestas. Ni todo es blanco ni todo es negro. Los tintes oscuros, incluyen rasgos más o menos luminosos y esperanzadores. Naturalmente se trata de opiniones. Por tanto estamos hablando de apreciaciones personales en las que la visión subjetiva y los datos objetivos se entremezclan. En todo caso es la perspectiva que ofrecen los presos. Al menos, como demanda de mayores cotas de respeto podría y debería ser escuchada y atendida. Como ha señalado el Magistrado Ruiz Vadillo (1990:71), para pensar en la reeducación y reinserción social del preso es esencial el respeto profundo e incondicionado a la dignidad del preso y a su personalidad.

La falta de respeto en el trato aumenta en los presos clasificados en primer grado. Señalan **no ser tratados con respeto el 78% de los que se encuentran en primer grado, frente al 65% en el segundo y el 62,5% en el tercero**. Se deduce que a medida que nos alejamos de las situaciones cerradas de control total, el respeto es mayor.

A pesar de que ha habido inversiones en medios materiales y humanos es llamativo que un 60% considere que el trato no es correcto. Si no se cambia el entorno y se incrementa la atención personalizada es difícil que se modifique la percepción de los presos.

En una pregunta posterior pedíamos que nos dijeran si encontraban **“trabas en la comunicación con los funcionarios de vigilancia/equipo de tratamiento”**. **A esto respondieron afirmativamente el 78% de los presos encuestados**. Sólo el 18% señalaban que la comunicación es fluida y fácil. Esta proporción tan alta de presos que tienen dificultades para comunicarse con el personal encuentra su razón de ser en la violencia de las relaciones que se entablan en las cárceles. Debido a la especial configuración del internamiento penitenciario los funcionarios y los presos están situados permanentemente en una relación dialéctica y enfrentada. Los funcionarios son “ellos”: *“solo hablan entre ellos”* (151); *“ellos hacen lo que quieren y sólo sus decisiones valen”* (216); *“la ley no existe ellos son la ley”* (245); *“es imposible hablar con ellos, son yo mando y tu obedeces si no sanción”* (259); *“ellos saben lo que yo sé de ellos”* (405), etc.

**Una de las mayores trabas en la comunicación nace de la falta de tiempo, de las prisas con que deben trabajar:** *“nunca están y siempre tienen prisa, te dicen que ya te llamarán”* (54); existe *“una gran falta de interés por nuestros problemas todo es de prisa y mal hecho”* (280); *“Casualmente hoy, me decidí a abordar al educador pero tenía “tanta prisa” que otro día será... Es una vergüenza, llevo medio año en la enfermería y supe quien era el Psicólogo el otro día, cuando por fin me llamó contestándome a una instancia”* (659).

La expresión que aparece repetida una y otra vez, en referencia sobre todo al equipo de tratamiento es: el *“equipo de tratamiento siempre van deprisa, no dicen la verdad y son muy poco profesionales”* (827). De forma muy gráfica está expresada la misma idea: el tiempo como obstáculo para el encuentro mutuo, en el siguiente texto: *“siempre dicen, ya te llamaré, miran su reloj y se van”* (409).

Muy probablemente, los ritmos de unos y otros son también diferentes. Se trata de un baile en el que para los presos la música siempre suena a un ritmo insoportablemente lento. Mientras que para los miembros del equipo de tratamiento todo se les antojan prisas y urgencias sin mucho fundamento; al fin y al cabo están en la cárcel, no pueden irse y disponen de todo el tiempo del mundo. **Unos andan locos por salir, por mover papeles, por hablar de “lo suyo”, y los otros encuentran siempre cosas más urgentes que hacer:** *“Demasiado trabajo, ya le llamarán, está de vacaciones, tengo prisa, no seas pesado, etc”* (836).

**Con toda seguridad el personal de tratamiento es insuficiente y está sobresaturado.** Con ello, las dificultades para poder cumplir su función se multiplican. En la mayoría de los casos, desde el punto de vista de los presos, el tratamiento individualizado, y con él, la función rehabilitadora, quedan convertidos en agua de borrajas: *“No están acogidos a una ética profesional que como tales deberían llevar a la práctica. No llevan un estudio individualizado ni resocializador del preso”* (443); *“las instancias no se contestan, no hay interes en conocer la problemática individual de cada preso”* (756); *“ no soy atendido o tratado individualmente”* (870); *“te dan largas siempre eludiendo contestaciones directas y engañándote con las fechas y esfuerzos realizados en tu seguimiento individualizado”* (157). Este sentimiento de que todo se reduce a “darte largas”, y a pasarse “la pelota” de unos a otros, es muy común entre los encuestados; *“te dan largas diciendote que ya te lo mirare y te dire algo”* (32); *“ cualquier excusa es buena para darte largas”*(269); *“intentan darte largas con mucha facilidad, muy frios en el trato, demasiados tecnicismos para la poca cultura que aqui hay. Se creen tocados por la mano divina”* (783).

La confusión en la que ha de moverse el preso llega a ser mayúscula sobre todo si se carece de alguna cultura, como parece ser el caso de la persona que escribe a continuación y cuya ortografía le retrata desde el punto de vista educativo: *“de lante de uno ase elbisto bueno pero de tras testa tirando y se pasan la pelota uno a otro ieso noes normal en un educador ni equipo de tratamiento ni juez de vijilancia”* (791); *“ no tedan respuestas concretas si empre se pasan la pelota unos ha otros y nadie te aclara nada”* (185); *“vas a hacerles alguna consulta y pasan de ti, se tiran la pelota de uno a otro e intentan hacerte la*

*vida lo mas dura posible*” (579). Es evidente, que desde la perspectiva del preso, "la pelota", no es sólo el problema que pueda presentarles, **sino que él mismo es el problema, "la pelota" a quien unos y otros golpean y mandan de acá para allá.**

En estas condiciones las relaciones, cuando existen, son frías, distantes y marcadas por una fuerte asimetría: *“te suelen mirar por encima del hombro. La mayoría de todos ellos creen que todos los presos son igual de malos”*(493); *“no nos tratan como personas, se sienten seres superiores”*(501); *“te hablan con aires de superioridad”* (884); *“se consideran superiores y muchos de ellos desprecian a los internos”* (986) y termina diciendo *“especialmente el equipo de tratamiento”*. Porque, contrariamente a lo que pudiera pensarse, **este reproche sobre los aires de grandeza y superioridad, aunque se extiende a todo el personal, se dirige en mucha mayor medida al equipo de tratamiento y no tanto al personal de vigilancia.** Frente a estos últimos es mucho más frecuente encontrar opiniones matizadas del tipo de quienes indican *“hay de todo”*; *“hay alguno con quien se puede tratar”* (579); *“algunos funcionarios te escuchan, otros no pasan de ser lo que son: carceleros”* (608); *“hay algunos funcionarios que son educados”* (632), etc.

En general, se tienden a cargar las tintas sobre el carácter más bien extraordinario de los que se muestran cordiales y comunicativos con los presos. La mayoría se muestran fríos, secos y distantes. El hecho es que con relativa frecuencia se introducen matices y distinciones cuando se habla del trato con el personal de vigilancia, mientras que en cambio **la opinión respecto del equipo de tratamiento es sistemáticamente dura y descalificadora: no es que la relación sea mala, es que en general no existe.** No es que haya trabas a la comunicación, es que no hay comunicación.

La única figura que tiende a **ser más positivamente valorada**, de una forma regular a lo largo de los mil y pico cuestionarios, la constituye **el educador** , y a bastante distancia, alguna que otra opinión positiva hay respecto de la “asistenta” social *“el equipo de tratamiento solo conosco el educador y asistenta y llevo 8 meses aquí”* (332); *“solo educador y A. Social, los demas brillan por su ausencia”* (765); *“ el equipo de tratamiento ni lo conocemos, al único que vemos es al educador, los juristas nadie los conoce dicen que somos muchos y no pueden atendernos. De RISA”* (892).

El hecho de tener buena relación no significa que se esté en condiciones de cubrir las expectativas. Muy probablemente **el sistema en que presos y educadores se encuentran envueltos resulta a menudo de una lógica tan frustrante para los unos, como para los otros:** *“con el unico que hablo alguna vez es con el educador pero no me soluciona nada*

*limitandose a decir con resignacion que en este Centro no hay nada que funcione bien”* (514). Y, naturalmente, también aquí hay excepciones, en las que es precisamente la figura del educador la que se lleva los mayores reproches, pero al menos eso indica que se le conoce y se sabe quien es *“El criminólogo no suele venir nunca, el educador es un falso y un mentiroso, no creen en la reinserción social”* (417). Muy probablemente esta impresión más positiva tiene que ver muy directamente con la facilidad de acceso (*“fácil acceso educador, Trabajador Social y jefes de servicio”* 128; el *“equipo de tratamiento rehusa a entrevistarse con cualquier interno. Todos sus miembros son inaccesibles, excepto el educador”* 472). Lo más habitual es que para hablar con cualquier miembro del equipo haya que echar instancia, y las instancias son lentas, llevan una tramitación muy premiosa. Además, no es raro que se pierdan por el camino; *“educadores y psicólogos en primer lugar en repetidas veces que los he visto por el modulo se niegan a hablar contigo si previamente no has echado instancia. Las instancias dirigidas al departamento de regimen se demoran o se pierden”* (326).

Lo terrible de **los demás profesionales (criminólogo, psicólogo)**, es que para muchos presos **son unos perfectos desconocidos**. No van por los módulos, o no van con la frecuencia necesaria. No se les ha visto la cara nunca: *“al equipo de tratamiento es casi imposible hablar con ellos. Son como Dios: dicen que existe una junta de tratamiento pero nadie la ha visto. Cuando ves a algún miembro es como un milagro”* (793) *“en once años de carcel no se quien es el criminologo, ni el sicologo ni demas, solo me ha recibido la asistenta y el educador”* (748).

Y cuando se llega a conocerles suele ser habitual **encontrar reproches referidos al automatismo con que operan durante los procesos de decisión y en la elaboración de pronósticos siguiendo protocolos que se encuentran ya preestablecidos de antemano** (*“dan malos informes al juez de vigilancia para que me denieguen el permiso porque dicen que puedo quebrantar o hacer mal uso de permiso en total es que el equipo de tratamiento tiene una bola de cristal o son adivinos”* 365). Lo que se traduce, desde la óptica del preso en una gran falta de receptividad: *“El equipo de tratamiento es igual que el muro de las lamentaciones que por mucho que le digas su respuesta es siempre la misma: silencio ó desinterés”* (582); *“no atienden a razones y no nos dejan expresarnos como necesitamos”* (634); *“la autoridad esta casi siempre por encima del razonamiento* (710); *“el equipo no entra en razonamiento y no esta lo suficientemente preparado para cumplir con su trabajo”* (996). Este reproche se extiende también con regularidad al personal de vigilancia: *“nunca quieren razonar, siempre dicen que cumplen ordenes y que estan aqui para cumplirlas y hacerlas cumplir. Son unos abusones, no se puede tener un dialogo humano y de igual a igual con ellos”* (983), o lo que es lo mismo, pero puesto en jerga, y expresado en un texto extraordinario: *“Ni te escuchan, te dan las chachis y te ignoran, pero no te encandiles que*

*te patean y te joden la condena por la cara”* (266).

Inevitablemente en una institución como la cárcel los sentimientos de superioridad/inferioridad, atraviesan, pervirtiéndola, cualquier relación que pueda establecerse entre unos y otros. **La arrogancia, la prepotencia, el despotismo, cuando no la desidia, la lentitud y el desinterés, son actitudes que frecuentemente aparecen reprochadas, al personal funcionario.** Ese sentimiento de superioridad, les parece a muchos excesivo y sin fundamento (*“los ay que no se merecen el sueldo, y es que si quieres saber, quien es juanillo, dale un carguillo y veras”* 523), ya que no les parece que vaya acompañado de cualidades como la competencia, la capacidad técnica, el rigor y la ética profesional, cualidades que según los presos encuestados deberían ser consustanciales al ejercicio de ciertas funciones.

Por esto mismo se insiste una y otra vez en hacer alusión al salario como retribución no merecida, o mal ganada *“el criminólogo lo conocerán en la ventanilla cuando vaya a cobrar”*

(89); o de forma más contundente hay quien opina *“que cobran por tocarse los huevos clara y llanamente”* (685).

Por último, aunque son minoritarios, también hay encuestados que no introducen matices en su apreciación general, *“todos son iguales”* *“ no hablo con nadie de ésta institución me han torturado demasiado. No confío en ninguno. Opino que son unos mercenarios del poder en general”* (210). Para algunos encuestados se trata de una guerra a dos bandos, y “ellos” son el enemigo, la incompatibilidad es total: *“ Odio a dos bandas”* (574); *“al enemigo ni agua”* (1017) dice otro; *“son enemigos míos, lo que impide la comunicación. Juegan con nuestra libertad y nos cierran las puertas y nos alargan las condenas. ¿Qué amistad o comunicación puede haber?”* (149); *“yo soy un preso y como tal tengo que guardar las distancias con los carceleros”* (480); la imposibilidad de relación era metafóricamente descrita por otro preso aludiendo al *“aceite y el agua”* (714) que según él dice *“son dos cosas indisolubles”* entre sí. Para este tipo de preso actuar de otra forma sería hacer lo propio de los delatores, confidentes y chivatos: sólo *“tratan con los sumisos y pelotas mas los totalmente sinceros ‘chibatos’”* (686); únicamente *“se comunican facilmente con sus confidentes sin verificar adecuadamente la informacion con la consecuencia del maltrato a internos inocentes”*.

Hay que pensar que, en general, la relación entre interno y funcionario queda casi siempre teñida **de una gran desconfianza mutua**: la comunicación *“es muy regimental, y se*

*nota la predisposición a no creer en la palabra del preso”(396); “no hay trato, existe recelo y desconfianza. Hay distancias en el trato” (678); “siempre se basan en la mentira y me engañan, puesto que prácticamente no tengo estudios” (31) “por un oído les entra y por otro les sale, oyen y olvidan, no cumplen sus promesas, engañan” (256); “me engañan cuando hablan conmigo diciendome promesas que mas tarde nadie cumple” (282); “con tratamiento hablo mas bien poco porque normalmente ellos ya bienen pensando en que los vas a engañar por lo tanto ya tienen su decisión tomada” (787). En definitiva, la percepción desde el lado del preso queda resumida en el hecho de que “a todo lo que les digas, no creen nada, el preso siempre miente nunca tiene razón” (489). Este tipo de argumentación, en nuestra opinión, está en la base de las resistencias institucionales frente a las encuestas de opinión entre los presos, “¿para qué preguntarles si sólo van a decir mentiras?”, etc. Según esto, ¿puede mantenerse el principio de reinserción sin confiar en la persona? Más grave es desde luego esta percepción cuando es mantenida por alguno de los que deberían ser los garantes de los derechos de los presos: los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.*

El reparto de papeles entre unos y otros, como represor y reprimido conlleva inevitablemente una completa falta de reconocimiento mutuo, ni unos ni otros se sienten reflejados en la imagen que el otro proyecta sobre su oponente. Esta idea es expresada de modo diáfano en los textos de los encuestados, hasta extremos que vistos con ligereza pueden resultar chocantes a primera vista, como por ejemplo es el caso de una persona presa que decía literalmente: *”te sientes todo el tiempo como un preso. El mensaje es: tú no eres nada. Estás a nuestra merced”(800); o este otro que afirmaba: “la mayoría de los funcionarios te tratan como si tu fueras un criminal” (693). Evidentemente esta persona no se reconoce a sí misma en el rol de criminal que el otro considera obvio atribuirle puesto que se encuentra preso. **Rechaza esa identidad criminal de manera semejante a como el funcionario de vigilancia se considera injustamente confinado en el papel de “carcelero” por la atribución de identidad que le hace el preso.** Por lo tanto, reina la desconfianza mutua que conlleva el no reconocimiento mutuo, independientemente de las intenciones subjetivas que pudieran albergar unos y otros; desconfianza que en general, tiende a proyectarse sobre la otra parte en su forma más negativa. Personas que en la calle podrían llegar a ser incluso amigos, en el anormalizador y violento contexto penitenciario, a lo más que pueden aspirar es a soportarse, y de lejos, o simplemente a “pasar” mutuamente unos de otros: *“mayor mente no te hacen caso ban ha la suya” (79).**

Un gran obstáculo para la existencia de unas relaciones interno-funcionario es la desconfianza de los funcionarios, que creen que los presos están intentando engañarles en

todo momento, al tiempo que piensan que todos los presos son ignorantes, irresponsables e incapaces de organizar su propia vida, eternos menores de edad, en suma. En no pocos casos, además, el funcionario contempla al preso como un ser antisocial al que es lógico y benéfico mantener encerrado. Opiniones así, hacen que el funcionario se crea un ser superior, con lo que la distancia entre el interno y el funcionario se agranda, y el autoritarismo y el despotismo de este último tiende a aumentar también, manteniéndose los roles de vigilante y vigilado fomentados por un sistema penitenciario para el que evitar las evasiones de presos es el principal objetivo.

Así pues, **mientras no se forme a los funcionarios en actividades terapéuticas, mientras no se ofrezca un trabajo con interés al personal de las cárceles, mientras las cárceles sigan siendo un coto cerrado, sin apertura a la sociedad, mientras no se establezcan lazos con el exterior que permitan que otras personas entren en la cárcel y modulen las relaciones entre presos y funcionarios, aportando otra visión del mundo más amplia que la que contemplan los muros de la prisión**, mientras presos y funcionarios no se incorporen también en el funcionamiento de esa sociedad fuera de la prisión y, en resumen, mientras no espacios alternativos de convivencia **la prisión seguirá siendo un fracaso** (Valverde, 1994:95).

No obstante, conviene insistir en que, de las respuestas obtenidas, no se extrae únicamente una visión dualizada e intratable. La visión de los presos es mucho más rica en matices y apreciaciones de lo que con frecuencia se calcula y se teme desde Instituciones Penitenciarias. Es más desde la posición de los presos se aprecian no sólo diferencias entre unas personas y otras, sino también entre distintos grupos y estamentos implicados en la Administración penitenciaria. Así lo señalan algunos encuestados. Por ejemplo, a veces observan que hay diferencia entre la dirección y la forma de actuar de algunos funcionarios: *“la represión en los últimos años ha sido tan fuerte que ahora no saben como desactivarla por el temor a reacciones de venganza de los presos represaliados. Cuando hay un acercamiento por parte de la dirección, grupos de presión de carceleros lo anulan”* (203). Igualmente se perciben diferencias entre la actuación de la cárcel y la de los jueces de vigilancia penitenciaria: *“me ignoran. Todo lo he conseguido por el juez, por la Audiencia: 3º grado, permisos, indulto, lo consideran una insolencia. En la actualidad me niegan una nota meritoria habiendo estado 4 meses en un destino, pues [así] no redimo, si me la dan rehabilito y me podría ir”* (541).

Estas disonancias en el comportamiento de unas y otras de las partes implicadas son una saludable fuente de propuestas alternativas y tienden a deshacer la imagen monolítica

que se suele proyectar hacia afuera y que tan flaco favor hace a la institución penitenciaria entre la opinión pública.

### ***3. CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO***

El tratamiento penitenciario, en consonancia con lo dispuesto en el artº. 25.2 de la Constitución, se presenta como el núcleo esencial de la actividad penitenciaria. Está orientado a conseguir como objetivo principal la reeducación y la reinserción social de la persona condenada. Como afirma Garrido Genovés (1987:122) sin tratamiento no hay esperanza de creación de alternativas a la conducta infractora.

El tratamiento, entre otras características, debe ser individualizado para cada penado. A fin de realizar la correspondiente individualización, las personas serán clasificadas en un grado (régimen cerrado -primer grado-, régimen ordinario -segundo grado-, régimen abierto -tercer grado-) que se corresponda con el régimen de vida más adecuado para el tratamiento que se le haya señalado.

A fin de obtener los datos necesarios para la clasificación penitenciaria es necesario que exista un período de observación. Éste, según la ley penitenciaria consistirá, respecto de los presos preventivos en la recogida de datos documentales, entrevistas con profesionales y la observación directa del comportamiento. Una vez que la sentencia condenatoria sea firme, esa información se complementará con un estudio científico de la personalidad de la persona presa.

Con todos los datos recogidos se formulará la determinación del tipo criminológico, el diagnóstico de capacidad criminal y de adaptabilidad social, así como una propuesta de grado de tratamiento que deberá ser razonada, e igualmente una propuesta de destino al tipo de cárcel que corresponda. Además, en el protocolo de clasificación, deberá constar un programa individualizado de tratamiento que habrá de dar cobertura a las necesidades y carencias detectadas. En este programa se señalarán expresamente los destinos, actividades, programas educativos, trabajo y actividades ocupacionales, o de otro tipo que deba seguir la persona condenada.

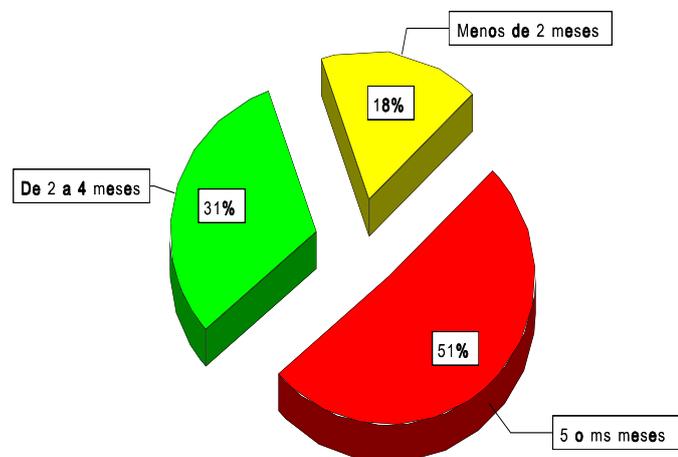
No existe tiempo mínimo de observación para la clasificación inicial. Puede realizarse en cualquier momento desde que el testimonio de la sentencia haya llegado a la cárcel, a partir de cuya recepción se establece un período de dos meses para que la Junta de Tratamiento formulen una propuesta de clasificación.

La propuesta que realiza la cárcel no tiene valor de resolución ejecutiva, salvo para los condenados a las penas de prisión inferiores a un año en cuyo caso la propuesta equivaldrá a la clasificación inicial. En los demás casos, es necesario que la propuesta realizada por la Junta de Tratamiento sea confirmada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Centro Directivo). **A estos efectos, quien resuelve sobre la clasificación inicial no es quien ha conocido a la persona presa sino el Centro Directivo (D.G.I.P.) que los desconoce directa y personalmente, pero que sin embargo decide el grado de clasificación sobre informes presentados por la Junta de Tratamiento en la propuesta de clasificación.**

La resolución de clasificación debe hacerse de forma escrita y razonada en el plazo de dos meses desde la recepción de la propuesta de clasificación. Este plazo puede ser ampliado hasta dos meses más para la mejor observación de la conducta y la consolidación de factores positivos del penado.

Según nuestros datos, dentro del plazo ordinario de clasificación (dos meses adicionales) fueron clasificados el 31% de los encuestados, porcentaje que sumado al de los clasificados con anterioridad a los dos meses, **podemos concluir que solamente la mitad de las personas encuestadas fueron clasificadas en plazo ordinario.** Fuera de este plazo, fueron clasificados el **51% de los encuestados, que tardaron en ser clasificados 5 o más meses.** De lo que deducimos que aproximadamente la mitad de los presos encuestados han sido clasificados en el plazo extraordinario o fuera de él. Ello a pesar de la previsión legal de que solamente puede hacerse uso de este plazo extraordinario de clasificación (4 a 6 meses) cuando sea necesaria una mayor observación de conducta o sobre la base de la

Cunto tiempo tardaron en clasificarte?



consolidación de factores positivos. En este plazo extraordinario de resolución no tienen cabida otro tipo de argumentos para justificar (exceso de trabajo, falta de diligencia, como "represalia-castigo") la dilación en el plazo para dictar la resolución clasificatoria. El retraso debería justificarse convenientemente ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria que es el órgano que tiene que velar, entre otras funciones, por el cumplimiento de los derechos de las personas presas. Esta justificación debe hacerse razonadamente en función de los dos supuestos previstos en la ley: mejor observación de la conducta y la consolidación de factores positivos del penado; sabiendo que estos dos conceptos indeterminados son, en la práctica, "cajones de sastre" que sirven para justificar cualquier retraso.

Esta situación puede ser provocada por dos motivos:

a.- En algunos casos **se demora el envío del testimonio de la sentencia condenatoria y por ello existe ese retraso**. Actualmente esta situación no es muy frecuente porque en muchas ocasiones, junto al mandamiento de prisión, se remite el testimonio de sentencia; esta práctica debería extenderse a todos los juzgados y tribunales sentenciadores. Al hilo de esta situación, hay que reseñar la importancia que tiene en este asunto la diligencia por parte de los juzgados y tribunales sentenciadores en remitir al centro penitenciario, junto al mandamiento de prisión, el testimonio de la sentencia condenatoria. No es necesario que llegue la liquidación de condena para la propuesta clasificatoria. Los juzgados y tribunales sentenciadores tardan bastante en remitirla, pero la propuesta de clasificación se puede hacer perfectamente con los cálculos efectuados en el expediente del penado.

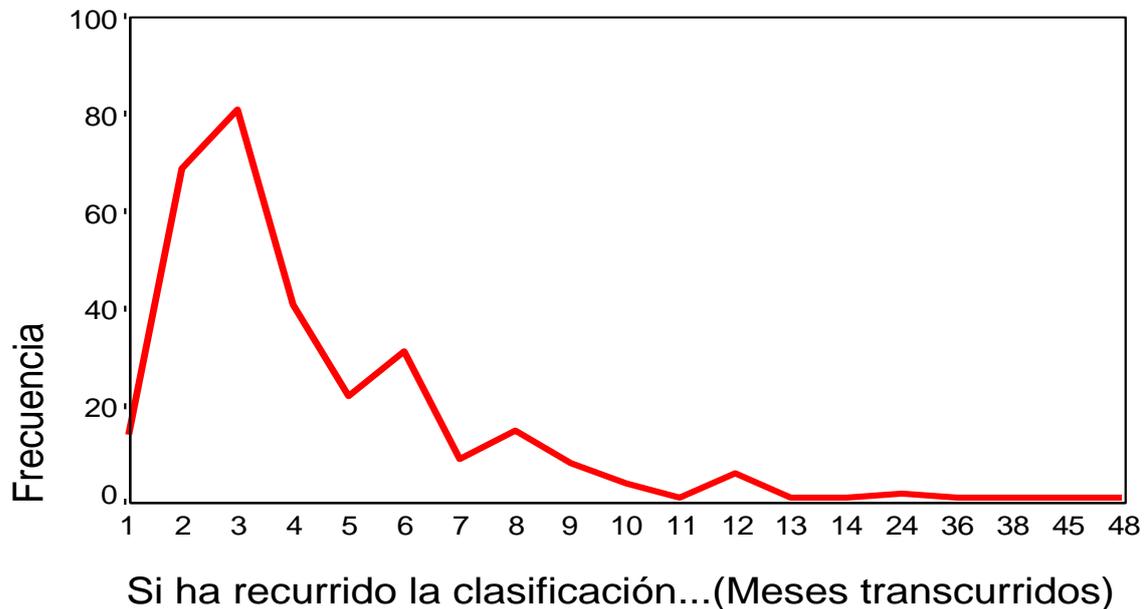
b.- **Falta de personal en los equipos técnicos de las prisiones**. Esta situación es más acuciante en las macrocárceles, donde el elevado número de personas reclusas ralentiza la tarea de clasificación.

La consecuencia de esta **situación dilatoria en la clasificación es la dificultad/imposibilidad de acceder en un plazo más o menos breve al tratamiento individualizado (actividades terapéuticas, ocupacionales), a la obtención de permisos, o a regímenes de vida en semilibertad cuando concurren circunstancias legalmente previstas para ello**.

### *Clasificaciones recurridas*

Según establece la ley, las personas serán estudiadas individualmente cada seis meses como mínimo. La dilación en la clasificación/reclasificación a la que nos hemos referido en

el apartado anterior, aumenta cuando la persona condenada, al no estar conforme con la misma, recurre la clasificación inicial al Juzgado de Vigilancia penitenciaria o, si es la segunda y siguientes reclasificaciones al Centro Directivo primero y, posteriormente, al Juez de Vigilancia.



En estos casos, **la tardanza media en resolver el recurso de clasificación viene a ser, entre los encuestados, de algo menos de 5 meses, siendo lo más habitual que tarde de 2 a 4 meses.** Este período tan dilatado de tiempo es inadmisibile, cuando ya se tienen, o al menos deberían tenerse realizados los estudios científicos, y sólo se trata de resolver sobre la base de los mismos la adecuación en la asignación de un grado de clasificación.

Las consecuencias de esta situación son muy graves, principalmente si se trata de una primera clasificación. **Lo que ocurre es que para aquellas personas a las que se haya tardado en clasificar cinco o más meses, la situación de penado no clasificado (preventivo) se les prolonga aproximadamente hasta un año, con los perjuicios correspondientes ya señalados de no tener acceso al tratamiento, ni a los permisos de salida cuando se cumplen los requisitos legalmente establecidos para acceder a ellos, o a regímenes de vida semiabiertos o abiertos.**

Los motivos de esta dilación a la que venimos haciendo referencia tienen como fundamento la necesidad de que en caso de reclasificación, que como ya hemos apuntado, debe hacerse cada seis meses como mínimo el recurso debe interponerse en primer lugar ante

el Centro Directivo, y posteriormente, ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria (en los casos de reclasificación en mantenimiento de grado). El primer órgano administrativo reseñado viene a tardar en resolver, aproximadamente, entre dos y tres meses, e idéntico plazo tarda el Juez de Vigilancia.

Existe un problema con la mayor parte de las resoluciones del órgano administrativo -Centro Directivo-. Nos referimos a **la utilización, de forma general, de criterios estrictamente políticos -justificación y mantenimiento para fines genéricos de supuesta "seguridad ciudadana", basándose únicamente en la gravedad y alarma social del delito cometido-, que no de política-criminal -reeducación a través de tratamiento individualizado- para resolver sobre las propuestas de clasificación inicial o posteriores. La fundamentación de estas resoluciones obvian el mandato legal que les obliga a atender exclusivamente a la evolución personal, psicológica y social del penado**<sup>1</sup>. Si es una realidad extendida que el equipo técnico de las cárceles conoce bien poco a las personas penadas, los funcionarios de la Dirección General (Centro Directivo) los desconocen completamente.

Por otro lado, **las resoluciones dictadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Centro Directivo) emplean términos y conceptos absolutamente indeterminados, que imposibilitan el conocimiento concreto de los fundamentos de la resolución. Las fórmulas genéricas que se utilizan no son equiparables a la motivación de la resolución, pues se convierten en auténticos "cajones de sastre", en criterios puramente elásticos, justificadores de cualquier arbitrariedad; resultan inatacables e impugnables. Esta cuestión origina, por un lado, indefensión, y por otro, situaciones que favorecen la arbitrariedad en la intervención de la administración penitenciaria.**<sup>2</sup>

---

1 Como ejemplo, podemos reseñar casos en los que la Junta de Tratamiento de la cárcel realiza una propuesta de tercer grado (régimen abierto) -inicial, o durante la condena- y el Centro Directivo resuelve esa propuesta manteniendo la clasificación en segundo grado (régimen ordinario) (vid. entre otros varios autos de J.V.P. de Logroño 28.07.1997 y 18.04.1995, y J.V.P. Ciudad Real de 10.08.1994). Esta situación es incoherente e ilegal. Si la Junta de Tratamiento de la cárcel correspondiente es la que propone la clasificación en régimen abierto tras analizar y comprobar la evolución personal del penado, resulta atentatorio contra todo razonamiento lógico y jurídico que el Centro Directivo dicte una resolución manteniendo el segundo, más aún cuando desde el Centro Directivo no se conoce a las personas sobre las que se dicta la resolución

2 Supone, en la casi totalidad de los casos, la vulneración del principio de seguridad jurídica que exige que toda resolución quede fundamentada. Además, implica una vez analizada y comprobada la evolución personal del penado una vulneración del principio constitucional de la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9.3 C.E.) -prohibición de que la administración actúe arbitrariamente-. A este respecto, cuando el Centro Directivo dicte una

---

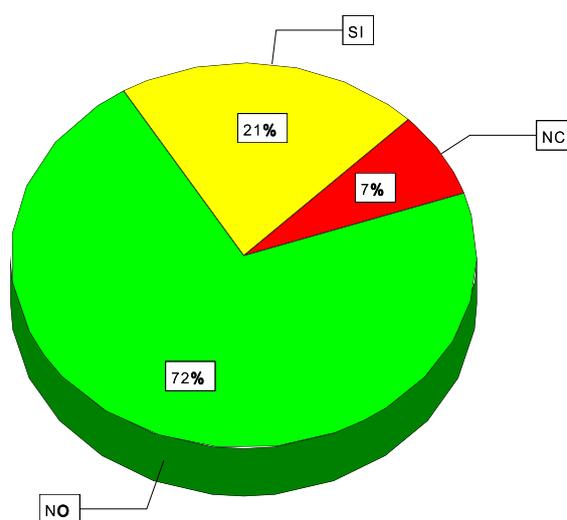
resolución de clasificación utilizando términos genéricos, carentes de contenido concreto, contradiciendo la propuesta de progresión de grado (aunque esto puede extenderse a las de mantenimiento en grado) de la Junta de Tratamiento de la cárcel, tiene que concretar expresamente los fundamentos legales, psicológicos y sociales, en que se basa la decisión. De lo contrario, la resolución deberá ser nula por vulneración del principio de interdicción de los poderes públicos que aspira a evitar que se traspasen los límites racionales de la discrecionalidad y se convierta ésta, en causa de decisiones no justificadas (STS, antigua Sala 4ª, de 19-5-1987). El objetivo de este principio es que la actuación administrativa sirva con racionalidad a los intereses generales -art. 103.1 C.E.- y, más específicamente, apunta a que esa actuación venga inspirada por las exigencias de los principios de buena administración -arts. 3 L.C.E. y 111 I.R.L. (STS sala 3ª de 11-6-1991). No se trata tanto de prohibir actuaciones administrativas ilícitas, cuanto de la necesidad por parte del poder público de justificar en cada momento su propia actuación (STS, sala 3ª de 17.04.1990).

Una vez que el Centro Directivo dicta la resolución, ésta se puede recurrir ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria. Ante este órgano la tardanza en la resolución es motivada por la lentitud con que la cárcel correspondiente tarda en remitir los informes del protocolo clasificatorio al Juez para que este resuelva, además de la cantidad de trabajo que la mayoría de estos órganos judiciales soportan.

### ***El tratamiento individualizado***

Si consideramos las respuestas a la pregunta 18 del cuestionario: “¿Te hicieron una propuesta de tratamiento individualizado?”, nos encontramos con que, a tenor de las respuestas recibidas, **solamente al 21% de los encuestados se les hizo una propuesta de tratamiento individualizado**, tal y como sería obligatorio según se deduce del artículo 103.3 R.P., así como del contenido de los artículos 61.1, 62, 63 L.O.G.P. que expresamente disponen: "la participación del interno en la planificación y ejecución de su tratamiento, el carácter individualizado del mismo, la necesidad de programación del plan a seguir en la ejecución, necesidad de observación para la individualización".

Te hicieron una propuesta de tratamiento individualizado?



Por tanto tenemos que **el 72% de la muestra encuestada dice no haber recibido ninguna propuesta de tratamiento**. De hecho lo más habitual es que las referencias al tratamiento individualizado que aparecen en los textos, sean para señalar que “no existe”<sup>3</sup>: “No llevan un estudio individualizado ni resocializador del preso” (443). Reclamar un trato individualizado es una pelea permanente en el ambiente despersonalizador y masificado de las cárceles, siendo así que incluso puede traducirse en problemas, habida cuenta del

3 En esta misma posición, Clemente Díaz ha señalado que realmente el tratamiento ha existido más en los libros que en la realidad. En la práctica nunca se ha llevado a cabo de un modo sistemático y generalizado, sino únicamente a través de experiencias aisladas, en marcos inadecuados, con personal poco comprometido y escasamente formado en técnicas terapéuticas, sin una verdadera planificación de objetivos, medios y técnicas, y sin métodos de seguimiento y evaluación de resultados (Clemente Díaz, 1988:84).

desbordamiento de tareas que sufre el escaso personal dedicado a tratamiento:”*En esta prisión, y hablo por mi, los malos tratos han sido mentales que duelen más que los físicos. Y siempre ha sido por reivindicar mis derechos a una reinserción y rehabilitación individualizada sobre mi persona*” (890). Así no es extraño que uno de los mayores reproches que se le hacen al Equipo de Tratamiento tenga por objeto la distancia que mantiene con el preso y el escaso conocimiento de su caso particular:”*Devo de decir referente al Equipo tecnico las siguientes observaciones: contemplando y leyendo el codigo penitenciario se puede comprobar como en referencia al tratamiento individualizado es toda una utopia lla que en la teoria sera asin en la realidad es como a continuacion le relatos. Primero cuando cada 6 meses te tienen que revisar el grado se entiende que te deven de hacer un intervio para hacer una ebaluación; aquí en XXX son tan eficientes y tan listos que no te llaman (se entiende Criminologo, Pedagogo y un Psicologo, un Sociologo, un Educador y un Asistente Social), pasando de todo en cuanto a la jente que realmente te debe ebaluar. Reclasificandote sin conocerte enbiando informes al Juez de Vigilancia de un tratamiento que no hacen aciendote un daño y reversible por no hacer su trabajo*” (361). Ante estas declaraciones la reflexión sobre las dotaciones de personal técnico con que cuentan las cárceles y sobre las condiciones en que éstos profesionales realizan su trabajo es obligada y obvia si no se quiere asistir a una mera ficción de la misión de reinserción y rehabilitación que amplificadamente se proclama una y otra vez por II. PP.

### ***Las entrevistas con el Equipo Técnico***

Para la clasificación, tanto la inicial, como para las posteriores, es necesario que se realicen entrevistas con los miembros del Equipo Técnico. Respecto de la frecuencia de las mismas, nos aparece una cifra sorprendente: el 9% dice no haber tenido aún ninguna entrevista, y el 13% han disfrutado tan sólo de una, **es decir que casi una cuarta parte, han tenido menos de dos entrevistas**, siendo la tónica más habitual que se hayan tenido dos o tres a los largo del tiempo de condena. Desconocemos el dato de cuanto tiempo llevan las personas encuestadas en la cárcel, pero incluso así, sabiendo que legalmente tienen que haber existido al menos dos entrevistas antes de la clasificación (fase de período y clasificación), y que cada seis meses como mínimo los presos deben ser reclasificados, podemos **concluir que, salvo para las progresiones, se incumple con carácter general la disposición de la Ley Orgánica Penitenciaria que exige que cada seis meses todos los presos sean estudiados individualmente (art. 65.4 L.O.G.P. y 105.1 R.P.); estudio que exige la realización de entrevistas.**

<b>TABLA 3.1- Número total aproximado de entrevistas con algún miembro del equipo de tratamiento desde que te encuentras preso</b>	
0	9%
1	13%
2-3	25%
4-5	15%
6-10	22%
Más de 10	16%
Total (N)	100% (898)

Ciertamente, más allá del dato numérico que habla de la escasez de entrevistas con algún miembro del equipo de tratamiento, son **muy abundantes los testimonios que se refieren a la dificultad para conseguir entrevistas con el equipo de tratamiento** (“*pido entrevistas con el equipo de tratamiento y nunca me las conceden*” 28; “*el equipo técnico no quiere entrevistas ni contestan las instancias de solicitud de las entrevistas, esto es casi general, de 100 solicitudes hace una*”155). Asimismo, es frecuente la referencia a la **insoponible lentitud del procedimiento que hay que seguir hasta lograr entrevistarse con alguno de ellos** (“*Si pides una entrevista tardan mucho en recibirte, tienes que pedirlo por instancia y tienes que poner los motivos por los que quieres entrevistarte con ellos y se suelen perder muchas instancias*” (831). Este retraso, unido al hecho de que con frecuencia se producen traslados, no sólo de presos, sino también de los profesionales implicados, acaba haciendo que el procedimiento resulte doblemente inoperante: “*el Equipo de Tratamiento sólo recibe reciba mediante instancia y recibe a los dos meses; casi siempre ha cambiado la persona y no sirve de nada la comunicación anterior. A mí me han entrevistado ocho equipos en 28 meses de prisión*” (362).

Pero, en fin, si con frecuencia es difícil conseguir una entrevista, el resultado final, caso de conseguirla, está bastante lejos de las expectativas del preso. **Las condiciones en que deben realizarse las entrevistas no son las más idóneas, ni por lo que se refiere al tiempo de duración**: “*Llevo aquí un mes y ayer vino el Criminólogo a verme que ha sido la primera persona que me ha Entrevistado desde que he llegado, aproximadamente unos 3 minutos*” (674); **ni por lo que atañe al clima del encuentro**: “*Encuentro temor y desconfianza hacia*

*ellos aunque deberían ser educadores y estar para ayudarnos no para hundirnos como lo hacen” (452); ni tampoco los contenidos de lo que se habla van mucho más allá de las meras notificaciones, sin entrar en mayores profundidades: “los miembros del Equipo entran al patio casi todos los días de media hora a una hora, no hablan con los internos, solo vienen a notificar revisiones de grado y permisos, revisan el grado sin entrevistas previas, etc” (343). Con estas limitaciones, no es extraño, que muchas personas se rebelen ante los resultados y la forma de realizar los dictámenes que emite el Equipo de Tratamiento: “Hechas estancias para entrevistas para el psicólogo, asistente, criminólogo y no hacen caso alguno. Pasas por juntas y ni siquiera has hablado una vez con ellos, te miran y hablan faltandote, pides lo tuyo y tienes represalias, abusan del poder” (823). Desde la perspectiva del preso, que se ve objeto pasivo de un procedimiento en el que no ha participado, el rechazo y el estupor con que se acoge la labor de los equipos descansa sobre una lógica que, de entrada, parece aplastante: “sin previa entrevista, dicen que tengo -conducta dudosa en libertad- pero si no me conocen aquí por que no me entrevistaban ¿como van a conocer lo que puedo hacer en la calle? (519).*

### ***Estudio y valoración***

La adecuación de la clasificación depende de la calidad de los estudios científicos que se realicen por parte del Equipo Técnico. Y gran parte de ello se hace depender de la calidad de las entrevistas.

No obstante por los datos que tenemos, **el 71% de las personas encuestadas señalan que las entrevistas que tuvieron duraron menos de 10 minutos**, para el 27% el tiempo de entrevista se prolongó entre 10 y 20 minutos, y sólo un 2% consiguieron celebrar entrevistas de más de 20 minutos de duración. **De lo que se deduce la escasez de dedicación a un aspecto tan importante como son las entrevistas, de las cuales se hace depender la clasificación inicial, las progresiones o regresiones de grado y la programación/seguimiento del tratamiento.** De estos extremos depende, en principio, la posibilidad de que una vez analizada y comprobada la evolución personal del penado, éste pueda lograr su recuperación personal (psicológica, social) y conseguir la anulación o disminución de los factores de la etiología criminal.

**El tiempo medio que el Equipo Técnico ha empleado para entrevistas durante el período de condena que llevan cumplidas las personas encuestadas es de 80 minutos**, cuando estamos hablando de personas que han sido condenadas a una media **de 13,5 años**, ¿qué significan los 80 minutos de seguimiento técnico que se han dedicado a estos presos,

frente a los 4.927 días, o lo que es lo mismo, frente a las 118.260 horas, o más aún, los más de siete millones de minutos de condena que quedan por delante?. **Esto es, se ha dedicado, algo menos de una hora y media para intentar alcanzar los deseados y complejos objetivos que para la actuación de este Equipo Técnico dispone la legislación penitenciaria: para la clasificación se hace necesaria (art. 63 y 64 L.O.G.P.) la observación directa, entrevistas, estudio científico de la personalidad del penado, estudios e informaciones para determinar el tipo criminológico, diagnóstico de la capacidad criminal y adaptabilidad social. Además del seguimiento que del tratamiento deba realizarse, cómo puede hacerse todo esto en menos de hora y media, es algo que se nos escapa.** Salvo, claro está, que no se haga gran parte de todo aquello que debería hacerse.

**El motivo principal de esta situación, tal y como ha reconocido el Defensor del Pueblo, es la escasa dotación de personas para estos equipos de tratamiento.** El Defensor del Pueblo en su informe de 1995 destacó la escasa atención que recibían los presos. Las propuestas de tratamiento e informes que debían realizar estos profesionales se hacían en muchas ocasiones careciendo de conocimiento directo de la situación personal de cada uno de ellos. Este hecho, de cuya certeza daban fe las manifestaciones de los profesionales de los equipos, se encontraba motivado por el alto número de internos que debían conocer y atender. En el informe de 1996, el Defensor manifestó que los esfuerzos por dotar las plantillas de profesionales eran insuficientes. Llegando a existir algo más de 250 profesionales para los cerca de 37.000 presos (Defensor del Pueblo, 1995:136-138). Hay que observar que la ratio profesional/preso es elevadísima, teniendo en cuenta que el dato de los 37.000 presos da lugar a equívocos. Los presos que en un año pasan por la cárcel son bastantes más. Lo que ocurre es que esa cifra, en torno a 40.000, se obtiene en un momento determinado. ¿Pero a cuántos presos tienen que atender los miembros del Equipo de Tratamiento al cabo de un año? Seguramente algunos miles más. Este dato del número de presos/año, es un dato desconocido públicamente pero que sería importante conocer, como tantos otros que también se ignoran.

Como consecuencia de la brevedad de las entrevistas mantenidas, así como de la escasa frecuencia de las mismas podemos deducir, con la certeza de que así ocurre en la práctica, que este **Equipo Técnico, allí donde está constituido, se encuentra muy condicionado por el trabajo burocrático y por la necesidad constante de elaborar informes para permisos, progresiones y regresiones de grado; tareas en las que apenas tiene cabida el contacto personal con los reclusos.**

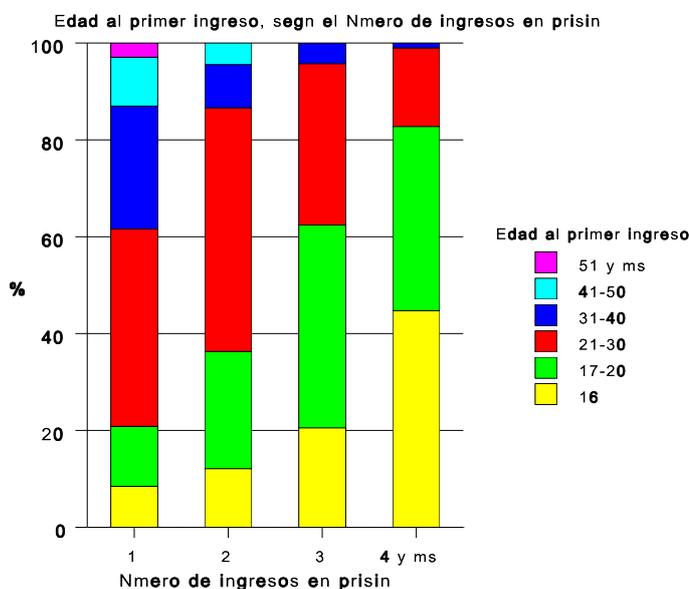
Su trabajo se reduce en gran medida a la clasificación. Ante la imposibilidad de realizar estudios científicos rigurosos y detallados para poder llevar a cabo el seguimiento y

evaluación continua de los mismos, la clasificación se realiza tras una breve entrevista con el psicólogo, el trabajador social y el criminólogo. Se valoran especialmente: la naturaleza del delito cometido, el tiempo de condena (factores legalmente reconocidos, pero no los únicos), y aspectos meramente disciplinarios de sumisión al orden penitenciario, así como en el grado de aceptación por parte del preso de valores carcelarios, basados en la negación de toda iniciativa propia y en la obediencia ciega a la autoridad. Otro tipo de aspectos (personalidad, historial individual, familiar, historial social y delictivo, medio al que retornará, recursos para el tratamiento, medios extrapenitenciarios de apoyo a la reinserción etc...) tiene, en la práctica, una consideración muy secundaria. De manera que, en ocasiones, los criterios que legalmente vienen establecidos, quedan incumplidos de forma flagrante. En los protocolos de personalidad no siempre figuran estos datos (en algunos casos ni siquiera eso). **Igualmente habría que conocer la forma en que se obtienen los mismos, y si son realmente el reflejo de la personalidad y circunstancias del preso, ya que, con frecuencia, se elaboran con escaso conocimiento del mismo y se materializan en protocolos abreviados de clasificación:** *“No existe un tratamiento psicológico periódico para saber en que condiciones se encuentran los internos Solamente se ve al psicólogo una vez con la primera clasificación y es para efectuar un test de personalidad”*. Claro que, según dice más adelante esta misma persona: *“Tampoco queremos acudir con frecuencia al psicólogo para que no crean que estamos volviéndonos locos y nos denieguen los permisos”* (172).

**Ante esta situación se presenta una gran dificultad para la programación, desarrollo y seguimiento evolutivo de los tratamientos individualizados que exige la Ley Orgánica General Penitenciaria** en su artículo 62: "individualizado, complejo, programado, continuo y dinámico, basado en el estudio científico de los rasgos temperamentales, aptitudes, actitudes, sistema dinámico-motivacional y otros sectores de interés". Sin un tratamiento caracterizado por las variables reseñadas, la posibilidad real y efectiva de dar alternativas para solucionar los motivos etiológicos de la conducta infractora es casi nula.

De aquí el fracaso rotundo que tienen estas instituciones en la evitación de la reincidencia en el delito. **Más de un 40% de los que han ingresado 4 veces o más en prisión, lo hicieron por primera vez a los 16 años, y si elevamos el listón hasta los 21 años, tenemos que más de un 80%**

**de estos “superreincidentes” lo hicieron antes de esa edad.** Es decir que la carrera de aquellos presos que se convierten en “clientes” habituales de las cárceles se inicia a una edad muy temprana, lo más habitual es a los 16 años. Para un buen número de chavales de medios sociales marginales, es algo así como si se estuviera a las puertas de la cárcel haciendo tiempo hasta tener la edad suficiente para poder “alojarse” en ellas. Si comparamos con la primera



columna del gráfico, en donde se refleja la edad con la que entran aquellos que están en la cárcel por primera vez -que probablemente para la mayoría sea la única vez en su vida que se vean en prisión-, es evidente el contraste. Los presos circunstanciales, los que han dado “un mal paso”: un accidente con responsabilidad criminal, un negocio fraudulento, una pelea con consecuencias graves, etc., son en su gran mayoría personas que se ven en la cárcel durante los tramos de edad plenamente adultos (21-40 años). Su paso por la cárcel será muy diferente, e incluso aunque la condena sea larga y deje secuelas en ellos, probablemente no les convertirá en habituales del medio carcelario. Sin embargo, el grueso de la clientela de las cárceles, la constituye el grupo de los que posteriormente serán denominados “delincuentes habituales” (es decir, pequeños delincuentes en su mayoría) cuyas vidas quedan definidas desde la adolescencia por el referente carcelario.

De hecho, si invertimos el sentido de las variables y consideramos el número de ingresos de aquellos encuestados que dicen haber ingresado por primera vez en la cárcel con 16 años (239 personas), nos encontramos con que, siendo personas con una edad media de 31 años, en el lapso de 15 años que van de los 16 a los 31, han tenido una media de 8,5 ingresos. O lo que es lo mismo: **más de la mitad (54%) han ingresado seis o más veces.**

N de ingresos totales en prisión, de los 239 presos que ingresaron por primera vez a los 16 aos (Edad media actual 31 aos)



Este fracaso del sistema carcelario para prevenir la reincidencia, en último extremo, recae de manera individual sobre la persona que reitera su comportamiento delictivo y nunca sobre el sistema de ejecución de las penas privativas de libertad.

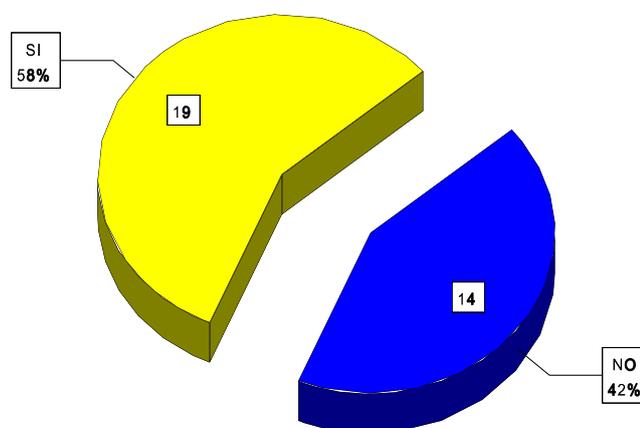
Además de los efectos y consecuencias mencionadas anteriormente, esta situación supone un incumplimiento de la legislación penitenciaria.<sup>4</sup>

4 Se incumplen los artículos: 159.2 LOGP: "el tratamiento pretende hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades. A este fin se procurará, en la medida de lo posible, desarrollar el respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general"; y 60.1 LOGP: "los servicios encargados del tratamiento se esforzarán por conocer y tratar todas las peculiaridades de personalidad y ambiente del penado que puedan ser obstáculo para las finalidades del artículo anterior".

Por otro lado, al no existir casi contacto con los reclusos se contradice la normativa penitenciaria, pues, como señala el auto del JVP de Málaga de 04.11.1993: "el funcionamiento del Equipo de Tratamiento debe ser efectivo, debiendo visitar todos los miembros a los internos, no sólo el educador, para facilitar la progresión penitenciaria y lograr la reinserción social". En este mismo sentido, el art. 273.2 R.P. dispone que los equipos de observación y tratamiento tienen como cometido, además, oír las peticiones y quejas que formulen los internos respecto de la clasificación y tratamiento, y adoptar los acuerdos que estimen pertinentes sobre las mismas... así como mediante las técnicas adecuadas, la integración personal y colectiva de los internos en el trabajo y en la organización laboral (art. 273.7 R.P.). Sin embargo estas obligaciones legales quedan desatendidas en muchos casos (auto de JVP Oviedo de 24.02.1995).

Por último, y como consecuencia práctica de la falta de estudios de los Equipos Técnicos, muchas personas están en un momento de su condena en el que podrían disfrutar de la libertad condicional y ni siquiera se les ha iniciado el expediente. Según nuestros datos, aunque disponemos de muy pocos casos (33) de presos en tercer grado -lo que hace muy aventurada cualquier conclusión al respecto-, **el 58% de los encuestados que se encuentran en tercer grado, dicen haber entrado**

Has entrado en periodo de libertad condicional sin que se hay el expediente de libertad? (SOLO Terceros Grados)



**en período de libertad condicional sin que se les haya iniciado el expediente<sup>5</sup>**; por tanto con incumplimiento claro de la legislación penitenciaria en este extremo<sup>6</sup>

### **Regresiones de grado**

Del estudio individualizado que debe realizarse cada seis meses, las personas penadas pueden ser regresadas de grado de clasificación cuando, según señala la ley (art. 65.3 L.O.G.P. y 106.3 R.P.), se aprecie una evolución negativa en el pronóstico de integración social y en la personalidad y conducta del interno.

<sup>5</sup> Cabe la posibilidad de que se pudieran estar refiriendo también a anteriores períodos de condena, es decir que respondieran teniendo en mente no sólo su situación actual sino todo su recorrido penitenciario, lo que elevaría el porcentaje de quienes han vivido la experiencia de ver agotarse los plazos sin que se les haya iniciado el expediente. De todos modos, la situación puede ser bastante habitual, puesto que si recogemos la respuesta de toda la muestra (es decir incluyendo segundos y primeros grados) la respuesta a la misma pregunta, es afirmativa para el 40% de las 727 personas que responden a la misma.

<sup>6</sup> "El expediente de libertad condicional debe entrar en el Juzgado de Vigilancia antes de las tres cuartas partes de la condena, art. 198 R.P. y 194 R.P.: "la junta de Tratamiento iniciará la tramitación con la correspondiente antelación necesaria para que no sufra retraso la concesión de este beneficio"). De esta forma, por la inoperancia de los técnicos se aumenta el tiempo de estancia en prisión, con los efectos destructores que ello tiene para unas personas que podrían acceder a fases de cumplimiento en libertad en las que la tarea de integración social pudiera verse efectivamente realizada.

Esta es la situación en la que se ha visto incluida el 31% de la muestra, 312 personas presas que dicen haber sufrido regresiones de grado. **Según nos refieren, el motivo de estas regresiones (ver Tabla) ha sido, en un 40% de los casos la exigencia de que se respeten los derechos de los presos -por plantear reivindicaciones-, es decir, ante la entrada en conflicto con la institución penitenciaria; por mal comportamiento el 23%; por consumo de drogas el 15%, por quebrantamiento el 12%; por comisión de un nuevo delito el 7%; por represalias de funcionarios 5%; por peleas el 5%; por acumulación de partes disciplinarios el 2%.** Hay que tener en cuenta, que se trataba de una pregunta abierta y que en la redacción inicial sólo se ofrecían tres alternativas de respuesta (drogas, mal comportamiento, y reivindicaciones) seguidas de la de “otros motivos”. Ha sido el análisis y codificación posterior de esta última categoría la que ha hecho emerger posibilidades no contempladas en nuestra redacción como por ejemplo, el quebrantamiento, la comisión de nuevos delitos, las represalias, la acumulación de partes, etc.

	%	N
Por reivindicaciones	40	120
Por mal comportamiento	23	71
Por consumo de drogas	15	45
Quebrantamiento, fuga	12	35
Nuevo delito	7	22
Represalias de funcionarios	5	15
Peleas, agresiones	5	14
Acumulación de sanciones, partes	2	7
Inadaptación, contra el sistema	2	6
Plante, motín	1	5
Otros	17	2

**La mayoría de estas situaciones han sido generada como consecuencia de la especial configuración sociológica de la vida en prisión, que multiplica las situaciones potencialmente conflictivas frente a la institución.** En cambio, legalmente se exige que el criterio de regresión sea estrictamente terapéutico, enmarcado dentro del tratamiento

penitenciario, y tomando como base el estudio científico de su constitución, temperamento, carácter, aptitudes, actitudes, y aspecto evolutivo de la personalidad de los reclusos.

Como estos estudios, con carácter general, están hechos en protocolos abreviados, y apenas existe un tratamiento programado, complejo, dinámico, etc... el criterio que de forma general se aplica, es el del comportamiento conflictivo que la persona exteriorice. Puede ocurrir que determinadas situaciones de la vida en prisión -caracterizada por una gran violencia relacional- generen en los presos situaciones incontrolables; por ejemplo en casos de vulneración de derechos, que bien pueden ser reales y objetivas, o subjetivas debidas al desconocimiento del preso de una determinada información que le conduce a tener una percepción equivocada, ante la cual se rebela y reivindica. Esta actitud va a ser interpretada por el equipo de tratamiento como un elemento de conflicto con la institución, relación que siempre es saldada mediante la sanción o la regresión de grado, al ser interpretada como inadaptación a los regímenes ordinario o abierto. **Ello origina que, desde la eficacia práctica, con cierta frecuencia, la regresión y la progresión se utilicen como medios meramente disciplinarios y de sumisión; de hecho se presta a ser interpretada al modo de una ocasión para el chantaje moral o psicológico.** Se trata, como define Rivera Beiras (1993:87), de la concepción del sistema de clasificación como un sistema de premios o castigos basado en la conducta más o menos sumisa de los internos. De esta manera, como señala Manzanos Bilbao (1992:137), *"el tratamiento y la clasificación tienen un carácter disciplinario tendente a organizar la vida en prisión de tal modo que los principios de seguridad, mantenimiento del orden y buen funcionamiento del establecimiento se convierten en principios rectores. Al contrario de lo que establece la legislación, son las actividades supuestamente orientadas a la resocialización (finalidad formal) las que se convierten en medios para asegurar el orden interior en los centros penitenciarios (finalidad real); o dicho de otro modo, el tratamiento penitenciario se convierte en un medio, en un instrumento, en uno de los recursos tecnológicos fundamentales para garantizar la custodia y vigilancia en las prisiones"*.

Deducir la decisión de regresión de grado a partir de las conductas desarrolladas en prisión no parece estar en consonancia con la idea de resocialización. La conducta carcelaria no permite predecir el comportamiento en la comunidad. La solución pasa por analizar los antecedentes previos al ingreso en la cárcel, el mantenimiento y promoción de vínculos familiares que tuvieron durante su reclusión, la existencia de un núcleo de apoyo y acogida para vivir a la salida, las perspectivas de inserción laboral y de tratamiento de la toxicomanía en cuanto causa de la conducta delictiva (delincuencia funcional del delincuente) presente en muchos casos. Éstos y otros factores extrainstitucionales se vinculan estrechamente con la exclusión de la criminalidad ulterior; como señala Norval Morris (1985:36-37) "es difícil

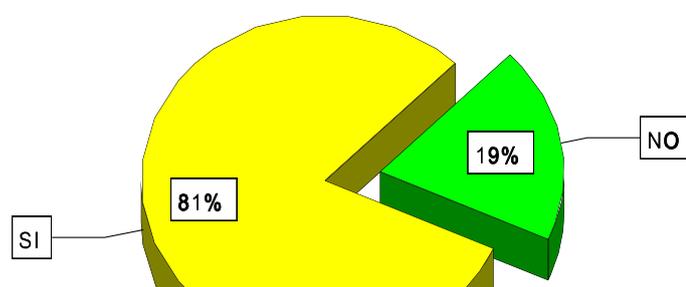
entrenar a un aviador en un submarino, pero más difícil es pronosticar su capacidad de vuelo observando su conducta en el submarino". En consecuencia lógica, ni la ausencia de sanciones disciplinarias, ni el sometimiento formal a programas de tratamiento penitenciario que son a todas luces ineficaces, sirven como predictores de los comportamientos futuros en libertad

## 4. Actividades

Las actividades de tratamiento merecen una especial consideración. En ellas se concreta la utilización del tiempo y del espacio que podrá realizar cada preso. Estos son aspectos fundamentales en toda institución total, en la que, de las respuestas que se den a las preguntas "¿qué hacer?", "¿cuándo hacerlo?" y "¿dónde hacerlo?", se derivarán las posibilidades de llevar una vida al menos entretenida o insoportablemente tediosa. Como hemos dicho, según los encuestados, por término medio, en los módulos viven alrededor de 140 presos, de los cuales, **84 (lo que supone aproximadamente el 60% del total de presos) pasan el día en el patio.**

Aparentemente, este dato parece contradictorio con la respuesta a la pregunta 22 "¿En la prisión tienes posibilidad de realizar actividades?", a la que responden **afirmativamente alrededor del 80% de los encuestados** (ver Gráfico). Ahora bien, ¿de qué actividades se trata? Esencialmente de actividades educativas. **La "Escuela" es la actividad a la que se refieren el 42% de los 973 presos** que responden a la pregunta sobre actividades. Le sigue **muy de lejos la**

la prisión, tienes posibilidad de realizar actividades?



**formación laboral, apenas un 10% del total;** casi tantos como los que se refieren al deporte (7%) cuando hablan de actividad en la cárcel. Y para el resto se trata de actividades muy secundarias, como pintura (6%), cerámica (6%), manualidades (2%) limpieza, etc.

Por otro lado, la posibilidad de realizar estas actividades, ¿significa que ocupen una

parte sustancial del tiempo en prisión?. A la vista del contenido de las mismas no parece que sea así. Lo que más podría asimilarse a la ocupación plena del tiempo en la calle, que sería la ocupación en talleres laborales, sigue siendo el privilegio de una minoría de presos. El resto vegeta en el patio o se entretiene con actividades más bien testimoniales.

También la clasificación en grados interfiere profundamente en cuanto a la posibilidad de realizar actividades. Mientras que pueden llevarlas a cabo el 85% de los encuestados que se encuentran en segundo grado, este porcentaje decae hasta un 56%, para los clasificados en primero.

Ha de quedar claro que hablar de actividades no significa disponer de un destino como a veces se infiere de las respuestas de los presos. Éstos al hablar de actividades se refieren a su destino en la biblioteca, en la limpieza, o en la cocina. **De hecho el 67% de la muestra dice no tener ningún destino** y el 78% carece de destino remunerado, privilegio éste último que parece reservado únicamente a algo más de la quinta parte de los presos encuestados: un 22%.

Ante esta situación, en principio contradictoria, debemos **buscar las causas que justifiquen que ante la gran oferta -al menos potencial- de actividades, éstas no se llevan a cabo por la mayoría de los presos.** Para ello acudiremos a datos del Defensor del Pueblo y a parte de la doctrina penitenciaria que ha realizado su tarea investigadora en este medio.

**El énfasis en la seguridad, en la evitación de la fuga y en el control exhaustivo del preso, así como el desinterés institucional en la intervención, hacen que las actividades en la prisión, carezcan de interés para el preso,** al que, por otra parte, no se intenta motivar a que participe en las escasas actividades que se realizan, que, por lo demás, incluso cuando existen, nunca pueden eliminar el sentimiento de encontrarse privado de libertad: *"te sientes bastante automata a pesar de realizar todas las actividades que te gusten, pues no logras evadirte de todos estos muros y barrotes que te rodean"* (17). En definitiva, *"las condiciones de la prisión conminan a la inactividad"* (408), y cuando se intenta artificialmente "elevar" la motivación de los presos para que participen "voluntariamente" en las actividades programadas, los expeditivos métodos empleados las vuelven doblemente indeseables: *"en este módulo tienes la obligación de hacer 6 horas diarias de actividades o destino, si no es así, se te pueden denegar los permisos, e incluso una regresión de módulo"* (55).

Todo parece conjuntarse para hacer que la libertad de elección que resta a las personas presas sea minúscula: *"sobre la libertad para decidir tampoco la tienes, ya que ellos te eligen las actividades que tienes que hacer y el destino te lo dan ellos, si ven que vales*

*para este destino te lo dan y si no te dan lo primero que les de la gana, aunque tu no lo quieras" (100), y por lo tanto la capacidad rehabilitadora de tales actividades se reduce al mínimo. El carácter forzoso de las actividades aparece diáfano en el relato de las sanciones que ha sufrido este preso que dice haber sido sancionado: "en tres ocasiones: llegar tarde a la celda después de cenar, año 9?; ausentarme de una actividad, año 9?; dar positivo tras disfrutar de un permiso , año 9?" (372).*

Las repercusiones que conlleva la no colaboración en el programa de actividades pueden afectar a los estratos más íntimos y afectivos de las personas presas: *"¿Qué cariño puede perdurar en los hijos o esposa y demás familiares?, si te privan de relacionarte con ellos hasta por telefono*

*limitando todo tipo de comunicaciones, imponiendote unas condiciones umillantes para asi obligarte a hacer todo tipo de actividades que el centro estime oportuno. Si no, ya sabes lo que te espera, te bajan de fase, te quitan las comunicaciones, las llamadas telefonicas, los permisos. Todo porque dependes exclusivamente del centro y del equipo de tratamiento. Aqui dentro ya nada tiene que ver el juez que te condenó. Aqui cualquier miembro del centro se crea su propio*

*derecho para ejercer de juez en contra tuya..." (554).*

Por lo tanto **las actividades** que podrían ser importantísimas para, al menos, mejorar la calidad de vida en la prisión, **se vuelven claramente insuficientes e inútiles** (*"aquí no te enseñan ningún oficio, te enseñan a hacerte un vago; actividades para niños pequeños, que no se para que te puede servir eso en la calle" (674).* Con **frecuencia están mal diseñadas y planificadas.** Desde el punto de vista de muchos presos apenas si aparecen como una mera justificación que solamente sirve para cubrir el expediente de cara a la galería frente la opinión pública: *"Uno esta preso 10 o los años que sean, te tienen tirado en el patio todos estos años con cuatro actividades para justificarse un poco y cuando te echan sales, estas sin un duro porque no te han dado un trabajo, sales sin un trabajo, si no tienes familia que te recoja te encuentras durmiente en la calle. Se lo tienen montado de tal manera que cuando te llega la hora de irte en libertad dejas de ser un preso para ser un vagabundo que es en lo que te convierten si no tienes a alguien que te eche una mano" (865).*

Al fin y al cabo la cárcel no sólo es un espacio cerrado, **es también un tiempo clausurado**, que no puede adquirir sentido por sí mismo, todo lo que en ella se realice carece de significado si no apunta más allá de la misma cárcel, si no trasciende el tiempo de la reclusión para dirigirse hacia el momento en que se recupere la libertad. Lo cual no quita, para que una tarea meramente ocupacional, no pueda ser un eficaz elemento terapéutico en algunos casos: *"[he sufrido] muchas depresiones que han tenido que irse superando con la*

*actividad de cerámica, de la que dependo y estoy orgulloso por haberme dado cuenta de que tengo capacidad sobrada para, además de hacer algo que me gusta y me distrae sin darme cuenta del paso de las horas, también tengo cualidades para esa materia a nivel artístico"* (716). Naturalmente, la situación de las actividades no deja de presentar amplias diferencias entre unas cárceles y otras, al menos algunos escasos testimonios así lo expresan: *"en la prision donde me encuentro actualmente [Huelva] es una de las mas modernas y hay muchos talleres y actividades"* (835); aunque con carácter general las actividades resultan ser claramente insuficientes.

Las razones que apunta la doctrina para que las actividades sean tan escasas e ineficaces son de diversa índole:

**a.- Apenas existe personal capacitado, motivado y encargado de realizarlas, ya que la gran mayoría de los funcionarios de la prisión están dedicados a tareas exclusivamente regimentales, administrativas y de seguridad y vigilancia.** No se les forma en actividades de intervención, y se encuentra en un ambiente laboral sumamente desmotivador, deshumanizado y deshumanizante.

**b.- El número de reclusos es desbordante en la macrocárceles.** Ello impide que muchos puedan realizarlas. Sencillamente, no hay para todos.

**c.- Existe, en determinadas cárceles una escasez de espacios dedicados a actividades. Asimismo el acceso a los mismos es complicado y restringido, porque casi siempre implica traspasar el espacio habitual del preso.** Los horarios de utilización son limitados y más bien escasos

**d.- Por último, la mayoría de las actividades que se realizan en muchas prisiones son llevadas a cabo por parte de personas ajenas a la prisión, pertenecientes a diversos grupos, bien de instituciones religiosas, ciudadanas, de otras administraciones, como ayuntamientos o comunidades autónomas.**

Sin embargo, la situación de estas personas venidas de fuera no es demasiado estable, de manera que cuando esos otros profesionales y/o voluntarios venidos de fuera critican y denuncian la situación de precariedad en que se vive dentro de las cárceles, la institución penitenciaria reacciona cerrando sus puertas en un infantil y absurdo intento de evitar críticas ocultando la situación; esta política del avestruz, va dejando un rastro de personas declaradas "non gratas" a las que se les restringe el acceso de mil formas. Todo lo cual hace que sean muy escasos los grupos "de fuera" que siguen participando en la vida penitenciaria haciendo

algo menos aburrida, peligrosa y asfixiante la vida del preso. Por lo demás, las posibilidades de chantaje emocional frente a este personal benévolo son muy amplias, "uno de los grandes riesgos de la intervención ciudadana en el ámbito de las instituciones penitenciarias es precisamente que la institución utilice al preso a modo de rehén, sometiendo al "voluntario" frecuentemente al silencio a reprimir sus críticas bajo la amenaza de no permitirle la entrada en prisión" (Valverde, 1994:81).

Las actividades son de varios tipos y cada una merece un análisis concreto a la luz de los datos recogidos:

### ***1.- La escuela.***

Es la actividad que más posibilidades ofrece para poder acceder a la misma: el 48% de los clasificados en primer grado y el 43% de los clasificados en segundo asisten a la escuela. Y como hemos dicho antes, **aproximadamente un 42 % de todos los encuestados tiene acceso a la educación.**

Esto es muy importante, ya que las carencias educativas y culturales son uno de los más importantes déficits que arrastra la persona presa en su proceso de inadaptación social. El 65% de los encuestados poseen estudios primarios; de ellos el 8% no tiene estudios, y hay que pensar que buena parte de los presos analfabetos, no han podido responder a un cuestionario que se presentaba por escrito, y sobre la base previa de haber solicitado un libro, lo que casi sistemáticamente deja fuera a los presos que no saben leer y escribir, a no ser que alguien les haya rellenado el cuestionario. De hecho, sólo un 1% de los encuestados se dicen analfabetos, cuando según II. PP. (Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, 1998:20), el 10% de los presos son analfabetos y el 19% analfabetos funcionales. Teniendo en cuenta todo esto, cubrir el déficit educativo será uno de los más importantes problemas de cualquier intervención centrada en el individuo que no pretenda solamente evitar la conducta desadaptada, sino incorporar activamente al inadaptado en la sociedad. De una u otra forma, el individuo ha de estar en situación de poder conseguir un nivel al menos mínimo de educación, que le permita mantener unas relaciones interpersonales y sociales más gratificantes así como acceder a niveles de empleo suficientes que redunden en una mejora de la calidad de vida.

Los datos obtenidos arrojan una situación bastante positiva en cuanto a la oferta educativa. Ahora bien, esta oferta de actividades escolares, si bien es alentadoramente positiva, exige la formulación de las siguientes objeciones:

1.- No se corresponde la oferta con la dedicación de los presos, según el Defensor del Pueblo (1997:144) **la elevada oferta, no se corresponde con el incremento de presos participantes en las actividades educativas. Es elevadísimo el número de internos ociosos en los patios y el escaso número de asistentes a la escuela. Esta situación descrita por el Defensor del Pueblo en su informe de 1996 señala que de 10 prisiones visitadas sólo en una de ellas había alumnos en las aulas.**

Asimismo, se presentan varias situaciones que dificultan o vuelven intermitente el acceso a la escuela:

a.- Por un lado en los meses de **verano cesan totalmente estas actividades** (Defensor del Pueblo). Y lo mismo ocurre durante los traslados, y los períodos vividos en tránsito de una cárcel a otra, que a veces pueden ser muy prolongados: *"Durante ese tiempo, por regla general, no puedes cambiarte de ropa, ducharte, telefonar a la familia y abogado, ni realizar ninguna de las actividades que sueles realizar (escuela, etc) (797).*

b.- **Los horarios de clase no son respetados como se debiera**, de modo que se solapan con otras actividades en ciertas ocasiones en detrimento de la asistencia a la escuela (cuestiones regimentales, cobro de peculio, comunicaciones...) (Defensor del Pueblo).

c.- En algunas cárceles, sobre todo las antiguas, apenas existe espacio que pueda ser dedicado a la educación. Además, el equipamiento suele ser gravemente deficiente, y el acceso del recluso tanto al aula como a la biblioteca y demás materiales docentes está, con frecuencia, seriamente restringido. Así, por ejemplo, hay quien al hablar de malos tratos se refiere explícitamente a las limitaciones en el uso de ciertas zonas *"no pueden hacer economato, ni acceder a la lectura de la biblioteca"* (52), o un preso que ha estado en régimen de aislamiento que para expresar la dureza de esta situación señala que estaba *"saliendo una hora diaria al patio, la comida suele venir, no puede acceder a la biblioteca para pedir libros"* (343); es una manera de señalar las carencias más lacerantes del régimen de aislamiento.

d.- Por otra parte, las facilidades para el estudio apenas existen. Son frecuentes las cárceles en las que el preso ha de optar entre quedarse en la celda estudiando, (celda que, como hemos visto antes no favorece precisamente la concentración), o bajar al patio, donde es imposible estudiar, y permanecer en él toda la mañana o toda la tarde, sin términos medios. Los funcionarios, no suelen estar dispuestos a "estar abriendo y cerrando puertas" para facilitar que el preso pueda estudiar. *"No te hablan con educación la mayoría, no quiere saber nada. Un día por la mañana le pregunte si por la tarde había escuela y me respondió "por la*

*tarde estoy en mi casa" (897)*

e.- El personal educativo suele ser muy escaso, y no especialmente preparado para las características peculiares del trabajo educativo en una cárcel. No se trata únicamente de ser un buen maestro, sino de conocer las peculiaridades del preso, sus deficiencias educativas, sus consistencias comportamentales, etc. Si es verdad que no existen dos escuelas iguales, y que la educación ha de personalizarse, esto es mucho más cierto en la cárcel.

f.- No suelen existir programas. Casi siempre se repite el mismo proceso educativo en el que ya previamente había fracasado el alumno y que, casi con seguridad, fue uno de los elementos principales de marginación y exclusión en su proceso de inadaptación social. Evidentemente, todo proceso educativo debe partir de la realidad del educando y no de la del educador, pero, si bien esto rara vez ocurre en la escuela normal, menos aún sucede en las escuelas de las prisiones. Precisamente el énfasis en la seguridad y el predominio absoluto del régimen sobre la intervención provocan que las instituciones penitenciarias no suelen plantearse seriamente la elaboración de programas de intervención, y menos aún, su puesta en práctica. Una de las escasas innovaciones es la cartilla escolar que se une al expediente personal del interno y que le acompaña en cada traslado, a fin de posibilitar el conocimiento de las actividades educativas realizadas por él.

## **2.- Actividades culturales.**

Es cierto que en la actualidad se está haciendo un mayor esfuerzo en fomentar la cultura del preso, aunque casi siempre desde una perspectiva de mero entretenimiento. Estas tareas suelen realizarlas personas ajenas a la institución penitenciaria, ya sean contratados por las comunidades autónomas, los ayuntamientos o desarrolladas por colectivos de ayuda al preso. En la mayoría de las ocasiones estos talleres son talleres ocupacionales, de marquetería, cerámica, etc., que pretenden paliar en lo posible la tediosa vida del preso. Así pues, estrictamente hablando, no son talleres laborales, sino que se dedican a otro tipo de actividades, lúdicas o de entretenimiento (aproximadamente el 20% de los encuestados, se dedica a pintura, cerámica, manualidades varias y deporte). La venta de estos productos en la calle suele ser muy difícil, pero sirve, eso sí, para organizar exposiciones sobre lo que hacen los presos en las cárceles. El Defensor del Pueblo en su informe de 1996 señala que va a depender esta situación de cada prisión, y del número de profesionales contratados; pues mientras que en Brians para 1250 internos había veinte monitores ocupacionales, en Madrid V, con una población algo inferior, solamente había dos. Incluso dentro de la misma cárcel puede haber diferencias entre unos módulos y otros, *"tenía 2 años en taller de costura y hace 5 meses no tenemos taller porque fuimos trasladados a otro módulo y no está acondicionado*

---

*de forma, no hay ESCUELA no hay taller de costura, no hay para cursos no hay módulo específico para madres, no hay para actividades de ninguna índole, yo lucho con escritos para si es posible el taller, ya que tenemos 14 máquinas de la Cruz Roja".*

### **3.- Actividades de formación profesional y laboral.**

Unos niveles mínimos de educación y cultura son un elemento fundamental para conseguir una adecuada adaptación personal. De la misma manera, una relación laboral que al menos permita al individuo sobrevivir dignamente -incluso aunque no obtenga una satisfacción personal en su trabajo- es indispensable para conseguir una adaptación social mínimamente satisfactoria. En consecuencia, si las prisiones tienen como finalidad, al menos según la legislación, la recuperación del recluso, la preparación laboral ha de ser uno de los elementos fundamentales en la intervención.

En la cárcel se pueden encontrar dos tipos de actividades más o menos laborales: el que realizan los llamados "destinos" y el trabajo en los talleres que, a su vez pueden ser de dos tipos, productivos y formativos.

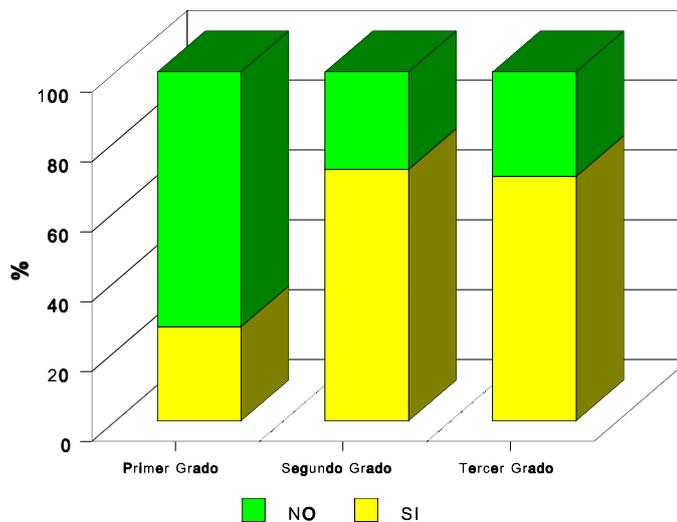
#### **Destinos**

Los "destinos" son diferentes actividades que diariamente hay que hacer en una prisión. Incluyen desde ayudantes de cocina hasta albañiles, fontaneros, auxiliares administrativos, barrenderos, etc. La "jornada laboral" de los presos que se encuentran en destino puede ser muy variable, e ir desde unas pocas horas diarias, hasta mucho más de lo que implica una jornada laboral normal. Y su nivel de salario es, o bien inexistente (no cobran nada) o cobran una cantidad mensual casi siempre inferior al salario mínimo interprofesional. De los presos encuestados, sólo el 22% nos dijo que tenía o habida tenido un destino remunerado. No se entra a considerar ni la cantidad que percibe por ello, ni los conceptos de tal remuneración, aunque en cualquier caso, habitualmente se trata de retribuciones muy inferiores al salario mínimo interprofesional. El resto, o bien cuentan con algún quehacer que no conlleva remuneración alguna (46%), o bien carecen por completo de destino (33%)

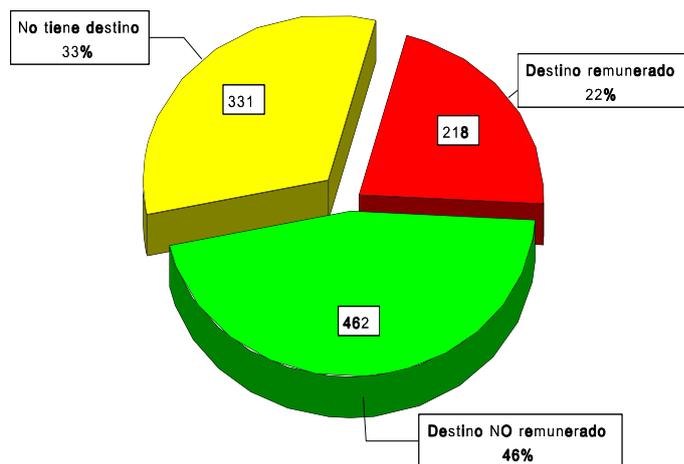
Naturalmente la clasificación afecta muy directamente a la posibilidad de obtener algún destino. Los que se encuentran en primer grado no pueden acceder a destinos remunerados, ni a ningún otro destino. Ahora bien, si hablamos en general de esos quehaceres, no propiamente destinos -aunque los presos muchas veces los entiendan y los designen como tales-, que mantienen a la gente ocupada aunque sin retribución, los porcentajes de respuesta de los que se encuentran en primer y segundo grado se invierten radicalmente (ver gráfico). Es decir, entre otras consecuencias, la clasificación en primer grado conlleva la condena a una vida obligatoriamente ociosa e inútil que hace especialmente tediosa la vida en prisión.

**Dentro de la cárcel, tienes algún "destino"?**

(según el Grado de Clasificación)



### "Destinos" en la cárcel



De todas formas, trabajar en la cárcel es un privilegio, aunque sea gratis, pues evita estar todo el día en el patio sin hacer nada. Respecto de los destinos no remunerados, el 20% de los clasificados en el momento de contestar la encuesta en primer grado habían accedido a ellos a lo largo de la condena, frente al 44% de los de segundo grado y el 50% de los de tercer grado. Estos destinos permiten ocupar la mente en otras cosas y, además, suelen reportar al preso

algunos pequeños beneficios -que en el ambiente empobrecedor de la prisión no son nada despreciables- como una mejor comida, a veces incluso una celda individual, mayor frecuencia en las comunicaciones "vis a vis", etc, y, sobre todo, una reducción de pena por el trabajo, aunque éste beneficio haya desaparecido con la entrada en vigor del Código penal de 1995; "*ahora trabajo repartiendo la comida y limpio la escalera para pillar los 45*" (20).

En contrapartida, (o tal vez como otro beneficio, depende del punto de vista que se adopte), frecuentemente los destinos suelen ser adjudicados a presos aislados, que se mezclan poco con el resto de la población reclusa. Hacen su vida aparte, una vida, por otro lado, mucho más vinculada a la institución. Por eso suelen ser "presos de confianza" (*"en este centro sólo hay un taller de carpintería al que sólo tienen acceso unos pocos "privilegiados" como violadores de niños y mujeres, protegidos y "chivatos" que informan mediante instancia al jefe de módulo las veces que uno va al lavabo para conseguir beneficios penitenciarios a costa de los demás compañeros"*, 191), se trata de presos que están mucho más "sometidos" a la institución, ya que su "destino" no tiene ninguna seguridad, y cualquier "fallo" puede mandarles de nuevo a la galería o al módulo *"soy auxiliar de escuela, no hay altavoz, llamaron a tomar la metadona y como no lo oí fuí a los cinco minutos, y parte"* (891); al patio, en todo caso: *"obtener un trabajo productivo depende de la personalidad y el delito, bien vistos están: violadores, narcos de poca monta, ex policías o personas vinculadas a la seguridad del orden público y del estado. Todos buenos colaboradores con los funcionarios"* (858), etc.

## Talleres

En la construcción de las prisiones más modernas se suelen diseñar espacios especiales para instalarlos. En las antiguas a veces se habilitan locales, aunque en general insuficientes y mal equipados. Puede haber dos tipos de talleres: de formación y productivos.

Los primeros suelen ser llevados por personal del INEM, y los segundos por colaboradores venidos de fuera o por personal de la propia prisión. Las características de nuestra encuesta y las condiciones en que se aplicaron los cuestionarios, no nos han permitido grandes sutilezas a la hora de considerar la distinción entre talleres formativos y talleres productivos. Estos últimos existen solamente en algunas cárceles.

De hecho, si respecto de las actividades de formación profesional el Defensor del Pueblo acogía favorablemente el progresivo incremento de las actividades de este tipo sobre la base de los convenios firmados, el hecho es que entre nuestros encuestados **solamente el 10% manifiesta que puede acceder a actividades de formación profesional y laboral**. Creemos que en muchos casos se refieren a actividades de formación laboral. Cuando en realidad se trata directamente de estar trabajando en talleres, no explícitamente realizando estudios de FP o similares.

Según esta interpretación, los datos son bastante consistentes con los que se ofrecen en el folleto de Instituciones Penitenciarias citado más arriba y que continuaremos utilizando

con cierta frecuencia. Incluso tratándose de un folleto propagandístico, **el análisis de las cifras que ahí se ofrecen sobre el trabajo en la cárcel es desoladoramente revelador.** Aunque el texto está publicado en el año 95, no creemos que las cifras se hayan modificado sustancialmente en estos últimos 2 o 3 años, y de hecho con muy ligeras (aunque interesantes variantes) sigue siendo asumido por Instituciones penitenciarias en un 95% y como tal se puede consultar actualizado a través de Internet (<http://www.mir.es/instpeni/> “*El Sistema Penitenciario en España*”).

Según se recoge en dicha publicación oficial, **los internos que se encontraban trabajando en talleres productivos, eran un total de 3.675 (pág. 46) esta cifra, que parece importante a primera vista, adquiere todo su verdadero relieve si la ponemos en relación con el número total de internos, que en aquellas fechas (30/9/95) sumaban un total de 46.266, o si se quiere incluso con la más reducida del número de penados, que eran 34.876. Esto significa que el número de presos trabajando en talleres apenas representaba un 7,9% del total de internos (preventivos y penados), o bien un 10,5% de los penados. La consistencia de esta cifra con la que nosotros hemos obtenido es más que evidente.**

Por lo demás la gran mayoría de estos **3.675 presos trabajadores, se emplean en actividades de manipulados (el 55%)** que, por sus características no añaden prácticamente nada a su cualificación laboral y que estrictamente hablando no ofrecen una verdadera formación laboral al preso, por lo que apenas le sirve para intentar encontrar trabajo una vez puesto en libertad.

Así pues, existen talleres productivos en algunas cárceles, aunque su capacidad reinsertadora es probablemente muy escasa. Dependen del Organismo Autónomo de Trabajos Penitenciarios "que, por muy autónomo que sea, siempre depende de la orientación política de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias". **Si el presupuesto de dicho organismo, representó en 1994 un total de 1.707 millones, en 1995 descendió a 690, lo que significa pasar de un escaso 2.23% dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciario, a convertirse en minúsculo porcentaje del 0,84% un año más tarde (1994:47).** Bien es verdad que las cuantías destinadas a formación profesional ocupacional de los internos en cárceles se alimentan de partidas provenientes de otros organismos, como por ejemplo el Fondo Social Europeo, el INEM o en algunos casos de las propias Comunidades Autónomas. Con todo y con ello la cifra total destinada a este fin en 1994 fue de 1.285 millones, **lo que viene a suponer unas 26.600 pesetas por preso y año (2.217 pts. al mes),** lo que no parece demasiado en ningún caso.

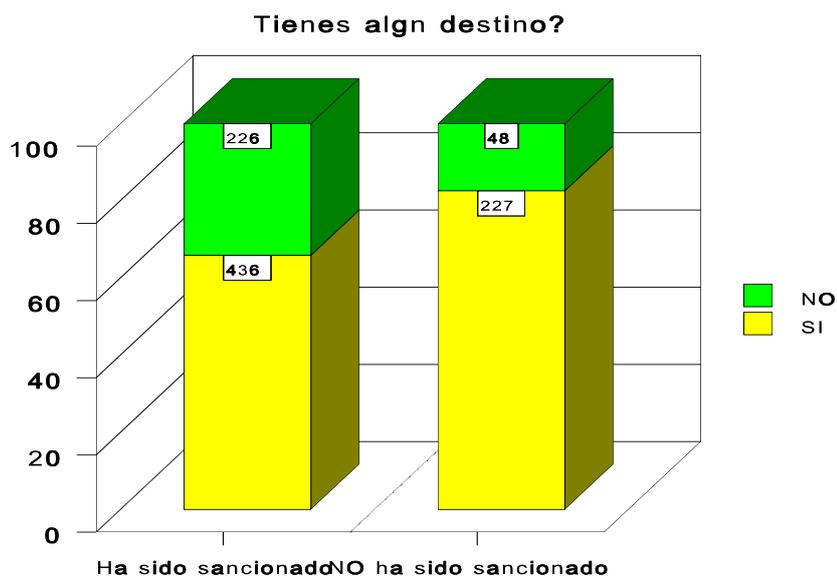
A la vista de esta realidad, no es extraño que según datos del **Defensor del Pueblo**, **tras visitar la casi totalidad de las prisiones españolas durante los años 1995 y 1966, su diagnóstico fuera afirmar que la situación "no era satisfactoria"**. En **Ocaña I**, la ocupación laboral descendió por "la extrema rigidez impuesta a través de normas internas desde la administración central. Para poder mantener unos índices mínimos aceptables de ocupación habían tenido que rebajar los salarios, ya que la producción era inferior a la de otros años. En **Navalcarnero, las cinco naves industriales se encuentran prácticamente vacías**, habiendo abandonado la prisión una empresa que desarrollaba allí su actividad debido a las dificultades burocráticas que encontraba. Lo mismo ocurrió en Almería. **En Sevilla II los talleres se encuentran cerrados, en Las Palmas con una población reclusa de 1.270 internos sólo funciona una carpintería metálica, siendo cinco los talleres que se encontraban cerrados. Monterroso y Bonxe se encontraban sin actividad**. En la cárcel de mujeres de Avila de las 234 internas sólo trabajaban cuando la visita del Defensor 34 personas (aprox. 10%), de la Prisión de Barcelona no había actividad alguna para las mujeres, y en Madrid de las 553 solamente trabajaban en un taller de confección 30 (Defensor del Pueblo, 1997:152).

### *Sanciones y destinos*

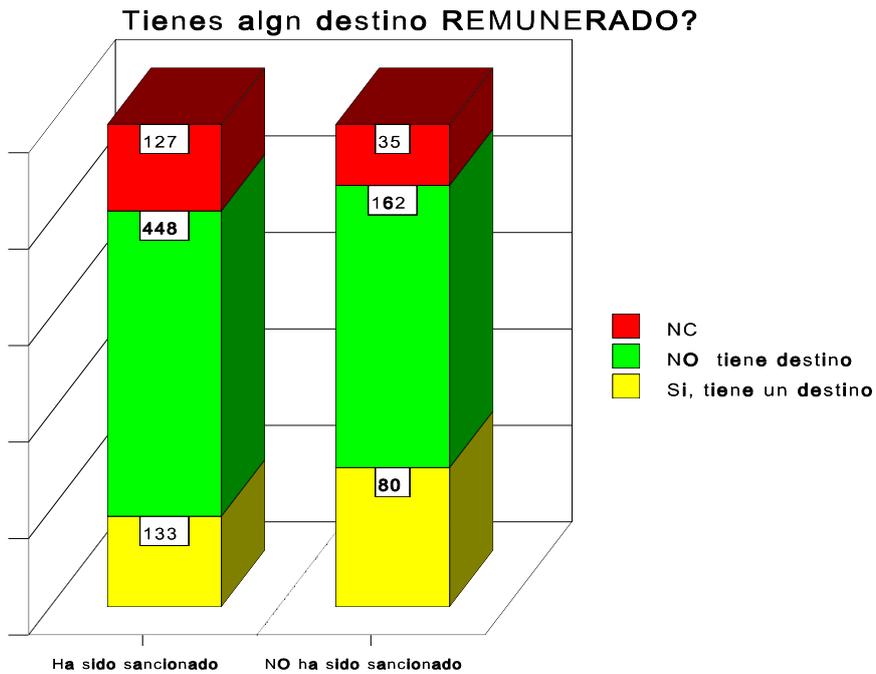
Las vías de acceso al trabajo vienen condicionadas por la escasez y por la anormalidad del contexto. Los destinos de la prisión son escasos y, por tanto, apetecibles, aunque sólo sea para librarse del patio. Muchos presos están dispuestos a pagar para conseguirlos y lo harán para "ofrecer confianza" o, en los centros más poblados, en los que el control del personal es menor, vinculándose a los "grupos de poder" de la cárcel, porque en la cárcel todo es susceptible de tráfico, y, por lo tanto, el trabajo también.

La concesión de destinos no es puramente objetiva y neutral. Sigue determinados criterios en su concesión. Entre ellos cuales la relación directa entre sanción y destino adquiere una especial relevancia.

Como el trabajo es un bien escaso, siempre se utiliza como un requisito para ser seleccionado el "buen comportamiento". A las personas clasificadas en primer grado, con trayectorias personales conflictivas dentro de prisión, se les dificulta enormemente



la oportunidad de acceder a destinos. De manera que quienes han tenido menos sanciones tienen más posibilidades de tener un destino. Así, el 82% de los que no han sido sancionados, dicen contar con un "destino". Mientras que entre los que manifiestan haber sido sancionados en alguna ocasión, los que tienen "destino" apenas si llegan al 62%. Claro, que si vamos a los datos de la pregunta que se refería estrictamente a los destinos remunerados, las cifras son aún más elocuentes (ver gráfico). El 29% de quienes no han sido sancionados cuenta con destino remunerado. Este porcentaje desciende hasta un 19% entre los que arrastran alguna sanción. (133 casos sobre un total de 708).



Estos datos pueden ser interpretados tanto en un sentido como en el contrario. Por un lado, los que no han sido sancionados tienen bastante más probabilidad de obtener un destino. Por otra parte muy bien podría ocurrir que el disponer de un destino, el estar ocupado, reduzca la conflictividad personal y en consecuencia el riesgo de ser sancionado.

## 5. La Cuestión droga

La drogodependencia es un factor criminológico de gran importancia. En este aspecto, los datos manifestados como autodeclaración por los encuestados, nos llevan a una cifra de **drogodependientes que hemos establecido en torno al 56% de la muestra**. Dato que resulta extraordinariamente similar al que se refleja en un estudio reciente de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, que estimaba en un 54% la drogodependencia entre la población reclusa. En este mismo trabajo se decía que el 54% de consumidores que ingresan en prisión ofrecía el siguiente perfil sociodemográfico: se trataba de varones de 21 a 30 años, parados y sin estudios. De ellos el 39% de los drogodependientes que ingresan han utilizado vía parenteral para el consumo de drogas, y el 27% han compartido jeringuillas.

Dentro de prisión la drogodependencia no sólo es un fenómeno habitual y un elemento esencial del "sistema social alternativo" que constituye la prisión, sino que cumple una función social específica al ser uno de los más importantes mecanismos de adaptación del preso al entorno penitenciario. Cubre una serie de importantes objetivos:

a.- Ante la enorme superioridad y la violencia de la institución penitenciaria, e impedidas en gran parte las posibilidades de fuga, **el recluso necesita sistemas alternativos para evadirse, al menos, mentalmente**. En este sentido, como dice un encuestado, la droga es una forma de "robarle días al juez": *"Todo el mundo está deprimido y la gran mayoría se refugia en la droga "robar días al juez". La monotonía diaria pesa como una losa, todos los días son como el anterior"* (95). Como, por otra parte, se trata de individuos con un alto nivel de primariedad y con un escaso nivel de desarrollo cultural de sus capacidades verbales en función de su aventura biográfica, que les pudiera permitir formas alternativas de evasión, tales como el estudio, la lectura, etc., la fuga más habitual, porque está permanentemente presente en la cárcel, es la droga: *"El problema psicológico se soluciona adaptándose al medio y procurando evadirte lo más posible, con la lectura, la música y a veces la droga"* (295).

**b.-** Como la droga es, además, algo prohibido, **se utiliza no sólo como objeto de enfrentamiento con la institución, sino también como elemento de autoafirmación frente a la misma**, y acaso también por algunos representantes de ésta como amenaza y fuente de posibles sanciones: *"Mira XXX, tenemos un problema con un interno llamado XXX y queremos mandarlo de aquí en 1 grado, así que te propongo darte todos los beneficios penitenciarios si lo acusas de haberte acuchillado". Hago resaltar de que me negue rotundamente. Las buenas palabras solo duraron 2 horas, acto seguido empezaron los golpes y amenazas, amenazas como la de buscarme las vueltas y arruinarme la vida metiendome drogas en la celda y acusarme de trafico, sancionarme por cualquier tontería y un largo etc"* (613); *"un día me hicieron una analítica y me dio positivo de hachis y me han cortado las comunicaciones de vis a vis un año por introducción de hachis. La analítica me la hicieron 16 días después de la comunicación y me cortan los vis a vis por introducir hachis en el Centro cuando nunca he tenido un parte por dicha sustancia. Me esposaron al cangrejo de la celda durante dos días y me decían que hasta que no firmase una declaración conforme mi familia me introducía droga no me soltaban. No firmé, pero me ha costado un año puteadísimo"* (674). La droga, real o imaginaria, pende como una amenazante espada de doble filo: *"un funcionario manifiesto que una carta que venía a mi nombre contenía droga, siendo mentira ya que no puede probar dicha acusación"* (415); *"un funcionario le dijo al jefe de servicios que yo estaba vendiendo droga y me echaron del destino y me metieron 3 semanas de celdas y yo no estaba viendo ni consumo drogas"* (241). Para nosotros, resulta especialmente inquietante y doloroso leer cosas como las siguientes: *"desde que envié el anterior cuestionario me han buscado partes por encontrarme drogas, algo que no es así. Pienso que han tomado las represalias oportunas, colocando ellos las drogas cuando he sido cacheado"* (641).

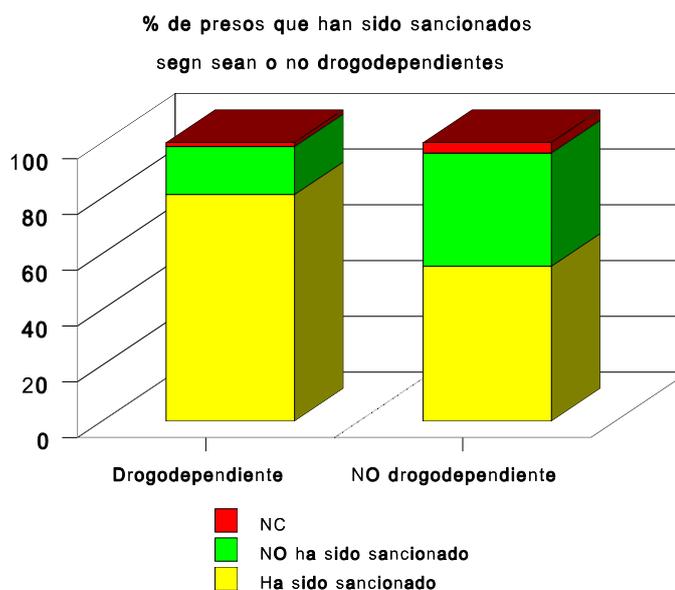
**c.-** En función de las características anormalizadoras del ambiente penitenciario, la droga constituye un importante **mecanismo de defensa contra la ansiedad**, ya que permite alcanzar un estado de serenidad y bienestar no alcanzable de otra manera (*"solo pienso en las drogas para evadirme de mis propios problemas"* 442). Supone pues, un descanso, una interrupción momentánea de la monotonía (*"solo pienso en la droga para que pasen los días y salir de aquí"* 578) y la tensión de la vida diaria: *"debido a la tensión psicológica en determinados momentos es frecuente recurrir a la droga, como terapia de alivio, lo cual origina una adicción exagerada"* (52).

Claro que si la droga cumple unos objetivos en la prisión, también presenta unos serios inconvenientes:

**a.-** Es una sustancia muy apreciada en el ambiente social de la prisión, y por ello, es

también un **elemento fundamental de tráfico y de estructuración del poder en la cárcel**. Entre los cuestionarios abundan las referencias a apuñalamientos y peleas por motivos de droga, por deudas contraídas, o por luchas de poder en torno al tráfico. *"En Marzo 97 murió un interno por apuñalamiento por drogas"* (660). **El grupo que controla la droga controla la prisión y toda la compleja red que supone ese sistema social alternativo:** *"un compañero que estaba saliendo de permiso tenía problemas porque en el patio le querían hacer entrar droga: el chico se asustó y escondió un cuchillo en la bolsa donde guardábamos la comida"* (958), a partir de ahí, cacheo, sanciones, etc. **En ocasiones esto puede traducirse en una utilización instrumental de la droga como elemento para mantener una cierta "paz social" dentro de la cárcel:** *"en la prisión ...sólo se potencia la indignidad, incitaciones a los presos a que denuncien a sus compañeros a cambio de retribuciones como permisos, terceros grados ,comodidad en el interior y hasta he visto como algunos funcionarios hacen la vista gorda y dejan que esos presos indignos vendan drogas duras. Esto es una realidad como que estoy vivo y puedo citar innumerables casos. Siento asco y repudio a estos sres. que lo permiten, a cambio de esa paz subsocial taleguera"* (253). **De hecho el tráfico de sustancias prohibidas -por no citar a quienes directamente hacen acusaciones directas a determinados grupos de funcionarios- si no está autorizado, sí que puede encontrarse al menos consentido en según qué circunstancias:** *"con el tiempo sera mas de lo mismo contagios y enfermedades y un centro de consumo de drogas, mas de lo que ya es pues aqui se pude decir que no tienen que esconderse de la policia pues sino esta autorizado esta tolerado el consumo"* (774)

**b.-** Aunque la droga comience siendo en prisión un mecanismo de ajuste al medio, acaba destruyendo al individuo, física y mentalmente. Su propia vida acaba estando al servicio exclusivo de una búsqueda incesante de droga. Si bien en un principio la droga es una defensa contra la ansiedad, rápidamente llega a aumentarla hasta tales límites que el **individuo atrapado acabará haciendo cualquier cosa para conseguirla** (*"me han intentado enganchar a las drogas para que no hablara, para que no escribiera para hacerme un corderito, desconectarme y dominarme"*, (754). Para ello, se podrá ver utilizado por los grupos de poder

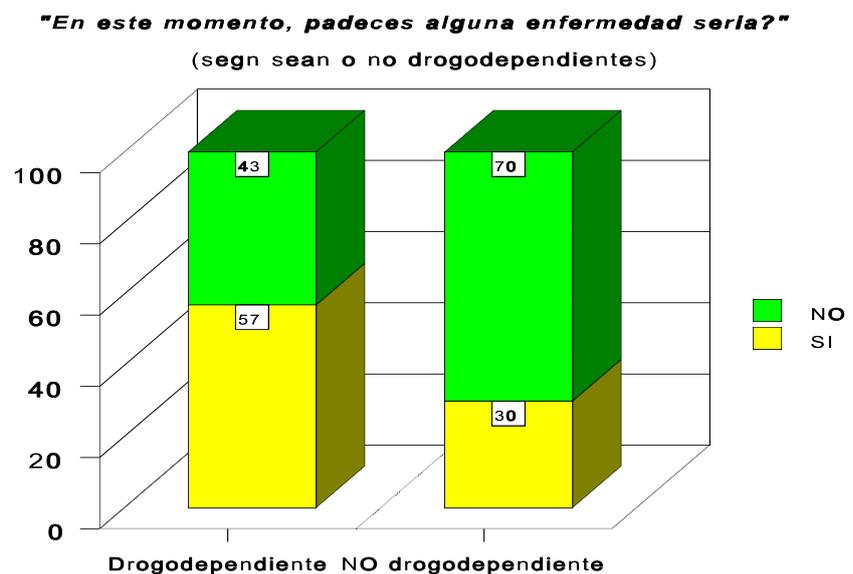


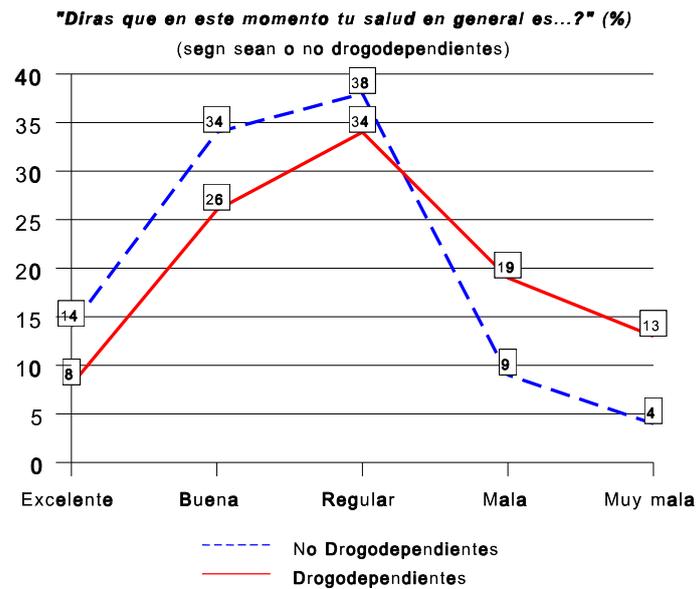
para someter y utilizar, aumentando así los altos niveles de violencia en el centro penitenciario. De hecho, por este motivo **la condición de drogodependiente es una variable que aumenta enormemente la aplicación del aparato disciplinario de la cárcel**. A este respecto, los datos que hemos obtenido hablan de que **el 81% de los encuestados que se declaraban drogodependientes han sido sancionados, mientras que entre los no drogodependientes sólo lo han sido un 56%**.

c.- Por último, la falta de higiene en los hábitos de consumo, especialmente cuando se inyecta, lleva **al alarmante desarrollo en las prisiones de enfermedades tales como la Hepatitis B y el S.I.D.A.**, que no sólo las convierte en graves focos de infección, sino que provocan una gran mortalidad en las cárceles. Los hábitos de consumo han variado, y cada vez son menos los que consumen la droga por vía parenteral. Es más frecuente la administración de la droga fumada. En alguna prisión, a raíz del auto de la Audiencia Provincial de Pamplona (14.10.1996) por el que se ordenó a la Dirección de la prisión provincial de Pamplona "la puesta en práctica de un programa de prevención de transmisión de V.I.H. con intercambio de jeringuillas", se han puesto en marcha programas de este tipo.

Obviamente, la drogadicción tiene efectos negativos en la salud. **Mientras que el 57% de los drogodependientes dicen padecer alguna enfermedad seria, entre los no drogodependientes estos padecimientos se dan entre un 30%.**

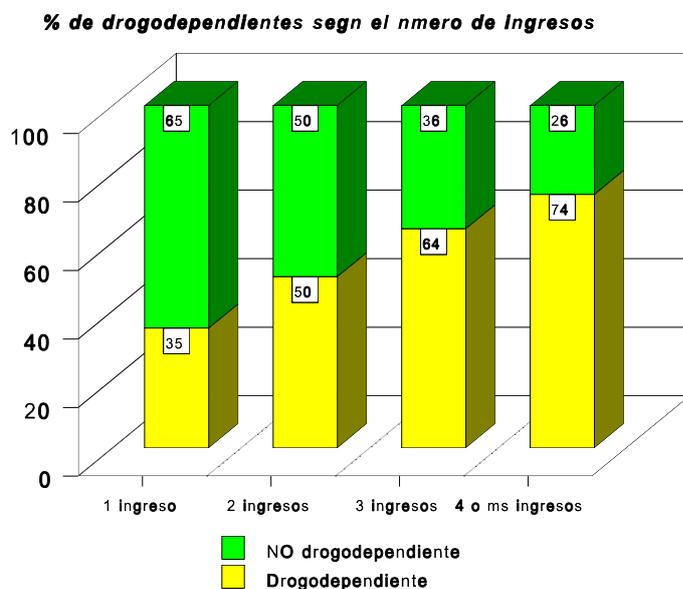
Asimismo, el 32% (es decir, 1 de cada 3) de los drogodependientes dice tener mala o muy mala salud. Mientras que entre quienes dicen no ser drogodependientes solamente se consideran mal o muy mal de salud el 13% (ver el gráfico siguiente).





### Droga y reincidencia

Existe una relación proporcional y directa entre la condición de drogodependiente y el número de entradas en prisión. **Las personas drogodependientes reingresan más en prisión que las que no consumen drogas.** Así por ejemplo, en el siguiente gráfico se aprecia con meridiana claridad como a medida que aumentan los ingresos en prisión acumulados a lo largo de la vida de las personas encuestadas, el porcentaje de drogodependientes crece de modo progresivo y lineal. **De manera que de los encuestados que han ingresado una sola vez,**



**“solamente” el 35% son drogodependientes. Entre los que llevan ya dos ingresos en la cárcel, el porcentaje de toxicómanos crece hasta un 50%. Sube hasta el 64% entre los que llevan 3 ingresos, y, finalmente, entre quienes han pasado ya por la cárcel cuatro veces o más, la proporción de drogodependientes se eleva hasta las tres cuartas partes (74%). Aunque no está representada en el gráfico, se podría añadir que quienes llevan más de 10 ingresos son casi en su totalidad**

**drogodependientes: el 84%.**

Esta situación nos lleva a concluir que **el tratamiento de la drogodependencia es esencial si se quiere evitar no solo la comisión del delito, sino la reincidencia en él.** Por ello, los esfuerzos de la administración penitenciaria deben ir encaminados a facilitar el tratamiento de estas situaciones que tanto inducen la comisión de delitos. **No cabe duda que la cárcel tiene una responsabilidad subsidiaria respecto de la actuación de los órganos judiciales quienes deberían aplicar, cuando legalmente fuese posible, medidas legales alternativas al ingreso en prisión (medida de seguridad, suspensión de condena, etc.)** Pero cuando no se hubiesen acordado por imposibilidad legal, es la cárcel quien debe hacer frente a esa situación. **El Defensor del Pueblo (1997:114) señala que "cuando aquellos presos afectados por algún tipo de drogodependencia solicitan la posibilidad de acceder a un tratamiento rehabilitador, no encuentran apoyo suficiente por parte de la administración penitenciaria..."** "si bien, debe ser un esfuerzo sostenido entre todas las administraciones y organizaciones no gubernamentales". Requiere el Defensor (1997:116) a la administración para que potencie la vía del art. 182 R.P que dispone la posibilidad de autorización de la asistencia en instituciones extrapenitenciarias adecuadas, públicas y privadas, de penados clasificados en tercer grado, que necesiten tratamiento específico de drogodependencias.

El Reglamento Penitenciario de 1996 ha establecido el marco legal suficiente para que las personas puedan acudir a unidades o instituciones extrapenitenciarias para tratar el problema de la drogodependencia. Igualmente, se prevé en el art. 117 R.P., la posibilidad de que, aún estando en segundo grado puedan acudir a programas especializados, los presos de baja peligrosidad social y que no ofrezcan riesgos de quebrantamiento de condena. Ahora bien, en la realidad su aplicación es casi inexistente.

Solamente algunas prisiones tienen algún módulo destinado a tratamientos en comunidad terapéutica -programas libres de drogas-, **si bien cuentan con las dificultades que se derivan de un entorno escasamente terapéutico.** Por otro lado, se están potenciando los programas de reducción de riesgos, **tales como la administración de metadona. Según datos de la D.G.I.P. 40 cárceles tienen de este tipo programas** (dispositivos de rápida entrada y un bajo umbral de exigencias). Si bien **tienen aspectos positivos en algunos casos, cuando son utilizados exclusivamente con fines de control social y sin los debidos controles pueden resultar lesivos** *"por suicidio y por sobredosis de pastillas. El suicidio porque cortaron el tratamiento de Metadona de golpe, y en general por el síndrome de abstinencia se suicidó colgándose. Y el de sobredosis porque se comió un mazo de pastillas y*

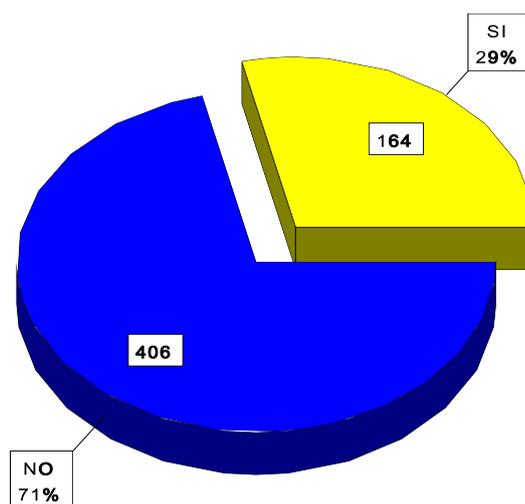
*se durmió y no despertó más" (753)*

Por otro lado, debido a que supone el mantenimiento de las personas en dependencia a una sustancia química de elevado nivel de adicción, **no ofrecen a los presos unos niveles de motivación suficientes para iniciar programas libres de droga**. Además, de esta forma, se puede acabar anulando la concesión de medidas legales alternativas que permitan ingresar en centros de rehabilitación extrapenitenciarios que les permitan abandonar definitivamente el consumo.

Asimismo, son numerosos los casos en que los encuestados nos relatan que **han visto morir de "sobredosis de metadona"**. Suponemos que ello es debido a que el preso la mezcla con otra sustancia, con heroína o benzodiacepinas, o que se ingiere mayor cantidad de la suministrada por el equipo médico debido al "trapicheo" que se hace en los módulos. **En cualquier caso, este opiáceo que se suministra oficialmente debería ser dispensado con mayor control**; *"hace poco murió un chaval que estaba en el programa de metadona, pues esta gente sabiendo que estaba tomando metadona le dieron mucha medicación y este se pasó con las pastillas pues es malo mezclar las dos cosas; por la mañana en el recuento ya no respiraba" (136). "Un compañero en la modelo que tomaba metadona le dieron unas pastillas muy fuertes y erróneamente le dieron la dosis de metadona sin su consentimiento. murió mientras moría; actualmente está en vía judicial" (148).*

*Tratamiento de desintoxicación*

Al ingresar, estaba en tratamiento por drogodependencias  
SÍ O DROGODEPENDIENTES

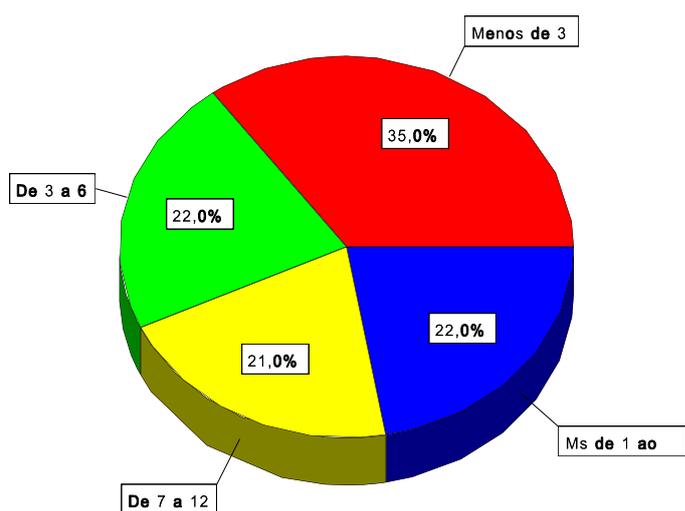


Los tratamientos para drogodependencias dentro de prisión siguen siendo insuficientes y poco esperanzadores en cuanto a los objetivos. **A partir de nuestros datos, el 29% de las personas encuestadas que dicen ser drogodependientes, estaban siguiendo un tratamiento terapéutico en el momento de entrar en la cárcel. Muy probablemente dicho tratamiento se vería interrumpido, en bastantes casos, y hay que tener en cuenta que, por término medio, estas 164 personas drogodependientes llevaban alrededor de 11 meses y medio en tratamiento ya antes de ingresar en la cárcel.**

En muchas ocasiones se trata de un esfuerzo prolongado que se ve abortado por el ingreso en prisión, tal y como reiteradamente han denunciado las asociaciones que trabajan con estas personas. Como botón de muestra, baste el testimonio siguiente: *"Moralmente me encuentro mal, ya que después de llevar una vida de drogodependencia y un montón de fracasos con programas de rehabilitación, por fin encontré uno en el que me encontraba a gusto y había conseguido lo que en ningún otro: SALIR DE LA DROGA. Después de 18 meses en el centro XXXX, tengo que ingresar en prisión, empiezo a intentar evitarlo mandando escritos al juez, informes del centro, analíticas, visitas de la familia al juzgado. Hice todo lo que tenía a mi alcance con el resultado de que se me desestimó. Ahora digo yo*

que si después de encontrarme rehabilitado y reinsertado en la sociedad, pues yo, ya no estaba en el centro de rehabilitación como toxicómano sino como responsable y monitor del centro, con la familia tenía y tengo muy buena relación y normalmente me encontraba bien y con mucha esperanza; bueno pues después de todo esto tengo que ingresar en prisión, llebo catorce meses y lo que me queda. Sigo sin drogarme y con buen comportamiento dentro de la prisión, por lo que, la confianza que tenía en la justicia se ha visto por los suelos y mi moral por los suelos también, con mucho desánimo y con intento de tirar la toalla pues parece ser que la batalla está perdida" (310).

N de meses que llevaba en tratamiento al ingresar



Si bien es verdad que alrededor de la tercera parte (35%) trataban de desintoxicarse desde hacía menos de tres meses, **algo más de una quinta parte (22%) seguían tratamientos terapéuticos en los que se encontraban embarcados desde hacía más de un año,**

En la mayoría de los casos se trataba de tratamientos de metadona (38%) pero el resto estaba en un seguimiento terapéutico mucho más complejo y elaborado, bien desde un

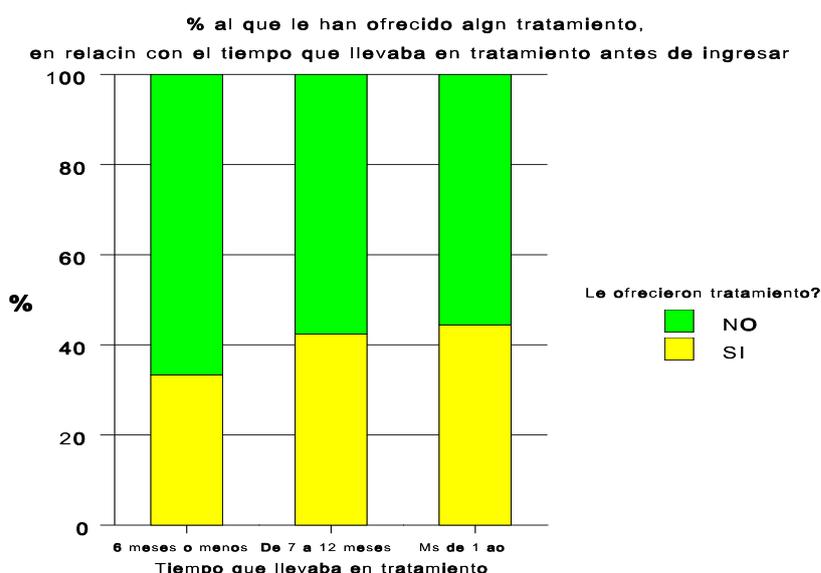
Cad (11%), o en Proyecto Hombre (5%), etc. (Ver Tabla sig.). Pero de cualquier forma, incluso en el caso de los tratamientos más simples, como son los de sustitutivos de opiáceos -por ejemplo el tratamiento con metadona-, **nos encontramos con que, según lo manifestado en las encuestas, se vio interrumpido en un 50%** de los casos, cuando deberían resultar relativamente sencillos de continuar una vez que se ingresa en la cárcel.

**TABLA 5.1.- Tipo de tratamiento que se encontraba siguiendo antes de entrar en la cárcel.**

	%		
Metadona	38	Cruz Roja	3
CAD	11	Reto	2
Proyecto Hombre	5	El Patriarca	2
Psicólogo / Psiquiatra	5	Remar	2

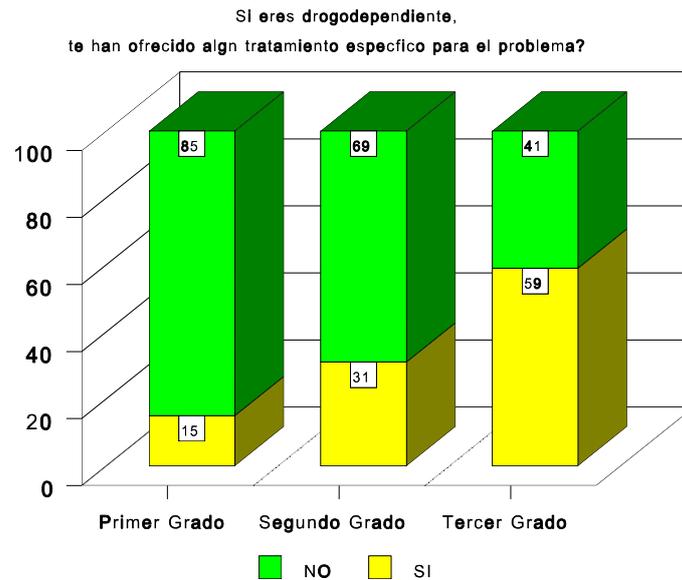
TABLA 5.1.- Tipo de tratamiento que se encontraba siguiendo antes de entrar en la cárcel.			
Naltrexona	4	Otros	28
		Total (N)	100 (184)

Considerando todos los presos con independencia del tipo de tratamiento que seguían antes de ingresar, las cifras hablan de que el 36% vio interrumpido su tratamiento al entrar en la cárcel y no se les ofreció otro distinto. **Más en concreto (ver gráfico adjunto), al 56% de**



**los que llevaban más de un año de tratamiento se les interrumpió al ingresar en prisión.** Muy probablemente se trataba también de los tratamientos más complejos y más difícil de proseguir encarcelado: comunidades terapéuticas.

La baja oferta de tratamiento para desintoxicarse se agrava para aquellos presos drogodependientes que se encontraban en primer grado en el momento de contestar la encuesta. Mientras que en segundo grado se ofrece tratamiento de desintoxicación al 31% de las personas encuestadas, y en tercero al 40%, solamente se ofrece a un 15% de los que están en primer grado (ver gráfico siguiente). Con lo cual, se puede concluir diciendo, que **a medida que el régimen de vida es más abierto, se brindan más ofertas para la recuperación;** y a la inversa, cuanto más restrictivo es el régimen de vida, menos alternativas de recuperación existen.



Por lo demás, si consideramos que de todos los que se declaran drogodependientes, el 68% no estaba en tratamiento antes de ingresar, teniendo en cuenta la incidencia de las toxifilias en los delitos, resulta llamativo que un porcentaje tan alto no estuviera en ningún programa, ni siquiera de los denominados de baja exigencia. Ello puede revelar, por un lado que habría casos en los que la condición de drogodependiente se adquiere tras el ingreso en prisión, tal y como ha quedado manifestado en bastantes testimonios: *"todas las enfermedades que hoy tengo las he pillado en la cárcel, incluso mi adicción a la droga la pillé aquí dentro"* (489), **pero por otro lado, también resulta revelador de la escasez de ofertas de tratamiento existentes fuera de prisión.** Así, al hablar de la salida una persona dice que *"de momento se ha paralizado por no tener centro de acogida donde me sigan dando tratamiento con metadona"*(95).

## **6. LA VIDA DEL PRIMER GRADO.**

Dentro del régimen cerrado se establecen dos modalidades de vida según las personas presas sean destinadas a departamentos especiales o a cárceles o módulos de régimen cerrado.

a.- Departamentos especiales: A estos departamentos son destinadas las personas que hayan sido protagonistas o inductores de alteraciones regimentales muy graves, que hayan puesto en peligro la vida o integridad de los funcionarios, Autoridades, otros internos o personas ajenas a la Institución, tanto dentro como fuera de las cárceles, así como los que evidencien una peligrosidad extrema.

Las personas en este régimen de vida tendrán, como mínimo, tres horas diarias de salida al patio que podrán ampliarse hasta tres horas más para la realización de actividades programadas. Diariamente las personas serán cacheadas y sus celdas se registrarán. Cuando existan fundadas sospechas de que la persona posee objetos prohibidos y, además, existan razones de urgencia, los funcionarios pueden recurrir al desnudo integral por orden motivada del Jefe de Servicios, dando cuenta al Director. En las salidas al patio no pueden permanecer más de dos personas juntas, pudiendo aumentarse hasta cinco para la realización de actividades. Las visitas de los médicos serán periódicas. Se diseñarán, según el Reglamento, modelos de intervención y programas genéricos de tratamiento destinados a la progresiva adaptación del preso a la vida en régimen ordinario.

**Según nuestros datos, el 71% de las personas encuestadas que se hallan clasificadas en primer grado disfrutan de dos horas o menos de patio; lo que significa que sufren 22 horas de encierro absoluto en su celda. De ellos, el 42% disfrutan únicamente de 1 hora y un 2% de ninguna.**

b.- Cárceles o módulos cerrados: A estas cárceles serán destinadas las personas presas que muestren una manifiesta inadaptación a los regímenes comunes (art. 91.3 R.P.).

Las personas destinadas en estas cárceles o módulos tendrán, como mínimo, cuatro horas diarias de vida en común, que podrán ser aumentadas hasta tres horas más para la realización de actividades previamente programadas.

Este horario de aislamiento debería necesariamente ser ampliado si no se quiere que las personas que se encuentran en ese régimen de vida queden destruidas<sup>1</sup>.

---

1 A este respecto, el Reglamento Penitenciario realiza una mera recomendación que las juntas de régimen pueden no acatar, toda vez que no establece un límite máximo de horas de patio, tan sólo establece un mínimo. En consecuencia, si la junta es competente para fijar esa duración, y la misma no viene contradicha por ninguna norma legal o reglamentaria que imponga un número de horas de patio concreto. Es preciso hacer una serie de consideraciones:

a.- La primera es de tipo simplemente humanitario; 3-4 horas de "libertad" en el patio, frente a las 21-20 de encierro, se traduce en un claro trato inhumano.

b.- La segunda consideración es de tipo legal: el aislamiento depriva de todos los sentidos y anula cualquier posibilidad de estructuración personal y psicológica. De manera que un régimen de vida basado exclusivamente en el aislamiento es abiertamente contrario a la Constitución -art.25- y a la Ley orgánica General Penitenciaria -art. 1- que señalan la reeducación como fin principal de las penas privativas de libertad. Por el contrario, unos regímenes de vida como los señalados implantan exclusivamente un fin retributivo.

c.- Una tercera consideración (vid. auto JVP 3 Madrid 27.12.93) "consiste en que en modo alguno puede aceptarse ni desde el punto de vista jurídico-constitucional ni penitenciario, la equiparación de un régimen de vida restringido con el régimen de vida de sanción en aislamiento: son cuestiones con causa y sobre todo con fines diferentes. Lo cierto es que para la sanción en celda la norma prevé 1 hora de paseo. Esta sanción ha sido calificada por el Tribunal Constitucional como "no una más de las que están a disposición de las autoridades penitenciarias, sino que sólo debe ser autorizada en casos extremos...", restricciones que la ley y el reglamento establecen para la aceptación residual de este tipo de sanción... sólo con las garantías que para su imposición y aplicación establece la legislación penitenciaria vigente no puede ser considerada como una pena o trato inhumano o degradante (STC. 21.1.87). En consecuencia, si para los así sancionados se establece sólo 1 hora de patio, no parece suficiente que para un régimen de vida de no sancionado por muy restrictivo y controlado que sea ese régimen, se establezcan sólo dos horas". Esta misma argumentación valdría para la actual legislación que aumentó de dos a tres y cuatro horas el tiempo de patio. Y a su vez hay que solicitar tres más para actividades.

d.- La ampliación de hasta seis horas de patio, no compromete en modo alguna la seguridad del centro penitenciario. Por lo que no se pueden aducir estas razones para no ampliar el horario el tiempo de patio, más cuando el derecho constitucional a la reeducación es preferente dado el rango constitucional de la norma que lo sustenta. El auto del JVP de Oviedo amplía hasta cinco horas diarias (tres de patio y dos de actividades) en el auto de 25.06.1996). **Sólo el 11% de los encuestados que se encuentran en primer grado disfrutan de 6 o más horas de patio; tiempo que se supone fuera de la celda.**

En nuestra opinión, estas normas que regulan el más absoluto aislamiento permiten, en realidad, situaciones de tortura psicológica, motivadas por la incomunicación con otras personas, por la soledad, por la violación continua de la intimidad y por la humillación que suponen los cacheos con desnudo integral que pueden ser realizados sin ningún control jurisdiccional.

Por ello es importante analizar cuatro cuestiones: régimen de vida, cacheos con desnudo integral, actividades y malos tratos ante la existencia de "zonas de sombra" que pueden resultar favorecedoras de la impunidad de actos que suponen abuso de poder.

### ***Régimen de vida***

Aproximadamente, la mitad de los encuestados han visitado en algún momento las celdas de aislamiento. **Alrededor de 500 encuestados declaran haber pasado por ellas** (“*la celda de aislamiento siempre se ha conocido en prisión como celdas de castigo*” 153). “¿Cuáles eran las condiciones de la celda de aislamiento?”, preguntábamos de forma abierta en nuestro cuestionario. Se ha hablado tanto acerca de las penosísimas condiciones de las mismas, que deseábamos saber cual era la versión proporcionada por quienes habían pasado por ellas. En muchas de las respuestas obtenidas se deja cumplida constancia de las mejoras que desde el punto de vista de la habitabilidad han experimentado de unos años a esta parte. Lo cual vuelve a dar una nota más de credibilidad a los testimonios recogidos ya que son los presos los primeros en señalar los aspectos positivos, cuando estos existen.

Naturalmente, como en otros asuntos, **las diferencias entre una cárcel y otra pueden ser muy sustanciales, y como casi siempre, la barrera que divide a cárceles viejas (muchas de las cuales aún siguen funcionando) y nuevas sigue siendo muy importante:** “*Depende, hoy en día por ejemplo aquí en Lérida no están mal, las están reparado bastante, las que están muy mal son las cárceles viejas*” (9). Aquellos que pasaron por las antiguas celdas “de castigo” las recuerdan con horror: “*Lamentables, llenas de mierda, el colchón a veces ni había, ratas; no se ahora tampoco nos podemos quejar pues en estos momentos están cambiando en la mayoría de las prisiones*” (11); “*desde mi ingreso en 1981 las condiciones han mejorado un poco. Pero he sufrido lo impensable en celdas de aislamiento; porque se parecían más a una "cochinera". Actualmente ha mejorado un poco*” (52); “*muy malas pues era una prisión antigua que ahora ya está cerrada por suerte*” (145); “*fatal, pues era en la prisión vieja y no reunía condiciones de ningún tipo*” (538); “*Allí en EL DUESO, teníamos que pasear encima del somier ( nos daban colchón y manta por la noche ), no teníamos ventana, solo en la celda una toalla, papel higiénico y un trozo de cepillo de dientes ( la pasta nos la daban a la comida ). Usábamos de cordones las*

*bolsas del pan y de calcetines los pies envueltos en papel higienico, y podia llenarte diez hojas de perrerías.*” (575); “*no podía estar de pie ya que el techo se encontraba a 1,50 m del suelo*” (641), etc... En definitiva, según el contundente diagnóstico de otro preso: “*son un asco alli meas alli cagas allí comes allí duermes tienes una cama, bueno si se le puede llamar cama pues son cuatro ferros con una chapa debajo, el tigre [W.C.] no esta ni separado y de él salen asta ratas*” (653); hay veces incluso que esta forzosa convivencia estimula las relaciones simbióticas, casi de camaradería: “*hay un agujero en el suelo que sirve de retrete. Todas las noches soy visitado por varias ratas que a las cuales ya les tengo cariño porque comparto con ellas mi vandeja, o sea mi comida, porque si no no me dejan tranquilo*” (868).

Estas condiciones extremas “*tenia 4 especies de argollas donde me esposaron desnudo de pies y manos 2 dias con sus noches*” (476); “*inhumanos, tenia que comer en la celda y tirar los restos de la comida en un cubo y no tenia bolsa para luego tirar, tenia que vaciar el cubo, labarlo para que no oliese todos los dias*” (65) hacen recordar a unos cuantos presos, al preso por antonomasia: el Conde de Montecristo: “*infrachumanas como el conde de montecristo*” (36); “*segun, he estado en celdas cochambrosas tipo "conde de montecristo". Tambien en modernas de esas que no tienes intimididad en ningun momento, con sus argollas para esposarte como a un animal*” (84). Para varios encuestados la palabra que mejor las definiría sería la de “mazorras”: “*En plan mazmorra de la Edad media. En la prisión de Daroca tienen argollas para atarte de pies y manos*” (1); “*en la que me encuentro ahora no es mala, pero existen verdaderas mazmorras, sin higiene sin calefacción, sin luz natural regillas en las ventanas*” (202); “*una verdadera mazmorra, no tienen nada, solo cuatro paredes un agujero que hace de W.C. un lavabo empotrado, ningun mueble ni comodidad*” (480). A ello contribuía la abundancia de huéspedes que acudían a acompañar al preso: cucarachas, mosquitos, chinches, ratas: “*sin inodoro, un simple agujero en el suelo, del que incluso salían ratas de gran tamaño*” (34); “*salían ratas de dentro de la taza del W.C*” (321); “*Ahora mismo hay ratas en el W.C, poca luz (menos mal que tengo flexo) y pared humedecida y bastante sucia*” (483); “*no tenía el mínimo de higiene, habiendo habitantes, telaraña, cucarachas y alguna rata que salía del servicio*” (486); “*la celda tenía una ventana sin cristal, como compañía: las ratas que salían del water, cualquier protesta era anulada a palos Ocaña (84)*” ; “*chinches en los tubos de las literas (por eso en estos casos el mechero es esencial), cucarachas. En verano por la noche se producen grandes manchas negras que emiten un ruido casi como de grillo, son cucarachas*” (858).

De hecho, aunque en franco retroceso por lo que se deduce de las respuestas recogidas, aún siguen existiendo algunas celdas de aislamiento en las que las condiciones deben ser realmente lamentables. Incluso no siempre los cambios introducidos parecen

mejoras a los ojos de los propios presos: *“ahora se han modernizado por un lado estan las puertas automaticas, por otro en cambio han puesto argollas en la cama para esposarnos”* (863). **De todas maneras, aun cuando mejoren las condiciones arquitectónicas de la celda de aislamiento, lo que no cambia son las condiciones psicológicas en que se realiza el internamiento en ellas:** *“aunque los malos tratos físicos sean aislados, el castigo psíquico es continuo ya en vida normal, por lo que en régimen de castigo el aniquilamiento psíquico es el fin”* (153), ni el objetivo que según este preso se persigue con ellas.

El aislamiento multiplica las pequeñas privaciones -que no lo olvidemos, para quien se encuentra en la cárcel pueden ser muy duras de sobrellevar-, como por ejemplo, no tener tabaco, no poder oír la radio, no tener un libro para leer o material para escribir, etc.: *“no te dejan libros ni material para escribir (587); “sin nada para leer, ni escribir, ni música” (620); condiciones “muy malas sin poder cantar, hablar, silvar y escribir, sin poder tumbarme, solo por la noche despues de las 22 horas podia hacerlo”*. Precisamente el hecho de no poder contar con la posibilidad de escribir, así como las restricciones impuestas a las comunicaciones de los presos en aislamiento, puede haber dificultado la devolución de cuestionarios de bastantes de las personas clasificadas en primer grado.

**Sin embargo el principal castigo que se infringe en las celdas de aislamiento es la soledad, la incomunicación de los demás, el silencio:** *“No he estado en celdas de aislamiento pero como responsable de XXX he estado varias veces para llevar ropa al especial, parece limpio, pero lúgubre, pues no se escucha a nadie ¿será por algo, no cree usted?”* (109). **En celdas de aislamiento, la comida se sirve fría a través de un agujero en la puerta, y al cabo del día son veintitantas horas sin salir de ella, envuelto en una semipenumbra, sin mobiliario, sin objetos personales<sup>2</sup>** (*“te quitan hasta las fotos”* 564) o con muy poca cosa: un cepillo de dientes mutilado, un par de mudas, una manta: casi nada, prácticamente el vacío durante días (a veces años: *“llevo 10 años y pico en primer grado. De ellos unos 7 u 8 en aislamiento”* 483) y el horror que suele experimentarse frente a él: *“están vacías, o sea, no hay nada sólo la celda y tú”* (397). O lo que con algo de sentido del humor indica otro preso: *“como una lata de conservas, pero sin compañía, solo la lata”* (450). El objetivo buscado es la soledad que, como expresó Foucault (1978), tiende a garantizar sobre el recluso, con la máxima intensidad, un poder que no será contrarrestado por ninguna otra influencia; la soledad es la condición primera de la sumisión total.

---

2 Esta situación ya ha sido varias veces descrita por la doctrina (Norval Morris,1985:18) La celda de castigo, el agujero, la prisión dentro de la prisión. Y algunas veces existe una cárcel dentro de la cárcel: la celda pelada, oscura, silenciosa, completamente desprovista de mobiliario, para los triplemente castigados.

El psiquiatra GONZÁLEZ DURO, en informe emitido al Juzgado de Vigilancia penitenciaria num.1 de Madrid en 1991 describió los efectos que en general padecen los aislamientos prolongados:

*"La primera prisión que conoció es la de Daroca (Zaragoza), considerada como sumamente dura. Allí permaneció prácticamente seis meses en un régimen de aislamiento. Fue una experiencia horrenda, de la que él no quiere hablar, como le ocurre a todos los que han vivido experiencias similares, en campos de concentración, en campos de prisioneros, etc. No hablaba con casi nadie y pasaba todo el tiempo encerrado en su celda, a excepción de una hora diaria en que podía pasear. Una celda pintada uniformemente de verde, sin más mobiliario que el camastro y el baño; y sin más compañía que la de un pequeño transistor que, frecuentemente, debía apagar, porque le aturdiría demasiado. Pasaba las horas adormilado, sin pensar en nada, sin imaginar nada y sin soñar siquiera. Vivía vegetativamente, tal vez como defensa contra la psicosis, contra la locura a la que temía llegar. Desde hace tiempo se sabe lo destructivo que para cualquier persona resulta el aislamiento prolongado. Al principio, el sufrimiento aumenta hasta un máximo, a partir del cual decrece drásticamente, para caer en un estado de indiferencia, apatía, embotamiento afectivo, torpeza intelectual, autismo casi psicótico. El efecto puede ser muy destructor para el psiquismo humano, El sistema de referencias del sujeto había desarrollado con los demás y en el mundo exterior se resquebraja por completo. Los contornos se diluyen, el espacio desaparece, se pierde el sentido del tiempo, se anula la voluntad y disminuye el sentimiento de la propia identidad. Es como para volverse loco. Las consecuencias de una privación corporal, las alteraciones cardiacas, y, además, tras la salida, la hipersensibilidad e hiperreactividad ante cualquier estímulo. Para evitar esas consecuencias, Antonio hubo de agarrotar su cuerpo y contenerse cuanto pudo. Cuando salió de la cárcel, estaba rígido, iba con la cabeza gacha, sin mirar a nadie, sin querer hablar.*

*Muchos de los que han vivido experiencias de este tipo comienzan a dormir mucho, como queriendo olvidar todo y no pensar en nada, pero progresivamente se van sintiendo incapacitados para descansar, relajarse y dormir placenteramente. Se ponen muy nerviosos por cualquier cosa, no perciben bien los estímulos externos y no pueden concentrar su mente en nada. Se sienten lentos para pensar y coordinar ideas, desmotivados, faltos de mecanismos de protección y de autocontrol, con molestias físicas diversas. No pueden trabajar mucho tiempo, están despersonalizados y se sienten incapaces de relacionarse satisfactoriamente con los*

*demás. Son como hombres despojados, carentes de sentido y de valor. Con una libertad que la viven como un nuevo encierro, donde el tiempo se ha detenido, la vida se ha congelado y los caminos no conducen a ninguna parte. Atrapados en una vida que no es vida y sin fuerzas para cambiarla, la angustia, las fobias y concretamente la claustrofobia pueden hacerse dominantes y crónicas".*

Por ejemplo, la descripción bastante fría, distante y objetiva de una moderna celda de aislamiento podría ser la siguiente: **“Con escasa luz, puerta electronica, una estanteria, una mesa de piedra y cama de piedra, silla de plastico. Topes en la ventana para asi no poder abrir la misma, ninguna ventilacion, reparto de comida a traves de trampilla, ausencia de enseres de limpieza y objetos personales”** (31); o esta otra: **“Una cama de hormigon, sobre la misma una chapa donde existen lugares especificos para poner al interno unas esposas y que no tenga movilidad alguna, una mesa y un retrete con lavabo, puerta, cangrejo, ventana barrotes y por el exterior unos barrotes con 5 cm entre cada uno”** (503). **No obstante, a pesar de la frialdad de la descripción no deja de aparecer la imagen del espanto que implica vivir en ella, sobre todo si consideramos que esta puede ser la situación en que una persona viva durante meses y años, apenas con una o dos horas de patio al día:** *“salgo 2 horas al patio solo- la celda esta en pesimas condiciones de higiene y habitabilidad- hace años estuve meses en aislamiento y en Art. 10, saliendo 1 hora diaria al patio, la comida suele venir fria - no puedo acceder a la biblioteca para pedir libros”* (343); *“Cuando estuve en el 93, ocupe una celda, en la que la mayor parte del dia no daba el sol, solo veia un muro por la ventana, pasaba 23 horas en la celda y 1 en el patio”* (570). **El patio suele ser reducidísimo, y verjado por la parte de arriba.**

**Las ventanas suelen estar tapadas, con una chapa agujereada, por la que entra una débil luz cuando es de día, pero que impide la visión del exterior** y la transmisión de mensajes y pequeños recados con otros presos: *“ventanas blindadas para no poder hablar con los compañeros, y no poder usar los "carros" (541);”* *en la ventana a parte de los barrotes hay una chapa con abujeros por la cual entra muy poca luz”* (23); *“Una celda muy pequeña, casi del tamaño de la cama, solo se podian dar tres pasos, con chapa en la ventana que, tenia agujeros del diametro de un cigarrillo, que es lo unico que cogia por ahi (336);”* *“En la ventana ya era bastante que era pequeña que apenas entra la luz y el aire que encima tiene una chapa de hierro con unos agujeros minimos, luego la plancha de la cama preparada por si quieren esposarte a ella”* (458).

Con bastante frecuencia aparece la afirmación de que las condiciones de las celdas de aislamiento varían mucho de unas cárceles a otras (*“ Malas en algunos sitios, normales en otros”* 135). Esto pone de relieve el amplio espectro de posibilidades y por tanto el amplio

margen de discrecionalidad con que cabe actuar frente a los presos en régimen de aislamiento: *“Normalmente todos los departamentos de aislamientos son diferentes, en algunos te quitan el colchon de la celda hasta despues de la cena, tienes que estar todo el dia de pie, no te dejan tener nada de ropa y el cepillo de dientes te lo cortan hasta la altura de las cerdas”* (28). Precisamente esta amplia franja de posibilidades con que cuenta la Administración penitenciaria acaba traducándose con frecuencia en que lo peor del aislamiento, no depende tanto de las condiciones físicas de la celda, como del régimen de medidas que acompañan a la sanción: *“la celda de aislamiento en el sentido de las comodidades carcelarias están bien por ser nuevas, pero en el sentido de régimen son o eran reducidas, por no tener ni los artículos de más necesidad así como por prohibir el tabaco, los aparatos de radio con auriculares y no tener lectura”* (679).

En tal régimen, **el abanico de posibilidades disciplinarias con que cuentan los funcionarios es muy amplio y por eso mismo las arbitrariedades del personal de vigilancia pueden llegar a ser máximas:** *“No me daban tiempo para comer y me parteaban por sacar la bandeja con comida, "yo no tengo muelas" y me es difícil comer y por eso aprovechaba hasta el último momento para comer”* (73); **siendo bastantes las alusiones a la prepotencia y los insultos:** *“soledad constante, insultos verbales”* (398); con todo ello, el grado de indefensión de quienes ya se encuentran enormemente desprovistos de apoyos humanos y psicológicos se intensifica por el hecho de encontrarse aislados: *“pues depende en principio de cada centro, aunque una celda de aislamiento es deprimente y psicologicamente es una tortura. Son celdas de castigo y dentro de ese castigo entran de todo tipo de abusos por parte de los funcionarios pues tienen la sartén por el mango, te esposan al cangrejo, sin ropa osea es aberrante lo que te pueden hacer”* (83); con el nombre de cangrejo, se designa en argot al doble sistema de cierre que suele haber en estas celdas: *“en la puerta tiene "cangrejo" osea doble puerta la 2 puerta es de barrotes”* (395).

### **Los cacheos**

A juzgar por los numerosos testimonios recogidos, una práctica bastante extendida y que genera un fuerte sentimiento de humillación es la reiteración de los cacheos. **Éstos a veces se realizan a horas intempestivas, y en situación de desnudo integral, lo que propicia que entre bromas y veras, la persona que los sufre se sienta profundamente humillada:** *“cada vez que salia al patio, una vez al dia; a la salida y a la entrada, si queria salir al patio me tenia que desnudar y tenia que aguantarme de las provocaciones que venian por parte del funcionario”* (750); *“1 hora de patio y cacheos con desnudo integral todos los dias”* (655); *“todo el dia solo, sin tabaco, 1 hora de patio, cacheo integral al salir, sobre todo*

*te transtoca la cabeza psicológicamente (970); “cada vez que te abren, te has de poner desnudo de pie, te sacan al patio y cuando entras te vuelven a desnudar y a cachear con sus respectivos palos” (620); “sin ningun tipo de pertenencia, obligacion de desnudo integral para salir de la celda, no poder tumbarme en la cama, sin TV, sin radio...todo depende de cada prision” (824); “en Sevilla II... nos cacheaban tres veces al día”(465)...*

**Un 94% de las personas que han estado en primer grado declaran haber sido sometidas a cacheos con desnudo integral durante su período de aislamiento. Ello significa, no sólo que muchos de ellos se realizan de forma subrepticia e ilegal, sino que suponen una total anulación de la intimidad de la persona.** Pensemos que estas personas no sólo sufren 21 horas de encierro en una celda, sino, además, la continua práctica de desnudos integrales. No llegamos a entender la lógica del cacheo rutinario a las personas, así como el registro reiterativo de las celdas. Por un lado, supone reconocer la incompetencia de los funcionarios que las practicaron el día anterior; y por otro, parece que el objetivo último es aumentar deliberadamente el castigo, la soledad, la humillación y el dolor que ya supone, por sí mismo, el aislamiento.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Los cacheos con desnudo integral realizados de forma genérica y rutinaria, fueron prohibidos con carácter general por el Tribunal Constitucional. Así el Alto Tribunal en sentencia 57/1994 de 28 de febrero establece que "es indudable que incluso encontrándose en una relación de sujeción especial, una persona contra su voluntad no puede verse en la situación de exponer y exhibir su cuerpo desnudo ante otra persona, pues ello quebrantaría su intimidad corporal; si bien ha de recordarse que no es éste un derecho de carácter absoluto, sino que puede verse limitado cuando existe la necesaria justificación, y esta limitación se lleva a cabo en circunstancias adecuadas y proporcionadas con su finalidad.

Tras esta sentencia la Secretaría de Estado realizó un análisis y dictó una normas para la práctica de los cacheos en las cárceles. Ante estas normas el Defensor del Pueblo se queja de que la Administración penitenciaria no parece haber tenido en cuenta los criterios establecidos por el T.C. en su sentencia. Y así, la Secretaría de Estado en su análisis de la sentencia se refería a desnudos integrales y a las flexiones que se hacen practicar a los internos, como actividades normales y necesarias para el logro de una convivencia ordenada y garantía, tanto de custodia como de su salud e integridad. Cuando el Tribunal Constitucional las considera como situaciones que afectan directamente, limitándolo, al derecho fundamental a la intimidad corporal, y que **sólo pueden ser practicados excepcionalmente y bajo determinadas condiciones**. Es pues la naturaleza excepcional y no rutinaria, así como la incidencia en el derecho fundamental al que venimos haciendo mención, lo que lleva a reclamar una motivación en la adopción de estas medidas extremas, en cada caso concreto y sin que pueda invocarse, en abstracto la finalidad que vela por el orden y seguridad del establecimiento, como causa que justifique constitucionalmente esa intromisión en la intimidad corporal de los internos.

El Defensor del Pueblo viene solicitando a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios que la realización de cacheos sea inmediatamente comunicada al órgano judicial con especificación de las circunstancias de excepcionalidad y proporcionalidad que concurriesen en cada caso. Por todo ello, el Defensor del Pueblo se dirigió, en varias comunicaciones, a la Administración penitenciaria en

---

el sentido de que, si bien es cierto que en la legislación en vigor no existía precepto alguno que impusiera a la administración el deber de comunicar ese tipo de medidas excepcionales al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, sin embargo, al ser tan excepcionales y extraordinarias y afectar de forma directa al derecho fundamental a la intimidad, debían ser acordadas y practicadas con **las máximas garantías, incluyéndose dentro de ellas la notificación al mencionado juez**, a quien se le deben facilitar las circunstancias precisas que provocaron la utilización de las medidas. Esta recomendación se ha continuado durante el informe de 1966.

El Reglamento Penitenciario de 1996, en su art. 68.2, dispone que solamente se puede hacer un cacheo por motivos de seguridad concretos y específicos, cuando existan razones individuales y contrastadas que hagan pensar que en el cuerpo oculta algún objeto peligroso o sustancia susceptible de causar daño a la salud o integridad física de las personas o de alterar la seguridad o convivencia ordenada. Se exige autorización del jefe de servicios.

### ***Malos tratos***

Evidentemente se trata de un tema delicado, en el que la presunción de veracidad, no puede llegar a ser establecida de modo fehaciente, ni creemos que sea esa nuestra misión. Por nuestra parte nos limitaremos a rendir cuenta de los resultados ofrecidos por los cuestionarios, señalando los asuntos más habituales, y la forma más común en que se presentan las referencias a malos tratos. Eso sí, eliminaremos las referencias personales, tanto de la persona que dice haber sido maltratada/torturada como las que puedan referirse al presunto maltratador/torturador. Tampoco haremos referencia a las cárceles en las que se produjeron, para no facilitar la identificación de los encuestados. A otras instancias corresponderá el seguimiento de tales cuestiones si así lo consideran conveniente.

La cuestión de los malos tratos ha sido abordada de forma un tanto restrictiva en la encuesta. Todo el subapartado que recogía la información a este respecto venía precedido por una cláusula previa: "*Si estás o has estado en primer grado o 'artículo 10'...*", y a continuación se enmarcaban en un recuadro todas las preguntas que versaban sobre malos tratos. Esto quiere decir que, de entrada, hemos tratado de circunscribir la recogida de información, restringiéndola a quienes estaban, o habían estado antes, clasificados en primer grado al entender que en este régimen es donde con más frecuencia se producen ciertos abusos. Naturalmente, de no haber mediado esta cláusula restrictiva, las cifras totales habrían sido más abultadas, pero no obstante creemos que lo sustancial quedará reflejado en nuestros datos.

Así pues, en pregunta cerrada pedíamos a los que estaban o habían estado antes en primer grado, o "artículo 10", que dijeran si les habían sometido a malos tratos físicos: La pregunta fue respondida por 528 personas, el 52% de la muestra total. De ellas respondieron negativamente el 32%. **Por tanto, el 68% de los entrevistados que habían pasado por primer grado (357 personas) dijeron haber sido maltratadas físicamente, lo que representa el 35 % de todos los presos encuestados; esto es: aproximadamente la tercera parte del total, dicen haber sufrido malos tratos físicos.** Este dato, en nuestra opinión, avala la bondad de la respuesta, pues aunque muy cuantioso, está lejos de ser la respuesta unánimemente negativa, y marcada por el rencor o el deseo de "vengarse", que con frecuencia se aduce para tratar de impedir la libre expresión de las personas presas. Siendo muchos un tercio, son bastantes más dos tercios. Bien entendido que este "aspecto positivo" que comentamos hay que situarlo en el contexto de la restricción que antes hemos señalado, y que además lo es únicamente desde la perspectiva de la valoración metodológica de nuestro estudio, desde otros puntos de vista, un único caso demostrado de malos tratos resultaría

intolerable y excesivo.

Específicamente, incluíamos una pregunta dirigida a las personas que habían pasado por el primer grado en la que pedíamos que nos explicaran “¿qué tipo de malos tratos?” habían sufrido. La codificación posterior de las respuestas abiertas ofrecidas permite ir algo más allá de la simple detección del problema. Así por ejemplo, 294 se refieren de modo explícito a diversos tipos de maltrato físico, el resto no añade nada más a la respuesta cerrada anterior. En ocasiones el recuerdo es tan doloroso que se prefiere obviar la respuesta y hay quien se limita a hablar de que ha sufrido: “muchas vejaciones que son demasiado duras para volver a recordar” (551), o se habla de “infinidad de cosas que resultan vergonzosas el tener que admitirlas” (615). **A estos malos tratos físicos, muchas personas, a pesar de que directamente no se les preguntaba por ello, añaden los malos tratos psíquicos (167 personas), verbales (99) o de otro tipo (13), entre estos últimos se suelen encontrar diferentes formas de vejación o humillación,** como por ejemplo el caso de quien decía haber sufrido “humillaciones en los cacheos: subirme las partes” (638), etc. De hecho contamos con 179 cuestionarios en los que, aunque de forma breve, se pasa a describir con algún detalle los malos tratos sufridos. En todos ellos nos hemos limitado a considerar las declaraciones realizadas en primera persona, es decir, aquellas en las que el protagonista del maltrato es la misma persona que responde, descartando las referencias genéricas al tema o las referidas a lo que le han contado terceras personas.

**Por lo tanto podemos iniciar nuestro comentario afirmando que puesto que los malos tratos afectan a un 34% de la muestra total, o lo que es lo mismo, a un 68% de los que pasan por el primer grado, estamos ante un asunto que no tiene carácter esporádico o extraordinario, sino que hasta el momento presente se ha venido produciendo de modo bastante habitual y regular, alcanzando diversos niveles de gravedad en sus resultados,** pero que en cualquier caso por las dimensiones que alcanza -sobre todo bajo determinados supuestos: presos FIES, aislamiento, etc.-, representa una flagrante, reiterada y sistemática violación de los derechos fundamentales que conservan las personas presas en un Estado de Derecho. Afortunadamente, de esas personas que afirman haber sufrido malos tratos, **un 80% dice haber tenido oportunidad de recurrir al juzgado de Vigilancia; el resto, o no ha podido, o ha considerado inútil hacerlo. El escepticismo, la desconfianza, el miedo a represalias, junto a la imposibilidad de poder aducir otros testimonios o de recabar pruebas, hace muy difícil que se llegue a presentar denuncia formal si no es mediante el apoyo de organizaciones y personas externas que con mucha dificultad consiguen traspasar el muro de silencio que envuelve a todos estos asuntos.**

De los 179 testimonios que incluyen alguna descripción más detallada, puede resultar

paradigmático, típico representante de otros muchos semejantes, el siguiente ejemplo: *"Desde pegarme palizas con porras y espray, hasta tenerme desnudo dos días enteros y esposado, entrando a pegarme, normalmente en los cambios de guardia "el repaso"... como suelen decirle los carceleros. Por otro lado, sometiendo a malos tratos psicológicos, como decirme 'que era un hijo de puta, que acabaría ahorcándome'"* (246). La expresión "el repaso" para referirse a un apaleamiento, aparece en varias ocasiones y procedente de diversas cárceles, con lo que parece estar bastante asentada en el submundo carcelario. **Igualmente conviene retener la referencia al ahorcamiento, como un maltrato psicológico, que de modo nada sutil, sugiere al preso una salida por la tangente, una huida en falso, una forma de escapar a una situación insostenible, y que igualmente aparece en este otro ejemplo:** *"Esposado de pies y manos, algún puñetazo y empujones, humillaciones indignas para un ser humano, dejarte sin ropa, hecharte agua a presión, atormentarte psicológicamente, incitarte a que te cortes las venas, etc. En mis brazos hay 33 cortes de venas, he sufrido mucho en estos campos de exterminio"* (274). Sin pretender hacer una apología del buen preso frente al "carcelero" espantosamente malo, lo cierto es que los datos que reseñamos son lo suficientemente abundantes y presentan tal cúmulo de semejanzas y consistencias unos con otros, que resultan muy difíciles de soslayar.

Así por ejemplo, **es muy abundante la alusión a los apaleamientos colectivos:** *"E pasado situaciones en las que me an llegado 4 o 5 funcionarios, incluso hasta mas y me an pateado y apaleado. Me han echo de todo y an quedado inmunes. Encima e sido expedientado con sanciones muy graves. Incluso en la prision de XXX por negarme a irme a celdas porque me querian quitar 1 hora de disfrute del patio, cuando solamente tenia derecho a 2 horas. Me pegaron una paliza que me dejaron unos días que no podia ponerme derecho. Encima tuve que cumplir un monton de dias de aislamiento, y lo peor es que me habrieron una causa por el juzgado, por la cual me pedian 3 años y estoy esperando el fallo"* (11); *"Me an aporreado entre varios guardias esposado a la cama y siguieron dando leña en numerosas ocasiones, de hecho tengo denuncia y te puedo decir que no le corre prisa a la justicia pues ya pasaron 4 años, cuando a mi me arruinaron en menos de 1"* (66); *"por ejemplo que se te metan en la celda cuatro o cinco guardias armados con porras y te empiecen a dar porrazos hasta que se cansen"* (397).

Estas formas de palizas colectivas pueden revestir diversas variantes. **Por ejemplo pueden darse encadenado a la puerta:** *"esposarme al cangrejo y pegarme 3 funcionarios con porras"* (264); formando una fila: *"he tenido que pasar por una fila de funcionarios y guardias civiles todos con porras asta el final de un pasillo, y hay [ahí] era cuestion de lo rapido que lo cruzara. Contra mas rapido menos golpes me llebava"* (476); **o del modo que alguien califica como "aleatorio":** *"revista diaria de celda con paliza aleatoria, ya que al*

*ser muchas las celdas que hay en una prisión de 1º grado los funcionarios se "cansan" de usar tanto las porras y deciden su manera de elegir a quien tienen que pegar" (755) ; la sofisticación puede llegar a ser extrema: "una vez me esposaron y me enrollaron un colchón de espuma alrededor. El colchón lo sujetaron a mí con correas y me dejaron así un día en el suelo. Fue en XXX, en verano con un calor asfixiante" (797).*

**En cualquier caso parece contrastada la contundencia en el uso de los "medios coercitivos", ya que en casi todos los testimonios aparecen "las gomas" o porras, el "spray", y las esposas. En este sentido, una forma peculiar de maltrato, que por lo general, a juzgar por los testimonios recogidos, se acompaña de abundantes golpes, aunque por sí misma revestiría caracteres de tortura, consiste en mantener al preso esposado a la cama durante varios días, utilizando las argollas que existen para mantenerle inmovilizado. Con frecuencia la persona se encuentra desnuda y así se le obliga a hacerse sus necesidades encima, ya que no puede acercarse al W.C.:"uno de los tipos de malos tratos que tambien les encanta es patearte en colectivo y hacer uso de las esposas que suelen utilizar para mantenerte inmovilizado durante el tiempo que le vengan en ganas" (27); "me han dado palizas con porras, palos de madera y con hierros en varias ocasiones, en una de ellas estube ingresado 15 dias en el hospital XXX de XXX, estado esposado a una cama de hierro sin colchon 5 dias desnudo sin darme de comer y meandome y cagandome encima. Lo unico que les falta por hacerme es matarme, cosa que no descarto que lo agan" (321); "he estado esposado en la cama de pies y manos durante días, y en varias ocasiones, debido a la inmovilidad, he tenido que hacerme mis necesidades encima" (430); "el esposarme a la cama de pies y manos, y darme tantos gomazos como le venian en gana, insultando a la familia, y escupiendome a la cara, teniendome asi 6 dias y 6 noches, asiendome mis necesidades encima, sin pasarme consulta medica por no constar en acta medica" (1014); "esposarme varios dias como a Jesucristo y tenerme sin aseos de ninguna clase. Sin agua sin servicios. Y lo mas importante sicologicamente impresionante. Pues estube a punto de quitarme la vida" (457), etc.**

**Igualmente menudean, aunque con bastante menor frecuencia, las alusiones a duchas frías con mangueras o sencillamente a inundaciones en la celda:"hechar cubos de agua en la celda y tenerlos que recojer el hagua con trozos de trapo y prendas mias, y algunas palizas" (995); "cubos de agua en la celda despues de haber sacado todo y en invierno" (308); "me han tenido desnudo en celdas de castigo donde no existía un retrete y una cama, incluso llegaron a llenarme la celda de agua" (678). Hay que suponer que más allá de infringir dolor físico, lo que se busca es eliminar la capacidad de resistencia del individuo, doblegar, sumir en la impotencia, y exacerbar el sentimiento de humillación e indefensión, por eso mismo no es raro que los malos tratos físicos se acompañen de un paso previo que implica desnudar a la persona, dejarlo en cueros: "me metieron en un**

*cuarto y entre 3 funcionarios, 1 de ellos Jefe de Servicio, me desnudaron y me propinaron una paliza..." (352); "malos tratos psicológicos, como ponernos esposados desnudos, apaleado y venir de vez en cuando a reirse de mi o a provocarme, negarme la ayuda médica, hasta el punto de tener que chinarme [cortarse las venas] y comerme los cristales de una bombilla para poder acceder a la ayuda médica" (459).*

En definitiva, lo más terrible es que todo adquiere un cierto tinte de cosa sabida y habitual, tal y como se deduce de la escueta explicación de una persona que al responder a la pregunta sobre qué tipo de malos tratos había sufrido se limitó a decir: *"torturas físicas y psicológicas. Lo normal en estos sitios" (39)*; u otra que comenzaba su explicación diciendo: *"normalmente, comienzan con un cacheo de desnudo total y entonces suele haber algún xxx carcelero, que comienza diciendo que le has mirado mal y se lía a patadas y a golpes con las porras y disfrutan pegando en los genitales y después te riegan con la manguera y te dejan desnudo en la celda" (587)*. En todo caso sea lo normal o lo extraordinario, los testimonios se multiplican, unos más matizados que otros: *"si bien los malos tratos y palizas en prisión no es cosa de todos los días, sí es cierto que en algunas prisiones, es demasiado habitual" y pone el ejemplo de Valdemoro "donde los insultos y provocaciones en el módulo de 'tránsitos e ingresos' es algo de lo que nadie se libra; concretamente yo he visto dar palizas a presos por motivos como: hablar por la ventana, tener la cama 'mal hecha', estar tumbado en la cama y cosas por el estilo. En el tiempo que yo llevo en prisión he recibido tres palizas" (434).*

En estas condiciones la tensión puede llegar a ser insoportable (*"bamos de estar todo el día en tensión llegando a dormir vestido pues podían entrar a cualquier hora y liarse a palos" 83*), hasta el punto de que muchos casos de suicidio son referidos por los presos como casos de suicidio inducido. **Igualmente las autolesiones a las que ya hemos aludido, tienen como origen habitual la protesta y la búsqueda aterrada de una huida -hacia la enfermería- para intentar escapar así a los malos tratos:** *"se me ha esposado a la cama durante tres días soltándome sólo a la hora de la comida por autolesionarme por la impotencia al recibir una paliza" (226); "esposado por beber lejía" (251)*. El efecto final a alcanzar es el sometimiento *"en la mayoría de los casos si se discute con un funcionario, siempre se escapan algunas patadas, algun tortazo y si se le falta al respeto la paliza es tremenda, a mi me la han dado, aunque hace mucho tiempo que ya no se abusa tanto como antes" (930), se busca obtener la sumisión externa e íntima, la reducción a la obediencia servil: "multitud de veces me he sometido a órdenes arbitrarias para evitar palizas" (483); por eso mismo no es extraño que haya quien sienta que el resultado psicológico es aún más dañino que las contusiones y el dolor físico: "los tratos sicologicos me han hecho mucho mas daño: me han intentado enganchar a las drogas para que no hablara, para que*

*no escribiera, para hacerme un corderito, desconectarme y dominarme" (755).*

Los malos tratos psicológicos o verbales no se refieren exclusivamente a los insultos y las palabras despectivas, que por supuesto son muy frecuentes, sino que incluyen cosas tan fuertes como: *"decirme que iba ha aparecer colgado ho que aparecería con una jeringuilla en el brazo con sobre dosis" (80). Igualmente puede constituir maltrato, actuar de forma abusiva: "se enciende la luz a las tres de la madrugada y a dicha hora se golpea la puerta de la celda para despertar a los internos, a las 7 de la mañana, se repite dicha operación" (22), o sencillamente como alguien dice, actuar "a mala leche": "desde sacarte esposado al patio una hora hasta cachearte dos veces por día a mala leche y tirando los pocos trapos que tienes por el suelo en plan de 'provocación'" (110).*

Naturalmente, **la frontera que marca la aparición de abusos y malos tratos psicológicos puede ser muy difícil de establecer, pero sin duda puede contener elementos tan sutiles y aparentemente tan anodinos como la prohibición de acostarse en la cama** (estamos hablando de personas que pueden llegar a permanecer más de veinte horas al día sin salir de la celda), **los cacheos continuos y a horas intempestivas, o el elevar artificialmente el grado de nerviosismo de las personas que se encuentran en aislamiento:** *"los guardias no dejaban que tuviesemos tabaco en la celda, pero sí podíamos tener el mechero y la celda tenia un cenicero, con lo cual al ser fumador el ver el cenicero y el mechero me producía ansias de fumar y el cenicero no podías esconderlo, de lo contrario, un parte" (15).* Si tenemos en cuenta que al hablar de **aislamiento, estamos hablando de unas condiciones en las que los casos de suicidio no son infrecuentes, la cosa deja de ser tan inocente, para pasar a convertirse en una gota minúscula que puede llegar a hacer desbordar el vaso de la resistencia psicológica de algunas personas; al menos así lo ha entendido el corresponsal que lo relata y que no duda en referirlo como un ejemplo de maltrato psicológico.** Sin duda, aunque las relaciones entre funcionarios y presos son terriblemente asimétricas, todo es fruto de una situación que exacerba la violencia por ambas partes, violencia que estalla aquí y allá: *"se me ocurrió levantarle la mano y me tuvieron esposado y pegando durante varios días" (507),* que alimenta el miedo y se nutre del miedo entre "nosotros" y "ellos": *"ellos juegan con su imaginación y cuando creen que les vas a hacer algo enseguida usan las porras eléctricas y te esposan a la cama" (531).* *"La celda es una pocilga, me tuvieron dos días con una manta solo y esposado y reventado de la paliza" (455); "en la mayoría de los casos, no tienes un mínimo de higiene, te suelen exponer a la cama, no te dan colchones o ropa de cama. Suelen si se han pasado dándote caña (palos) dejar que pasen las horas para llamar al médico e incluso y "la cosa" no es muy grave, ni lo llaman, así son las cosas por estas casas" (459); la cama "tenía 4 especies de argollas donde me esposaron desnudo de pies y mano 2 días con sus noches" (476), estas medidas de*

seguridad con que cuentan, pueden, en cierta forma, acabar auspiciando el empleo de la fuerza: *Cinco metros cuadrados con una especie de rejilla metálica la cual impide que entre la claridad en la celda. "Cangrejo" para poder "resguardarse" del preso y para poder exponarle. Así como unas argollas de metal acopladas a la plancha metálica de la cama en la cual amarran al preso días...*" (755). Todo ello implica que, independientemente de que puedan existir hechos puntuales de mayor gravedad, de un modo general el ambiente que se respira en los módulos de aislamiento, propicia que las relaciones entre presos y funcionarios acaben siendo extremadamente distantes y marcadas por la desconfianza mutua: *"siempre viendo en los funcionarios a cada momento su condición de carceleros, dandonos o dandome a entender que no era nada ni nadie"* (955); *"inumanas y degradantes, a falta de todo tipo de higiene, teniendo a diario guerras psicológicas con los carceleros"* (1014)<sup>4</sup>.

Por esto mismo, las alusiones a posibles denuncias por malos tratos aparecen casi siempre acompañadas de una nota de escepticismo: *"malos tratos físicos que no se pueden denunciar porque es inútil"* 147; *"hacen con uno lo que quieren. Después te podrás quejar o hacer lo que quieras, pero de momento hacen lo que quieren y siempre se encubren entre hellos"* (176) ¿?.

Finalmente, y como es natural, el efecto de la denuncia se ve dificultado de mil formas, reales o imaginarias, aunque sin duda están jugando eficazmente en la mente de muchos presos: *"me dio muchAs bofetAdAs en lA seldA de cAstigo mientrAs me insultAbA estAndo yo esposAdo y desnudo no lo puedo denunciAr pues me amenAso con peRseguirme toda la CondenA y me dijo que si el queRiA me lA AlARgARiA"* (665); *"me esposaron al cangrejo de la celda durante dos días y me decían que hasta que no firmase una declaración confrome mi familia me introducía droga no me soltaban. No firmé pero me ha costado un año puteadísimo"* (678); *"cuando puse la denuncia desaparecio el informe medico y a mi no me quisieron dar una copia, siempre se tapa todo, ademas me sancionaron 12 días"* (685).

---

<sup>4</sup> Que el ambiente violento y degradado puede llegar a rondar lo grotesco es evidente, a juzgar por testimonios tan increíbles como el siguiente : *"por ejemplo, estar escondidos los carceleros y salir a echarme con la espuma de un extintor"* (219), ¿juego infantil, o perversión adulta?. En cuanto a otras circunstancias que también aparecen en más de una ocasión, y que se han reseñado bajo el epígrafe de malos tratos, nos producen un alto grado de estupor. Es el caso de los que dicen haber recibido sesiones masivas de rayos X, o quienes hablan de que después de haber sido mantenido varios días esposado, desnudo y golpeado, *"si tu resistencia no se ha roto, te inyectan algo que te deja durante días zombi"* (437). Increíble, aunque, como decimos tanto para un caso como para el otro, existen varios testimonios procedentes de cárceles distintas (¿?).

Así pues, el aislamiento permite abusos de poder por parte de algunos funcionarios, al margen del cualquier control legal. Es en estos lugares, donde existen más zonas de sombra y, por tanto, resultan favorecedores de impunidad al no poder existir apenas algún tipo de control, incluso, ni siquiera el administrativo.

### *La limitación de actividades en Primer Grado*

Las actividades son muy escasas -un 44% dicen NO tener posibilidad de realizar actividades- y el tratamiento individualizado es prácticamente nulo. Pero este dato tiene que ponerse en relación directamente con la situación de aislamiento, el tratamiento individualizado, y las especiales connotaciones del régimen de vida de los clasificados en primer grado.

A) **Respecto del tratamiento:** el Defensor del Pueblo (1997:47) en reiteradas ocasiones ha señalado "la conveniencia (particularmente respecto de estos internos, sometidos a intensos períodos de soledad en celda y en los que la concurrencia de patologías de índole psíquica se presenta con mayor frecuencia e intensidad), y al tiempo, se les ofrezca tratamiento a cargo de profesionales de la salud mental", "ya que preocupa a esta institución el que el severo régimen previsto para los internos más peligrosos... al prolongarse en el tiempo, no generase en la práctica más agresividad de la que se había pretendido evitar con su aplicación, en detrimento del art. 25.2 CE ". Sin embargo, las previsiones reglamentarias no suponen ninguna específica vinculación para la administración, limitándose a señalar que los servicios médicos programarán las visitas periódicas a esos internos, informando al director sobre su estado de salud" (Defensor del Pueblo, 1997:50). **En muchos casos, la propia permanencia en primer grado impide el progreso personal, ya que esta situación genera agresividad, desarreglos de conducta, éstos a su vez faltas, las faltas sanciones e imposibilidad de progresión, viviéndose situaciones de círculo cerrado que resultan perjudiciales** (Defensor del Pueblo, 1997: 48).

El Reglamento establece que la cárcel debe aplicar modelos de intervención y programas genéricos de tratamiento destinados a la progresiva adaptación del preso a la vida en régimen ordinario (art. 93.6 R.P.). Esta normativa reglamentaria, según el Defensor del Pueblo(1997) es contraria al espíritu y a la letra de la Ley Orgánica General Penitenciaria que impone que los programas de tratamiento dirigidos a los internos han de ser individualizados,

y precisamente en función de éstos, habrán de establecerse las previsiones regimenterales que aseguran el buen éxito del tratamiento. En coherencia con la normativa constitucional, tratándose de presos especialmente conflictivos y violentos, es necesario iniciar esquemas individualizados de tratamiento que traten de acercarse al preso para conocer su conducta y tratar de modificarla positivamente<sup>5</sup>. En este auto, se exige al equipo de tratamiento "*que estudie individualmente a los internos cumpliendo la propia circular de 2 de agosto, y en base a ello pedirles que planteen un plan de tratamiento e intervención individual, que no suponga que los internos vegeten en sus propias celdas 22 horas diarias, pues ello, sólo servirá para incrementar su odio a la institución, a la sociedad y al Estado, acentuando su prisionización y marginándolos aún más. buscando en la violencia la única salida posible a su situación*"

**B) Respecto de las actividades:** en muchas cárceles no existe infraestructura para la realización de actividades, ni tampoco voluntad real de ponerlas en marcha. En algunos casos la existencia de actividades culturales se justifican con la presencia en las celdas del maestro tres días por semana, y la de actividades deportivas por la existencia en una sala de alguna espaldera y colchoneta. Ahora bien, **no existe ni infraestructura, ni programación cultural adecuada como para propiciar el desarrollo por parte de los presos de actividades formativas y de ocio. Aduciendo motivos de seguridad, a estos presos se les niega la posibilidad de acudir a los polideportivos; sin embargo, carecen de recinto cubierto al que puedan acceder para hacer deporte, contando exclusivamente con patios abiertos.** Este problema se vuelve acuciante en invierno, donde las temperaturas y las lluvias hacen imprescindible la existencia de estos patios cubiertos. Esta situación hace empeorar aún más la situación de incomunicación, ya de por sí gravosa, y hacen restringir aún más el régimen de vida del ya restringido primer grado.

La aplicación de esta regulación puede vulnerar los artículos 10.1, 15 y 25.2 de la Constitución, el artículo 1º de la Ley Orgánica General Penitenciaria y el artículo 2 del Reglamento Penitenciario que establecen: el derecho a la dignidad, a la intimidad, y a la reinserción social de los condenados.

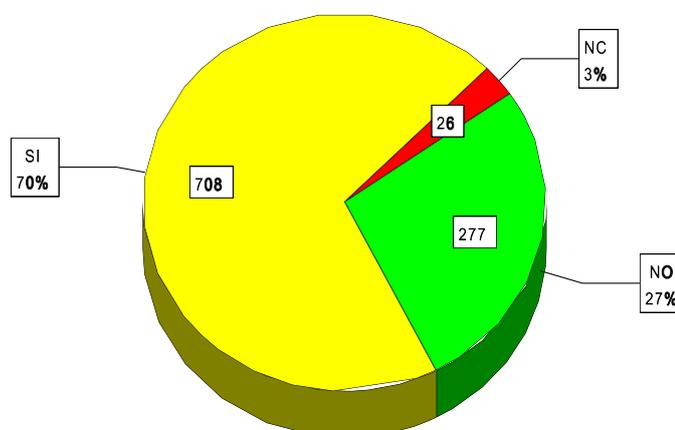
---

4 Auto del JVP de Valladolid de 8-10-1991

## 7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y REINCIDENCIA

En la cárcel las sanciones son muy abundantes: **el 70% de las personas encuestadas ha sido sancionada en alguna ocasión.** De lo que fácilmente se puede deducir que el internamiento penitenciario genera un alto grado de conflictividad que se manifiesta en la violencia de las relaciones entre los propios presos, y entre éstos y los funcionarios de prisiones. Esta situación viene provocada por el carácter de institución total que tiene la cárcel, en tanto que domina

*Has sido sancionado en alguna ocasión?*



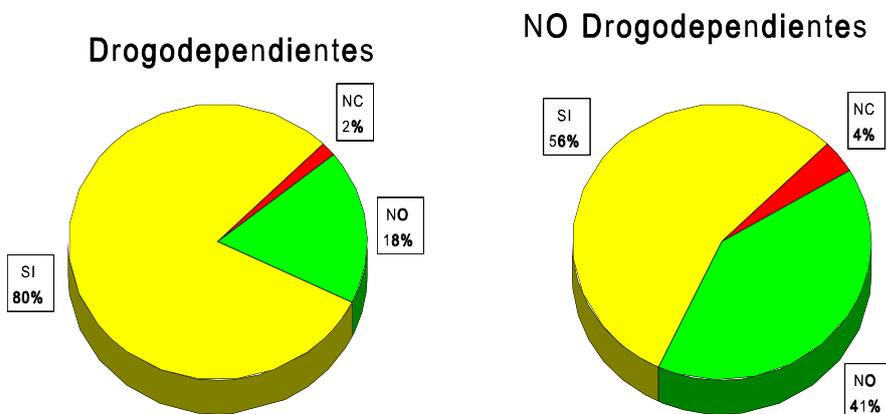
todos y cada uno de los actos de las personas reclusas, además de anular el espacio y el tiempo normales. Cuanto más restringido es el régimen de vida, más posibilidades de sanción existen: **el 95% de los presos clasificados en primer grado han sido sancionados, probablemente este porcentaje se aproxima incluso al cien por cien,** aunque pueden existir algunas personas que no hayan sido nunca sancionadas pero se encuentran en primer grado por haber sido clasificados directamente por la gravedad del delito cometido. Obviamente, cabe establecer parecida relación a la inversa: **cuantas más sanciones, más restricciones a la libertad e intimidad del individuo, situación que a su vez vuelve a generar más violencia y por tanto más sanciones, etc, convirtiéndose así en un círculo cerrado una y otra vez sobre sí mismo.**

La imposición de sanciones y su consiguiente anotación en el expediente penitenciario tiene graves consecuencias para la persona reclusa. A este respecto, resultan

destructivas, no sólo por el deterioro físico y psíquico que conlleva el cumplimiento de algunas sanciones (aislamiento en celda, por ejemplo), sino también, debido a que la concesión de posibles beneficios penitenciarios, permisos de salida, progresiones de grado o de obtención de la libertad condicional, dependen de la buena conducta (esto es: carecer de sanciones). El sistema sancionador penitenciario se convierte en un elemento fundamental de la ejecución de la pena privativa de libertad en las cárceles. Además, no hay que olvidar la indudable influencia que el régimen disciplinario ejerce sobre el orden y la convivencia carcelaria.

La intervención disciplinaria de la prisión aumenta cuanto más restringido es el sistema de vida, y viceversa. Los que se encuentran en el momento de la encuesta en primer

***"Has sido sancionado en alguna ocasión?"***



grado han sido sancionados en un 95%, siendo los sancionados de entre los clasificados en 2º grado el 70%, y el 67% entre los de tercer grado. Es fácil imaginar que la conflictividad dentro del medio carcelario es lo que normalmente da

lugar a la regresión de grados, mientras que la sumisión (siquiera aparente) al orden de la cárcel se verá recompensada con más probabilidad con una progresión a 2º o 3º grado. Teniendo en cuenta la escasez de personal de tratamiento y las adversas condiciones en que han de realizar su trabajo, resulta mucho más dudoso imaginar que la progresión y/o regresión en grado de clasificación vengán a estar determinadas por la detección de una evolución significativa en la personalidad, o en las demás circunstancias que puedan estar incidiendo en la etiología.

Como pusimos de relieve, existe una relación directa entre sanción y destino. **El 84% de los que han tenido sanciones no tiene destinos.** De manera que la concesión o no de un destino es un medio que con frecuencia se utiliza como premio para aquellos que a juicio de los funcionarios se comporten bien.

Igualmente, la drogodependencia es una variable que guarda relación directa con la intervención del aparato disciplinario de la cárcel: **el 80% de los drogodependientes han sido sancionados, mientras que los no drogodependientes sólo han sido sancionados en un 56%.**

¿Qué cabe hacer frente a la enorme capacidad sancionadora que se otorga al personal de vigilancia? Evidentemente, las resoluciones administrativas se pueden recurrir, pero **la tramitación en los Juzgados de Vigilancia penitenciaria suele tardar una media de tres meses y medio.** Tiempo que, en nuestra opinión, es excesivo. Conviene anotar que esta tardanza tiene repercusiones enormes sobre la vida de las personas presas, ya que en muchas cárceles no se pueden obtener permisos mientras no se cancele la sanción, y este plazo se dilata más cuanto más extenso es el tiempo que tarde la sanción en cumplirse. Por ello, en ocasiones se recomienda a los presos que ni recurran, puesto que la cancelación se va a dilatar y, entre tanto, los permisos pueden ser sistemáticamente denegados. De alguna manera, resulta más "rentable" no recurrir, aunque la sanción y los motivos que condujeron a ella puedan quedar establecidos como realidad fehaciente en el expediente del preso.

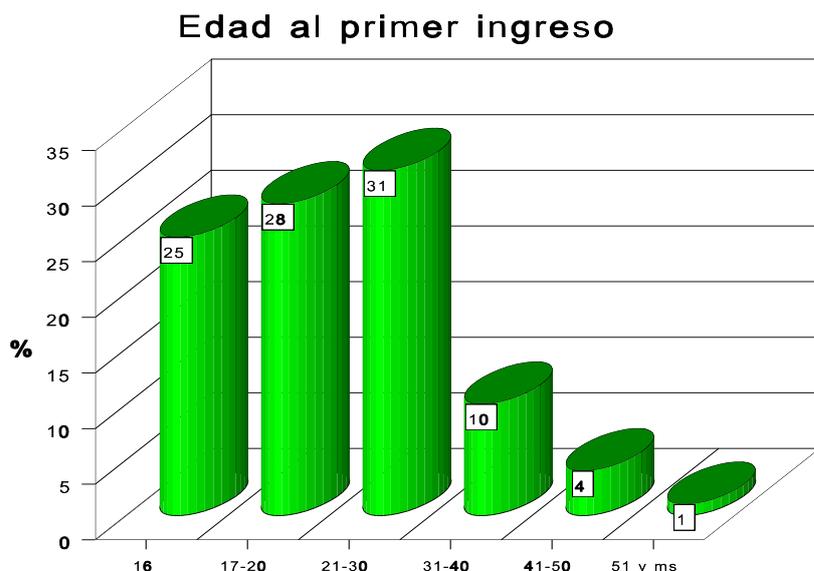
Todo esto provoca una extremada sensación de indefensión frente a un sistema que a menudo se muestra cuasi omnipotente. De hecho, **solamente el 23% declara haberse podido defender legalmente.** El principio de defensa efectiva detallado en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria establece que ningún interno será sancionado sin ser previamente informado de la infracción que se le atribuya y sin que se le haya permitido presentar su defensa, verbal o escrita. De ello podemos deducir que las sanciones impuestas por una actividad procesal que no salvaguarde una efectiva defensa de la persona no deberían ser aplicadas por incurrir en un vicio de nulidad. Ahora bien, que la persona presa deba ser oída no garantiza la defensa. Más bien, **la situación de indefensión es lo más frecuente, porque muchos reclusos apenas tienen conocimientos que les permitan defenderse, otros tienen una gran dificultad en leer y otros se ven en la imposibilidad de hacerlo porque el procedimiento establecido no salvaguarda la imparcialidad necesaria** -v.gr. el instructor del expediente es un funcionario-. Esta defensa abarca el asesoramiento por letrado, **que tiene que ser de libre designación, pues de oficio no se pueden solicitar, siendo evidente que un buen número de personas presas carece de medios para conseguir un abogado.**

La defensa legal abarca la práctica de las pruebas, que según las respuestas que hemos recogido **sólo se permitieron realizar a un 7% de las personas encuestadas que fueron sancionadas.** Con estos datos, es evidente que algo falla de manera estrepitosa. Las personas presas se sienten "a merced" de lo que el sistema, y sus representantes, determinen sobre ellas.

**El 54% de las personas encuestadas que han sido sancionadas no estuvieron conformes con la resolución y recurrieron ante el Juez de Vigilancia. Sin embargo, ateniéndonos a la declaración que nos han proporcionado, sólo el 19% de las resoluciones recibidas por cuantos recurrieron, estaban fundamentadas.** Lo más habitual es que se acuda a utilizar resoluciones-tipo, ya confeccionadas de antemano y previamente existentes, a las que se añaden solamente los datos personales del preso, pero sin que exista una mínima fundamentación individualizada.

### ***Reincidencia***

Por lo que respecta a la cárcel como dispositivo generador de reincidencia, y dicho sea muy brevemente puesto que ya hemos comentado algo, el dato más relevante que hemos encontrado es el siguiente: **aquellos presos que han entrado por primera vez en la cárcel siendo casi unos niños - con 16 años-, reingresan 4 o más veces en un 44% de los casos. Y si el corte de edad lo establecemos un poco más arriba, y hablamos simplemente de los que entran jóvenes: con menos de 20 años, entonces el grupo de los hiperreincidentes se eleva hasta suponer el 82% de todos los jóvenes primerizos. Es decir, ocho de cada 10 se han convertido en inquilinos habituales de Instituciones Penitenciarias.** De donde se deducen fácilmente dos cosas: en primer lugar que la población penitenciaria se nutre continuamente de las mismas personas que, una y otra vez, salen y vuelven a entrar; y en segundo lugar, supuesto que la carrera de “presidiario” habitual cuando existe, se inicia a edades muy tempranas, la importancia de los dispositivos de prevención, hoy casi inexistentes, debería ser enorme.



Así pues, aquel que va a continuar entrando regularmente en prisión a lo largo de su vida, ingresa por primera vez siendo muy joven. Claro que eso es lo que ha ocurrido con la mayoría de las personas presas: el 85 % de los presos encuestados han entrado por primera vez en prisión antes de cumplir los 31 años. Las “vocaciones tardías” son

muy escasas: a partir de los 30 años, sólo entra el 15%.

Y naturalmente, es mucho más fácil que los que entran a edades más adultas, lo hagan en menor número de ocasiones a lo largo de su vida. Ocasionalmente un “ciudadano normal” puede verse envuelto en un delito, o en una serie de circunstancias que acaben conduciéndole a la cárcel, pero raramente inicia una carrera como delincuente habitual a edades avanzadas. **La inmensa mayoría de los presos son “reclutados” sistemáticamente entre subgrupos de población entre los cuales que el paso por la cárcel es casi inevitable y obligado.**

La prisionización supone un fracaso que acaba cronificando un problema por falta de alternativas. De ahí la importancia de la ley juvenil en el sentido de no incriminación penal y de alternativas menos cerradas.

## 8. PERMISOS

La cárcel no ofrece alternativas racionales, ni eficaces, ni humanas para solucionar los comportamientos infractores de las personas condenadas. No facilita alternativas de vida. Tampoco la prisión puede cumplir, debido a sus características intrínsecas, con los objetivos legalmente establecidos de posibilitar que las personas interioricen normas básicas de convivencia. El énfasis en el control y en la seguridad que rige la actividad penitenciaria (recuentos, cacheos, anulación del espacio y del tiempo, régimen disciplinario...) acaba por generar un estilo de vida que, en mayor o menor medida según las personas, acaba por desestructurar psicológicamente, y por despersonalizar a quienes se encuentran presos.

Por esto mismo, esta mínima socialización en hábitos de convivencia ciudadana debe ser necesariamente completada fuera de prisión. Lo que ha de "aprenderse", o se aprende fuera, o no se aprende, puesto que dentro de los muros de la cárcel, no queda prácticamente margen alguno para desarrollar una conducta autodirigida y responsable. En este sentido, la concesión de permisos, no es sólo el instrumento idóneo de preparación para una libertad que antes o después ha de llegar, y que no debe hacerlo de golpe, sino que es, además, un reconocimiento expreso de que no sólo formalmente, sino también en la realidad, la persona presa forma parte de la sociedad, aunque temporalmente haya sido apartada de ella; en palabras del profesor Beristain (1993:44) la pena debe consistir, si quiere ser coherente con los principios constitucionales, en una preparación para la vida en libertad.

El permiso es un instrumento para ir preparando la salida definitiva (*"el aver salido con un permiso... ha ayudado a poner un poco de orden en mi vida, ya que he podido encontrar ayuda cuando pensaba que tenía todo perdido"*, 135), por ejemplo, para poder ir buscando trabajo, por lo que su negación multiplica las dificultades para la reinserción laboral posterior: *"Todavía no sé cuál será mi situación laboral, pues no he salido de permiso todavía y no he podido contactar con personas que me puedan ofrecer empleo"* (125). Es también una forma de depositar confianza en la persona presa, que deja de serlo físicamente por unos días; y es, asimismo, una apelación a que asuma en cierta manera unos

mínimos de responsabilidad personal y social a los que se refiere la ley penitenciaria. Su importancia por tanto está fuera de toda duda, y por ello debe ser considerado como un instrumento necesario del tratamiento penitenciario<sup>1</sup>.

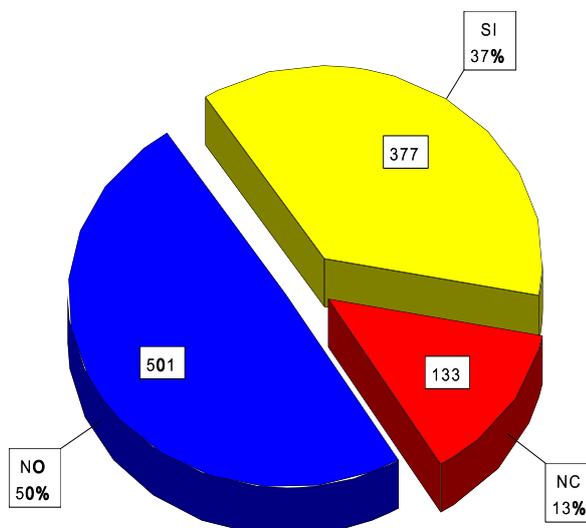
Sin embargo, por los datos que nosotros hemos recogido los permisos no son demasiado abundantes, más bien tienen el carácter de privilegio que reflejan las cifras incluidas en la siguiente tabla.

**TABLA 8.1.- \_Cuántas veces has salido de permiso desde que llevas preso ?**

Nº de permisos	%	N
0	50	501
1	8	83
2	9	88
3-4	9	89
5-10	8	86
Más de 10	3	31
NC	13	133
Total	100	1011
Media	2,1	

<sup>1</sup> Los permisos penitenciarios expresan la necesidad de buscar medios para atenuar los efectos desocializadores que, como señala el catedrático Muñoz Conde, genera la prisión: desarraigo, desvinculación social, cronificación de las conductas delictivas (Muñoz Conde,1975:599). Supone, asimismo, un instrumento del que dispone la administración penitenciaria para facilitar el contacto activo recluso-comunidad, a fin de tender a la resocialización del preso (Mapelli Caffarena,1983:121).

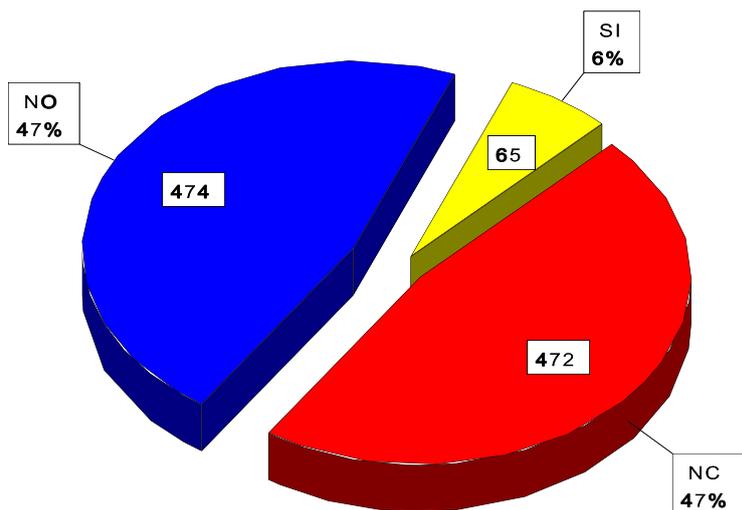
**El 50% de las personas encuestadas no han salido ninguna vez de permiso, beneficio del que únicamente han disfrutado el 37% de los encuestados.** Ha salido alguna vez de permiso desde que se encuentra pres



Pero es que además, de entre los que sí han salido, solamente el 12% han podido disfrutar del máximo legal de 36 días de permiso al año, lo que apenas representa un 6% del total de presos entrevistados (Ver gráfico

sig.).

*"En caso de que disfrutes de permisos, Has podido disfrutar de 36 das al ao?"*



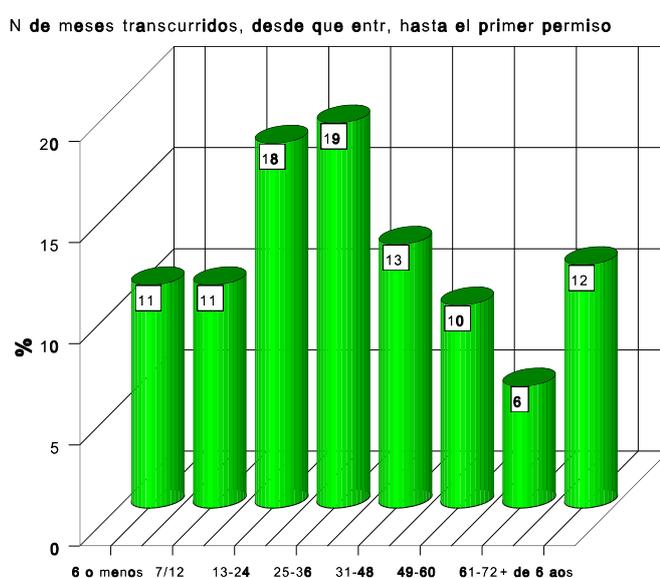
disfrutado de permiso, se deduce que hay bastantes segundos y terceros grados que no han tenido ninguno.

Igualmente, tal y como aparece recogido en la tabla anterior, vemos que el número de veces que han salido los encuestados de permiso durante la condena que llevan cumplida supone una media de 2 permisos. No parece que represente gran cosa como "preparación para la vida en libertad" tal y como dice la ley. Teniendo en cuenta que los primeros grados sólo representaban un 9% de la muestra, y que un 50% no ha

Las razones que se esgrimen pueden ser muy variadas. Para valorar la concesión/denegación de permisos se utiliza un instrumento de predicción de comportamientos futuros que se denomina tabla de variables de riesgo en el que dependiendo de algunas variables personales -extranjería, falta de arraigo, drogodependencia,

antecedentes, marginalidad, tipo de delito, trascendencia social,... - se establece un porcentaje de posibilidades de quebrantamiento de condena o de comportamiento delictivo. **Con este instrumento de predicción no se valoran las necesidades personales ni sociales, sino que se penalizan las carencias.** En general, se tiende a denegar los permisos a aquellos presos que muestran mayores carencias personales y sociales, en una rigurosa aplicación del conocido efecto Mateo, según el cual al que tiene se le da, mientras que al que no tiene se le quita hasta lo poco que tiene: *“Me deniegan los permisos porque desde los 17 estoy fuera de casa porque quedé huérfano muy temprano, entonces al no tener nadie que responda por mí, pues me lo deniegan por eso”* (147); *“no me dejan disfrutar los permisos con mi madre por que según la Asistente Social, mi madre no es apta para hacerme el seguimiento, cuando ni siquiera la conoce, ni a puesto interés en ello”* (573).

Además de todo esto, hay que tener presente que por término medio, según nos han declarado los encuestados, han tenido que esperar 30 meses antes de obtener el primer permiso. Lo más habitual es haber obtenido el primer permiso cuando se llevaba entre uno y tres años de condena (ver gráfico). Esto puede ser debido a la amplitud de la condena impuesta y a la necesidad de que se haya cumplido la cuarta parte de la misma antes de salir de permiso. Aunque los testimonios que indican lo contrario también son abundantes: *“llevo cuatro años a pulso de una causa de 15 y unica, y aun no me han dado ni permisos todo lo hacen para hundirme, no saben como a causar mas daño psicologico”* (43)



En cualquier caso, parece evidente que estamos ante una aplicación muy restrictiva de la concesión de los permisos que, como tal, es contraria al ordenamiento constitucional (art. 25.2) ya que dificulta la recuperación de las personas, toda vez que los permisos pueden servir a fines tales como: la atenuación de los efectos desestructuradores que origina la cárcel en la persona presa, el mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares, la búsqueda de futuros trabajos para poder acceder a un tercer grado, el inicio de nuevas relaciones personales, o el contacto con personas o asociaciones dedicadas a la reinserción de

personas presas <sup>2</sup>.

### ***La tramitación de los permisos***

---

<sup>2</sup> En nuestra opinión, los criterios para la concesión de permisos ordinarios deberían **ser menos restrictivos** cuando se cumplan los requisitos legales establecidos. Esta afirmación parte de varios fundamentos:

a.- Artículo 65.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria que establece que la progresión de grado entrañará un acrecentamiento de la confianza depositada en el interno y la atribución de responsabilidades, cada vez más importantes, lo que implicará mayor libertad.

b.- Existe un fundamento constitucional para justificar la concesión de los permisos, consistente en su carácter de derecho subjetivo, en base a la necesidad que tienen los presos, en cuanto personas y ciudadanos, de mantener comunicación con otros seres humanos (familiares y amigos), derivada directamente del derecho a la dignidad (artículo 10.1 de la Constitución).

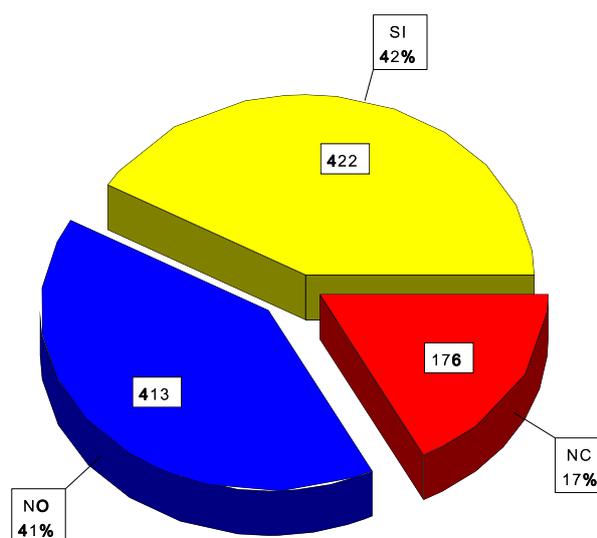
c.- Resulta incongruente con la resocialización como meta de las instituciones penitenciarias y de la propia pena, restringir por razones ajenas a la propia meta, las posibilidades de entablar relaciones con el mundo libre, cuando, además, en la exposición de Motivos de la Ley Orgánica General Penitenciaria se declara expresamente que el "interno no se halla excluido de la sociedad, sino que continúa formando parte de la misma" (Art. 3.3 R.P.).

d.- Ante el bajo porcentaje de fracasos y el reconocimiento de los efectos positivos del sistema de permisos, no existen motivos una interpretación restrictiva, y más carentes de base legal (Auto de A.P. Tenerife de 13.05.1994).

Es evidente que en la concesión del permiso hay un riesgo que debe ser razonablemente asumido, pues de lo contrario la pena se convertiría en un instrumento de seguridad absoluta, basada exclusivamente en la retribución. Esta concepción de la pena está desterrada de nuestro ordenamiento jurídico (art 25.2 C.E.) Ahora bien, cuando son muchos los años sufridos en prisión la función retributiva de la pena, incluso de la prevención general en sentido persuasorio o ya se han cumplido en buena medida o se asume que ya no se cumplirán. Es el momento de poner más énfasis en el objetivo de la reinserción cuyo éxito dependerá de la capacidad de autocontrol de quien no puede habituarse definitivamente a que todo control deba ser impuesto desde fuera. Pese a sus riesgos, el éxito en general de los permisos penitenciarios nace en buena medida de la invitación a la propia responsabilidad que el permiso supone. En este sentido el auto 1159/97 A.P. Madrid, secc. 5).

Al 42% de los encuestados no se les pasa regularmente por Junta. Estas personas tienen que esperar a que les toque el turno que se sigue por orden alfabético para ser estudiados, con los consiguientes problemas de dilación y retrasos que todo ello conlleva, especialmente en las cárceles grandes. **La falta de un número suficiente de profesionales en los equipos técnicos hace que estos estudios se ralenticen mucho.**

Te pasan por Junta regularmente para la resolución del permiso?



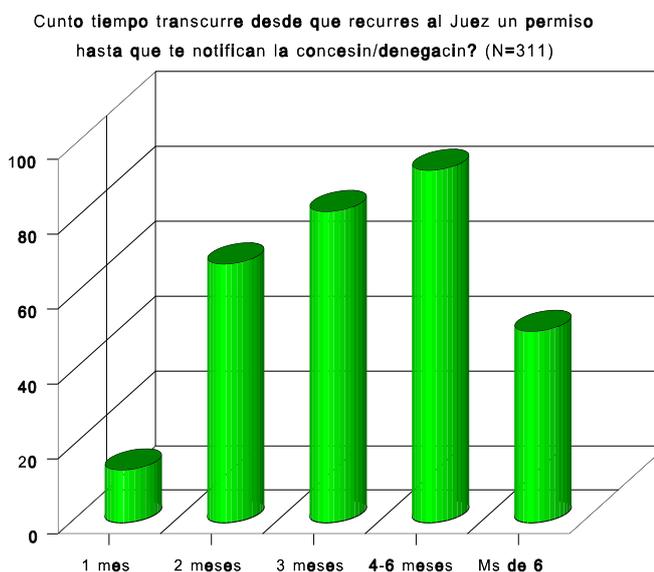
Esta es una práctica ilegal porque ni la Ley Orgánica, ni el Reglamento Penitenciario limitan la solicitud y estudio de permisos a un plazo temporal. **Una y otra vez se demuestra que no existe conciencia de que el permiso es un derecho subjetivo del interno, sino que más bien se usa de ellos como si de un mero beneficio graciable se tratara.** Naturalmente esto da lugar a que puedan ser utilizados como elemento de “chantaje”, para lograr conformar conductas y reducir comportamientos a la norma que la institución dispone: “*si no se entra en el juego de ellos y les bailas el agua no sales de permiso y no tienes condicional ¡DENIGRANTE!*” (4); “*en este módulo tienes la obligación de hacer 6 horas diarias de actividades o destino, si no es así, se te pueden denegar los permisos e incluso una regresión de módulo*” (55). Tal y como otros autores han señalado, “suponiendo que la motivación hacia el permiso es considerablemente alta entre los internos, también hemos de suponer que estarán dispuestos a someterse y acatar cualquier cosa con tal de obtenerlo; y [...] puede percibirse más como una amenaza y un sistema coactivo que como un beneficio obtenido por el comportamiento” (Elejabarrieta y otros, 1991:87), el sentimiento de impotencia y frustración puede traducirse en fuertes depresiones y caídas de ánimo, “*Las depresiones son constantes al ver que no cumplen con lo estipulado para alcanzar los beneficios penitenciarios, es lo que personalmente llamo la tortura psicologica, juegan contigo para un permiso, para la libertad condicional, para todo*” (63). **Así pues la cruel paradoja, consiste en que un instrumento dispuesto para hacer crecer el sentido de la propia responsabilidad personal, acaba por producir justamente el efecto contrario:** “*Aquí el sentido de la responsabilidad lo pierdes pues te obligan a que hagas esto y como no lo hagas te quedas sin permiso y encima te cambian de modulo*” (100).

El procedimiento administrativo para tramitar los permisos también juega en contra de los presos, **puesto que es mucho más premioso y lento de lo que debería ser: por término medio las respuestas de la Junta aprobando o denegando un permiso se hacen esperar unos tres meses y medio.**

A este plazo excesivo, ha de sumársele en caso de que le sea denegado, el tiempo que el recurso tarda en ser tramitado ante el Juzgado de Vigilancia: **la media de los meses que se tarda en contestar un recurso de permiso por un juez de vigilancia penitenciaria es de casi cinco meses** (ver gráfico).

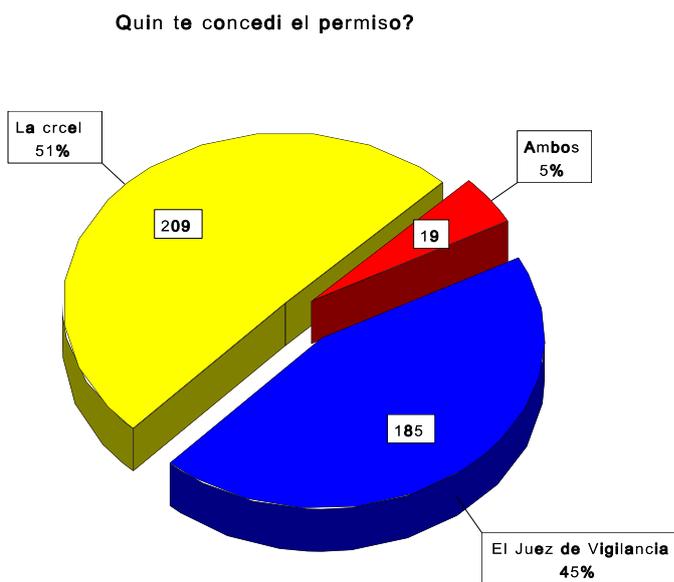
Este retraso viene motivado por los trámites burocráticos. Cuando un preso recurre, el Juzgado solicita los motivos de la denegación a la prisión, circunstancia que motiva que la resolución judicial se dilate enormemente. Para evitar estas

dilaciones en algunos Juzgados de Vigilancia se ha establecido que junto al recurso del preso, se aporten al Juzgado de Vigilancia los motivos de la denegación<sup>3</sup>. Con lo que el permiso queda muy devaluado como instrumento de tratamiento.



### *Concesión de permisos*

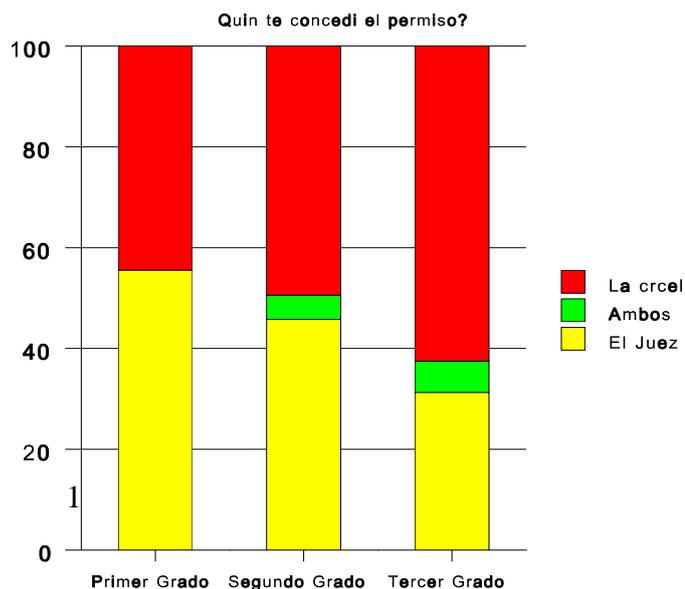
<sup>3</sup> Otros juzgados establecen que cuando una persona solicite un permiso a la cárcel y se deniegue, deberán remitir directamente al Juzgado la petición y los informes desfavorables, sin dar lugar a que el preso recurra al Juzgado, por las dilaciones que ello implica al tener que pedir el Juzgado dichos informes a la cárcel provocando todo ello trámites superfluos que se pueden evitar (auto de 28.10.1994 JVP de Granada)



En cuanto a la autoridad que concede el permiso, existe una diferencia sustancial entre los que concede el Juez (por vía de recurso) y los que concede la cárcel. **Según los datos aportados por los presos encuestados, aproximadamente, la mitad de los permisos obtenidos durante el tiempo que llevan de condena, fueron concedidos por el Juez de Vigilancia en vía de recurso.** Aún sabiendo que todos los permisos de salida de más de dos días, en último extremo, tienen que ser aprobados por

el Juez de Vigilancia, se supone que aquellos que concede la cárcel son porque han sido aprobados por ella, mientras que en el resto cuentan con cierta oposición de ésta, y es el Juez de Vigilancia quien puede autorizar la salida previa interposición de recurso por parte del preso. La práctica realmente observada nos indica que con frecuencia la cárcel no quiere asumir determinados riesgos, y muchos permisos, especialmente de aquellos presos considerados como más conflictivos, tienen que ser concedidos por el Juez de Vigilancia o en su caso por la Audiencia Provincial.

Sirvan como ejemplo los datos reflejados en el siguiente gráfico, en el que se demuestra que la concesión de permisos ligados al Juez de Vigilancia crece progresivamente a medida que nos referimos a presos con grado de clasificación más restringido. Naturalmente, es posible que a los que están en primer grado en el momento de contestar la encuesta se les haya concedido el permiso por parte del Juez en otro momento de la condena porque los primeros grados no pueden disfrutar de permisos (en vía de recurso porque previamente habría sido denegado por la cárcel), teniendo en cuenta esta matización, nos encontramos con que un 56% de los permisos obtenidos por presos clasificados en este momento en primer grado han sido concedidos por el Juez, frente al 45% de los permisos



de los segundos grados y al 31% entre los clasificados en 3º, grupo en el que la cárcel se muestra claramente más activa en la concesión de permisos. Como decimos, hay que pensar que cuando se concedieron los permisos los presos no se encontraban en primer grado, pero se puede deducir que se trata de personas que han sido más conflictivas que las que se encuentran clasificadas en segundo y tercero, de ahí las mayores reticencias de la dirección a conceder permisos, que finalmente han sido concedidos por el Juez.

Según estos datos, la prisión está concediendo la mitad de los permisos posibles, porque la otra mitad es concedida por los jueces en vía de recurso, lo que revela una política muy restrictiva. Hay que tener presente que, estrictamente hablando, los errores en materia de concesión de permisos se cometen tanto, cuando se conceden y posteriormente se produce un quebrantamiento, como cuando no se dan y deberían haberse dado.

Esta práctica habitual de la cárcel de delegar la responsabilidad en el juez, tiene una dificultad añadida. De alguna manera el Juez tiene que arriesgar un pronóstico sin que tenga un equipo técnico para su asesoramiento. Toda concesión de permiso penitenciario para una persona presa supone un riesgo, bien de quebrantamiento, bien de comisión de delito durante el mismo. Pero este riesgo es prevenido por la ley, -que incluso prevé las consecuencias de ese mal uso del permiso (medidas disciplinarias, delito de quebrantamiento, valoración negativa para futuros permisos etc...)-, por lo que si se cumplen razonadamente las condiciones para concederlo, el juez ni puede poner en cuestión la norma, ni sentirse paralizado por un miedo al error que naturalmente sentirá, y que le hace representarse como no excluible la posibilidad futura de lesión de bienes jurídicos de terceras personas inocentes.

En caso de que ese riesgo se represente como remoto, la alternativa a no asumirlo es convertir en mera declaración teórica los principios de progresividad, tratamiento individualizado y reinserción social que proclama la ley general penitenciaria inspirada en los principios constitucionales. Hay que ponderar una serie de elementos, tales como: largo período de prisión cumplida, inexistencia de datos sobre mala conducta en prisión, las actividades realizadas, y lo inexorable de una futura libertad para la que es necesaria una acomodación progresiva<sup>4</sup>. En cualquier caso, el margen de error que todo enjuiciamiento de conductas futuras conlleva es asumible, basándose como única pauta subjetiva la confianza en la respuesta del preso<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup>.-Auto 586 A.P. Madrid, secc. 5ª.

<sup>5</sup>.-Auto de JVP n.3 Madrid de 14.02.1994.

En los casos en los que la libertad definitiva esté próxima, el riesgo merece un tratamiento distinto. En primer lugar, el riesgo se ve disminuido porque el preso va a alcanzar su libertad en pocos meses. En segundo lugar, que al riesgo del mal uso de la libertad durante unos días (permiso) se opone el riesgo mucho mayor de hacer mal uso de la libertad sin restricciones (libertad definitiva) que puede llegar en poco tiempo si no existe una mínima preparación para esa libertad, una especie de entrenamiento en la propia responsabilidad<sup>6</sup>.

### *Denegación de permisos*



Según las respuestas que nos han hecho llegar las personas que han contestado el cuestionario, el 69% de las resoluciones de la denegación de permisos no han quedado justificadas adecuadamente. Esto provoca una generalizada sensación de desconcierto frente a las razones esgrimidas por el personal de tratamiento: *“Me deniegan los permisos por mayor observación, y no lo entiendo ya que son 19 meses los que llevo aquí en el centro”* (190); ciertamente visto desde fuera no parece que 19 meses, sean poco

tiempo para observar el comportamiento de un preso.

La Ley Orgánica General Penitenciaria y el Reglamento Penitenciario establece que el informe preceptivo del equipo técnico, podrá ser negativo respecto de la concesión de permisos, cuando por la peculiar trayectoria delictiva, la personalidad anómala del interno o por la existencia de variables cualitativas desfavorables, resulte probable el quebrantamiento de condena, la comisión de nuevos delitos o se prevea una repercusión negativa de la salida sobre el interno desde la perspectiva de su preparación para la vida en libertad o de su programa individualizado de tratamiento (art. 156.1 R.P.). La labor técnica del equipo se encuentra enormemente restringida por múltiples circunstancias, algunas de las cuales ya han

<sup>6</sup>.- Auto 1120/97, A.P. Madrid, secc. 5ª

sido señaladas, como por ejemplo, la falta de dotación, la masificación de las cárceles, y el carácter burocrático y formalista que tiende a empañar su actuación. Otras, en cambio, son más profundas y tienen que ver con el carácter mismo de la cárcel en tanto que institución total y de control, lo que genera situaciones tan aberrantes como la que queda reflejada en la postura adoptada por algunos presos: *“Tampoco queremos acudir con frecuencia al psicólogo para que no crean que estamos volviéndonos locos y nos denieguen los permisos”* (172).

Estos requisitos adolecen de una enorme falta de criterios objetivos para su apreciación, más aún cuando en algunos centros penitenciarios (macrocarceles) el conocimiento de las personas presas por parte del Equipo Técnico es muy escaso, por no decir nulo. Y así nos lo han manifestado una y otra vez los presos, que desde su perspectiva se ven sometidos arbitrariamente a las decisiones cuasi inapelables que sobre ellos adoptan unos señores desconocidos: *“hoy por hoy ya podría estar disfrutando permisos pero como soy reincidente no me los dan con excusas baratas y no piensan que mi familia me necesita y que cumpla todos los requisitos, pues todo el tiempo que llevo en prision he estado trabajando y no tengo ninguna sancion. Entonces yo pienso que el reglamento esta para ser cumplido y si luego yo cometo un error, que me lo hagan pagar, pero que no me juzguen por adelantado”* (164). El pronóstico desfavorable, es pues valorado por los presos como una especie de juicio por anticipado, como una suerte de adivinación sin fundamento objetivo; *“Tengo el problema de que no me dan el permiso ya que se me deniega llevando mas de la cuarta parte y siempre me ponen que boy a delinquir y que boy a quebrantar la condena yo les pregunto que en que se basan si aun no me han dado una oportunidad”* (170); *“le dan malos informes al juez de vigilancia para que me denieguen el permiso porque dicen que puede quebrantar o hacer mal uso de permiso en total es que el equipo de tratamiento tiene una bola de cristal o son adivinos”* (365).

Por otro lado, con cierta frecuencia, los equipos técnicos de las cárceles utilizan conceptos indeterminados para justificar la denegación de los permisos. Esta situación origina una gran inseguridad jurídica. Habitualmente no se individualizan las razones, se manejan documentos de formato preestablecido en los que simplemente se pone una X a la izquierda de la(s) causa(s) denegatoria(s) previstas de antemano: *“el Equipo técnico que tanto se habla, parece que no existe o puede ser que es invisible porque no lo e visto durante este tiempo, cuando contestan las denegaciones de los permisos todos son los mismos, tachados en las casillas”*(155).<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Normalmente sólo se suelen fundamentar las concesiones de los permisos, pero no así las denegaciones. Además, se suele materializar en un estereotipado informe del equipo de observación y tratamiento que se extiende en un modelo con todas las variables de riesgo (vid. cuestión anterior).

---

Esta práctica es contraria a lo establecido en los artículos 17, 24.1 y 25.2 C.E. Así se manifiesta el Tribunal Constitucional en sentencia 112/96, 24 de junio; F.J. 5º, señalando que "*...el artículo 47 de la LOGP sólo exige como requisitos para poder acceder a permisos ordinarios de salida los que el recurrente reúne (clasificación en segundo grado, tener la cuarta parte de la condena cumplida y no observar mala conducta), por lo que resulta imposible deducir qué otros requisitos son los que cumple el penado...*"

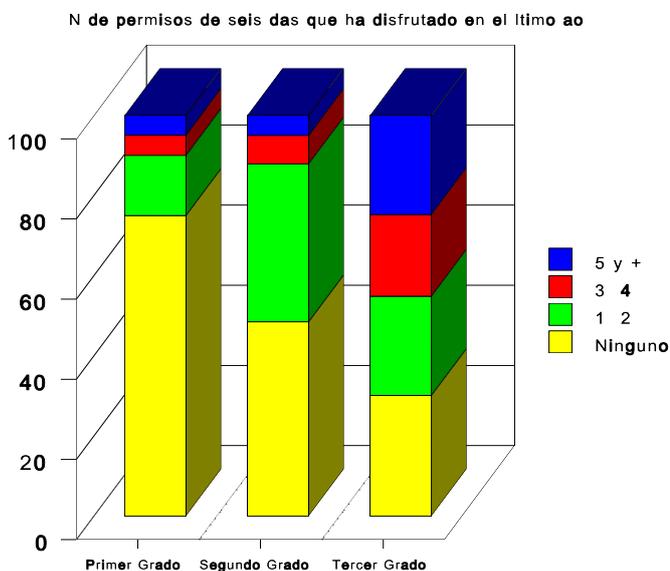
A mayor abundamiento, y debido a: "*...que la denegación de un permiso de salida guarda relación con la libertad, como valor superior del ordenamiento, para que las resoluciones judiciales que confirman dicha denegación puedan entenderse conformes con el derecho a la tutela judicial efectiva no es suficiente que quepa deducir de las mismas los criterios jurídicos fundadores de la decisión conforme al estándar exigible para entender respetado dicho derecho (STC 14/1991), sino que será preciso que estén fundadas en criterios que resulten conformes con los principios legales y constitucionales a los que está orientada el permiso...*"(STC 81/1997, de 22 de abril, FJ 4º.)

En consecuencia, las resoluciones de denegación de los permisos deben estar motivadas, pues de lo contrario, si no existe informe alguno en el que se argumenten las razones por las que la cárcel denegó su solicitud, el Juez ignora si las mismas son o no fundadas. Por ello, si en el preso recurrente concurren los requisitos de carácter objetivo exigidos en el Reglamento y si no se aprecia en el preso ninguna circunstancia negativa, el permiso debe concederse (Auto 629/97, A.P. Madrid, secc. 5ª).

### ***Permisos y clasificación***

El porcentaje de permisos concedidos según grado de clasificación es directamente proporcional a la estancia en regímenes más abiertos. Se conceden más permisos a los clasificados en tercer grado que a los que están en segundo, y más a los que están en segundo que a los que se encuentran clasificados en primer grado (éstos últimos no tienen derecho a permiso, pero hay que suponer que han contestado porque previamente habrían estado en segundo grado).

No se había concedido ningún permiso a un 75% de los presos que estaban en 1º grado en el momento de realizar la encuesta, porcentaje que cae hasta un 48% entre los que estaban en segundo y a un 11% solamente de los que estaban clasificados en tercer grado.



Lo mismo ocurre si consideramos el número de permisos obtenidos: ninguna de las personas que estaban en primer grado había disfrutado de más de tres permisos, mientras que sí lo había hecho el 4% los que estaban en segundo y el 9% los que estaban en tercero.

### ***Quebrantamiento***

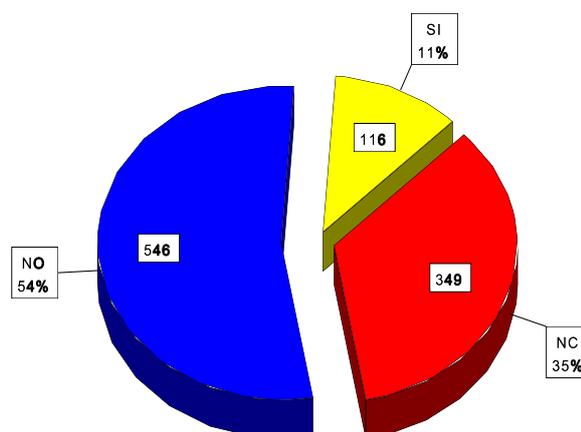
Según nuestros datos, declaran haber quebrantado algún permiso aproximadamente un 11% de las personas entrevistadas. Naturalmente el porcentaje de los que no contestan es muy alto puesto que muchos no han disfrutado de permisos; con todo se trata de cifras muy altas, hay que pensar que el porcentaje se elevaría hasta el 18% si excluyéramos a los que no contestan. Es importante en la medida en que implica una autoinculpación, y en todo caso no está claro que los entrevistados se refieran exclusivamente a

quebrantamientos en la actual condena, sino que muy bien habrá casos en los que parece darse a entender que han respondido teniendo en mente el conjunto de todo su recorrido carcelario. Por todo ello, este porcentaje de quebrantamiento es bastante más elevado que el que oficialmente da la administración; entre otras cosas, también porque ésta indica el número de quebrantamientos, no sobre el número de presos, sino sobre el número total de permisos concedidos.

Asimismo es posible observar una progresión ente los que quebrantaron permisos dependiendo del grado en que se encuentran. (1º: 21%, 2º: el 18% y 3º: el 14%), hay que pensar que el quebrantamiento da lugar a regresiones de grado.

Por último, es importante dejar constancia de que si el uso de los permisos dentro del plan de tratamiento individualizado de cada preso se hace en general de forma muy restrictiva, en el caso de los extranjeros, muchos de los cuales no cuentan con familia ni redes de relación social próximas, los permisos son aún menos abundantes. Hay una disminución sensible entre los permisos concedidos a españoles (39%) y a los extranjeros que apenas han podido disfrutar de permiso en un 23% de los casos. La falta de arraigo social suele ser la causa esgrimida. Por eso mismo la labor de asociaciones y ONG's colaboradoras con los presos podría ser importantísima para facilitar las salidas temporales y la "oxigenación" mental y psicológica de los extranjeros presos que cumplen los requisitos para acceder a un permiso y no pueden obtenerlo por carecer de referencias ni lugares a los que dirigirse en caso de salir. Circunstancia ésta que también puede jugar en contra de algunos autóctonos: *"No recibo ninguna ayuda de la calle en cuanto a dinero y tampoco para salir de permiso porque hace muchos años que mi familia no quiere saber nada de mi y el permiso, sin dirección no hay nada que hacer"* (891). No hay que olvidar, que siendo un beneficio, el

Has quebrantado algún permiso?



permiso implica unos costes, incluso económicos, que no todos están e condiciones de poder afrontar: *“Cuando sale uno de permiso salimos sin nada, y seguimos dependiendo de la familia si es que se tiene”(95); “los que salen de permisos, se ven obligados a pagarles un taxi (2000 pts para salir) es todo el servicio que hay en semana, porque esta prisión está a más de 10 kilometros de la ciudad” (155).*

Por lo tanto, como conclusión, habría que terminar diciendo que, por lo que atañe a los permisos **no existe una autentica programación de los mismos desde la óptica de la individuación científica y el tratamiento, sino que se producen como respuesta pasiva y reticente a las peticiones de concesión que presenta la persona presa; casi siempre con carácter restrictivo y más como recompensa de régimen que como elemento de tratamiento.**

## 9. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DESARRAIGO

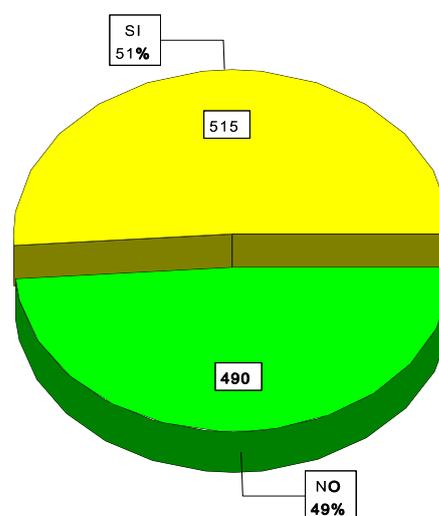
A juzgar por las respuestas obtenidas en nuestra muestra, **el 49% de las personas presas no cumplen condena en cárceles situadas en la provincia donde se encuentra su domicilio.**

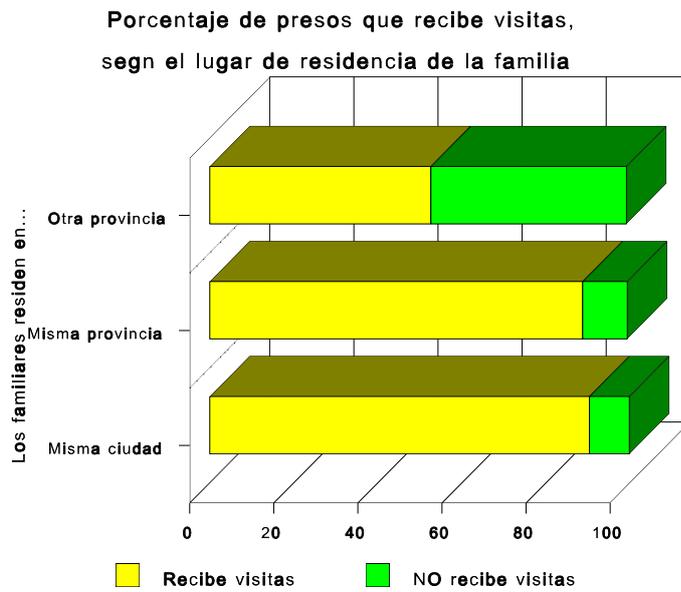
Esta situación supone el incumplimiento de la legislación penitenciaria y de la finalidad resocializadora que la Constitución otorga a la pena privativa de libertad.

Las razones y los preceptos legales en los que se establece y justifica la proximidad de la cárcel al domicilio habitual del condenado, y que por tanto, van a fundamentar el incumplimiento legal de la administración penitenciaria atienden a las siguientes consideraciones:

1ª.- **Consideraciones en el ámbito constitucional.** El cumplimiento de las penas privativas de libertad debe estar orientado a la reeducación y a la reinserción social de los penados (art. 25 C.E. y 1 L.O.G.P.). Este mandato exige considerar que las personas condenadas a penas privativas de libertad no son seres eliminados de la sociedad -como desde algunas orientaciones ideológicas se mantiene-, sino que son personas que deben continuar formando parte activa de la comunidad social.

La cárcel est en la provincia donde se encuentra tu domicilio?





Para la observancia de esta consideración, el precepto constitucional resocializador mantiene una doble exigencia. Por un lado, el favorecimiento del contacto activo recluso-sociedad, que exige a la administración penitenciaria el inicio de un proceso de integración social del recluso a través del mantenimiento/potenciación de los vínculos sociales -familiares, amigos comunidad social- que tenga el ciudadano antes del ingreso en la cárcel. Por otro, la necesidad de evitar

un desarraigo social que entorpezca el proceso de integración social y de recuperación personal. A este fin, los criterios de actuación de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en materia de ubicación de penados/lugar de cumplimiento, debe ir encaminada a evitar que el cumplimiento de la condena origine un desarraigo familiar motivado por el alejamiento geográfico entre la cárcel y el domicilio. El desarraigo se intensifica cuando el ciudadano preso no puede comunicar con sus familiares por cuestiones económicas, es decir, cuando éstos no disponen de medios -materiales, económicos-suficientes para desplazarse hasta la cárcel. La expresión de esta situación viene avalada no sólo por la precaria situación económica de la gran mayoría de las familias de los presos, sino también por los datos (ver Gráfico adjunto) que nos muestran la enorme diferencia existente entre los porcentajes de presos que mantienen “comunicaciones” con sus familias cuando éstas residen en la misma ciudad que el lugar de ubicación de la cárcel (comunican el 89%); y, cuando no es así -distinta ubicación cárcel/domicilio familiar-, en cuyo caso solamente reciben visitas de la familia el 53% de las personas condenadas. De lo que es fácil concluir que el incumplimiento de esta orientación constitucional genera situaciones de desarraigo que sin duda entorpecen la integración social y la recuperación personal en el ámbito relacional.

**2º.- Consideraciones en el ámbito de legislación penitenciaria.** El legislador realiza un esfuerzo en la redacción de la Ley penitenciaria para que las personas sean destinadas a cumplir su condena en cárceles situadas dentro de sus provincias de residencia.

Dos ejemplos claros de ello son, por un lado, los artículos 12.1 L.O.G.P. y 9 R.P. que disponen: "la política de redistribución geográfica de los penados debe estar encaminada a evitar el desarraigo social de los mismos, procurando, que las áreas territoriales coincidan, en

la medida de lo posible, con el mapa del Estado de las Autonomías, dedicándose a los penados de cada área, la totalidad de la capacidad de los centros de cumplimiento que en la misma se ubiquen y procurando así mismo que cada área cuente con el número suficiente de establecimientos para satisfacer las necesidades penitenciarias". Por otro, la muestra de la intensa preocupación del legislador por la evitación del desarraigo de los penados, es la indicación que hace al Centro Directivo (D.G.I.P.) para que "disponga de departamentos específicos para programas relativos a drogodependencias ubicados en diferentes áreas geográficas para evitar, en lo posible el desarraigo social de los internos que sigan programa en ellos" (art. 116.3 R.P.).

**3°.- Consideraciones en al ámbito del tratamiento penitenciario.** La Ley Penitenciaria establece que la pretensión del tratamiento es "hacer del interno una persona con la intención y capacidad de vivir respetando la ley penal... se intentará desarrollar una actitud de respeto a sí mismos, y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia..." (art. 59.2 L.O.G.P). Esta previsión legal exige el mantenimiento del recluso en el lugar de residencia en la familia, salvo en el caso de algunas situaciones excepcionalísimas.

A mayor abundamiento, si para individualizar el tratamiento y proceder a la clasificación se debe tener en cuenta "el historial personal,... el medio al que probablemente retornará..." (Art. 63 L.O.G.P, se hace necesario que el contacto del recluso con éste sea continuo.

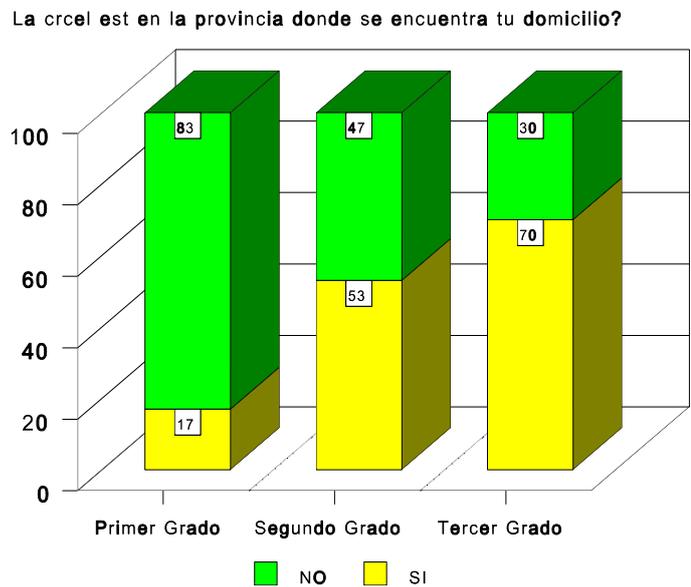
Una última consideración, en materia de permisos -que también son parte del tratamiento-, nos llevaría a exponer la importancia de la existencia y mantenimiento de la vinculación familiar. La inexistencia de vínculos familiares se valora negativamente para la concesión de permisos de salida; en la práctica, se deniegan por falta de vinculación familiar. Por ello, es coherente y razonable que el mantenimiento del vínculo preso-familia sea continuo desde el inicio de la condena.

**4°.- Consideraciones en el ámbito de la comunidad social.** Junto con los derechos de las personas presas antes reseñados debemos tomar en consideración, en el horizonte axiológico de un derecho penitenciario articulado en un Estado Social y Democrático, el derecho de la familia y del tejido social a intervenir en el ámbito penitenciario acompañando los procesos de recuperación y de inserción social de las personas presas. No se puede obviar que la institución carcelaria constituye un sistema social alternativo a la sociedad, y que además de formar parte integrante de la misma, se retroalimenta de ella de forma continua. De ahí la conveniencia de que la persona presa cumpla condena en una cárcel próxima a su entorno familiar y social.

5°.- **Consideraciones del Defensor del Pueblo.** Esta situación es continuamente motivo de preocupación en los informes del Defensor del Pueblo. En el informe de 1996, señala que ha comprobado que buen número de las quejas que espontáneamente plantean los internos vienen referidas tanto al alejamiento que sufren respecto de su familia, sin que aparentemente existan motivos para ello distintos de la mera falta de plazas (Recomendación de 25 de junio de 1996, sobre la adopción de medidas que racionalicen la gestión de los traslados entre centros penitenciarios con vinculación social o familiar).

Sin embargo, el porcentaje de las personas que se encuentran en cárceles alejadas de la provincia de residencia es tan elevado (49%) que se nos hace necesario acudir a buscar las causas en motivos distintos de la inexistencia del número de plazas. Se trata de encontrar la justificación de que tantas personas estén desarraigadas en la falta de aparentes motivos que señala el Defensor del Pueblo.

En nuestra opinión, salvo excepciones, no se puede argumentar la falta de plazas para justificar que la mitad de la población reclusa se encuentre fuera de sus lugares de residencia. En principio existen plazas para todas las personas según se desprende del documento público informativo del Ministerio del Interior -D.G.I.P.- que señala que "los centros penitenciarios se distribuyen geográficamente por todo el territorio nacional conformando un mapa penitenciario que tiende a lograr dos objetivos básicos: la cobertura de las necesidades de plazas en cada Comunidad Autónoma y disponer de plazas suficientes para que el interno pueda cumplir con carácter general su pena, en el lugar más próximo a su residencia". Por ello hay que buscar el fundamento de esta situación en razones de orden, seguridad, y de consideración del traslado como castigo. De hecho, si observamos el gráfico adjunto, es fácil comprobar que hay una relación directa y estrechísima entre el grado de clasificación y la cercanía al domicilio familiar: sólo un 17% de los presos clasificados en primer grado que han contestado nuestra encuesta estaban internos en la misma provincia de su domicilio, mientras que el porcentaje se eleva hasta el



53% (la mayoría) en los segundos grados.

### *Desarraigo familiar*

El desarraigo de la vinculación familiar es notablemente mayor cuanto más restringido es el régimen de vida: **el 83% de las personas que están clasificadas en primer grado, no se encuentran en cárceles ubicadas en la provincia donde se encuentra su domicilio.** Esta situación por tanto origina un **doble aislamiento.** El impuesto por las durísimas y desestructuradoras condiciones de vida (veintiuna horas de aislamiento en celda y tres o cuatro de patio con otra persona), así como el obligado por la desvinculación familiar que se origina debido a la distancia que existe entre el lugar de la cárcel de cumplimiento y el del domicilio familiar.

Esta situación descrita puede ser causada por tres motivos:

- Sólo existen centros cerrados de cumplimiento en determinadas ciudades, por lo que muchos de los clasificados en primer grado que no residan donde estén estos centros estarán desarraigados. No obstante, esta justificación cada vez tiene menos valor justificativo, por dos motivos. En las macrocárceles existen módulos específicos para regímenes cerrados a los que pueden ser destinados; y, centros polivalentes como estos, se encuentran repartidos por toda la geografía peninsular. Por otro lado, de ser cierta esta justificación, los clasificados en segundo grado estarían todos cumpliendo en la provincia de su domicilio porque el art. 9.2 R.P. señala que al menos en cada área territorial (que coincidirá con las autonomías), deberá existir al menos un establecimiento de preventivos por provincia y uno de régimen ordinario. Sin embargo, el 47% de los penados clasificados en este grado de régimen ordinario tampoco se encuentran en cárceles situadas en la provincia del domicilio familiar.

- Las clasificaciones en primer grado -régimen cerrado- tienen una finalidad de castigo, bien por haber cometido un delito especialmente violento y de gran trascendencia social en el exterior, o bien por haber causado alteraciones regimentales -de orden: reivindicaciones, violencia- en el interior de la cárcel. Ello conlleva que se utilice el primer grado como elemento de castigo/sanción/retribución -incompatible con el constitucional fin resocializador de la pena de prisión- ubicando a estas personas en centros alejados de su domicilio habitual. Este argumento queda avalado por el dato de que el 53% de los que han tenido regresiones de grado, no se encuentran en la provincia de su domicilio, ello frente al 46% que no ha tenido ninguna regresión.

- Una tercera consideración, llevaría a concluir que el motivo de los traslados se hace por razones de orden del centro penitenciario en caso de alteraciones de convivencia: peleas, agresiones, reivindicaciones, consumo drogas. Pero, siendo real este criterio, habría que hacer dos objeciones: a) en las macrocárceles, existen módulos suficientes para hacer una distribución que evite el traslado de una persona presa a una cárcel de otra provincia; b) existencia de medios legalmente previstos para prevenir las alteraciones regimentales. Por otro lado, en ningún caso las funciones de régimen -orden, seguridad y disciplina- podrán ser un obstáculo para la ejecución de los programas de tratamiento e intervención de los reclusos (Art. 73.2 R.P.). Si bien se establece en la normativa penitenciaria una coordinación entre régimen y tratamiento, ésta deberá estar presidida por un principio de especialidad, en el que el tratamiento prevalecerá sobre el régimen por motivos interpretativos de nuestra Norma Suprema -art. 25.2: el fin de las penas estará orientado a la reeducación y reinserción social-, así como de lo establecido en el art. 1 L.O.G.P. con idénticos fines resocializadores.

De hecho, los datos de que disponemos señalan que se otorga una mayor importancia a las cuestiones regimentales que a los objetivos de tratamiento. En la tabla que se muestra a continuación, se han clasificado los presos que dicen haber sido sancionados en el pasado, de acuerdo con las razones que ellos aducen como motivo para la sanción.

**TABLA 9.1.- Provincia de internamiento, según las razones por las que dice haber sido sancionado (% en Filas)**

Dice haber sido sancionado por...	Provincia de su familia	Familia en distinta provincia	N
Represalias de los funcionarios	29%	71%	17
Peleas, agresiones	46%	64%	14
Mal comportamiento	42%	58%	78
Reivindicaciones	43%	57%	131
Consumo de drogas	53%	47%	51
Quebrantamiento, fuga	54%	46%	35
Nuevo delito	64%	36%	22
Total de los que dicen las razones de por qué fueron sancionados	53%	53%	332

(Sólo aquellas categorías con más de diez casos)

Para cada tipo de sanción se ha hallado el porcentaje de los que se encuentran residiendo en la misma provincia que su familia o en otra provincia distinta.

Independientemente, de que lo que los encuestados denominan como "**represalias de los funcionarios**", hayan ocurrido realmente así o sea una interpretación subjetiva de quien afirma haber sido sancionado por eso, el hecho es que estos presos, son **los que en mayor medida se encuentran alejados de su familia (71%)**; a ellos les siguen los sancionados por peleas (64%) y mal comportamiento (58%), e inmediatamente vuelven a aparecer los motivos que aluden a una situación de conflicto con la institución: los que dicen haber sido sancionados por haber planteado reivindicaciones, viven alejados de sus casas en un 57%. Curiosamente motivos de sanción que aluden directamente a la quiebra de la seguridad o a hechos delictivos aparecen bastante más atrás, en un segundo plano. No llegan a la mitad (47%) los que habiendo sido sancionados por consumo de drogas, están alejados de la familia, lo mismo ocurre con aquellos que reconocen haber quebrantado condena o haberse fugado (46%), y paradójicamente la comisión de nuevos delitos, no se ve penalizada (de facto) con el desarraigo familiar salvo en una tercera parte aproximadamente (36%) del grupo que dice haber recibido sanciones por reincidencia.

### ***Relaciones con el exterior: las “comunicaciones”***

En el contexto de las consecuencias de la vida en prisión y concretamente, al hablar de la pérdida de vinculaciones que conlleva, Jesús Valverde (1997:114 y ss.) se refiere a las relaciones con el exterior de la siguiente forma:

“La cárcel supone un ambiente total y, por tanto, excluyente. La entrada en prisión implica el aislamiento tajante e inmediato respecto de todo lo que se dejó fuera. A partir de ese momento todo contacto con el exterior se va a producir en prisión y va a ser filtrado por la institución penitenciaria, con unos criterios sumamente restrictivos, limitándose, frecuentemente a los familiares. En consecuencia, el recluso va a ver tajantemente restringidas sus relaciones interpersonales, lo que le llevará a una pérdida gradual de las vinculaciones que tenía establecidas”. Precisamente entre las consecuencias más graves de la cárcel se encuentran las que se traducen en pérdida de vínculos familiares, rupturas, separaciones, abandonos. Por todo ello preguntábamos en una pregunta abierta, en donde pedíamos que nos explicaran “*cuales están siendo o calculas que van a ser en el futuro, las consecuencias de la cárcel*” desde el punto de vista de las relaciones familiares.

“Las personas del exterior, especialmente las de su entorno inmediato, con las que tenía establecidas unas vinculaciones emocionales más intensas, si bien al principio del encarcelamiento se volcarán en él, después tendrán que ir reajustando sus vidas, sobre todo si la situación se prolonga, estableciendo nuevas vinculaciones, en las que el recluso ya no

estará presente. Así, casi ineludiblemente, el recluso irá perdiendo su papel relevante y se acabará convirtiendo en un elemento extraño e incluso distorsionador de la propia vida de las demás personas de su entorno.

“Esta pérdida de vinculaciones tendrá repercusiones importantes para la vida del preso, tanto en el interior de la prisión como en la calle:

“Por una parte, en la prisión, el recluso irá perdiendo progresivamente la noción de la realidad del exterior, sus recuerdos se irán distorsionando a la vez que idealizando. Además, y puesto que desde el punto de vista emocional el tiempo que pase en prisión va a ser un tiempo vacío de contenido, cuando salga, para él el tiempo no habrá pasado, e intentará retomar las relaciones interpersonales donde fueron interrumpidas por la entrada en prisión. Pero para los demás el tiempo sí habrá pasado, y con frecuencia ha provocado importantes modificaciones en sus vidas. Por eso, cuando el recluso vuelve a su ambiente de fuera, y si no tiene un ambiente familiar estable y maduro, a menudo se encuentra al margen, percibe que ya no encaja, y eso va a ser fuente de nuevas frustraciones que se añadirán a su situación de ex-recluso -con todo lo que implica- y a la distorsión que va a suponer en su nueva vida la adopción de pautas comportamentales desarrolladas en la prisión, válidas allí, pero no en la situación de libertad”.

“Por otra parte, en cuanto a la vida en la prisión, las vinculaciones que continúe manteniendo con las personas del exterior se verán ineludiblemente distorsionadas al tener que ser establecidas a través de la institución y con un considerable y anormalizador control. Precisamente unos de los aspectos más duros del contexto penitenciario es la manera en que se obliga al preso a mantener las relaciones con las personas del exterior:

“En primer lugar, esas relaciones se habrán de establecer dentro de los que en el ambiente penitenciario se denomina "comunicación". El recluso no va a "ver" a su madre, o a su esposa, sino a "comunicar" con ella. Es decir, también aquí se utiliza el lenguaje peculiar de la cárcel, que tiene unas importantes connotaciones anormalizadoras, y que el recluso acaba asumiendo como un paso más de la adquisición de las consistencias comportamentales características de la prisión que hemos denominado "proceso de prisionización”.

“En segundo lugar, esas comunicaciones se van a realizar a través de lo que se denomina un locutorio, que anormaliza la relación y la limita a un breve periodo de tiempo de pocos minutos a la semana, (si la prisión está cerca de la ciudad donde habita la familia), y donde no hay posibilidad de ningún tipo de intimidad. La propia configuración

arquitectónica de los locutorios, con ligeras variaciones de unas prisiones a otras, deshumaniza profundamente las relaciones interpersonales, impide cualquier tipo de contacto físico, e incluso distorsiona gravemente la mera comunicación verbal. Por ejemplo, son frecuentes los locutorios en los que el que habla tiene que acercar la boca a una especie de tubo que hace de micrófono, mientras que el que escucha, separado por rejas y cristales blindados, ha de acercar el oído a otro tubo. Si hablas no puedes ver, y si ves no puedes hablar. Y todo ello envuelto en un ruido a menudo ensordecedor, de muchas personas que, para entenderse, han de hablar a gritos, en sitios con una acústica frecuentemente tan mala que parece especialmente diseñada para dificultar la comunicación.

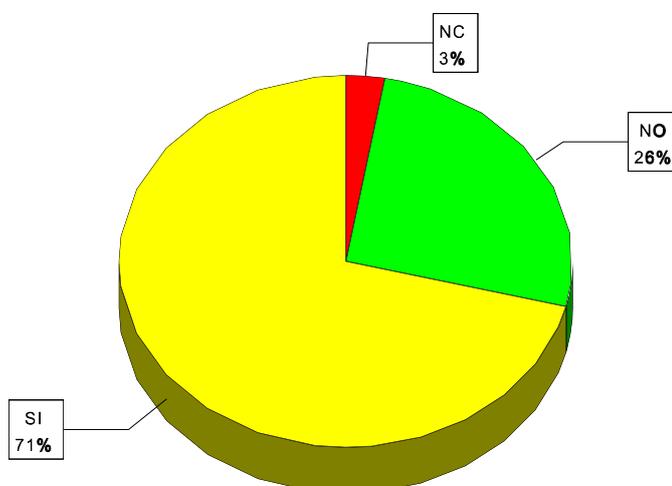
De esta manera, hasta las pocas vinculaciones que el recluso puede seguir manteniendo se distorsionan y anormalizan a causa de los filtros institucionales.

### **Visitas**

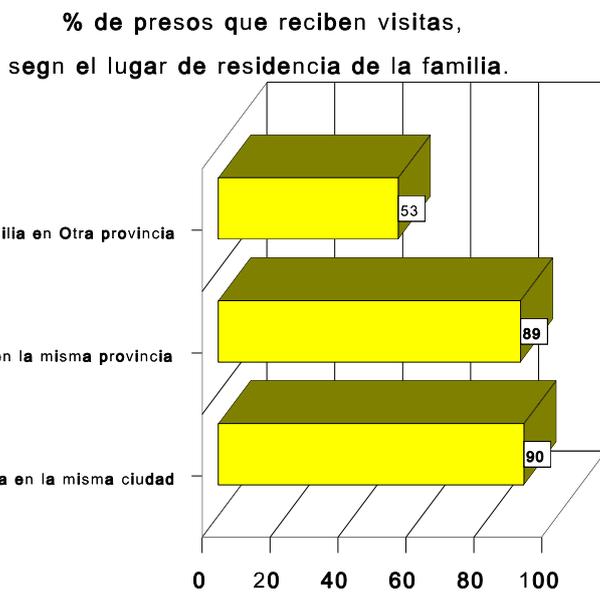
Es evidente que la incomunicación genera un deterioro de las relaciones personales y de los vínculos con el exterior, familias, amigos, etc... y por tanto incrementa la dificultad para el trabajo de resocialización. En este sentido, aproximadamente la cuarta parte de las personas encuestadas (el 26%), no recibe visitas, frente al 71% de los presos que tienen quien se preocupa de ellos y les visita.

¿Quiénes son estas personas que no reciben visitas?: fundamentalmente aquellos que, o bien no tienen familia, o han roto con ella, o -lo más frecuente- la tienen tan lejos que sólo muy de tarde en tarde hacen el viaje para ver a su pariente preso.

### **Recibes visitas?**



Hay una relación lineal entre la distancia del domicilio familiar y las visitas (Ver Gráfico). Es evidente que cuando la familia reside en una provincia diferente a aquella en la que se encuentra ubicada la cárcel, el porcentaje de presos que reciben visitas, decae drásticamente como ya hemos dicho: de un 89-90%, se pasa a un 53%. El alejamiento del domicilio familiar, sin que medien otras circunstancias (mala relación, ruptura matrimonial, etc) constituye por sí solo una causa desencadenante de desarraigo y desvinculación, y por lo tanto se opone frontalmente al trabajo resocializador: *"Mi mujer se desplaza 517 km para visitarme. Supone un gasto extraordinario muy elevado"* (179). El coste económico, siendo muy elevado, normalmente recae en las familias, y no todas disponen del mismo poder adquisitivo, en esto, como en casi todo, los más pobres, sufren especialmente las consecuencias de la distancia: *"la distancia que hay de mi lugar de residencia a este centro hace que por falta de economía solo puedan venir una vez al mes a visitarme puesto que hay 300 KM, que son 3-4 horas de viaje de ida y luego de vuelta, aparte de mucho dinero en gasolina"*, todo esto puede encontrarse agravado por los horarios rígidamente establecidos para las visitas, *los gastos aumentan "si el horario de vis obliga a que además tengan que pasar la noche en una pension para adaptarse a los horarios tanto de vis a vis como de autobuses"* en definitiva los presos alejados de casa no pueden disfrutar *"como otro preso que cumpla en su lugar de residencia, de la comunicación semanal por ventanilla, que Dios sabe lo que eso ayuda, ver la familia semanalmente"*



(508).

Habitualmente es la familia la que se desplaza, pero si por encontrarse en tercer grado, la situación es la inversa, esto no supone merma alguna en los gastos que origina la distancia: *"Soy padre de familia con dos hijos, mi mujer esta trabajando de limpiezas me encuentro en 3º grado saliendo los fines de semana me tengo que desplazar a XXX , 180 KMs. de ida y otros tantos de regreso, gastos de transporte 5000 pts solo para villetes semanales; a finales de mes entre los villetes y echar un bocado me pongo en las 50.000"* (540). Es evidente que el afecto engendra gastos considerables, si se está dispuesto a

alimentarlo en condiciones tan adversas como las que impone la vida en prisión. **El desarraigo, en determinados contextos familiares, acaba siendo una consecuencia directa y casi inevitable de la escasez de medios económicos:** *"Me encuentro cumpliendo condena a mas de 1000 KMs. de mi hogar, vivo en XXX y estoy en XXX, mi hermano vino una vez a visitarme y tuvo que gastar mas de 40.000 pesetas para visitarme en una comunicacion oral, en mi familia no hay ingresos y al estar yo preso he perdido la oportunidad de conseguir un puesto de trabajo que ayude al sostenimiento de mi familia, a pesar de todo eso la carcel no me facilita trabajo remunerado para ayudar a mi familia y costear las visitas a que tengo derecho cada mes, dichas visitas quedan interrumpidas por la falta de recursos economicos"* (878).

El dramatismo con que se vive el alejamiento físico, en determinados casos de familias con pocos recursos y desmanteladas por la droga y sus secuelas, puede llegar a ser extremo: *"La distancia y el tiempo han provocado un fuerte desarraigo familiar, el cariño persiste pero... En los últimos 6 años han fallecido de sida tres hermanas mías, en 1990, 1993, y 1996. No me han permitido ir a los entierros ni me han concedido vinculación familiar para estar unos días en mi tierra, cerca de los míos. Mi madre está enferma y es mayor, mi hermano está en fase terminal de sida y en prisión y mi otra hermana es seropositiva y cumple una pequeña condena. Mi familia está casi destruida por completo y a pesar de eso, las atenciones sociales son malas y la consideración del sistema penitenciario brillan por su ausencia. Yo sigo a 900 km. de mi familia mientras todos nos morimos"* (203). En definitiva, el drama se agudiza ante la presencia de la muerte, la enfermedad, o la vejez de algún familiar: *"lo peor de todo es que mis padres estan muy ancianos y enfermos y se me parte el alma verlos cada domingo en la puerta de la carcel para verme y recorren 100 km de ida y vuelta y están muy afectados por tanto como estan sufriendo por todas las injusticias que me están haciendo"* (189). La muerte de los familiares, se vuelve doblemente dolorosa cuando la distancia física impide a un preso hacerse presente junto a los suyos: *"mi madre no puede verme porque estoy a más de 300 km de mi casa, después he estado ingresado varias veces en el hospital y la preocupación de mi familia y la desconfianza ya que al no verme pensaban que yo estaría peor. Me han arrancado de mi familia, se murió una hermana a la que no pude ver"* (198).

La política de concesión de traslados es por tanto importantísima, de ella depende que situaciones personales complicadas ya de por sí, no se vuelvan aún más difíciles. Es vital que, salvo razones muy poderosas, se concedan los traslados que se solicitan para reagrupar y aproximar a los presos con sus familias, de forma que la persona presa esté ubicada en una cárcel situada en la misma ciudad donde se encuentre la familia, o al menos en la misma provincia, porque de esta forma se pueden mantener, con mayor intensidad, las

comunicaciones. Circunstancia que, en último extremo, supondrá un beneficio para la resocialización de las personas, pues al fin y al cabo, como declara otra persona: *"mi sentencia solo me priva de la libertad temporal, pero en ningún caso de mi familia, relaciones, etc."* sin embargo, continúa: *"la cárcel sí me priva de todo esto y más...La cárcel destroza familias enteras, sin piedad ni consideración por los problemas que puedan tener los internos"* (878). Esta situación, relacionada con el lugar de la cárcel en que se cumple condena, nos lleva a concluir que la actual política de la administración penitenciaria respecto de la ubicación de los presos por zonas de residencia perjudica notablemente la comunicación entre presos y familias, dificultando intensamente el proceso de resocialización.

### ***Desarraigo laboral y descualificación***

En cuanto a lo que piensan las personas presas que serán las consecuencias, desde el punto de vista laboral y de trabajo, que se derivarán de su estancia en la cárcel, dependen en gran medida de dos factores: en primer lugar sus expectativas de futuro serán muy diferentes dependiendo de cuál haya sido su recorrido laboral hasta el momento de entrar en la cárcel, y en segundo lugar estarán muy condicionadas por la red de apoyos familiares y de amistad con que cuenten a su salida. Entre uno y otro elemento, se interponen las variables que directamente vienen a estar determinadas por su recorrido carcelario, evidentemente el tiempo de condena, la posibilidad de obtener formación o de trabajar en talleres, incluso la tipología misma del delito cometido puede influir en las posibilidades laborales a su excarcelamiento.

En cualquier caso, la palabra que más repiten las personas encuestadas a la hora de imaginar su futura inserción laboral es: difícil; va a ser **difícil, lo veo difícil, muy difícil o bastante difícil**. Desde difícil hasta los que directamente consideran imposible volver a trabajar se extiende toda la inmensa gama de matices a que puede dar lugar el escepticismo (*"no es imposible pero lo veo muy difícil"* 3), la desconfianza frente a la sociedad marginalizadora (*"la sociedad no confía en uno después de haber estado en prisión"* 6), el fatalismo (*"yo creo que nunca más podré trabajar, pues ni tengo formación, ni va a quedar tiempo de vida"* 1) o el simple miedo (*"tengo bastante miedo al salir con la edad que tengo, no poder sacar a mi familia adelante, la verdad es que no se lo he comentado a nadie pero tengo bastante miedo. La vida está cada vez peor en el exterior"* 162).

¿Hasta qué punto se puede reprochar a los presos haber tirado la toalla, carecer de motivación, o considerar que tienen una visión pesimista cuando se dicen cosas como las

siguientes: "*¿quién va a dar trabajo a un ex-presos enfermo de sida?*" (211). ¿Se trata de una visión pesimista o de puro y simple realismo?

Como es lógico, se multiplican las referencias al efecto estigmatizador de la cárcel y a la desconfianza que esto provoca: "*me supongo que será difícil conseguir trabajo, pues siempre estará la lacra de que soy expresidiario*" (140); "*es tontería que se crea en la reinserción, sería de ignorantes. De aquí sales etiquetado y marginado de por vida*" (149), lo que hace que la condena se prolongue más allá de la prisión: "*existe otra condena más allá del muro: el rechazo de la sociedad. Personas que han intentado rehacer su vida en sociedad, buscando un trabajo, se han encontrado con una negativa por haber sido un preso. En este aspecto la culpa es de la sociedad que es rencorosa*" (430).

A muchas personas, el ingreso en prisión les ha supuesto perder el trabajo; en el caso de los funcionarios además de la pérdida de empleo supone en muchos casos la inhabilitación para cualquier otro empleo público. Circunstancia ésta última que evidentemente también está presente para el resto de los presos en lo que se refiere a determinados puestos dentro de la función pública. En este sentido hay quien reprocha a la Administración que sea la primera en mantener la discriminación respecto a los ex-convictos, contribuyendo por tanto a marginar a quienes ya han pagado su condena: "*siendo la propia administración la que nos cierra las puertas a cualquier empleo, ya que ninguno de nosotros jamás puede optar a un trabajo como bombero, correos, hacienda, etc. El sistema con todo el cinismo dice que hay que reinsertarnos y el mismo sistema es el que te lo pone más difícil*" (275).

El caso de quienes eran empresarios, o autónomos, reviste sus propias dificultades pues la pérdida del negocio ("*perdí mi trabajo en calidad de autónomo y todo lo que pude reunir tras varios años de esfuerzo*" 261; "*mantenía un pequeño bar; al que al ser detenido dentro del bar por la policía no entra ya casi nadie por lo cual mi familia a tenido que cerrar el bar*" 711), o de la cartera de clientes, hace que sea difícil en muchos casos volver a "empezar de nuevo": "*Me han arruinado la empresa que tanto me costó subir, ahora cuando salga, trabajo tendré para volver a subirla*" (233). En ocasiones las circunstancias mismas en que se llevó a cabo la detención previa al ingreso en prisión, han contribuido definitivamente a arruinar el negocio, y la posibilidad de reanudar dicha actividad en el futuro: "*Sin comunicarme que estaba en busca y captura, a mediodía fueron a sacarme esposado de la cervecería en la que estaba trabajando delante de la gente a la que yo estaba atendiendo. Por lo que allí no pienso volver a trabajar y por esa zona no creo que pueda encontrar trabajo*" (514).

Naturalmente entre los encuestados abundan las referencias a la elevada tasa de desempleo y a la dificultad general de encontrar un empleo, que se vuelve **doblemente complicado cuando trata de un ex-presos: "el trabajo está mal para la gente de a pie. ¡imagínese para nosotros!"** (372). Los efectos más negativos que ocasiona la privación de libertad sobre la empleabilidad de los presos, se dejan sentir especialmente a partir de cierta edad: "*Entré con 18 años y tengo 30, ya me dirás a donde marchó*" (166); "*volver a trabajar sólo lo conseguiré si Dios hace un milagro pues soy consciente de la edad que tengo*" (98).

Igualmente **se multiplican las referencias a la descualificación** que conlleva estar fuera del mercado laboral durante un tiempo prolongado, especialmente en algunas profesiones. Así, hay quien habla del *desfase* que le han supuesto "*estos años en la actividad profesional que venía ejerciendo, al impedir las autoridades penitenciarias el acceso a las nuevas tecnologías- por ejemplo, informáticas- necesarias para el reciclaje y la formación continua*" (34); "*Después de unos años sin ponerme al día de mi profesión, pienso que a la vuelta va a resultarme especialmente difícil la reincorporación*" (151); "*estaba considerado como uno de los mejores electricistas de automóviles, hoy la técnica ha cambiado mucho y a mí me han dejado estancado, lo veo imposible*" (219).

Es más, la cárcel no sólo supone pérdida de cualificación, sino que inhabilita desde el punto de vista motivacional y actitudinal: "*La cárcel te enseña a ser bago, cómodo*" (176); "*te hacen ser un bago, no te motivan para aprender a cambiar conductas; solo patio y patio, sin alicientes*" (95). Igualmente implica una fuerte desocialización en cuanto a hábitos laborales: "*después de tanto tiempo sin hacer nada me costará bastante adaptarme a algún empleo, si lo encuentro*" (813) "*después de muchos años de cárcel, difícil me parece el aguantar en libertad la rutina y normas de un empleo*"(574), este efecto desocializador se hace mayor a medida que la condena se prolonga: "*después de más de 17 años preso ya tengo 36 años de edad, y es mala edad para encontrar trabajo. Luego que uno sale muy quemado y con pocas ganas de seguir siempre obedeciendo a un mandón*" (983). Los hábitos laborales no siempre pueden mantenerse con la programación de actividades ocupacionales cuya utilidad posterior para la vida laboral es puesta en cuestión por los mismos presos: "*aquí no te enseñan ningún oficio, te enseñan a hacerte un vago. o actividades para niños pequeños que no sé para que te puede servir eso en la calle*" (674).

**En muchos casos no existe siquiera descualificación, porque sencillamente no ha llegado a existir ninguna cualificación previa que pudiera quedar obsoleta, se partía de mínimos casi absolutos en lo que se refiere a formación laboral y la cárcel ha hecho poco por cubrir tales déficits.**

Junto al efecto de la edad y la falta de formación, los mayores dificultades para encontrar un empleo aparecen ligadas al efecto estigmatizador que la condición de ex-presidiario conlleva, el peso de los antecedentes se intuye definitivo, hasta el punto de obligar a un ocultamiento para el resto de sus días. *"por experiencia he comprobado que cuando la empresa conoce este hecho, o el encargado actúa de forma extraña y siempre pendiente de uno, por lo que en ocasiones se hace difícil trabajar en estas condiciones"* (52). El caso de quienes residen en pueblos pequeños, se vuelve aún más complicado, de manera que para casi todos la única oportunidad de encontrar trabajo conlleva la emigración, el desarraigo de la propia localidad como efecto añadido del paso por la cárcel: *"para trabajar me tengo que ir a otro sitio donde no me conozca nadie, en mi tierra es difícil para mí"* (241); *"en mi caso vivo en un pueblo muy pequeño donde se conoce todo el mundo, y como comprenderá el simple echo de haber estado en la cárcel, ya uno es un bicho raro; así que imagínese a la hora de ir a pedir trabajo. Simplemente le miran a uno de arriba abajo, lo siento no hay nada"* (753).

Ante este panorama, la única posibilidad de encontrar empleo que aparece para muchos presos está unida al apoyo de la familia: trabajar en alguna empresa familiar (siempre que no sea un negocio de cara al público), es la posibilidad que más repetidamente aparece entre aquellos que dicen tener resuelto el tema del empleo una vez que dejen la cárcel: *"Al ingreso en prisión perdí mi puesto de trabajo en la construcción. En los dos permisos que he disfrutado he intentado conseguir una carta de trabajo para poder solicitar un tercer grado, pero al enterarse que estaba en la cárcel me han echado (diplomáticamente y con educación) a patadas de allí y he llegado a la conclusión de que como no tengamos un familiar o amigo con empresa propia, el trabajar es prácticamente imposible"* (134). La empresa familiar o en su defecto el trabajo como autónomo, ponerse por su cuenta, constituyen el objetivo al que aspira la mayoría (*"a no ser que pueda emplearse en alguna empresa o negocio familiar ba a ser muy difícil poder trabajar en ningún lado con la sociedad que te rechaza continuamente"* 25), ya que la búsqueda de un empleo por cuenta ajena se adivina como una infructuosa pérdida de tiempo. Y si finalmente se consigue un puesto de trabajo, se supone que será un resto de saldo, lo que nadie quiera, o en condiciones indignas, sin seguridad social, en la economía sumergida, etc : *"puedes encontrar empleo que te ofrecieran los amigos que por fuera se creen que te están haciendo un favor y la cosa es al revés ya que te suelen pagar lo mínimo y sin seguros y en malas condiciones"* (309). Muy probablemente en este punto, se proyecta sobre el futuro, la experiencia negativa acumulada en el pasado, aunque corregida y aumentada por el hecho de haber pasado por la cárcel.

El drama que representa la cárcel como tiempo perdido, tiempo muerto e inútil,

tiempo desaprovechado en suma, queda reflejado una y otra vez: *"Después de 14 años de prisión no sólo he perdido la posibilidad de conseguir especializarme en un oficio, además he perdido inútilmente mi juventud, mi vida y aquí nadie ha tratado de reeducarme o rehabilitarme para la sociedad, y ahora ¿cuando salga que...?"* ; *"En la cárcel estos temas ni se preguntan si se hablan, se limitan exclusivamente a tener claro el día en que se ingresa y la fecha de cumplimiento; por lo demás hay que olvidarse, no hay alternativas en la cárcel, excepto pasear en el patio y ver pasar el tiempo"* (22). Las críticas al personal de tratamiento se suceden, bien por no funcionar (*"el Equipo técnico que tanto se habla, parece que no existe o puede ser que es invisible porque no lo e visto durante este tiempo [7 años], cuando contestan las denegaciones de los permisos, todo son los mismos tachados en las casillas"* 155), o por funcionar de forma que se considera incorrecta o insuficiente (*"los profesionales no te escuchan paa nada Cuando se te acerca el criminólogo por ejemplo, lleva unos cuestionarios en los cuaales solo cabe un binomio ( si o no). Evidentemente siempre resulta más fácil juzgar que comprender"* 592), cuando no se considera su actuación como claramente perjudicial para los intereses de los presos: *"en régimen abierto no respetan la intimidad y se presentan en los puestosde trabajo para ver si asistes o no y ya la empresa sabe que eres un preso y como hay mucho desempleo cuando acabas el contrato emplean a otro sin antecedentes o que no esté marcado"* (164); *"la junta de tratamiento fiscaliza todos los datos. No ayuda ni colabora adecuadamente y no flexibiliza horarios en régimen abierto para los penados entercer grado, artículo 85, si bien sí tienen un buen sistema para los del artículo 82"* (419).

**La política de traslados puede convertirse en un serio obstáculo para la reinserción laboral:** *"cuando tan sólo me quedan diez meses para cumplir la definitiva se me traslada a 700 kilómetros de mi tierra, ¿qué tipo de reinserción me prestan si me hacen esto?"* (226), lo que lleva a otro preso a concluir: *"la reinserción no existe ni existirá con estos métodos"* (231). Y a otro a repartir las culpas más allá del ámbito de la cárcel, e incluir a los mismos funcionarios entre quienes sufren las consecuencias de un sistema generado por una sociedad que opta por no ver lo que ocurre tras los muros de la prisión: *"pienso que el sistema de reinserción y rehabilitación es un caos que va a más. El problema es que se fomenta el resentimiento tanto de la sociedad como de los funcionarios hacia los reclusos. Creo que se contentan con saber que los presos están en la cárcel porque lo merecen"* (253).

**Las críticas a la función resocializadora de la prisión** (*"todo eso de la resinserción es un engaño de cara a la sociedad y encima no son capaces de reconcerlo"* 216), **así como al régimen de funcionamiento de los escasos talleres que funcionan dentro de la cárcel, se multiplican.** Sólo hemos encontrado un preso que habla en sentido positivo *"en la prisión donde me encuentro actualmente es una de las más modernas y hay muchos talleres y*

*actividades"*, se trata de uninterno en Huelva. Sin embargo se trata de la única excepción entre más de mil presos, por el contrario lo habitual es encontrar quejas respecto del escaso número de destinos remunerados: *"pedir empleo remunerado en prisión cada vez es más difícil con el aglomeramiento cada vez más abundante que hay en los centros y los pocos talleres que hay para asistir a la demanda de empleo"* (883); *"desde hace dos años que estoy en este centro he solicitado desde jardinero, albañil y todo lo relacionado con el mantenimiento del centro y en ninguna de mis solicitudes ni se me a contestado ni atendió a ellas en ningún aspecto"* (86), así como del sistema utilizado para adjudicar tales destinos: *"entrar a trabajar es cosa casi imposible, pues entran los pelotas y los enchufados. Los que de verdad lo necesitamos nos pudrimos en el patio"* (438), que algunos aprovechan para dar rienda suelta a su xenofobia: *"he pedido empleo en la cárcel de carpintero, pero van antes los giris que los españoles"* (223).

Finalmente son abundantes también las **críticas a la baja remuneración** (*"En mi caso trabajo en la carpintería y hacemos trabajos profesionales para personal privado que se cobran como tales pero a la hora de que nos paguen nos dan una miseria pues las nóminas hay meses que tenemos que rezar para llegar a las 20.000 pts. Normalmente estamos cobrando entre 15.000 y 20.000 pts. No puedes reclamar pues al menor indicio de queja o reclamación te ves fuera del trabajo"* XX) y a las condiciones que muchos califican de indignas en que se ha de trabajar, sin cotizar a la seguridad social etc: *"pedí ir a talleres pero estube un día y lo deje, pues se gana muy poco y se explota a la gente"* (525). Hay incluso quien aventura acusaciones más graves, respecto de la arbitrariedad con que se conceden o se retiran los beneficios de un destino remunerado: *"la opción de lograr un lugar para trabajo remunerado a pesar de carecer de peculio son nulas si no se prestan servicios de 'chivatería' como lo solicitan los responsables. En casi todos los establecimientos se da principal atención a los penados por violación, ya que al ser casi totalmetne rechazados, la administración los usa como detenidos de confianza"* (XXX); *"trabajo, solo pueden trabajar los mas apegados a los de la dirección de la carcel"* (XXX); *"existen privilegios y favoritismos para diversos presos por parte de los así dichos profesionales que son los amos de la carcel y obsevando todo esto uno se calla y tiene hasco de estos profesionales"* (XXX); *"estoy luchando preparándome lo mejor que sé para dentro de aproximadamente tres años, ser al menos un buen carpintero que pueda salir adelante. Solo espero que el centro me de la oportunidad de seguir en el taller, porque hay muchos y muy estúpidos motivos para que te den de baja injustamente"* (XXX). Esto lleva a más de uno a una actitud definitivamente escéptica respecto de la función rehabilitadora (*"entre con 21 años a la carcel y con 25 31"*), lo que les lleva a calificar a la cárcel como un negocio, que tiene en los presos una pieza necesaria para poder seguir funcionando: *"la cárcel es un negocio, y como negocio, trata de que el preso no tarde en volver, nadie nos dará un trabajo"* (612).

Por último hay quien compara los costes que genera para la sociedad un preso desde el momento en que es detenido hasta su excarcelación y aduce que serían más baratas y dignas otras alternativas : *"la sociedad se gasta mucho dinero en los costes de un preso, desde que pasa por comisaría hasta la libertad, para que vuelva a delinquir. Yo pienso que más del 30% si al salir tuvieran un trabajo estable no volverían a delinquir, y mantener talleres de producción a distintos niveles, según la capacidad de cada uno, no generaría tantos gastos como mantenerlo en prisión y sería más digno"* (41). Lo que podría permitir una existencia menos parasitaria que en ocasiones se vive con profunda vergüenza: *"vivo de mi madre de lo que pueda mandarme y ella cobra una pensión. Amos que parezco una seta chupando del harbol pero asi es como estan las cosas"* (332).

En ocasiones, esta pregunta es el momento que muchos aprovechan para desahogarse y verter la rabia que llevan dentro y los deseos de vengarse que la estancia en la cárcel les ha hecho acumular. Una persona que ha pasado las dos terceras partes de su condena en primer grado se expresa así: *"a veces se me va de la cabeza que algún día voy a salir en libertad. Siendo sincero no pienso en trabajar. Me siento totalmente un inadaptado a la sociedad. Cuando salga en libertad creo que are lo unico que e echo y se hacer, o mucho peor todavía.Es mucho odio el que te hacen generar aquí"* (10). Igualmente se repiten las críticas por el hecho de salir "con una mano delante y otra detrás", después de pasar años en la cárcel, es decir, sin haber podido generar ningún dinero para reiniciar la vida fuera. Todo lo cual deja paso a la consabida **alusión a la cárcel como escuela de delincuencia o Universidad del crimen**: *"Aquí no aprendes nada bueno,al contrario, es es la Universidad del Crimen, si la primera vez entras por robar una radio a un coche, la siguiente por robo con fuerza y la siguiente con intimidación. No creo que les interese reinsertarte ya que si no hubiera delincuentes ¿en qué trabajarían ellos?"* (641). Con lo cual la función reabilitadora no sólo no se cumple con las personas que llevan una existencia socialmente marginal antes de su entrada en la cárcel, sino que incluso se echa por tierra la trayectoria de quienes vivían previamente una existencia socialmente integrada: *"he entrado por un delito circunstancial sin ser un delincuente, la injusticia que vivo aquí me ha transformado en el mal sentido. Solo se aprende aquí a ser un verdadero delincuente porque no encuentras apoyo para la reinserción. Destruyen en ti todos los esquemas sociales. Era una persona integrada con una trayectoria vital intachable. Ahora solo se me ocurren malas ideas. Me será muy difícil creer de nuevo en una estructura social podrida"* (698).

Por último, los que se muestran más lejanos del mundo del trabajo, hasta el punto de haber **descartado por completo la posibilidad de volver a trabajar algún día, son los enfermos de sida en sus fases más avanzadas**, en estos casos hablar de un futuro fuera de la

cárcel con un trabajo remunerado aparece como una pura y simple fantasía: *"Yo creo que nunca más podré trabajar, pues ni tengo formación ni va a quedar tiempo de vida"* (1); *"Yo no creo poder volver a salir nunca jamás. A no ser que se dignen en dejarme salir para morir junto a los míos y en casa"* (1015).

Claro que también hay excepciones a esta norma general, pero precisamente por su carácter excepcional no vienen sino a confirmar la norma de lo que es general y habitual; un preso derrochaba optimismo y confianza: *"En mi caso, al haber hecho aquí la carrera e Derecho, no me será difícil encontrar trabajo"*, si bien continuaba: *"en el 95% de los casos buscar y encontrar trabajo será poco menos que imposible"* (173).E incluso cuando se ha podido aprovechar el tiempo y realizar cursos de formación, el desolado panorama laboral español lleva a cierto pesimismo: *"he realizado varios cursos de especialización pero sé que a nivel laboral estoy perdido, pues se ha de sumar que en el exterior no hay trabajo, por lo tanto lo tengo muy crudo para poder encontrar curro"* (157) En ocasiones la esperanza, nacida de la desesperación, se sostiene mediante alusiones religiosas, con ribetes escapistas: *"ya tengo una edad complicada y no tengo familia ni domicilio y no creo en la reinserción, ni en la justicia ni veo que tenga ningún porvenir. Soy creyente y a Dios me encomiendo y Dios es el que me da fuerzas para seguir soportando la dureza de esta vida que a mi me ha correspondido y en sus manos estoy"* (74). Afortunadamente quedan algunos presos que se muestran esperanzados y optimistas, con ellos, especialmente, las posibilidades que debería ofrecer la cárcel, como tiempo para prepararse y formarse, podrían ser particularmente aprovechadas: *"pienso que será muy difícil [...] aunque yo creo que teniendo ganas de trabajar nada es imposible en la vida"* (48). O el caso de quien confiesa: *"no creo que tenga problemas para trabajar ya que cuando entré hace 28 meses estaba enganchado y aquí aunque no es un centro donde te reinserten -al contrario- yo he aprendido a valorar más y mejor el esfuerzo por sobrevivir y he aprendido a luchar por mi familia y por mi propia vida"* (355).

### ***Un último ejemplo***

Finalmente, para terminar este capítulo, ofrecemos el siguiente texto que creemos de extraordinario valor, por la riqueza de contenido que encierra y por la calidad formal y literaria con que está escrito, más allá de las faltas de ortografía. Probablemente se trata del testimonio más lúcido que hemos recogido sobre los efectos incapacitantes de la vida en prisión, en él se describe con meridiana claridad **la minusvalía social que genera la cárcel, el aislamiento y la subculturización que impone, y que acaba por excluir de la condición**

**de ciudadano a quien se encuentra confinado, íntima y definitivamente dentro de la identidad de presidiario<sup>1</sup>.** Sirva como ejemplo depurado del terrible efecto desocializador que ocasiona la vida carcelaria, en el que **las secuelas de marginación, desarraigo, extrañamiento e incapacitación para la vida en sociedad aparecen reflejadas en toda su crudeza:**

La persona comenzaba respondiendo a la pregunta sobre la pérdida del sentido de la propia responsabilidad:

*“Sentido de la responsabilidad ninguna, pues jamás he llevado los gastos de una casa, ni he tenido un trabajo. De todas las maneras desde que cumplí los 16 años, he estado en la calle un año más o menos y no tengo ni idea de como voy a rehacer mí vida, ni de que podré trabajar, no sé nada, sólo sé que he perdido casi toda mí familia, entre estos muros. Salgo a la calle y no sé desembolverme en la sociedad, si voy a una barriada donde haya gente de la cárcel, me desenvuelvo muy bien, pero con gente trabajadora y con una vida ordenada, me atasco, no sé que decir. No conozco nada que no sea referente a las cárceles, sales ahí fuera y te sientes sólo por completo y llega un momento que la desesperación de soledad, te hace volver a robar y a la droga. Somos como críos, no hemos desarrollado la mente como gente normal, aquí sólo nos han dejado desarrollar hasta sus límites, siempre nos conducen ellos, a golpes de palmadas, silbatos y sirenas; estamos comiendo en el comedor y se oyen unas palmadas y la gente se levanta, y no ha sido el guardia el que ha tocado las palmadas para levantarnos, ha sido un interno jugando. Estamos programados, sabemos los movimientos que hay que hacer cada día. Te ponen una venda en los ojos y no te equivocas en hacer los movimientos, y así un año tras otro, aquí no vives 365 días, vives una vez 365 veces.*

*Aquí dentro no hacen nada por solucionar nuestros problemas, para ellos somos productos de consumo, generamos un montón de sueldos y es lo que vale. Ahora las cárceles están un poco mejor referente a los chavales jóvenes, pero yo entré con 16 años en 1978 te daban un petate, un plato y una*

---

1 Parte de la doctrina se ha dedicado en sus investigaciones a describir las consecuencias del internamiento penitenciario. Entre ellos Manzanos Bilbao (1992:95 y ss) ha descrito minuciosamente los procesos de desidentificación social, la reidentificación con el cambio de actitudes, la adaptación al medio carcelario, la desvinculación familiar, la intensificación del desarraigo social, la privación sensorial, la alteración de los ritmos vitales, la relación de dependencia absoluta a la institución ...”

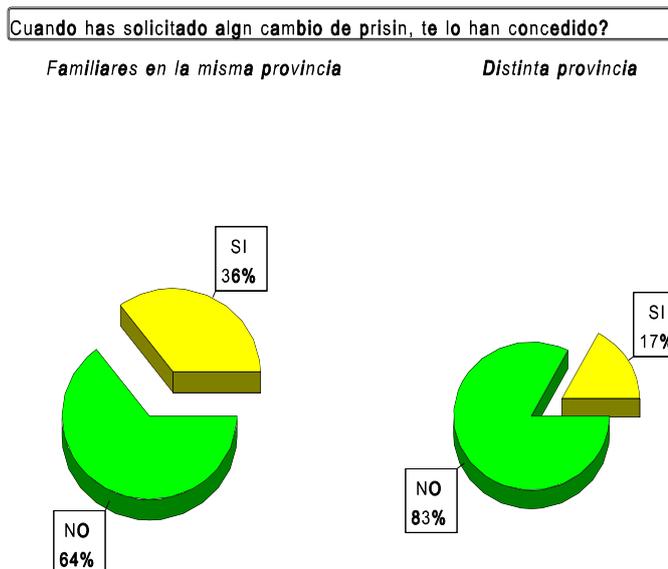
*cuchara y había que apañárselas como pudieras, sólo había una manera de sobrevivir, apuñalándose y pegándose, porque si no lo hacías te pegaban a ti y de esa manera me tiré 6 años de cárcel en cárcel ( XXX, Ocaña, Madrid....) cuando salí tenía 22 años, ya había pasado de niño a hombre y lo único que había visto, había conocido era que para sobrevivir tenías que ser más malo que los otros, si no lo eras serías pasto para los lobos, palizas para los guardias, muchas horas en celdas de castigo y peleas con los compañeros. Eso te vuelve todavía más rebelde, cuando sales fuera, es lo único que sabes hacer, maldad es lo que hay dentro de ti, encima te sientes sólo totalmente, tus amigos de infancia se han casado, la vida para ellos continúa, para ti se paralizó, y al final acabas drogándote para aliviar esa soledad, acabas robando para la droga, porque en realidad ni te preocupa si te " meten preso" o no lo hacen, te da igual todo, llega un momento que estas vacío completamente..... Les saluda atentamente..." (XXX).*

## 10. TRASLADOS

Naturalmente una buena parte de las personas que dicen vivir en la misma provincia que su familia, nunca han solicitado un traslado (32%), probablemente porque desde el principio de su ingreso se encontraban en la cárcel más próxima a su domicilio, porcentaje que se reduce a la mitad entre todos aquellos que están en otra provincia (17%). Estos datos son lógicos, toda vez que las personas que están fuera de la provincia solicitan su cambio a otra, bien por deseo de acudir a su provincia para así poder tener visitas (“comunicaciones”), o bien porque piden el traslado a otra ante la mala situación en la que se encuentra la cárcel en que está destinado.

De hecho, respecto del total de encuestados que dicen haber solicitado un cambio de prisión **solamente se les ha concedido a un 26% de los que lo pidieron**. Y en lógica consecuencia con todo lo que se ha expuesto anteriormente, son muchos más los que han visto denegada su petición de traslado entre los que actualmente dicen estar internados en una cárcel alejada de su familia (ver Gráfico), el 83% frente al 64%.

**Es pues evidente que las personas están alejadas de su domicilio en contra de su voluntad formalmente manifestada en forma de petición de traslado. Por razones lógicas, y de estricta legalidad, si estas peticiones se atendieran, el porcentaje debería conducir a un cambio sustancial de la situación que se refleja en estos porcentajes: puesto que deberían concederse más traslados a los que se**



**encuentran ubicados en cárceles alejadas de la provincia de residencia familiar.**

De ello se deduce que los criterios utilizados para ordenar los traslados de cárcel no siempre se ajustan a la legalidad constitucional y penitenciaria que ya fue analizada en el apartado referido a la ubicación de las cárceles.

Si volvemos a examinar la tabla anterior, es curioso comprobar que determinados comportamientos, como por ejemplo la comisión de nuevos delitos -que lleva a otra provincia distinta a la de su residencia familiar al 36% de los que han sido sancionados por esta causa-, son comportamientos mucho menos “castigados” con el desarraigo residencial que aquellos otros que dicen haber sido sancionados por plantear reivindicaciones (57%), por peleas (64%) o sencillamente por lo que los encuestados presentan como represalias, motivo por el que se traslada a una cárcel alejada del domicilio familiar al 71% de los sancionados que aducen esta razón.

La experiencia recogida en el trato con muchas personas que están o han estado presas, y que parecen confirmar los datos recogidos en la encuesta, nos lleva a pensar que la lógica que puede presidir los criterios de la decisión de traslado parte de un presupuesto fáctico: los presos ubicados en prisiones fuera de su provincia lo han sido por:

- Razones regimentales -orden y seguridad-;
- Razones imperativas ante la no existencia en algunas provincias de centros de régimen cerrados (casos de primeros grados);
- Como medida de castigo y de sanción encubierta frente a presos reivindicativos y conflictivos -ante determinadas situaciones, especialmente de reivindicación de derechos, o de enfrentamientos con funcionarios-;
- Igualmente por agresiones y peleas, la administración cambia a las personas presas de cárcel, y finalmente,
- En algunos casos, excepcionales, el traslado se realiza para sustraer de la competencia de determinados Jueces de Vigilancia Penitenciaria, porque éstos se disponían a acordar determinadas resoluciones sobre concesión de beneficios penitenciarios en contra del criterio de algunos miembros de la Junta de Tratamiento de la cárcel.

Una vez ubicadas las personas por los anteriores motivos fuera de la provincia de la residencia familiar ya no se acceden a devolverlos a la misma por la razón de castigo que subyace en los criterios que motivaron los <sup>1</sup>traslados.

### ***Las condiciones de los traslados***

Según la ley, las conducciones han de respetar la dignidad, los derechos de la persona presa y la seguridad de la conducción (art. 18 L.O.G.P. y 36.1 R.P.). Los traslados de prisión a prisión se hacen por carretera, en autobuses denominados vulgarmente «Kanguros», o en furgonetas, custodiados por miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado (Guardia Civil). Según los encuestados estos vehículos carecen de las adecuadas medidas de seguridad a pesar de la modificación legal (Orden de 6 de abril de 1990) que así lo establece.

Normalmente existen dos características en las conducciones:

---

1 Esta situación originó que, si bien la Dirección General de Instituciones Penitenciarias es la competente para la autorización y denegación de traslados, los Jueces de Vigilancia Penitenciaria en sus reuniones anuales adoptaran como criterio de actuación la posibilidad de dejar sin efecto el traslado cuando hubiera existido abuso o desviación de poder por parte de la administración penitenciaria en los siguientes supuestos: "cuando a través de un traslado se intentase sustraer a la persona presa de la competencia de un determinado Juez de Vigilancia que haya de resolver una queja o recurso formulado por aquél; cuando el traslado constituya una sanción encubierta, o cuando con el mismo se produzca un empeoramiento de la situación del interno respecto de beneficios penitenciarios, de la aplicación de un tratamiento o de la posibilidad de desempeñar un trabajo en régimen abierto (criterio num. 14. Reunión noviembre 1994)". La existencia de este control jurisdiccional evita, en algunos casos, traslados arbitrarios. Se intenta conseguir a través de esta intervención judicial el control de la legalidad penitenciaria para restaurar, tutelar y garantizar los derechos de la persona presa cuando estos hayan sido vulnerados por una decisión de la administración penitenciaria (Sentencia del Tribunal Constitucional, 2/1987).

1.- **Ausencia de mínimos de seguridad.** La casi totalidad de los mismos, salvo algún modelo nuevo, tienen una escasísima o nula visibilidad al exterior, lo que genera, junto a la insuficiente iluminación, ventilación y climatización un claro riesgo para la salud. El hecho de que las personas presas vayan esposadas aumenta estos riesgos. En su interior, están divididos en celdas separadas por un estrecho pasillo. **En estos vehículos se padece desorientación espacial, sensación de angustia y ansiedad, un mayor riesgo de confusiones en caso de maniobras forzadas o de accidente, grandes dificultades para abandonar el vehículo incluso con ayuda exterior.** Todas estas situaciones son capaces por sí solas de afectar a la salud e integridad física de las personas conducidas. **Si hubiese un accidente o un incendio, las consecuencias serían luctuosas.** La administración penitenciaria incumple con su deber de velar por la vida, la integridad y salud de los internos cuando hace entrega de las personas penadas para que sean trasladados en vehículos cuyas características no garantizan del modo en que es debido aquellos derechos<sup>2</sup>. Los viajes en estos vehículos suponen una clara violación del derecho a no ser sometido a penas o tratos degradantes (art. 15 C.E.)<sup>3</sup>. Así mismo supone la vulneración de la regla 45 de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos<sup>4</sup> que expresamente prohíben el traslado de los detenidos, presos y penados en malas condiciones de ventilación o de luz, o por cualquier medio que les suponga un sufrimiento físico.

2.- **Los trayectos son largos y ello implica graves consecuencias en el orden físico y psicológico de los penados.** A este respecto, el Defensor del Pueblo ha manifestado en últimos informes que el servicio de traslados viene caracterizado por la falta de racionalidad y una deficiente organización. La falta de coordinación entre la administración penitenciaria y las Fuerzas de Seguridad del Estado encargadas de la realización material de los traslados determina, en ocasiones, que se empleen varios días en recorrer distancias cortas, lo que supone la estancia del preso en sucesivos departamentos de tránsito de diversos establecimientos penitenciarios. El Defensor del Pueblo (1997:43-46) termina el apartado de su informe anual de 1997 señalando que los problemas de los traslados subsisten en la actualidad.

En general, tal y como veremos a continuación, se observa una clara disfunción entre

---

<sup>2</sup>.- Auto de la A.P. Bilbao de 31.12.1987.

<sup>3</sup>.- Auto del JVP Sevilla de 03.06.1988.

<sup>4</sup>.-Reglas mínimas ONU de 1975, texto revisado por Consejo de Europa de 1973 y recomendación R(87) 3 del Comité de Ministros- R.P.E..

lo que expresan los presos y la legalidad. Es un ejemplo más de cómo la legalidad configura y construye una falsa realidad. Así, con el simple hecho de que los vehículos cumplan la Orden del Ministerio del Interior que regula las condiciones de los mismos no se asegura ni mucho menos que las conducciones respeten la dignidad de las personas presas y la seguridad de la conducción.

En el tema de los traslados disponemos en nuestro cuestionario de una pregunta abierta en la que pedíamos a los encuestados lo siguiente: *“Relata brevemente las condiciones de los viajes (trayectos, furgones, ‘kanguros’) en que se realizan las conducciones”*. Sorprendentemente, **ha sido la pregunta que más cantidad de testimonios ha generado**, y en la cual el grado de acuerdo es mayor; si en otras se puede detectar una cierta diversidad de posicionamientos dentro de una tendencia más o menos mayoritaria, aquí prácticamente reina la unanimidad. Los adjetivos que se emplean para describir las condiciones de los traslados van desde *deplorables* (28) hasta *horrorosas* (306) pasando por otros más o menos similares en cuanto a su alcance como por ejemplo: *tercermundistas* (37), *degradantes* (53), *deprimentes* (19), etc.

Los adjetivos que más se repiten y que aparecen una y otra vez con machacona insistencia a lo largo de los mil y pico cuestionarios, **son los que hablan de condiciones: “inhumanas” o “infrachumanas”**: *“El traslado en “kanguros” es algo realmente inhumano, ya que te meten en un espacio totalmente cerrado sin ventilación, de 60 x 90 y sin ningún tipo de limpieza, o sea que es algo horroroso e inhumano, y perdón por la réplica.”* (355); *“ los traslados se dan en condiciones inhumanas, en furgones pequeños, sucios, y sin apenas espacio para moverse”* (424); *“me parece infrac humano y de la época medieval. Estamos en pleno siglo XX”* (623), etc.

Este carácter de realidad no apropiada para seres humanos, no humana (in-humana), o inferior a lo que **correspondería al nivel de lo humanamente digno y exigible (infra-humana)**, queda reflejada de modo palmario y evidente, en la multiplicación de **textos que se refieren a la condición animal, como realidad contrapuesta a la condición humana**. La experiencia más habitualmente compartida por los presos en los traslados hace alusión directa a la degradación que como ser humano se experimenta durante los mismos debido a las condiciones y al trato que en ellos se recibe. Para una enorme mayoría de los encuestados, **son condiciones más apropiadas para los animales, que para las personas**: *“Sinceramente las cundas [los traslados en argot] en los canguros son malísimas no tienes espacio para moverte y son camiones que se debieron utilizar anteriormente para transportar animales, no personas”* (624); *“las conducciones de presos se pueden comparar con los camiones que llevan animales”*(9); *“paraquete hagas una pequeña hidea, algunas*

*veces habrás visto camiones de animales enjaulados por la carretera, pues igual, sólo que los presos en la mayoría de las veces van esposados y de dos en dos. Eso es para vivirlo”* (176).

**A veces incluso se señala que ni siquiera para transportar animales serían unas circunstancias apropiadas:** *“Siempre he dicho que si en vez de personas fuésemos animales, protección de animales denunciaría y nos protegería mejor que actualmente Dirección General”* (149); *“los furgones son para que los vean la protectora de animales y dejen de reivindicar los viajes de los animales y pidan el traslado de nosotros como seres humanos y personas, pues nos llevan peor que a las fieras, metidos en jaulas de acero sin podernos mover”* (455); *“los animales viajan mejor”* (40), etc.

La experiencia más habitual entre los encuestados es la de haberse sentido degradado en tanto que ser humano. No es raro por tanto que haya alguna que otra alusión a situaciones pretéritas en las cuales los seres humanos **eran transportados de tal manera que se les negaba explícitamente su condición de personas; ese fue, por ejemplo, el caso de los esclavos:** *“creo que en el siglo XVIII los esclavos viajaban en mejores condiciones”*(3); *“el trato es de esclavos como en la antigua Roma esposados y adosados como si fuéramos ladrillos”* (619). Algo **parecido ocurrió con los judíos durante el período nazi**, por eso no es extraño que haya también alusiones a ellos: *“Como los nazis a los judios pero en moderno. Infrahumano, eso si, si te llamas Roldan, Amedo, Vera, etc. te llevan en coche, en el dia y directamente a la cafeteria de la audiencia”*(847); *“situacion penosa e inhumana, asfixiante. Cerradas completamente, sin ventilacion alguna, sin luz, ni ventanillas, de espacios muy reducidos que recuerda a los viajes en vagones de los judios cuando eran trasladados a los campos de exterminio”* (1021). Las imágenes mil veces contempladas en el cine y la televisión, son las que aquí son recordadas; de manera que incluso con todo lo que puedan contener de exageración, conviene retener el hecho de que para la persona que así se expresa se trata siempre de hacer referencias explícitas a condiciones de transporte deshumanizadoras y degradantes.

La descripción de un traslado es realizada de la siguiente forma por uno de los presos encuestados: *“te levantan a las 7 de la mañana, te dan un cafe con leche frio y 4 galletas, antes de salir al kanguro te dan una bolsa con un bocadillo de mortadela, una botella de agua y fruta del dia, luego te engrilletan y en marcha, pasando por transitos inumanos con bastante suciedad en todos los sentidos hasta la llegada de tu destino”*. **Si la conducción es larga y se hace sin paradas, puede suponer unas horas interminables:** *“Te hallas totalmente aislado en un cubiculo donde no puedes ni estirar los pies, amen de hallarte esposado durante las inacabables horas 5,6 o 7, que dura una conduccion”* (16); *“desde la*

*prisión de El Dueso (Cantabria) hasta la de Orense, he tardado 10 horas en hacer dicho recorrido en un autobús de condiciones infrahumanas” (48); “encerrado mas de 12 horas en una caja de muertos pensando en que si se la pega me matan. 12 horas sin poder mover las piernas por falta de espacio, con el culo cuadrado por la banqueta” (65); “a finales del 9? se me trasladó de Málaga a Tarragona y fui trancado el primer día fueron 10 horas del tirón, metido en la jaula pasé la noche en Murcia y no me dieron sábanas, la teleférica super sucia, etc...” (198). Lo habitual es encontrar referencias a jornadas de entre 8 y 10 horas seguidas de viaje sin parar.*

Claro que en el caso de que el viaje incluya paradas las condiciones del traslado no mejoran por ello, más bien al revés, **puesto que las paradas se realizan en lo que llaman prisiones de tránsito, en las cuales las condiciones de la celda y el trato que se recibe en una noche de paso deben dejar mucho que desear.** Especialmente malas deben ser las condiciones y el trato que se dispensa a los presos en **Valdemoro**, centro sobre el cual, de modo espontáneo nos hemos encontrado con una decena de referencias que hablan de malos tratos verbales y físicos por parte de los funcionarios “*Los 3 días de tránsito en Valdemoro son en condiciones de primer grado. Los funcionarios unos auténticos **chulos** y provocadores. Vi cómo le pegaban una paliza a un pobre muchacho que les pidió insistentemente una aspirina porque le dolía una muela*” (173); “*en C.P. Valdemoro en transito esperando traslado no almuerzas*” (870); “*lo peor es Valdemoro, no se que se han pensado, alguno no sabe que estamos en 1997 (me refiero a los funcionarios)* (839); “*al llegar de Carabanchel a **Valdemoro** fui víctima de insultos y amenazas por los Funcionarios de ingresos*” (691); “*los días que tienes que hacer transito en otras prisiones antes de llegar a destino, te tratan de la peor forma y con muchas provocaciones por parte de los CARCELEROS, la peor de todas es **VALDEMORO**, donde están los funcionarios expediéntados por abusos*” ¿? (587); “*suelen durar días y pasa la mayor parte encerrado en ingresos sin ducharte según que prisiones a veces sin economato y sobre todo muy estrictos pues que en Valdemoro suelen cometer muchos abusos los funcionarios (Valdemoro es un ejemplo)*” (454); “*...las conducciones de Zaragoza a **Valdemoro**, muy mal en esta última, muy faltones e incluso amenazas*” (367), etc. Demasiadas coincidencias entre cuestionarios provenientes de cárceles muy diversas y alejadas entre sí, para que todo sea invención de presos resentidos.

El hecho de ir esposado o con grilletes como se hacía antiguamente (y parece que aún se sigue haciendo en ocasiones: “*como íbamos enjaulados nos querían llevar con los grilletes atras*” 108) hace que el **sentimiento de indefensión ante la posibilidad de un accidente se haga extremadamente angustiioso entre los presos:** “*si hay algún vuelco del coche al ir esposados o al menos en las cundas que he hecho anteriormente (en otra condena en el 89*

*ibamos así con grilletes), no tienes salvación posible” (267). El fantasma del accidente aparece durante horas por la mente de los que son conducidos sin poder ver la carretera ni las curvas que se suceden, mientras uno se siente atrapado entre hierro y chapa. La chapa, a la que muchos encuestados se refieren, hace que se disparen las fantasías: “se va esposado en un metro entre chapa, es como una ratonera en caso de accidente no tienes ninguna posibilidad de salir con vida.” (2); “en caso de accidente no se puede salir de dichas jaulas además las chapas al romperse causarían graves daños a los que van metidos en esas jaulas” (8); “en caso de accidente, se correría un serio problema, al ser de chapa sus paredes, quedaríamos triturados” (570); “ante cualquier accidente hace muy alto el riesgo de muerte por asfisia o heridas producidas por las hojas de chapa.” (990).*

En esas condiciones, los sentimientos que generan **las conducciones son los propios de una pesadilla**. *“sólo de pensar en hacer una “conducción” se me ponen los pelos de punta, ya que se pasa mal, mal, pero que ‘muy mal’” (47); “las conducciones en todas las que me an hecho he sentido, miedo es la palabra” (596); “en casi todas las conducciones vas loco por llegar al sitio de destino para poder descansar un poco del stress que se hace en el coco” (257).*

**El “calvario” es una denominación que aparece una y otra vez :** *“Un auténtico calvario de sufrimiento y horror” (123); “constituyen un autentico calvario porque van vagando de centro a centro hasta lograr llegar a su destino”(272); “francamente considero a las conducciones como un calvario” (773), y la sensación de calvario puede hacerse extrema, en el momento en que el mareo hace aparecer los vómitos, con los que en ocasiones hay que permanecer en estrecho contacto: “por lo visto un compañero en otra perrera echo, bueno, vomito y durante todo el camino fueron los vomitos para arriba y para abajo de furgón paseandose por todas las perreras”(956); “para colmo con otra persona a tu lado y como alguno se ponga mareado y vomite en vajadas y subidas, ves pasar los vomitos por debajo tuya y si no estas atento, pues te llenas” (11). E incluso puede empeorar aún más si se produce una avería: “de Bonxe al Dueso tardamos 14 horas por averia del coche escolta” (343); “si se estropea el furgon te tienen encerrado en la jaula a la hora que sca hasta que venga uno nuevo. A mí personalmente en una conducción de Valencia a Alicante en el mes de Agosto a mita de la autopista se estropeo el fugon, imaginate a las 13,30 horas esperando que vinieran arreojernos y encerrados en las jaulas que hay dentro de los furgones, sin Ayre acondicionado. Bueno creia estar metido en una sauna empapado hasta las cejas, de verdad que mal lo pasamos y no tubieron la dignidad de bajarnos esposados aunos arboles que habian cerca de alli, pero ellos si que estaban resguardados del calor”(705)...*

En estas circunstancias, **la evocación de la animalidad, surge de modo inmediato en base a las penosas condiciones en que se producen los traslados: encerrado en un espacio minúsculo, con temperaturas extremas, casi sin luz o con muy poca luz, con abundancia de ruidos, y muy escasa ventilación, respirando un aire viciado e infecto por la proximidad de las letrinas, poblado de olores nauseabundos, en forzoso y estrechísimo hacinamiento, sin poder acudir al servicio cuando es preciso, lo que con frecuencia obliga a un contacto directo e inevitable con vómitos, orines, etc, sin poder beber, dormir ni descansar durante horas, con demasiada frecuencia, esposado, cuando no encadenado, rodeado de chapa y barrotes, enjaulado en suma. En estas circunstancias ¿cómo no rememorar las duras condiciones en que se transportan y acarrear los animales?**

**Espacio:** *“Cualquier animal viaja mejor, el "kanguro" es un espacio minimo, dos sillas pegadas en las cuales te sientas esposado a otro y no puedes moverte, chapa delante y detras. No existe ventilacion alguna ni ventana, es decir, iluminacion. Te ahogas y no puedes decir nada”* (43); *“espacios muy reducidos 80x80x170 de altura para 2 personas “* (56); *“El viaje de traslado de La Coruña al Dueso y viceversa, suele durar 9 horas y no te apeas del furgon para nada en un espacio de 1,65 de altura, de fondo 1 metro por 1,50 de ancho, enlatado, peor que ganado, y ahi nos tiramos 9 horas en carretera, sin descanso, muertos llegamos”* (66).

**Temperatura:** *“Da igual que haga frio que calor, es inhumano, en invierno te hielas y en verano te asas”(168); “en invierno te congelas del frio debido a que tampoco llevan calefacción y en verano nos asamos del calor debido a que tampoco tienen aire acondicionado”* (234) *“Son cuadraditos de chapa con dos asientos de hierro o madera. Es algo inhumano, o te ahogas de calor o te mueres de frio”* (397).

**Luz:** *“Autobuses viejos con celdas metalicas de dos asientos sin luz, ni ventilación natural, sin ningún tipo de garantías en caso de accidente“* (237) *“me trasladaron de XXX a Albacete en un furgon esposado a otro compañero dentro de un habitaculo minusculo y cerrado en el cual casi no entraba ni luz ni aire, aquello aparte de largo e interminable fue penoso”* (279); *“son aprosimadamente de 90 cm por 1m de longitud, y todo el trayecto lo aces esposado y sin poder moverte del pequeño asiento, cerrado completamente por los cuatro costados, sin que entre una pizca de aire, y ves a través de una mirilla por 10 por 20 cm la luz del sol”(594).*

**Olor:** *“El de "kanguro" fue horrible, era verano y entre el calor y el olor nauseabundo nos mareamos todos, luego horas dentro esperando el cambio a los furgones,*

*en habitaculos reducidos, cerrados, sin apenas luz o ventilación y esposados”(928); “una jaula completamente cerrada de dimensiones muy pequeñas, asientos de madera, paredes de hierro, una ventanilla que no se abre, todo el canguro huele que apesta, para el viage te dan un bocadillo, una manzana, y una botella de agua y duran de 6 a 8 horas, por lo menos los trallectos largos” (337).*

**Ruido:** “ *En los trayectos se pasa fatal, mareos, mal estar, debido al calor que se acumula, ruido del furgon continuo, etc.*” (22); “*Te causan grandes dolores de cabeza el ruido de las chapas.*”(89); “*se te mete el ruido en el cerebro que tardas un par de dias en quitarlo*” (669).

**Hacinamiento:** “*Para una persona "normal" es humillante. Vine desde Málaga en una de esas jaulas para animales esposado a un pobre viejo (gitano) de 68 años. Yo no fumo, y él vino todo el camino fumando, y me iba a asfixiar*“ (173); “*Son viajes inumanos ya que en un espacio muy reducido en el cual no te puedes poner depie ni estirar las piernas meten ha dos personas con las esposas puestas*” (32).

**W.C.:** “*son viajes largos algunos, los guardias civiles si desean dejar salir al preso al servicio lo ase, y si no lo quiere no lo deja. El servicio sanitario de sanitario no tiene nada*“ (539); “*el avisador para ir al servicio no tiene nada que indique que te han oido y puedes esperar lo que sea para poder ir*“ (500); “*es difícil de describir lo mal que se encuentra uno encerrado en la jaula esa, uno no se puede ni estirar y no se puede ir al servicio cuando quieras sino cuando quieran ellos*” (418); “*con la guardia civil que te custodia en esos viajes, sufres la mayoria de las veces tratos denigrantes como no dejarte salir al servicio y palabras malsonantes*” (68); “*realice un traslado y dos internos tuvieron que orinarse encima ya que los GEO se negaron a que utilizara el servicio*” (731); “*para salir al servicio, aprietas un boton y sales, pero la mayoría de veces no te hacen caso*” (751); “*para poder ir al lavabo tienes que aporrear las puertas entre todos para convencerles de que es más rentable soltar las esposas*” (157).

Como dijimos, es lógico que estas condiciones extremas hagan recordar a muchos las **circunstancias que acompañan al transporte de ganado**. “*En el "Kanguro" me hacen sentir como si fuese en un camion que carga animales al matadero*” (998); “*te da la impresion de que vas en un camion de ganado*”(1019); “*recuerdo una vez que estando en la calle ví pasar un camión cargado con cerdos con destino al matadero, ahora, cada vez que esta gente me traslada a algún lugar, siempre me viene a la imagen el camión con aquellas pobres bestias hacinadas dentro*” (296).

El sentimiento de haber sido tratado *como* un animal, aparece reflejado en los textos de forma explícita e implícita, consciente y preconsciente. Haberse visto *convertido* en un animal, encuentra su reflejo literario en los textos que describen las conducciones. **Por uno y otro lado se descubren escritos, literalmente, los más diversos nombres de animales: perros, leones, gatos, gallinas, cerdos, caballos de carreras, gorilas, sardinas, toros de lidia, grillos, canarios, borregos, conejos, forman parte de la extensa y variada fauna textual que sirve para describir e ilustrar las penosísimas circunstancias que acompañan a los traslados de una cárcel a otra.** Esta especie de zoológico con el que sorprendentemente nos hemos encontrado, creemos que asevera más allá de cualquier información explícita -cuyo grado de veracidad pudiera ser objeto de discusión y debate-, el hecho de que existe una amplísima y bien contrastada conciencia entre las personas presas de haber sufrido unos traslados que se realizan en condiciones infrahumanas, animalescas, de ahí la literalidad expresiva del arca de Noé que hemos descubierto (ver cuadro).

perros	<i>“Vamos peor que los perros, de hecho se les llama las” perreras” 59; “Los furgones, son como gavias para perros, sin ventanas” 80 ; “son cajones metalicos, oscuros y un estilo a un porta perro para ir de caza” 227; “te sientes como un perro en una jaula” 262; “parecemos perros enjaulados” 317; “sensacion de perro en perrera” 851; “nos tratan como a perros o bestias” 976</i>
leones	<i>“con palabras no puedo expresar tanta angustia e recorrido toda españa en los furgones de los leones” 6; “como perritos o leones en jaula” 84; “parece que transporten a fieras de un circo, ‘son leoneras’ dignas de un pais tercermundista, ‘deplorable’” 837</i>
gatos	<i>“enjaulado como un gato” 451</i>
gallinas	<i>“Verdaderos ‘gallineros’ donde prima la seguridad, excesiva, del ‘porte’ a la seguridad personal de la que habla el reglamento penitenciario tan explícitamente” 356; “cuando llegas al destino lo haces en unas condiciones de gallina en pleno verano” 506; “celdillas de red, tipo gallinero” 635; “en furgones divididos en jaulas como vulgares gallinas” 868</i>
cerdos	<i>“como en jaulas de cerdos o trayectos con animales” 147; “los cerdos y nosotros somos hermanos y que menos que nos respeten” 220; “dentro no te puedes ni mover es algo parecido al transporte de cerdos” 250; “los Kanguros son pocilgas, hasta los cerdos viajan más</i>

	<i>cómodos” 406; “como cerdos que se llevan al matadero” 490; “infrahumanos: ya que los cerdos van más acomodados y ya es decir” 563; “los cerdos ban mejor acondicionados que nosotros” 844; “o sinceramente me parece que los cerdos viajan mejor que nosotros” 977</i>
caballos	<i>“Creo que los caballos de carreras viajan en mejores condiciones” 793;</i>
gorilas	<i>“Creo que son comparables a los viajes de gorilas en una jaula” 340</i>
sardinas	<i>“Verdaderas latas de sardinas lobregas, oscuras, mal ventiladas e incomodas” 4; “en caso de accidente que daríamos como sardinas en latadas” 49; “hasta las sardinas en su lata en aceite, van más suaves y sin romperse, que las “personas” que llegan ocupar una de esas mal llamadas celdas del furgón, donde nos meten de dos en dos a presión y sin aceite” 201; “es algo así, como ir en el interior de una lata de sardinas” 209; “horrible parecemos sardinas esposadas y no nos tienen ningun respeto” 498; “lo mas lamentable es el vehiculo en sí, ya que continuan siendo esas lamentables latas de sardina sin ninguna oportunidad para los reclusos en caso de accidente” 913</i>
toros de lidia	<i>“Bueno las condiciones de dichas conducciones no son las mas optimas para personas humanas. Mas bien y con sus respetos hacia ellas son para animales de lidia” 25; “son inhumanos, asquerosos, parecemos toros de Lidia, nos tratan mal” 287</i>
grillos	<i>“Hace tantos años que no salgo de este centro que me es difícil opinar. Pero tengo entendido que son auténticas grilleras donde no hay lugar de defenderse en caso de accidente” 364</i>
canarios	<i>“llegué hasta Nanclares con la cintura que tenía un dolor muy fuerte de tantas horas en el canguro, encerrado como si fuera un canario” 313</i>
borregos	<i>“Nos lleban de un sitio a otro como si fuéramos borregos” 10; “parece como si nos metieran en plan borreguillos” 496; “esposado, y en las peores condiciones humanas. Como borregos” 957</i>
conejos	<i>“Enjaulados como conejos, esposados a falta de ventilación, de luz” 686</i>

**En lógica consecuencia con lo anterior, si la sensación que se experimenta es la de ser *como* un animal, el habitáculo que se ocupa en las conducciones es el tipo de ambiente apropiado para un animal, esto es, se trata de: una jaula, una ratonera, una pocilga, una perrera, una leonera, un gallinero, una grillera, etc.**

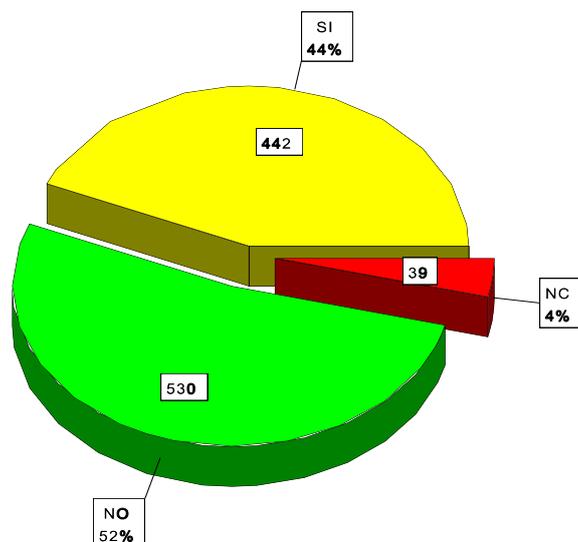
**Y cuando no es así, se describe como si se tratara de un agujero, oscuro y lóbrego, hasta el punto de hacer recordar -siempre rondando la idea de la muerte- a un ataúd** (*“vamos en ataúdes metalicos frios deprimentes y oscuros sin visibilidad exterior”* 211; *“en caso de un accidente la jaula seria lo más parecido a un ataúd”* 706; *“vamos encerrados en ataúdes de metal”* 457; *“son ataúdes con ruedas”* 479; *“si hay un accidente a palmar seguro, porque no hay donde sacarnos, es como un ataúd de hierro”* 496; *“con una pequeña ventanilla que no se puede abrir. En caso de accidente, es un ataúd”* 574; *“ataúd sin movilidad sin luz; se pierde el sentido de la orientación. Y si uno padece de caustrofovia como es mi caso, uno se quiere morir”* 753; *“falta higiene, respiracion, son ataúdes moviles”* 834), a una lápida (*“te meten en una jaula muy parecida a una lapida”* 378), a una caja de muertos (*“es superagobiante da la sensación que vas metido en una caja de muertos”* 295), o lo que es casi lo mismo de un “zulo” (*En los viajes tienes que ir asentado, no puedes ni moverte, ni ponerte de pie porque tocas con la cabeza en el techo, como un "zulo" 10; “es un zulo de menos de un metro cuadrado para dos personas” 152; “las furgonetas constan de celdas individuales donde una persona no puede respirar y meten dos. Es un auténtico zulo, peor que los descubiertos hasta ahora” 881; “una especie de zulos con ruedas, sin luz ni aire” 882).*

## 11. SANIDAD

Teniendo en cuenta que en general se trata de adultos con edades comprendidas entre 16 y 65 años, es decir, en la mejor etapa de la vida desde el punto de vista de la salud, puesto que no hay entre ellos ancianos, el primer dato a retener es el que nos señala que únicamente un 41% definen su estado subjetivo de salud general como bueno o excelente. El 60% restante de los encuestados dice tener una salud regular, mala y muy mala.

Excelente	11 %
Buena	30 %
Regular	36 %
Mala	15 %
Muy Mala	9 %
Total (N)	100 % (974)

"En este momento, padeces alguna enfermedad seria?"



Es más, en una pregunta posterior interrogábamos directamente acerca de si en este preciso momento se encontraban padeciendo alguna enfermedad seria, a lo cual nos respondían afirmativamente ;; el 44% !! de los encuestados.

Naturalmente entre los que dicen encontrarse regular, mal o muy mal, hay un progresivo incremento del porcentaje de quienes afirman padecer una enfermedad seria. Así, mientras que entre los que dicen que su salud es excelente únicamente el 8% de ellos padecen una enfermedad seria, este porcentaje se eleva progresivamente hasta alcanzar la pavorosa cifra del 88% y el 89% entre quienes decían encontrarse mal o muy mal de salud. Como

señala el fiscal Dolz Lago (1992:77) en los últimos años, sociológicamente, se ha comprobado que el colectivo de reclusos no solo se ha masificado sino que es un colectivo "enfermo" al estar fuertemente relacionado con la drogodependencia.

Como no podía dejar de ocurrir, la drogodependencia guarda relación directa y muy estrecha con la salud. Aunque el análisis de alguno de estos aspectos ya se ha hecho anteriormente, podríamos añadir en este momento, que **existe una muy desigual tasa de prevalencia de enfermedades "serias" entre drogodependientes (un 55%) y no drogodependientes (25%).**

¿Cuáles son esas enfermedades "serias" de las que venimos hablando? Pues bien, a aquellos que decían padecerlas, les pedimos en respuesta abierta que nos indicaran de qué enfermedad se trataba. Los datos obtenidos son los que aparecen en la siguiente tabla.

Del total de encuestados **el 59% de los que dicen tener enfermedades serias (el 26% del total de la muestra) se refiere con ello al SIDA.** Naturalmente, bajo esta rúbrica se ocultan otras muchas, que a su lado aparecen **como secundarias, es el caso de algunas enfermedades asociadas como por ejemplo la hepatitis o la tuberculosis, que no se nombran en muchos casos una vez que se ha declarado la condición de enfermo de SIDA.** Con todo, hay quienes se refieren explícitamente a estas últimas: el 9% de la muestra nombra específicamente la hepatitis, y el 2% del total de los entrevistados declaran tener tuberculosis (ver Tabla).

Enfermedad	Porcentaje	Número de personas
SIDA/VIH	26 %	262
Hepatitis	9 %	88
Tuberculosis	2 %	18
Aparato digestivo	1 %	15
Cardiovasculares	1 %	12
Psiquiátricas	1 %	13
Otras	10 %	101

El Defensor del Pueblo en su informe de 1996 explica las razones por las que las enfermedades infecto-contagiosas son muy superiores entre la población reclusa:

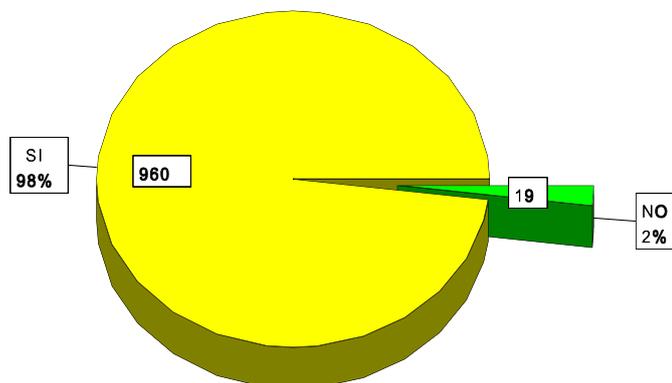
a.- La **deteriorada situación socio sanitaria en la que ingresan muchas personas.** Es frecuente que muchos presos ingresen con muchas patologías asociadas al consumo de drogas.

b.- Las **condiciones de hacinamiento y masificación que persisten en algunos**

**"Crees que en la cárcel existe riesgo de contraer alguna enfermedad infecciosa?"**

centros penitenciarios.

c.- Los **ingresos y salidas constantes de un buen número de presos, algunos de los cuales ingresan varias veces al año**, dificultando el seguimiento y control de las enfermedades.



d.- **La falta de coordinación entre la administración penitenciaria y la red sanitaria pública**, que da lugar

a que el preso que accede a la libertad no vuelva en ocasiones a tener contacto con un servicio sanitario, hasta que vuelve a ingresar en prisión, por lo que los programas penitenciarios quedan interrumpidos.

e.- La existencia de numerosos enfermos crónicos y terminales.

Las enfermedades infecciosas suponen un grave riesgo en las instituciones totales. Esto es especialmente importante en la cárcel, tanto por las características de la población penitenciaria como por las deficiencias estructurales y sanitarias que arrastran las prisiones, aún con las mejoras que se van haciendo. **No es extraño, por tanto, que el SIDA halle allí el foco de infección y de transmisión de la enfermedad más importante. Evidentemente hablar de una cuarta parte de enfermos de sida entre las personas presas implica enormes riesgos de contagio en un medio cerrado y con frecuencia superpoblado.**

Por eso mismo no es extraño que el 98% de las personas encuestadas crean firmemente que existe riesgo serio de contraer alguna enfermedad contagiosa. **Prácticamente la totalidad de cuantos se encuentran presos viven con el temor de contraer alguna enfermedad infecto-contagiosa.**

En concreto, refiriéndose al caso del SIDA, Valverde pone de relieve una serie de factores que inciden directamente en su facilidad de propagación entre las personas presas:

a.- La situación previa a la entrada en prisión, hace que la mayoría de los presos, en función de su historia de vida, caracterizada por un **ambiente socializador carencial** a todos los niveles, presente serios déficit de salud que se van a acentuar durante el periodo de

encarcelamiento, y se convierten en factores importantes del desarrollo del virus en la cárcel. Entre esas deficiencias previas destaca:

- Un escaso desarrollo en hábitos de higiene, debido a un hábitat frecuentemente mal equipado.
- Un estado general de salud bastante deficiente.
- Una posible drogadicción previa que seguramente habrá debilitado su organismo.

**b.- El hacinamiento**, se une a estas condiciones preexistentes para agravarlas. El hecho comprobado una y otra vez es que las prisiones no están diseñadas para albergar al número de presos que tienen que convivir en su interior en una situación de "ambiente total".

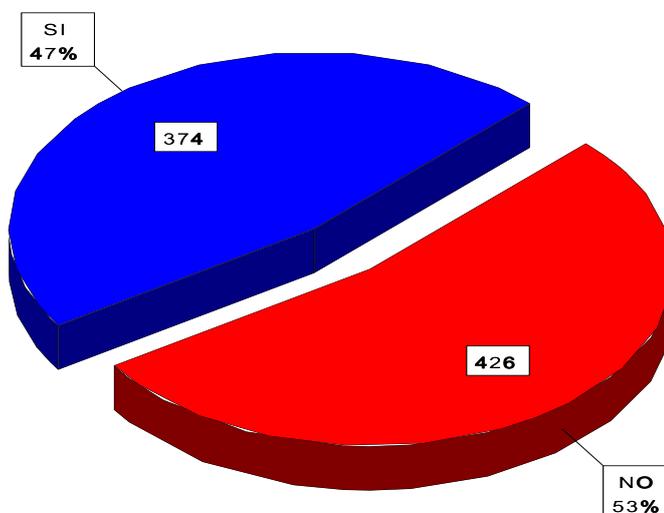
**c.- La frecuente movilidad entre prisiones que se origina debido, por un lado, a la configuración del mapa penitenciario, por otro, a la política de sanciones que se lleva a cabo y que a menudo acaba con traslados. Ello, sin olvidar la importancia del sistema judicial que obliga a una considerable movilidad de la población reclusa**, cuando existen varias causas penales en las que está implicado un mismo recluso. Esta movilidad sin duda es un factor importante de contagio y de transmisión de enfermedades de una prisión a otra.

En consecuencia, la prisión es un importante "lugar de riesgo" para el contagio del SIDA, incluso al margen del comportamiento del recluso, que está permanentemente expuesto al virus. Por ello, además de lo que supone esta situación para el preso, conviene que el ciudadano (que suele estar muy alejado del problema de las cárceles) reflexione acerca de lo que puede suponer como foco de contagio general, y que la institución judicial sepa que además de condenar a una persona a la privación de libertad, se la coloca en una situación de riesgo que le puede costar la vida.

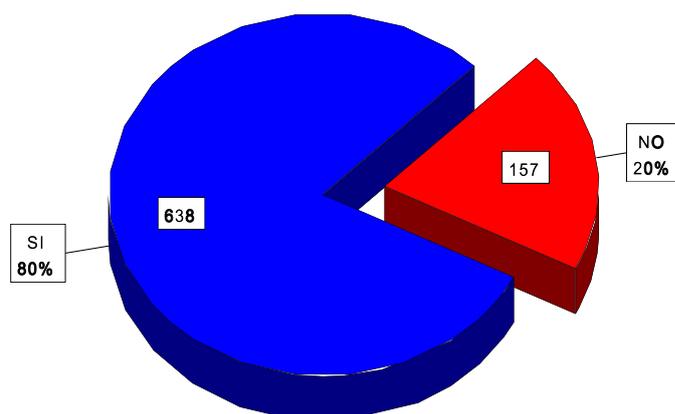
Termina recomendando dos aspectos a tener en cuenta en la intervención preventiva frente a esta enfermedad: a) contemplar honesta y claramente el tema de la droga en la cárcel, y b) evitar que se compartan jeringuillas, causa directa y material de la mayor parte de los contagios.

En referencia a la atención sanitaria, si bien se han hecho esfuerzos, la situación sigue dejando que desear, sobre todo teniendo en cuenta el alto porcentaje de personas con patologías graves. Por ejemplo, es evidente que la opinión ante la atención sanitaria que se recibe se encuentra muy repartida. Teniendo en cuenta el medio del que partimos y las circunstancias de las personas entrevistadas, **resulta muy significativo que prácticamente la mitad (el 47%) de los que responden a la pregunta acerca de si el trato en la enfermería es correcto, lo haga afirmativamente.** Es decir que se tiene conciencia de que la atención ha mejorado mucho y así se hace constar.

El trato en la enfermera, es correcto?



Ests atendido en la enfermera por personal sanitario?



De hecho a la pregunta siguiente, “¿estás atendido en la enfermería por personal sanitario?”, responde afirmativamente el 80%. Lo cual nos indica que efectivamente la dotación de personal técnico y profesional ha crecido bastante. Sin embargo, aunque se trate de las situaciones menos frecuentes, **un 20% dijo haber sido atendido por personal no sanitario**, es decir, por personas presas que tienen como destino la

enfermería. No obstante, los presos tienen los mismos derechos que los pacientes libres, el derecho a la salud no debería quedar afectado por la privación de libertad.

### Consecuencias de la cárcel para la salud física

El tema de la salud en las cárceles no se reduce únicamente a la situación que se vive allí dentro. Con demasiada frecuencia arrastra consecuencias irreversibles para la salud física.

Sobre ellas interrogábamos al final del cuestionario en una pregunta totalmente abierta, que ha dado lugar a un amplio abanico de textos autógrafos. En concreto la pregunta 84, interrogaba acerca de las consecuencias para la salud física, sugiriendo a los entrevistados que respondiesen libremente a cuestiones como las siguientes: "*¿Has perdido vista, olfato, oído gusto...? ¿Has contraído alguna enfermedad?, etc*".

**Prácticamente todas las personas dicen haber experimentado pérdidas de visión, que atribuyen a la deficiente iluminación de las celdas, a pasar muchas horas del día con luz artificial y al hecho de no poder contar con la posibilidad de extender la vista mas allá de unos metros:***"el muro está como mucho, y sólo en el campo de deportes, a 100 metros de donde te encuentras, porque en el celular el muro está a unos 20-30 metros más o menos por eso creo que he perdido algo de vista"* (1023); *"he perdido vista porque no tenía horizonte y el patio era pequeño, sin otra perspectiva que las paredes y un poco de cielo para ver el sol"* (393). Claro que esta última posibilidad, la de mirar hacia arriba y ver las nubes que pasan, no presenta demasiadas ventajas: *"hace que no miro a lo lejos, 3 años, ya que todo lo lejos que puedo mirar es el largo del patio y las ventanas te asomas y ver la pared de enfrente a no ser que mires el cielo; cosa que si hacer es muy fácil que entres en una depresión"* (397).

**Igualmente es muy general la pérdida de oído y del sentido del gusto. La comida monótona, y a menudo mal condimentada, con abundancia de congelados y precocinados, excesivamente rica en grasas y pobre en proteínas según dicen muchos entrevistados, acaba perdiendo todo interés y volviéndose insípida:** *"la comida es malísima,... ya no le saco sabor ni le saco olor"*; también son bastantes los que se quejan de la escasa cantidad de comida que les sirven: *"estoy adelgazando mucho pues la comida es poca y los médicos dicen que no me pueden dar suplementos (más comida, leche yogures) porque dicen que no hay presupuesto"*. En casos como el anterior -un enfermo de Sida- parece que no es extraño que sea difícil conseguir suplementos alimenticios a no ser recurriendo al economato, esto es, pagándolos de su bolsillo; de lo cual a veces se hace responsable al médico: *"a los chavales que padecen el VIH no les pone ni doble dieta ni suplemento"*.

En el tema de las comidas caben todas las reacciones posibles pues mientras que unos cuantos incluso se quejan de ellas por no estar equilibradas y hacerles ganar peso, bastantes más son quienes aprovechan para decir que son insuficientes y hacen acusaciones sobre el mal uso de la asignación alimentaria: *"hay demasiada gente chupando del presupuesto para comidas"* (¿?). Incluso hay un entrevistado que aprovecha para dar rienda suelta a su vertiente racista, cuando al hablar de las cocinas dice que: *"todos los 'destinos' que hay*

habitualmente son gente de color, gitanos y moros, por lo cual, por muy bien que lo quieran hacer, si no hay gente profesional pendiente, seguro que terminaremos todos con úlcera" (160). **Desde luego son bastantes los que al referirse a la comida se quejan de problemas de estómago, gastritis y úlcera;** aunque seguro que no es porque los cocineros sean "gente de color" (¡!). Más probablemente las dificultades que en algunos centros existen para llevar determinados regímenes (vegetarianos, bajos en grasas, etc) o los mismos horarios, tengan más influencia en los desajustes gástricos de los presos: "La cena es a las 19:00 horas y hasta las 8:30 no vuelven a darnos el desayuno, son 14 horas y media, sin nada en el estómago" (162). Es evidente que la posibilidad de abrir la puerta del frigorífico al menor síntoma de hambre, o para tomar un vaso de leche antes de irse a la cama, no existe en prisión.

Igualmente es generalizada la queja sobre la asistencia bucodental. **Serán muchas las personas que se lleven como consecuencia de su estancia en prisión el recuerdo de una boca completamente desdentada:** "en prisión no empastan, sólo las extraen" (260); "si uno no tiene dinero para un empaste, pudiendo salvar el diente o la muela, van directamente a la extracción en vez de realizar un empaste" (351); "he perdido casi todas las muelas y dientes en prisión porque no empastan y claro terminan partiéndose, pudriéndose" (396); "no hay dentista solo un arrancador de dientes. Sea cual sea el problema, el nolotil es el remedio" (698). Cuando ya no quedan dientes, la consecución de una dentadura postiza, dependerá de las posibilidades presupuestarias, así como del centro en que se encuentren internos, en unos es más fácil, y en otros será prácticamente imposible conseguirla en un plazo de tiempo razonable. Lo mismo sucede con las gafas. Teniendo en cuenta que las condiciones de vida en la cárcel generan casi inevitablemente pérdida de vista, es fácil imaginar el drama añadido que representa no poder leer por carecer de gafas.

De todas formas, más que la queja sobre la asistencia sanitaria en general, es posible apreciar quejas sobre aspectos específicos y bien definidos. Así por ejemplo **el hecho de que la consulta a los especialistas no pueda realizarse en el mismo centro y sea preciso esperar meses antes de poder salir a una consulta externa** (probablemente este es un mal generalizado de todo el sistema de salud español), por ejemplo, el miedo a sufrir infecciones si se deciden a usar los servicios del odontólogo de la prisión: "me encuentro con una muela picada, la cual no me saco porque el día que fui a sacármela me vine sin sacármela puesto que cuando entré en la consulta vi el estado en que se encontraban las herramientas y me dije: 'yo me moriré de viejo pero no de una infección'" (40)

Bien es verdad que las quejas respecto de la atención sanitaria vienen en muchas ocasiones motivadas **no tanto por la calidad en sí de los cuidados, como por la dificultad**

**de acceder directa y rápidamente a la misma** -"el médico pasa consulta sólo dos días por semana" (347); "si padeces de alguna enfermedad no te atienden hasta que los síntomas sean muy claros, por lo que muchas veces ya es demasiado tarde para dar con una solución" (577)-, y requerir de permisos e intermediarios que no siempre se muestran dispuestos a cooperar y facilitar las cosas: "Si me haces llevarte a la enfermería y no te dan la baja, te pongo un parte por simular enfermedad" (347).

En cualquier caso, la mayor gravedad en cuanto a secuelas de la vida en la cárcel, tiene que ver con el riesgo de contraer alguna enfermedad infecciosa. En muchos casos se trata de **enfermedades menos graves ligadas a problemas de la piel, y de la vida en común, hongos, etc, sin embargo, la tríada que forman el sida, la hepatitis y la tuberculosis, constituye la gran amenaza, a la que permanentemente dicen encontrarse sometidas las personas encuestadas**. El riesgo a infectarse de alguna de ellas, el miedo al contagio, les lleva a los mejor informados a extremar las precauciones, mientras que a los más insensatos o peor informados, les deja expuestos a riesgos muy serios de infección. Pero incluso cuando se adoptan todas las precauciones, las condiciones de la vida carcelaria no siempre permiten hacer frente a estas tres enfermedades. Así por ejemplo: "He contraído el VIH después de mi ingreso en prisión... no sé aún como ha sido pero no ha sido por compartir mi jeringuilla ni por actos sexuales. Creo que ha sido por la masificación de la cárcel modelo, en la que habitábamos 6 personas por celda y las cuchillas de afeitar podían ser intercambiadas sin darme cuenta ni tan siquiera" (279). Incluso siendo casos aislados y en centros que ya tienden a cerrarse, la secuela de infectados y la exposición a que se han visto sometidas muchas personas viene a quedar consolidada en el imaginaria colectivo, en forma de miedo, cuando no **pánico a que "te salga la peste del siglo XX"**; o bien reviste la forma de **una seguridad fatalista: la de acabar saliendo enfermo, si has entrado sano, y moribundo, si ya entraste enfermo**: "la prisión lo único que aporta es enfermedades y garantiza una vida corta para el condenado.... personas que entran sanas salen enfermas, y persona que entra enferma sale aún peor, si no muerta" (31). En este sentido, no cabe duda de que "la cárcel pudre": "yo entré más sano que una naranja, ahora tengo problemas de hígado, los dientes casi todos picados, la vista cansada, cogí la hepatitis C" (10), etc.

Claro que hay también algunos casos, los menos, en los que afirman hacer frente a los problemas de salud a base de mucho deporte: la vida en la cárcel "no me afectado nada iago mucho de porte. Es fundamental aser mucho de porte. Mantiene la mente despejada" (791); incluso hay un caso que afirma: "mi salud es mejor que cuando entré. Ahora hago deporte y soy más fuerte" (950), lamentablemente, esta posibilidad de "llevar una vida más sana" que, a tenor de las declaraciones institucionales, debería ser la norma, se convierte en la única excepción de entre mil presos. ¿Cómo hacer compatible esta afirmación con la de otro interno

que directamente aseveraba que *"los patios hoy en las cárceles son cementerios de hombres vivientes infectados de sida y desamparados de todo tipo de cuidados"* (22)?.

Probablemente la mejor garantía para evitar el contagio es la no-relación con los demás presos (*"tampoco he contraído ninguna enfermedad, ya que voy muy a lo mío y me relaciono muy poco con los demás internos"* 46), pero ¿qué puede ocultarse detrás de esa expresión terrible -"voy muy a lo mío"-que denota la ruptura de los vínculos de solidaridad más elementales con quienes comparten la misma suerte?, ¿hasta qué punto, y pagando qué precio, es posible permanecer aislado dentro de la prisión, cuando todo fuerza a la proximidad, al contacto, al roce?: *"en B. compartí celda con un hombre que tras su muerte me hicieron pruebas y tuve que someterme a un tratamiento durante seis meses por un contagio de tuberculosis"* (258); *"me contagiaron una tuberculosis ya que, aún sabiendo que un interno la tenía, le metieron en mi celda, hechos que denuncié ante el juzgado de guardia y el de vigilancia"* (336)

**Lo cierto es que en las respuestas abiertas, y sin que se preguntara directamente por ello, se han multiplicado los casos en los que se alude directamente a que ha sido durante la estancia en la cárcel cuando se han contraído enfermedades contagiosas como el Sida (91 casos, un 9,5% de los 970 cuestionarios analizados), la hepatitis (47 casos, casi un 5%) y la tuberculosis (50 casos: un 5%).**

Naturalmente las personas que dicen tener estas enfermedades son muchas más, y muy probablemente habrá otros casos en los que, aunque dicen haber contraído el sida en la cárcel, más bien lo que ocurra sea que ha sido en prisión donde se han visto confrontados con los resultados de las pruebas. En este sentido la cárcel, no sólo es un lugar en el que la enfermedad se transmite, sino que también es un ámbito privilegiado de detección de la misma (de hecho hay quien prefiere no saber si está infectado): *"posiblemente haya contraído alguna enfermedad pero no quiero saberlo"* (808); *"no me ago analítica en prisiones, no me fio, en ocasiones a havido confusiones en notificaciones de salud y luego eran erroneas y ese compañero a entrado en tal depresion..."* (591). Precisamente por ser un espacio privilegiado para la detección, debería ser igualmente un espacio privilegiado para luchar contra esta enfermedad. Sin embargo las posibilidades de extender la enfermedad se multiplican en el medio carcelario.

**Las vías de contagio más habitualmente declaradas por los entrevistados se refieren a algo tan simple como tener que compartir jeringuillas: "he contraído el Sida por inyectarme con una jeringuilla usada por unos 50 presos y aún así no quieren dar jeringuillas nuevas"** (191); sin embargo, como declara otro preso: *"lo peor es que los*

médicos saben cuales son las consecuencias de las enfermedades contagiosas y no quieren hacer nada para prevenir como por ejemplo darnos 'insulinas'; se evitarían muchos contagios, como el sida, la hepatitis, etc" (216). Lo más terrible, es que la posibilidad de acceder a jeringuillas nuevas es, como casi todo, un privilegio reservado a los que disponen de medios para adquirirlas: "en tiempos, cuando alguna vez me pinché, llegué a pagar dos mil pesetas por una jeringuilla nueva y así evitar males mayores" (258). **Atrapados en el dilema de no poder repartir jeringuillas tal y como se hace fuera de la cárcel, porque esto sería tanto como reconocer la presencia de la droga dentro de la cárcel, los profesionales de prisiones han sido probablemente los primeros en asistir impotentes a la extensión de estas enfermedades.** Algunos entrevistados apuntan directamente a lo más alto cuando se trata de adjudicar responsabilidades en este asunto: "Yo contraí el VIH en prisión, por falta de información y porque el Congreso no quiso darnos jeringuillas, cuando lo debatieron en año 86, decían que era admitir que en las prisiones había droga. [...] Podían haber evitado miles de casos de SIDA" (641).

Aunque también otras conductas tradicionales en el presidio, se vuelven enormemente arriesgadas hoy en día: "contraí los anticuerpos del VIH en prisión al hacerme en el brazo izquierdo un tatuaje" (90). Por no hablar de otras posibilidades de contagio, que si bien han sido compartidas por el resto de la población se vuelven doblemente indignantes cuando se refieren a personas privadas de libertad, como es el caso de las transmitidas a través de las transfusiones: "a mí se me condenó a la pérdida de libertad por unos años pero la realidad es que me han condenado a muerte, pues aquí he cogido el sida y posiblemente en una transfusión de sangre que me hicieron en 1986" (168)

Sin embargo la sensación más generalizada entre las personas presas es que a nadie le preocupa demasiado evitar los contagios: "No he contraído enfermedad grave alguna a no ser que hayan sido gripes y contagios dermatológicos (hongos), siempre llevando mucho cuidado por mi salud, pero no porque el C.P. haya puesto el medio de evitar contagios, parece que sea un problema [del] que se desentienden totalmente. Llego a la conclusión de que no les importa que la población reclusa se pueda contagiar de cualquier enfermedad" (443).

En todo caso **la buena salud es una situación privilegiada por la que una y otra vez, se dan gracias, no a Instituciones Penitenciarias, sino al cielo;** las referencias a la "divina providencia" se multiplican en unos textos donde no suele ser muy abundante encontrar referencias ultraterrenas. Con toda seguridad es mucho lo que se ha ido haciendo para mejorar el estado sanitario de las cárceles en los últimos años sin embargo para los pocos presos que dicen estar bien de salud, tal estado se lo han de agradecer más a Dios que a

las instituciones humanas: "gracias a Dios no he contraído ninguna enfermedad grave durante mi estancia en prisión, al menos que yo sepa" (61); "anticuerpos de momento y gracias a Dios no tengo" (374); "gracias a Dios no e sufrido ninguna dolencia, pero si me preocupa la posibilidad de contagiarme pues la mayoría de los que [me] rodean están enfermos del temido Sida y por la promiscuidad obligada el riesgo de contaminación es muy alto" (98); "no tengo ningún problema de salud gracias a Dios" (137). Incluso entre los pocos encuestados que hacen referencia a la encomiable actividad desarrollada por los profesionales de la salud -de la "gran labor de los médicos del centro" habla un interno en Lugo-Bonxe-, tal piropo aparece entreverado de agradecimientos a la divina providencia: "he perdido mi vida pues no me han ayudado a reinsertarme ni adaptarme, mi enfermedad ha empeorado y encima veo morir a mis compañeros. Vasta ya, y eso que ahora gracias adios empiezan a verse buenos profesionales por aquí" (705).

Realidades triviales y sencillas de obtener en la vida cotidiana, como por ejemplo la posibilidad de hacer deporte o la de obtener una alimentación sana y abundante se hacen doblemente necesarias entre las personas presas. Lo que a menudo se presenta como una especie de lujo -disponer de un gimnasio bien equipado por ejemplo- es sencillamente algo imprescindible si no se desea que a la privación de libertad se añada otra pena irremediable: la pérdida de salud para el resto de sus días. De no proporcionarlo la administración penitenciaria, esta es una posibilidad que desgraciadamente acaba marcando las diferencias entre los presos en función de cuáles sean sus recursos económicos y familiares :*"No he contraído ninguna enfermedad, pero sí he perdido vista por los largos períodos en celdas, y también mi salud, a pesar de ser buena, sé que la alimentación que he tenido durante estos años no ha tenido el valor proteínico y energético para una buena salud. Puedo dar las gracias a mi afición al deporte y al haber tenido la ayuda económica de mi familia, para poder tener suplementos de comida del economato del centro. En mi caso he tenido la suerte de tener una salud a prueba de bombas. Porque la mayoría de internos perdemos los dientes, el cabello y creo que ello es debido a una alimentación insuficiente"* (776). Naturalmente, **aquellas personas con más carencia de bienes económicos y relacionales vivirán en términos de salud una doble condena de la que les será muy difícil escapar y que probablemente no estaba en la mente de ningún juez en el momento de dictar sentencia.**

¿Verdad total o verdad a medias?. En todo caso es la verdad que nos han dicho vivir respecto de las consecuencias para su salud, mil personas presas en estos momentos en las cárceles españolas.

### ***Consecuencias de la cárcel para la salud psíquica***

Es evidente que este permanente riesgo de contagio de enfermedades genera consecuencias psicológicas muy serias, **la situación de ansiedad permanente, junto al sentimiento de inseguridad física y psicológica muy graves, dificulta además cualquier intento de normalización conductual.** Esto es algo que podemos tratar de explorar merced a la información recogida en la última pregunta del cuestionario en donde pedíamos que de forma libre nos hablaran acerca de las "*consecuencias psicológicas (sentido de la responsabilidad, libertad para decidir, depresiones, intentos de suicidio, etc)*" que genera la vida en prisión. En una de las respuestas aportadas, la persona que contestaba hacía una especie de enumeración de los desequilibrios más frecuentes en la vida carcelaria, sin pretensiones de exhaustividad, puede ser un buen listado para empezar a abordar estos asuntos. Según esta persona presa, las consecuencias psicológicas de la cárcel son: "*Inseguridad, insomnio, pesadumbre, culpabilidad, inestabilidad emocional, impotencia, presión psicológica, temores y miedos, agotamiento mental, depresión, angustias, ansiedad, tensiones, desolación, etc*" (272). La cárcel, como expresa el Magistrado Doñate Martín (1992:100), deja su impronta tanto en el plano físico como el psicológico, de ahí que la cárcel no cumpla con su finalidad protectora, pero acierte en su vertiente de castigo-venganza, como castigo-padecimiento.

**Evidentemente, la cárcel es un medio de carácter esencialmente antiterapéutico, enormemente desequilibrador y estresante**<sup>1</sup>. En primer lugar, en la prisión se experimenta la **sensación real de que se está siempre en peligro**, lo que conduce a un estado de permanente ansiedad, que no sólo dará lugar a trastornos psicósomáticos como por ejemplo enfermedades digestivas, sino que en general le llevará a vivir aún con más stress las permanentes tensiones que implica la vida en la cárcel, aumentando con ello a su vez las situaciones de riesgo y, por tanto, redoblando la ansiedad. Más allá del peligro de contagio, la cárcel en sí misma es un dispositivo generador de ansiedad: "*Ocasionales períodos de dificultad de concentración en las actividades intelectuales, esporádicas crisis de ansiedad por tensiones promovidas por los responsables penitenciarios buscando el desequilibrio psicológico de presos contestatarios, "molestos" o exigentes en el respeto de los derechos*" (34). No es extraño que la ansiedad se desborde en paranoias, "*sufro de paranoia y por las noches me despierto sudando, creyendo que vienen los guardias a pegarme*" (1); "*paranolla obsesiva por estar fichado y tener antecedentes penales que me suponen más riesgo de ser*

---

<sup>1</sup> En la misma línea de pensamiento el Magistrado Asensio Castisan (1987:135), citando a los catedráticos de derecho penal Muñoz Conde y García-Pablos, señala que "el impacto efectivo de la privación de libertad no es reeducador, sino antipedagógico y criminógeno... por mucho fines que se pretenda atribuir seguirá cumpliendo los fines reales: el castigo".

*sospechosos de un delitos que no haya hecho"* (702), y en cualquier caso la presencia de miedos aboca casi inevitablemente a una extremada desconfianza, respecto de la institución y también frente a los mismos compañeros presos: *"no hay compañerismo, ves muchas injusticias, a veces sientes miedo, no tienes intimidad, no puedes hacer lo que tu quieres sino lo que esta gente quiere que hagas y te tienes que callar si quieres llevarlo bien"* (208). O este otro testimonio: *"he perdido bastante seguridad en mi mismo. Soy menos sociable que antes, más introvertido. Tengo desconfianza hacia internos y dirigente-mandos del centro, casi siempre sin causas objetivas"* (472). **Todo parece conjugarse para incrementar el aislamiento, el recelo, la desconfianza frente a los demás, levantan una nueva cárcel dentro de la cárcel. La persona tiende a aislarse en sí misma.**

La extremada tensión del ambiente, con frecuencia dará lugar a que como íntimo mecanismo de defensa de la propia salud mental, la persona tienda a proteger su propio Yo, lo que, en ese contexto, **le lleva a una exageración del egocentrismo**: *"según la administración soy una persona estable y quieren que esté en las noches con una persona con tendencia al suicidio para controlarla. Inicialmente no le vi inconveniente, pero creo que tengo bastante con mis problemas para hacerme cargo de otros, creo que la ayuda Psicológica es competencia de la administración y no de los internos"* (691). Todo se ve en función del propio interés, de manera que la sensación de peligro en que permanentemente vive, o cree vivir, la persona presa hace que en muchas ocasiones no pueda establecer relaciones de solidaridad con sus compañeros: *"tengo una personalidad fuerte gracias a dios y aunque no he tenido apenas depresiones o intentos de suicidio me estoy dando cuenta que me estoy haciendo muy egoísta y vengativo"* (216)

**El sentimiento de indefensión viene provocado no sólo por la violencia institucional y personal en que la persona presa se encuentra envuelta, a ello se le suma la falta de garantías legales para proteger la propia identidad que muchos presos experimentan o creen experimentar**: *"vivo (debido al trato que recibo) con absoluta incertidumbre, miedo y terror. Los ataques a los derechos, las vejaciones, las amenazas (casi) veladas, la prepotencia, altivez y chulería de los (ya quisiera escribir funcionarios) carceleros, constantes malos tratos de palabra (desprecio) y obra (palizas) Así es como "vivo". Por otra parte: la falta de garantías (y tutela) judicial por parte del (absolutamente parcial) J.V.P. para el que las palabras (o declaraciones) de los carceleros son, bromas aparte, palabra de Dios", etc.* La situación de tensión, conflicto y lucha permanente queda reflejada a nivel de discurso en la pugna que la institución mantiene para que su forma de nombrar la realidad, sus denominaciones eufemísticas ("centro penitenciario", "funcionario"), sean las que se impongan sobre las que, como último bastión de rebeldía frente al sistema ("cárcel", "carcelero"), mantiene el preso (interno).

**Todo contribuye a exacerbar el sentimiento de inseguridad:** *"si se lo proponen desapareces y no se entera nadie. Hay una presión psicológica muy grande son muy embusteros, se han acostumbrado a ello"* (41); *"sufro depresiones y algún intento de suicidio debido a la indefensión e impotencia que en estos cementerios vivientes sentimos, además de las amenazas y persecuciones que sufrí por parte de algún funcionario-carcelero"* (335). Con frecuencia, el sentimiento que acompaña al de inseguridad, es una fuerte sensación de impotencia, la sensación de estar enfrentándose a una situación que no es posible controlar, ni modificar como uno quisiera: *"todos los abusos a que he sido sometido, la impotencia que he sentido al no poderme defender nunca, la desesperación que me ha llegado a invadir por no ver ninguna claridad, ninguna salida a mi crítica situación, y ver que me hundían más y más metiéndome más años de cárcel injustamente. Ver que no me dejaban progresar, todo ello me ha llevado a pensar en el suicidio para acabar con el sufrimiento de una vez"* (983). **El sentimiento de impotencia, unido a lo insuperable de la situación, conduce a muchos a lo que es la consecuencia psicológica negativa más común y habitual: la caída en la depresión:** *"Lo más común son las depresiones. Por muchos ánimos y esfuerzos que se hagan por no deprimirse la verdad es que terminamos vencidos por este mal. Son un montón de circunstancias personales, familiares y sociales que nos cerca, nos invaden y terminan por circunscribir nuestra dinámica psicológica"* (987). **La persona no es dueña de decidir sobre su vida, ni siquiera en aquellos aspectos menores que en principio, podría controlar estando en la cárcel; la utilización de espacios y de tiempos enormemente restringida de por sí, está además sometida a frecuentes cambios y modificaciones arbitrarias, con lo que el preso termina por sentirse como un objeto, despersonalizado y prescindible:** *"sé que al estar preso soy tan solo un nombre y un número"* (323), como una marioneta: *"aquí no te tratan como lo que eres: persona, y no tienes tu derecho solo eres una marioneta que manejan a su antojo y esto hace que no te apetezca vivir"* (740).

Este abandono del deseo de vivir, que conduce a muchos a adoptar una actitud fatalista y apática, **no es sino otra forma más de expresar la depresión profunda que genera la cárcel:** *"He de admitir que durante mi reclusión he ido adquiriendo un sentimiento de fatalismo e incluso de dejadez ante cuestiones penitenciarias que entendía como inaceptables. De la desconfianza hacia la administración penitenciaria he pasado con el tiempo a la desconfianza en la justicia penal. La impotencia ante la arbitrariedad penitenciaria y la falta de control ante un poder que se explicita como absoluto me han obligado a experimentar por primera vez una situación sin salida, una actitud sin iniciativa y de defensa permanentemente"* (721); *"Paso por momentos difíciles por culpa de las depresiones que tengo aquí, por lo que me dejo abandonar y paso muchos días si hacer tareas de limpieza en la celda, dejo de escribir etc."* (338).

Bien es verdad, que en algunos casos la apatía puede ser sencillamente una circunstancia pasajera, que desaparezca cuando acaba la reclusión: *"Siento que he perdido gran interés por la lectura, el deporte, los acontecimientos mundiales ect. ect. creo que cuando recupere mi libertad, me recuperaré de todas estas deficiencias"* (608). Sin embargo, no siempre el pronóstico puede ser tan optimista, y la huella acaba siendo permanente e irreversible. Hay que pensar además que **al hecho de estar preso, en muchos casos se le añade la enfermedad, particularmente el SIDA, asumido por muchos enfermos como algo irremediable y sin cura que conduce casi inevitablemente a la apatía más extrema, a la dimisión más definitiva y mortífera** *"Cada vez menos ganas de vivir. Muchas veces sueño con la muerte, y es que la enfermedad no me da un respiro. Luchando todo lo que puedo, pero ya me faltan fuerzas. Esta batalla la lucharía mejor con mi familia al lado, pero no me dejan"* (659).

Aunque a veces, el fatalismo con que es vivida la situación puede traducirse en una última actuación de rebeldía desesperada y extrema: *"En la situación actual me estoy dejando morir, soy responsable de mis actos, sé que la huelga me va a quitar la vida pero es por la defensa de unos derechos que me están siendo vulnerados, el Artículo 14 de la Constitución y el Artículo 70.2 o en su lugar el Artículo 76.1 del código penal"* (754). En muchos testimonios aparecen, la desesperación y el vacío existencial, como sustrato y como referencia inmediata para sí mismo y para los más próximos, a los que se trata de comunicar, lo incomunicable: *"Ayer escribí una carta a un amigo donde decía: Perdona voy a vomitar lágrimas de sangre. Y aunque uno tenga el ánimo de salir, vomitar lágrimas de sangre deja un vacío que solo se puede equilibrar con mucho amor y por aquí no hay más que mierda"* (282).

Naturalmente, **la depresión es el síndrome más generalizado, prácticamente en una u otra medida, nadie escapa de ella, y una elevadísima proporción de presos se ve obligada a llevar tratamiento mediante antidepresivos, el prozac, y medicamentos similares, son compañeros habituales de la vida en prisión.** Aunque con frecuencia el tratamiento se rechaza pues tras él se adivina la sombra de una pérdida aún mayor de control sobre la propia vida, la pérdida de un último reducto de autonomía y control sobre sí mismo: *"las depresiones son algo normal y si se lo expones al médico, te dan sedantes para estar todo el día DROGADO"* (587); *"he tenido depresiones pero no he ido al médico porque le tengo miedo al tratamiento"* (529); *"he estado en tratamiento el cual no ha sido muy adecuado como itomina y sinogan y me pinchaban una vez al mes, que no se ni lo que me metían. Cuando te digo que no era muy adecuado es porque te van dejando chalo. Gracias a que me di cuenta y mi hermano también y lo deje a tiempo"* (170). Otros síntomas, añadidos

suelen ser los problemas de sueño: *"Tengo problemas de insomnio miedo a dormir pues sufro pesadillas y un deterioro neurologico que me obliga a tomar tranquilizantes"* (252), o la aparición de fobias (*"lo que mas me preocupa es mi salida, el solo hecho de encontrarme rodeado de gente me crea un gran miedo"*, 906) y miedos infantiles: *"le voy a poner un ejemplo. Cuando sali de permiso iba con temor a que me parara la policia para pedirme la documentación por lo que pudiera pasar al ver que estaba de permiso"* (735); *"yo he pasado miedo hasta cuando hiva a salir mi primer permiso"* (134); *"miedo al que me voy a encontrar ahí fuera"* (91).

Que las posibilidades terapéuticas del medio carcelario no son las más idóneas parece evidente, y que además, la depresión tiende a reproducirse periódicamente y de forma regular, es un hecho contrastado por numerosísimos testimonios: *"A las depresiones aquí las llamamos "etapas de transición". Los que mentalmente todavía somos fuertes salimos a una al mes, más o menos y duran 24 o 48 horas, aun que en ocasiones llega a la semana. Sobrevivimos a ellas. Hace 6 años estuve a punto de suicidarme pero decidí que no iba a facilitarle mi eliminación al sistema. Desde entonces pienso que antes de colgarme me lanzo a la carrera y que me peguen un tiro si quieren"* (203). La depresión es algo habitual, normal, algo con lo que se cuenta: *"Es normal padecer depresiones y sus consecuencias, como pueden ser intentos de suicidio o alteracion nerviosa"* (52); *"de vez en cuando siento las depresiones normales de la prisión, pero las supero con facilidad"* (286); *"normales, todo el mundo las tiene, los intentos de suicidio nunca han pasado de unos chinazos o atar el cinturon a las rejas"* (669).

Sobre esta base, y teniendo en cuenta las limitadísimas posibilidades de tratamiento, apenas un abordaje farmacológico y poco más, **no es nada extraño que el suicidio haga su aparición una y otra vez, como tentación cotidiana y como forma de llamar la atención respecto de las durísimas condiciones en que la persona vive. Por nuestros datos, alrededor de 100 casos, esto es, el 10% de las personas presas entrevistadas, declaran haber intentado suicidarse en uno u otro momento de la condena.** El procedimiento más utilizado consiste en intentar ahorcarse, con el cinturón o con una cuerda *"En la anterior condena que pague si tuve algún intento de suicidio por medio de un cinto y ahorcarme, se me partió"*, (396) aunque también abundan los que se atiborran de medicamentos *"aquí al principio he intentado suicidarme a base de pastillas. Me salve a tiempo. Te comes mucho la cabeza estamos atrapados"* (939), o sencillamente lo intentan mediante una sobredosis *"la depresion me acompaña todo el año, forma parte de mi personalidad... y ya me he metido dos sobredosis"* (480).

En muchos casos se trata de autolesiones que no revisten una gravedad mortal, pero la descripción misma de los procedimientos empleados encierra un enorme dramatismo: **lo más**

habitual son los cortes en muñecas y brazos ("chinarse"), pero también hay otras modalidades: *"El que no se ahorca se intenta suicidar ingiriendo lejía o tragándose cuchiyas o pilas de cases [cassette]"* (791); *"me han entrado y realizado mas depresiones constantes que incluso no poder controlarme mi mente y cortarme las venas, apuñalarme, tragar lejia, ahorcarme, tragarme pilas, muelles, etc..."* (555); *"hice alguna que otra locura como plantarme fuego en la celda, cortarme las venas, clavarme hierros en la barriga, hecharme lejia en los ojos, asi que usted verá si lo é tenido que pasar mal para llegar a eso"* (337), etc. De todos modos, no hay que confundir los intentos de suicidio con la autolesión, que **con frecuencia lo que pretende es lanzar una llamada de atención o sencillamente provocar el ingreso en la enfermería o en el hospital**: *"intentos de suicidio nunca, ni jamas lo intentare. Si que me he autolesionado pero por otros motivos por ejemplo evitar que me diesen una paliza pero para suicidarme "NUNCA" a pesar de la condena que tengo soy joven y con muchisima ganas de vivir y se que me queda mucha guerra por dar todavia"* (458).

Por lo demás, **las autolesiones no son otra cosa que agresiones autoinflingidas, violencia que al no poder encontrar un objetivo donde verterse, se cierne sobre sí misma y se golpea impotente**. En este sentido, las mil formas del odio, siendo terribles, son menos destructivas para el propio preso, pues a fin de cuentas lo mantienen con un objetivo exterior, le presentan un horizonte hacia el que dirigirse, aunque éste sea terrible: *"Lo que yo pienso que voy a tener sin querer es un rechazo hacia la sociedad, es algo inconsciente. El odio que me hacen sentir aquellos que en vez de venir a trabajar vienen a putear al personal, temo que el dia de mañana lo quiera descargar sobre una sociedad que calla y consiente. Por otra parte yo no puedo permitirme lujos como deprimirme, es asi de sencillo no me lo puedo permitir y hubo un tiempo en que si que intente quitarme la vida, hoy es impensable, pero me chocó por ejemplo el medico te llama y te dice sonriendo "es usted portador del virus VIH". Te quedas mirandolo sin asimilar y dice "el siguiente". No te llama el sicólogo ni nadie, me pregunto a veces ¿para que sirve el sicologo? A mi para nada"*(397). Ante este panorama de experiencias acumuladas, sólo parece quedar el futuro como revancha.

Resulta curioso y llamativo encontrarse con que, entre las consecuencias psicológicas negativas que impone la cárcel, muchas personas se hayan referido espontáneamente -sin que hubiera mediado ninguna sugerencia previa por nuestra parte- al "odio". El odio como secuela, como subproducto de la cárcel, la venganza como objetivo, y como resultado de la vida en prisión: el deseo de vivir para tomarse un desquite: *"desde hace unos 3 años, tome la decision de vengarme, por todo lo que me hicieron, sin reparar en quien debe de pagar, se que existen personas, y grupos sociales que intentan que las cosas sean mas justas, pero para mi particularmente, considero que lo que me hicieron no debe de ser gratuito, ademas*

*de que considero que una posible forma, de cambiar las cosas pudiera ser, el que mediante acciones graves, la sociedad se eche encima de todo esto, quizás no sientan simpatía hacia mí, pero puede que también mediten, en donde está el origen de todo, y cuál sería la mejor manera de evitar cosas así. Para que no se vuelvan a repetir solo hay una, el respeto hacia la persona, y una justicia real sobre todo por parte de quienes tienen la responsabilidad para ello” (336). Ciertamente testimonios como el anterior y el que sigue deberían servir como materia de reflexión para los responsables del sistema penal y en general para toda la sociedad: “de ser un chico normal, me he convertido en un asesino en potencia, he perdido todo respeto por la vida humana. Me han despojado de toda clase de sentimientos, sólo tengo rencor y odio. La sociedad tiene la delincuencia que se merece. Me he intentado suicidar 10 veces. Me encuentro impotente ante la tiranía de esta prisión en concreto (Ponent). Esto es, el fascismo puro elevado a la máxima potencia. Aquí las denuncias y las quejas no pasan de la puerta principal. Mis deseos de matar van en aumento” (XXX).*

El fracaso de los programas de reinserción se encuentra alimentado una y otra vez por la dinámica del odio: *“Aquí en este apartado [el de las consecuencias psicológicas] está el quid de la cuestión, en mi modesta opinión. Aquí a lo único que te enseñan es a odiar. Parece que tenemos que salir y volver” (541). Por otra parte, la distancia que media entre los objetivos programáticos y la constatación de la realidad cuando se está dentro del “talego”, no hace sino exacerbar el rencor frente al sistema: “lo que más se engendra en estas casas es mucho odio y mucha impotencia, al ver como todo lo escrito en leyes y reglamentos, se vulnera constantemente. Para más tarde ver y oír por televisión que los presos viven de “puta madre”, con tele, ducha, etc. Ya no existe tanta tortura física (aunque la ahí), ahora es la tortura psicológica lo que predomina en estas casas. Moraleja: lo más inteligente es no pensar. Te evitaras disgustos” (706).*

No pensar, no sentir, si eso fuera posible; desvanecerse en tanto llega el tiempo de la libertad, como única forma de evitar el dolor por la pérdida de sí mismo: *“He perdido muchos de los valores que tenía como persona, estoy lleno de odio y rabia. Me he vuelto más egoísta y mala persona”, así de sencillo, así de simple. Claro que tal y como continúa diciendo esta misma persona, la rabia y el odio pueden llegar a ser hasta una alternativa frente a la autoaniquilación: “Las depresiones se pasan de dos formas, la primera es quitándote la vida y la segunda es pensar que, cuando salgas, los vas a joder más, en cuanto puedas. Esta es la rehabilitación que se consigue en las cárceles. Con represión no se soluciona nada lo único que consiguen es crear más violencia. ES TODA UNA FARSA que les conviene, de esta manera tienen a gran parte de la juventud controlada para que no luchen por otras cosas (trabajo digno, vivienda etc)” (577).*

Para muchos de los que así sienten, la reincidencia, el retorno a la dinámica carcelaria, es el resultado lógico de la conducta que se despliega al salir de la cárcel para tratar de recuperar la vida perdida y malgastada tras las rejas: *“Es muy duro reconocer que he entrado aquí con 18 años de edad y ahora tengo ya 30. He pasado y llevo aún, media vida en la cárcel. Si tengo en cuenta que durante 14 años he ido al colegio como un niño más y llevo otros 19 años en prisión, es fácil deducir que realmente sólo he disfrutado de 4 años de toda mi vida. Es lógico que tenga depresiones pero hace 9 años que no me autolesiono”* (793). En definitiva, el proceso psicológico vivido por muchos presos se resume así: *“era una persona y me estoy combirtiendo en una fiera con mucho odio”* (936). **El miedo que una declaración así pretende suscitar, no es sino un efecto del miedo mismo, puesto que en definitiva, todo está engendrado y amasado en miedo. Un hombre que dice haberse convertido en una fiera, es un hombre que busca inspirar en los demás el miedo, el terror que él mismo ha experimentado antes, y cuyos efectos degradantes y aniquiladores ha sido el primero en sentir previamente:** *“Vivo (debido al trato que recibo) con absoluta incertidumbre, miedo y terror”* (123); *“aquí tenemos miedo de tener libertad para decir las verdades, ya que como he dicho anteriormente toman represalias”* (133); *“ves muchas injusticias, a veces sientes miedo”* (208). El miedo como factor incapacitante, idiotizante: *“aquí la presion psicologica es permanente, casi llega a la tortura mental. Miedo continuo a tu integridad fisica y psiquica, a las represalias si te quejas, o esto no se puede hacer o tener ¿?, confusion entre la realidad legal y la vivencia continua de violacion de derechos, llegas a no saber lo que está bien o no, hasta el punto de tener que dejarte dirigir como un idiota. Claro que el trato que te dan a todos los niveles permanentemente es el de que eres un idiota, [con lo] que llegas a creertelo”* (851).

El miedo, siempre el miedo, que a veces tiene un origen y a veces otro: *“Últimamente estoy en mucha tensión por miedo a alguna pelea y perder los permisos, el próximo tercer grado y libertad Condicional. No depende de mí sino de otros internos, a los que les da igual las sanciones”* (493); *“he sido intimidado por otros internos, depresiones por la impotencia de desarrollarme personalmente y miedo a la violencia de otros internos”* (513). El miedo como fuente de la violencia y como resultado de la vida en la cárcel: el miedo a equivocarse, *“miedo a los partes que retrasan tu libertad”* (892); miedo a no saber decidir entre lo que está bien y lo que está mal, a cometer un error de consecuencias imprevisibles: *“miedo a tomar mis propias decisiones sobre lo que realizo, ya que cada dos por tres amenazan con poner sanciones y entonces he de callar, porque quiero salir, he tenido varias depresiones con intento de suicidio”* (880).

**El miedo como magma, como caldo de cultivo, como alimento compartido por todos los que viven en la cárcel; miedo de los presos, y miedo de los funcionarios**

*(“Nunca tienes libertad para decidir, siempre has de pedir permiso al funcionario, tienes que morderte la lengua muchas veces porque te dicen que no sin ningún motivo. Te dicen no porque ellos, son los que mandan en ti allí dentro y tú eres un preso de mierda cómo ellos te dicen. Depresiones de la impotencia que tragas cuando no te dejan llamar por teléfono cuando te toca, siempre bajo la amenaza de ponerte un parte o de que ya te hará una visita el jefe de Servicio (funcionario superior al que está en el módulo). Intentos de suicidio ninguno porque al fin y al cabo ellos están más presos que nosotros” (620).*

El miedo incluso que comparten los familiares, y que aunque están fuera de la cárcel, saben también de su existencia: *“Hay que ir aguantando, si no por uno, por la familia, a la familia también las maltratan y se cayan por miedo a las represalias de los funcionarios con nosotros” (823). **El miedo como algo inseparable de la vida en prisión: el miedo a ser golpeado, a no salir nunca, a perder la razón y a volverse loco:**”ultimamente no duermo mucho y me despierto cada poco, ya que despues de 3 años y medio sin ver la calle me esta afectando mucho en todos los sentidos y como me tire mucho mas tiempo aquí tengo miedo a perder el razonamiento y volverme loco del todo. Hasta tal punto, que no me acuerdo casi de mi lugar de procedencia y me parece que he nacido aquí adentro” (685).* Finalmente, el miedo más difícil de hacer desaparecer, el miedo a uno mismo: *“cuando Dios quiera que salga en libertad, ya no podre ser el mismo de antes nunca mas, porque me estan haciendo mucho daño; y me estan endureciendo el corazón de tal manera que muchas veces me doy miedo a mi mismo, de las cosas que pienso, de las paranollas que me dan en el coco” (755).*

Como resultado último, de **tanta violencia, larvada y manifiesta, personal e institucional, legal e ilegal, de unos y otros, la cárcel se cierra sobre sí misma y marca definitivamente a los que engulle.** Deja incluso su huella en el cuerpo (tatuajes), en el rostro, en cierta expresión facial, de dureza y adustez, que resulta tan llamativa cuando salen y experimentan: *“la falta de costumbre en relacionarte, esa seriedad que caracteriza al que sale de aquí despues de una decada, de lustros, no es mas que uno está barrenando” (541).* Es el proceso que alguien ha llamado de prisionización, y que como tal es asumido e incorporado al léxico carcelario: *“Me he prisionizado, soy incapaz de tener toda responsabilidad y mucho menos de decidir, pues llevan muchos años decidiendo por mi” (480).* Prisionización de la que muchos pugnan por escapar, y en la que finalmente bastantes caen, aunque mientras se está luchando contra ella, estén aún orgullosos de no exhibir todos los síntomas: *“me considero una persona de mentalidad fuerte y con buen sentido para aislarme de la tension que la misma carcel pueda ejercer sobre mi, es por ello que nada de esto se relaciona con mi personalidad ni mi manera de pensar y comportamiento. No tengo tatuajes ni tampoco me he autolesionado y en la actualidad no tomo medicamento alguno relacionado con la depresion” (682).*

De todas formas, si uno se acaba “prisionizando”, si se adoptan determinadas pautas de comportamiento, no es por gusto o por elección libre y espontánea, sencillamente **hay que luchar por sobrevivir, con frecuencia no queda otra opción, de manera que lo que sirve en la calle, puede no tener ningún sentido tras las rejas, y viceversa:** *”En la cárcel la adopción de muchas de las pautas de conducta consideradas “adaptadas” en la sociedad de fuera, resultan aquí dentro inadaptadas, ineficaces y aun peligrosas. Lo que en otro ambiente carece de importancia aquí adquiere una gran relevancia, pudiendo derivar ciertas insignificancias (vistas desde fuera) en situaciones conflictivas e incluso de gran violencia. Partiendo de esta base, la capacidad de elección se reduce a la mínima expresión, la institución decide donde voy a estar, que voy a hacer, incluso si voy a hacer algo o simplemente nada. Si no puedo controlar mi presente mucho menos mi futuro. Como no puedo tener ningún control sobre nada, esto desemboca en apatía y pasividad, al no influir para nada sobre las decisiones que toma la institución sobre mí”* (909). Puede que no se sepa muy bien cuando empezó el proceso, pero al final, como consecuencia de que *“hay días malos, otros peores y días muy muy malos. Pero ninguno bueno”* (837), el resultado que se obtiene desde un punto de vista psicológico es el que un preso resumía así: *“Llevo tantos años aquí metido que no se si estoy mas colgado que Tarzan”* (404).

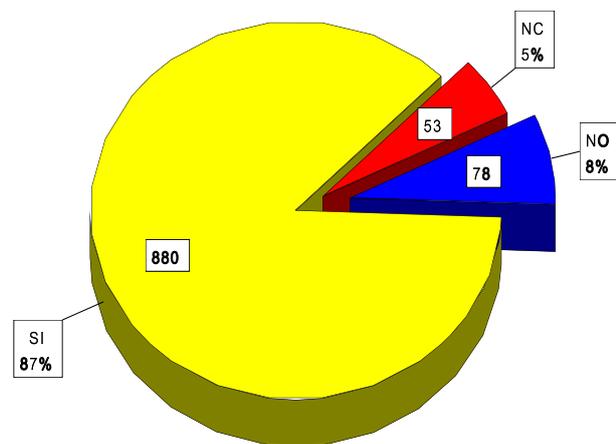
### **La cuestión de los fallecidos en prisión**

La opinión pública desconoce la frecuencia con que se muere en prisión y las **circunstancias dramáticas en que fallecen las personas en las cárceles. Hacia el exterior, no sale apenas información al respecto:** *“los muy cabrones (responsables, autoridades) se lo hacen de un sigilo total para que en el exterior no se sepa acerca de la situación en el interior”*(714) A pesar de ello, es evidente que existe una enorme preocupación del Defensor del Pueblo y de la ciudadanía por el elevado número de enfermos que fallecen en las cárceles o, en hospitales, momentos o pocos días después de haber sido excarcelados (Defensor del Pueblo, 1997:120). **No hemos podido conocer los datos relativos a estas personas, es decir: a lo largo de un año ¿cuántas personas mueren en prisión, o a los pocos días de salir de ella?** A las agencias oficiales les resulta un tema difícil y complicado, constituye un descrédito para el propio sistema cada vez que una persona con una enfermedad crónica grave acaba muriendo en la cárcel. **Por todo ello las medidas tendentes a reducir u oscurecer las cifras totales incluyen desde la opacidad informativa que es consustancial a II.PP. hasta la excarcelación de agonizantes para que no conste como que han muerto internos en prisión.** Por lo tanto, sería muy aventurado lanzar cifras al respecto, sin embargo, es un hecho conocido por cualquiera que conozca medianamente las cárceles, por

los autores de este trabajo y por los propios presos con los que hemos hablado, que bastantes personas han muerto en la cárcel en los últimos años, y no de muerte sobrevenida e imprevista, sino que en bastantes ocasiones se trataba de muertes anunciadas de antemano.

En nuestro cuestionario, incluimos una pregunta en la que pedíamos lo siguiente: “¿Tienes conocimiento de personas presas que mueran en la cárcel”. Las respuestas se encuentran reflejadas en el gráfico adjunto. **El 87% de los encuestados (el 92% si excluimos a los que no contestan a la pregunta), dicen haber conocido personas presas que han muerto en prisión.** Se trata por tanto de un hecho ampliamente conocido y contrastado: la gente se muere con relativa facilidad en la cárcel.

Tienes conocimiento de personas presas que mueran en la cárcel?



Para abundar más en el tema pedíamos a los que habían respondido afirmativamente que relataran brevemente algún caso, indicando los motivos de la muerte. De las 880 personas que dijeron tener noticia de muertes en prisión, 748 estuvieron dispuestas a relatarnos algún ejemplo. Hay que pensar que para muchos se trata de un tema muy duro y doloroso en el que con mucha dificultad están dispuestos a pasar revista a sus recuerdos, y así lo hacen constar: " *te es difícil relatar tu caso, pues fueron amigos míos, y me afectaron bastante, y para mí no es grato recordar*" (135); "*no tengo ganas de recordar algo tan tétrico como la muerte. Motivos: SIDA, sobredosis, ahorcamiento, desangrados, tirarse al vacío, etc*" (296).

No obstante, la gran mayoría vencieron esta posible fuente de resistencia y proporcionaron datos abundantes sobre el particular. La codificación posterior de las respuestas nos permitirá ofrecer una visión general de la cuestión, que irá acompañada de los testimonios que consideramos más relevantes y significativos.

En cuanto a los datos que aportamos conviene precisar lo siguiente: se trata de testimonios sobre muertes ocurridas en prisión, no de un recuento de las muertes acaecidas. Esto quiere decir, que en bastantes ocasiones, cuando se trata de un suceso reciente, que aún

está fresco en la memoria de los corresponsales, o que por revestir un gran dramatismo ha sido ampliamente conocido y comentado entre las personas presas de una cárcel, nos encontraremos con que un buen número de cuestionarios hablan de la misma defunción. En estos casos, creemos que la multiplicación de testimonios, serviría como aval de lo que allí se expone, por ejemplo este sería el caso de la muerte de una mujer ocurrida en Brians después de haber prendido fuego a su celda, sobre este suceso hemos recibido más de una decena de relatos de lo que presuntamente allí sucedió.

En segundo lugar, **hay que señalar que es muy difícil distinguir entre muertes efectivamente acaecidas tras los muros de la cárcel** (como tales aparecerán consignados en las estadísticas oficiales), **y las personas que son sacadas en el último momento, en coma, o prácticamente agonizantes, para que fallezcan en el exterior, y evitar así que queden reflejadas en el recuento de fallecidos en prisión.** Esto es lo que viene ocurriendo con bastantes casos de enfermos terminales de SIDA, a los que hasta el último momento se les deniega el Artº 92 Código Penal. Las personas que nos han contestado la encuesta no siempre distinguen tales argucias y a todos los efectos, según su perspectiva, son personas a las que se ha "obligado" a morir en la cárcel.

**Finalmente, aunque no dábamos ninguna indicación sobre los datos que debían aportarnos, y por lo tanto la forma de relatar los casos de fallecidos en prisión es muy variada, en muchas ocasiones, buscando dar más eficacia al testimonio, las personas indican nombres y apellidos del muerto, la fecha exacta o aproximada de su defunción, e incluso a pesar de tratarse de un cuestionario anónimo, este es el momento en que muchos aprovechan para indicarnos su propio nombre y apellidos, en un intento por reforzar sus argumentos y ofrecerse así como colaboradores en la denuncia de una situación que consideran a todas luces injusta. Sería ésta una forma de rendir tributo y homenaje de solidaridad a la memoria de compañeros, amigos y familiares fallecidos tras los barrotes de una cárcel.**

Naturalmente (ver Tabla sig.), mientras que algunos se limitan a referir un caso, otros muchos hablan de varias muertes en la misma respuesta, y la gran mayoría, no dejan constancia de si se trata de una muerte o de varias, por lo que no podemos llegar a determinar un número concreto de muertos; por ejemplo: "*Varios compañeros an fallecido de sidad en la propia calle o en la enfermería*" (7); o este otro: "*Tengo varios amigos que ya han pasado a mejor vida, pero hasta el ultimo dia lo han pasado muy mal. Si entrasemos en detalles, le estaria contando muchas cosas que usted ya sabe*" (1013), etc.

TABLA 11.3.- Testimonios sobre fallecidos en prisión
--

<b>Nº de muertes que relatan</b>	<b>%</b>	<b>Nº de testimonios</b>
Un nº indeterminado	53	394
1	30	224
2	8	61
3	4	29
4	2	19
5 o más	3	21
Total	100	748

Ahora bien, ¿de qué muere la gente en la cárcel? Fundamentalmente (Ver Tabla sig.) a causa del sida (insistimos: bien sea en la cárcel misma o en sus alrededores, a sus mismas puertas, para los efectos viene a ser lo mismo), **el 53% de los testimonios recogidos mencionan casos de muertos por SIDA. Le siguen a bastante distancia otras dos causas de muerte: los suicidios (27%) y los fallecidos por sobredosis, el 21% de los testimonios recogidos se refieren a esta circunstancia. Puede que oficialmente no haya droga en las cárceles, pero la gente se muere por sobredosis: 155 testimonios se refieren explícitamente a esta causa. Los casos que las personas que contestan interpretan como fallos o negligencia médica (17%), son también bastante abundantes y naturalmente no implica ningún juicio fehaciente sobre la labor de éste o aquél médico; por lo general tienen que ver con las dificultades para recibir atención sanitaria dentro de la cárcel: las urgencias se retrasan, los traslados al hospital tienden a aplazarse excesivamente, las exploraciones son demasiado rápidas y sin demasiados medios, con lo que los diagnósticos parecen precipitados y finalmente algunos se muestran erróneos, etc.**

<b>Causas</b>	<b>%</b>	<b>Nº de testimonios que incluyen referencias a cada circunstancia</b>
VIH/SIDA	53	385
Suicidio	28	199
Sobredosis	21	155
Fallos o negligencia médica	15	125
Otras enfermedades	9	62
Reyertas, peleas	8	56
Desconocida	4	29

Malos tratos	4	27
Tuberculosis	1	6
Total	143%	(727 informantes)

A bastante más distancia, le siguen las personas fallecidas por "otras enfermedades", distintas a las ya señaladas y que cursan con crisis agudas que hacen que se fallezca en la cárcel: un ataque al corazón, o una crisis asmática, etc. Los homicidios, las muertes como consecuencia de reyertas o peleas entre presos suponen la sexta causa de fallecimiento entre los testimonios recabados (8%). Creemos que este dato es importante pues habla de unos testimonios que no se limitan a arrojar la responsabilidad sobre la institución, sino que, por decirlo de alguna manera, también autoinculpan a los propios presos. Sin embargo, comparado con el abundante número de testimonios referidos a otras causas, los 56 que se refieren a muertes en reyertas, peleas, o ajustes de cuentas, están lejos de tener la importancia y de jugar el papel que los medios de comunicación y ciertas aproximaciones morbosas al mundo de la cárcel tienden a adjudicarle. Por otro lado, cuando las cosas se conocen de cerca no siempre son como aparecen en los medios de comunicación. Sin entrar a juzgar sobre la veracidad o falsedad de lo que se afirma en el siguiente testimonio, baste al menos como contrapunto a la versión mediática: *"Hace unos meses aquí mismo murió un compañero en medio de una reyerta con presos africanos, del norte de África para ser exactos. Te quiero hacer un breve comentario sobre esta muerte en Valdemoro. La prensa, por medio de no sé qué informador quiere hacer creer a la opinión pública que existen bandas organizadas y que vivimos como salvajes, cuando todo fue por una simple pelea por un paquete de Fortuna y que todo fue un lamentable accidente. Esto es así"* (353).

**Los testimonios que hablan de muertes atribuidas a malos tratos son 27**, pocos si los consideramos en relación al resto de causas antedichas, y teniendo en cuenta que no había marcado ningún límite temporal de referencia; muchísimas, excesivas, si lo entendemos desde el punto de vista de lo que implica en términos de derechos vulnerados. **Naturalmente, la dificultad consiste en poder hacer un seguimiento acerca del grado de veracidad que encierran tales declaraciones, pero el hecho es que como tales "muertes debidas a malos tratos" aparecen reflejadas en los cuestionarios remitidos por las personas presas, y así al menos es como las han interpretado las personas que de tal manera hablan.**

Finalmente, hay seis encuestados que hablan de muertos por tuberculosis. En este caso como en otros que pueden haber sido reflejados como muertes debidas a alguna de las enfermedades oportunistas o asociadas a la infección por VIH, no resulta fácil establecer la

frontera, entre muertos por una y otra causa, pero retengamos el hecho de que, hoy, en prisión, una enfermedad prácticamente erradicada hace unos años, la tuberculosis, ha vuelto a poner a algunas personas a las puertas de la muerte.

Si consideramos las respuestas recibidas en función de la cárcel, nos encontramos con los resultados que aparecen en la siguiente tabla. En ella se ha dejado constancia del número de personas que en cada cárcel nos han dicho que conocen casos de personas que hayan muerto en prisión, y en la columna adyacente hemos reflejado lo que representan sobre el total de cuestionarios recibidos procedentes de dicha cárcel. Para no hacer muy engorrosa la tabla, únicamente hemos reflejado los datos relativos a aquellas cárceles desde las que nos han remitido más de 5 testimonios. **Como se puede comprobar las muertes en prisión son algo conocido prácticamente en todas las cárceles, no es algo que se produzca en unos sitios y no en otros, se trata de un hecho generalizado.** Sólo en cinco centros de los 23 que aparecen en la tabla, el porcentaje desciende por debajo del 80% de los correspondientes, siendo lo habitual que oscile en torno a la proporción general obtenida para el conjunto de la muestra: el 88%; y, es más, en 17 de los casos supera el 90% de los remitentes, es decir que, prácticamente, la existencia de personas que fallecen dentro de la cárcel es algo que conoce todo el mundo al que se le pregunte.

	N	%		N	%
Alicante (cumpl.)	21	75,0	Madrid II	12	92,0
Almería	41	93,0	Madrid III Valdemoro	19	79,0
Badajoz	7	88,0	Madrid IV Navacarnero	28	88,0
Barcelona: Brians	69	91,0	Madrid V Soto del Real	83	86,0
Barcelona: La Roca	11	92,0	Madrid Victoria Kent	6	86,0
Barcelona: Quatre Camins	62	97,0	Nanclares de Oca	8	100,0
Burgos	18	86,0	Ocaña II	11	73,0
Castellón	14	93,0	Ocaña I	7	64,0
Coruña, La	9	90,0	Orense	7	88,0
Daroca	22	96,0	Puerto de Santa María I	25	93,0
Dueso, El	19	95,0	Sevilla II	22	92,0

TABLA 11.5.- N° de personas que dicen saber de muertes en prisión según la cárcel (sólo aquellas cárceles de las que se han recibido más de cinco testimonios) y Proporción que representan respecto del total de cuestionarios recibidos de cada cárcel					
	N	%		N	%
Gerona	7	100,0	Tenerife II	15	94,0
Huelva	20	95,0	Topas	40	89,0
Jaén	15	83,0	Valencia Complejo	51	74,0
Lérida: Ponent	38	84,0	Valladolid	18	95,0
Lugo Bonxe	24	96,0	Villabona	30	86,0
Madrid I	22	88,0	TOTAL Y % PROMEDIO	880	87%

Quizás con carácter particular llamen la atención los centros de Barcelona en donde se alcanzan siempre cotas que exceden del 90%, siendo además cárceles (Brians y Quatre Camins especialmente) de donde se han recibido bastantes cuestionarios. Muy probablemente esto tiene que ver con la política más o menos restrictiva con que se lleva a cabo la concesión del Artº 92 Código Penal. No obstante insistimos en que las diferencias no son nunca demasiado grandes, y que lo más importante es constatar que se trata de un suceso común y generalizado.

De hecho si consideramos los testimonios recibidos en función de la causa de muerte aducida, y nos detenemos en los que se refieren explícitamente y no de forma genérica a fallecimientos en prisión por causa del SIDA, nos encontramos con el siguiente "ranking":

TABLA 11.6.- Testimonios recibidos de Muertes por VIH/SIDA y % sobre el total de cuestionarios recibidos de esa cárcel		
	N	%
Lérida: Ponent	23	51%
Almería	21	48%
Barcelona: Brians	34	45%
Barcelona: Quatre Camins	27	42%
Madrid V Soto del Real	40	41%

## Fallecimientos por enfermedad

En todo caso, los testimonios más numerosos son los que se refieren a las muertes por enfermedad que, con gran diferencia, son las más frecuentes; siendo el SIDA, la que más fallecimientos provoca. Es comprensible pensar que la muerte, como momento esencial de la vida, debería hacerse en un entorno afectivo que asegurase el último derecho: el derecho a morir en condiciones dignas. Ello exige, como mínimo, morir acompañado de las personas queridas, y disfrutar de cierta calidad de vida antes de ese momento final.

**No obstante hay muchas personas que siguen muriendo en las cárceles porque la posibilidad de salir excarcelado se retrasa incomprensiblemente debido a la lentitud del procedimiento;** *"son varios los compañeros que han fallecido esperando el trámite del artículo 60 debido a lo largo del proceso burocrático. Peticion del equipo médico del centro a Madrid, este pide ratificación y luego a la lista de espera para ser visto por el forense, este lo tramita al juzgado y el juzgado lo remite al centro y el centro otra vez a Madrid"* (164); *"amigos míos que por la demora de los asuntos burocráticos cuando se le complicó una infección quedo entre los muros para siempre. Otro compañero le han ido denegando el artículo correspondiente y al cabo de x días ha ido perdiendo la cabeza, le han venido las infecciones y cuando han querido agilizar los trámites se le han muerto en enfermería y casos como estos muchos"* (105); *"el último caso fue de un compañero que tenía el VIH y en cuestión de 8 meses se le fue desarrollando cada vez más hasta que se puso en 3ª fase y las últimas veces que me lo tropezaba en la enfermería tenía que llevar pañales pues todos sus órganos le fallaban hasta que hace un año falleció en la enfermería del C.P. Quatre Camins"* (17); *"fue por el sida; murio sentado en su celda por la noche. Un muchacho portador del VIH, en Algeciras lo tenían esposado en una fase terminal y el pobre murio"*(171).

**De los relatos recogidos es fácil intuir la tremenda crueldad que debe entrañar morir solo en una celda:** *"Antonio en la prisión de la Coruña, afectado por sida, no quería vivir en la enfermería por no estar solo (aislado), los médicos se negaban a visitarlo en su celda alegando que olía mal, una mañana amaneció muerto"*(209); *"fue por el sida y murio sentado en su celda por la noche (97)"; "el motivo, SIDA en esta cárcel son muchos los que han muerto por el sida sin poder morir junto a su familia, un caso que me dolio mucho fue un compañero que en poco tiempo a pesar de estar en una fase media del sida le empezaron a dar el famoso sinogal 100 y en poco más seis meses se lo quitaron del medio"* (599); *"dos internos con el art. 60 aprobado hacia más de dos meses se les ponen trabas para salir hasta que mueren en sus celdas inhumanamente y como o peor que animales. Es que ni a enfermería los destinaban, los propios compañeros de celda los cuidaban hasta la muerte"*

(654).

La soledad en que mueren algunos presos es **identificada como la muerte de un perro "le dejaron morir como a un perro rabioso"**(30); *"mas sinceramente le dejaron morir en enfermeria; tambien dos hermanos que se encontraban en la misma situacion del anterior"*(88); *"le dejaron morir en su celda como a un perro"*(710); *"le dejaron morir como a un perro"*(769); *"mi amigo y compaño de celda murio como un perro en la enfermeria del hospital sin una mano amiga que le diera un poco de calor"* (1018)

Al mismo tiempo, parece que cada vez son menos los presos que mueren en la cárcel; pero no por ello se ha solucionado realmente el problema. **Morir dignamente exige que la persona tenga cierta calidad de vida antes de la muerte, cosa que no ocurre debido a que las autoridades penitenciarias se cuidan de sacarles momentos o días antes de morir.** Esta política de agotar los plazos hasta el máximo es conocida ampliamente por los presos: *"Carlos Cano Barti, salió al hospital una semana antes de morir de SIDA"*(488), *"actualmente muere gente en las prisiones, y si no mueren dentro los echan en libertad, días antes cuanto estan segurísimos de que van a morir"* (10); *"...cuando ven que te vas a morir te sacan al hospital para hacerlo allí"* (20); *"... y así de esta forma no sube las estadísticas de muerte en prisión por esta enfermedad"*(22). *"En Villabona los medicos se niegan a dar informes favorables, aquí también, no te piden el 60 antiguo a no ser que te mueras. Si te lo dan a la semana te mueres, a veces calculan mal y a poco que tarden el tio se muere, así se murió en Villabona "el mateo", "el Yara", "el antón", "quidiello" estos y más estaban esperando el art. 60, tardó demasiado"* (397); *"Juan Segura Martin le sacaron al hospital porque obligue al medico a ello. 8 días mas tarde fallecio en el hospital, motivo sida, pero sobre todo, la denegacion del artículo 60 cuando ya no le quedaban fuerzas ni para vestirse;"...entre varios, el más vergonzante para la institución penitenciaria quizá sea el de Angel Quilez Gomez en la prisión de Zaragoza. Encontrándose en fase terminal de sida, se le represalió por sucesos acaecidos hacía años negándole la asistencia médica. No se le tramitó el art. 60 ni se le ingreso siquiera en la enfermería cuando el fatal desenlace era evidente. Cuando se le llevo al hospital ingresó cadaver"*(252).

A veces, después de un tiempo de tramitación llega la libertad condicional, pero justo en el momento en que las personas han fallecido: *"no hace mucho un compañero de Brians estaba en fase terminal solicitando el art 60, que se lo denegaron un par de veces, en uno de los intentos le dio una bajada, se puso muy mal, cada día más, hasta que se fue, a los días le llegó aprobado el art. 60"*(9); *"... justo le llegó la libertad el dia que se murió"* (337); *"yo estaba en el módulo 3 y un tal Felipe se estaba muriendo del VIH, y no conseguían que la Jueza le dejara salir, y cuando por fin autorizó su salida a un centro "Basida" el muchacho,*

*mientras esperaba en ingresos, unos días se murió"(73); "las muertes por omisión son corrientes, personas que tienen sida, neumonía, tuberculosis. Los médicos en algunas ocasiones piden el art. pero resulta que la dirección general deniega tal resolución (tercer grado) después recurre a la juez que lo deniega, este periodo fallecen por no tener tiempo en sus estados terminales".*

**En la práctica, muchas libertades condicionales se conceden solamente para que la persona presa muera en el hospital o durante el traslado.** De esta forma el fallecimiento no se contabiliza en las estadísticas penitenciarias como muerte en la cárcel.

El último periodo de la vida de un ser humano es el más difícil de afrontar física y psicológicamente. Ello exige unas condiciones emocionales, materiales y personales que son incompatibles con la situación de reclusión. Las directrices sobre la Infección por el VIH y el SIDA en las prisiones, dictadas en Ginebra en marzo de 1993 establecían en su art. 34 "en todas las etapas de la enfermedad ligada al VIH, los detenidos deberían recibir un tratamiento médico y psicosocial apropiado igual al que se benefician los otros miembros de la comunidad. A este respecto, el acompañamiento de enfermos graves con padecimientos incurables no puede realizarse de la forma que posteriormente se va a describir debido a las condiciones sociológicas de violencia en que se sustenta el internamiento penitenciario. Ello supone una vulneración del derecho a un tratamiento individualizado garantizado en las normas penitenciarias. Por ello, también puede argumentarse para la petición de la libertad condicional anticipada; es decir, no solamente se debe conceder por el riesgo físico de muerte en que se encuentra el preso, sino también por la imposibilidad de conseguir dentro de la cárcel la asistencia psicológica necesaria<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Las orientaciones básicas para una correcta atención a personas con enfermedades terminales que indica Javier Barbero, experto en acompañamientos a personas enfermas de VIH/SIDA serían las siguientes:

a.- Se trata de acompañar fomentando el sentido de controlabilidad y disminuyendo el sentimiento de indefensión. Es el único protagonista de su historia. Si esto es así, ¿es posible disminuir el sentimiento de indefensión de quien se encuentra en la cárcel?, ¿se puede devolver el protagonismo de su historia personal a quien tiene su vida hipotecada tras los muros de una prisión?

b.- Aceptar y respetar a las personas tal y como son, con sus opciones de vida concretas. Atentos a no proyectar nuestro mundo de valores en personas tan vulnerables por su situación. ¿Quién puede en una cárcel, realizar esta aceptación incondicional del otro, sin juzgar, sin condenar, a los que ya están "condenados"?

c.- Asegurar que la confidencialidad se mantiene. ¿Podría mantenerse plausiblemente la pretensión de confidencialidad en un medio, que de modo reiterado violenta el derecho a la intimidad y la confidencialidad en las comunicaciones?

d.- Informarle en relación con las opciones disponibles. Mientras no se demuestre lo contrario es un sujeto autónomo, capaz de tomar decisiones acerca de lo que ocurre en su vida.  
¿Qué grado de autonomía le resta a un preso, para decidir qué cosas y actuar en qué manera?

e.- Afrontar sus preocupaciones o miedos en el ámbito de lo físico-funcional (dolor físico, pérdida de autonomía funcional, desfiguración), en el ámbito relacional (ser una carga, separación de los seres queridos, el rechazo, abandono y aislamiento), o en el existencial (lo desconocido, ser juzgado, la soledad no querida, dejar de ser, perder el control). La forma de llevar a cabo este acompañamiento se realiza anticipando la normalidad de sus miedos y preocupaciones, identificándolos, ayudándole a distinguir si son reales o imaginarios, racionales o irracionales, facilitando estrategias previas de afrontamiento en situaciones análogas. ¿Cómo puede amortiguarse significativamente el sufrimiento de la separación, la soledad, el sentimiento de abandono, rechazo y aislamiento, etc, mientras se mantiene a la persona en prisión, alejada de los suyos, aislado, encarcelado?

f.- Mantener siempre una esperanza realista, en clave de ensanchar la esperanza. Siempre hay algo que se puede hacer. ¿cómo alimentar una esperanza realista, cuando el horizonte se cierra ante la perspectiva de una larguísima condena y conviviendo con la evidencia de los muertos en prisión?

g.- Garantía de soporte: necesita saber que quienes le cuidan no le abandonarán nunca.

h.- Manejar las preguntas difíciles y dolorosas, siempre en línea de proceso, diciéndole todo lo que quiere saber y sólo lo que quiere saber, desde el apasionante arte de explorar de manera personalizada, sistemática y respetuosa cuáles son sus preocupaciones y no dando nunca por supuesto.

i.- Trabajar anticipadamente el duelo para prevenir duelos patológicos.

Es obvio que el trabajo terapéutico de calidad que se requiere ante las situaciones extremas que padecen muchos enfermos terminales, no puede ser llevado a cabo con garantías suficientes, al interior del medio carcelario. Es necesaria la excarcelación, para poder recuperar una cierta calidad de vida, incluso aunque sólo sea para poder morir dignamente. De cualquier forma las recuperaciones espectaculares que experimentan algunos enfermos, particularmente de SIDA, una vez que han sido excarcelados, tienen que ver, por supuesto con el hecho de que sigan el tratamiento con mayor seriedad y regularidad (a veces se llega a interrumpir voluntariamente la medicación como medio desesperado de conseguir del Juez de Vigilancia una excarcelación in extremis), pero también se ve muy influido por el hecho de recuperar la ilusión, la esperanza de que el cambio es factible, que existe un futuro, que es posible hacer algo más que vegetar sin perspectiva de nada.

## *Suicidios*

En cuanto a las muertes por suicidio también son un hecho generalizado y abundante. Aunque probablemente cabe destacar dos cosas: primero, **las cárceles más modernas y por tanto con mejores instalaciones no ven reducirse significativamente la cifra de suicidios a juzgar por nuestros datos**. Nos llegan muchos testimonios (bien es verdad que se trata de cárceles muy grandes) procedentes de lugares como Soto del Real, Brians, Quatre Camins, etc. Y también es cierto que el número de referencias explícitas a casos de suicidio hay que considerarlo en razón del número total de cuestionarios enviados desde cada cárcel, y ahí es donde se aprecian importantes diferencias. **Por ejemplo, una cárcel nueva es Topas y los testimonios sobre suicidas representan tan sólo un 11% del total de cuestionarios procedentes de aquella prisión, mientras que representan el 19% de los de Brians, o el 16% de los de Soto y Quatre Camins.**

El segundo dato más importante del que creemos haber recogido testimonios fehacientes, y que conviene resaltar, **se refiere al extraordinario número de informantes que hablan de suicidios acaecidos en la cárcel de Villabona: nada menos que ;;;un 74%!!! de los cuestionarios procedentes de esta prisión se refieren explícitamente a los casos de muerte por suicidio**. Sin duda estamos ante un caso llamativo. Naturalmente la sociología del rumor es muy fácil de detectar en estos asuntos, pero cuando se acumulan tal cantidad de referencias es difícil no pensar que algo atípico sucede. En este sentido, los testimonios que siguen, extraídos de las respuestas libremente ofrecidas por los entrevistados, han de ser tomados con precaución, especialmente en lo que se refiere a los datos, mientras que unos hablan de 5 ó 6 suicidios de los que han tenido noticia, otros hablarán de 16 o incluso de 20. Más allá de la cifra exacta conviene tomar nota de la coincidencia de fondo entre lo que afirman unos y otros. Según alguna persona, se puede hablar del suicidio en esta cárcel como de un auténtico "síndrome de Villabona". En este caso no incluiremos el número de cuestionario para no facilitar la identificación, pero siempre indicaremos que se trata de testimonios diferentes. *"En Villabona Asturias en cosa de año y medio se han ahorcado 16 internos unos por malos tratos y otros por desesperacion" (XX); "En las aproximadamente 20 personas muertas en Villabona todas son por suicidio de algunas los medios de comunicación se han hecho eco de 4 o 5 las demas se ocultan siempre que la Institucion puede. Utilizan unos tuneles o pasos aereos totalmente cerrados, que debe ser acceso para los antidisturbios en caso demotin , para conducir por dentro de la prision al cadaver y cambiaron el sistema para sacarlos del recinto. Anteriormente, la funeraria, sacaba el*

*cadaver por enfermería, pero como corrian el riesgo de que los que estaban ingresados por enfermedad los viesan, no pudieron ocultar totalmente el hecho, ahora los sacan, directamente por ingresos a traves de dichos tuneles[...]" (XX); quizás alguna razón se pueda encontrar en el siguiente estilo de funcionamiento que relata otra persona: "en la prision de Villabona, Asturias, cuando uno venia de la comunicacion de vis a vis, a la salida de la misma nos cierran incomunicados por un tiempo indefinido de dias que hiba de 2 a 15 dias, sin causa que justificase dicho aislamiento, un compañero se desespero y se colgo de la ventana" (XX); "en esta prisión tienen la costumbre de que a algunas personas, una vez que regresan de las comunicaciones vis a vis o permisos, les aislan durante varios dias alegando que es por sospechas de introducción de drogas. Conozco personalmente el caso de mas de 6 personas muertas por ahorcamiento en estas condiciones, gente que había pedido ayuda y el xxx les omitió dicha ayuda" (XX);o en este otro ejemplo: "n la prisión donde me encuentro ya se ahorcaron 5 o más presos algunos de ellos por estar de mono y los médicos no darle un tratamiento adecuado para pasar el sindrome de abstinencia te dicen que lo pases paseando por el patio y si no puedes dormir por las noches te dicen que ya dormirás dentro de un mes" (XX);"La muerte de Jose Luís Toledano Rabano en el modulo 1 del C.P. Villabona ... por negligencia medica pero todo se tapa, y varios ahorcamientos en el C.P.Villabona" (XX); "esta prision esta invadida por un virus apenas conocido, que lleva al que lo incubaba al suicidio de hay el alto indice de estos en villabona "city" ¿el mas alto de España?" (XX). ¡¡...!!*

**Es obvio que la estancia en la cárcel genera en muchos casos graves alteraciones psicológicas, y, en otras ocasiones, las agrava. Como consecuencia de todo ello, algunas personas han decidido quitarse la vida:** *"he visto casos en los que la gente que necesitaba ayuda psicológica y no la tenía llegar hasta el extremo de suicidarse con el típico sistema de ahorcamiento, tan famoso en las prisiones españolas" (48).*

Algunos relatos hacen **alusión a una cierta responsabilidad indirecta del personal funcionario, por haber mediado conductas que se interpretan como provocaciones, cuando no incitaciones directas al suicidio:** *"en Picassent vi como 2 presos en perfectas condiciones de salud la noche bronca con los guardias y al dia siguiente aparecieron ahorcados"(76);"... después de regresar de un permiso, volvió con una gran depresión e intentó suicidarse con una sobredosis, dejando incluso una carta de despedida a su familia. De todo esto tuvieron conocimiento la direccion del centro, y lo que hicieron por él, fué aislarle en una celda, donde al dia siguiente, amaneció muerto" (580).*

**En otras situaciones, según los encuestados, el desenlace fatal viene desencadenado por cuestiones de régimen, ante la desesperación e impotencia que**

**muchas situaciones generan:** "un interno al cual le regresaron de grado injustamente se ahorco en su celda" (602); "por negligencia del equipo de regimen, despues de 8 años por una condena de 12, se subio al tejado y al bajarle y llevarle a celdas, a la mañana siguiente aparecio ahorcado" (639); "en enfermería se colgo un mozo, estaba colgado de la cama, con las rodillas casi tocando el suelo, pa culpa de la direccion que lo amargaba y sabiendo que no tenia que pagar sanciones el dia que pago unos dias de primer grado" (687).

**Algunos suicidios son evitables con seguimiento médico, que en ocasiones existe con el plan de prevención de suicidios,** pero otras no: "desde el suicidio, como ocurrió con un compañero, el cual se lo advirtió a los funcionarios pero le hicieron caso omiso, muerte que se hubiese evitado si solamente hubiesen mirado su expediente medico..." (615); "no podía estar aislado y lo aislaron. El mismo día se ahorcó" (686); "un chico se suicidio, estaba con una fuerte depresion, sus compañeros avisaron de que queria suicidarse, pero nadie hizo caso y al menor descuido el chico hizo su ultimo viaje" (690).

La forma de suicidio más utilizada es el ahorcamiento "una chica de 19 años se ahorcó la misma noche de su ingreso en prisión con el cinto de su pantalón" (307). Otra forma de suicidio es la de lanzarse al vacío: "lanzarse al vacío desde el tercer piso" (56); "he conocido y visto varias muertes por arrojarse en la Modelo de Valencia desde la segunda planta" (188), "en la quinta galería de carabanchel, un chico se tiró del tercer piso" (287); "en carabanchel un interno salto desde la tercera planta cayo en una malla, rebotó y finalmente cayo al piso de cabeza (691).

### **Descuido y negligencia de los funcionarios de vigilancia y de los médicos**

Algunos relatos de muertes recogidos en los cuestionarios **aluden directamente a negligencias, descuidos y/o faltas de atención de los funcionarios de prisiones.** Según los encuestados, en algunas situaciones los funcionarios hacen caso omiso a las llamadas de auxilio, o éstos no se encuentran en los lugares donde ocurren los hechos: "Fue en una celda porque se cortó las venas y tardaron 1 hora en venir, murió desangrado" (494); "sobre las 7 de la mañana los del modulo de enfrente al mio estuvieron una hora tumbando en las puertas por que un interno se encontraba muy mal. Los funcionarios o no olleron o no quisieron acudir, y al recuento de las 8 de la mañana ya había muerto dicho interno" (338); "un chico que vino de conduccion y murio frente a mi celda por la noche; parece ser que fue por un ataque epileptico, los otros chicos que venian con el fallecido dijeron que durante la conduccion habia sufrido otro ataque y avisaron de esto a los funcionarios pero aun asi lo pusieron solo en una celda con el resultado de verse impedido de toda ayuda, con el

resultado de su muerte (329); "...otro chico que estaba aquí se lo llevaron a la enfermería y sobre las 6 de la mañana se murió, se tiro según los compañeros media hora diciendo que se moría, que viniese el médico, pero el médico llegó a la hora de todos los días"(337); "el más fresquito es de estas navidades pasadas donde nos tiramos 3 horas golpeando las puertas y no hicieron ni puñetero caso, al día siguiente un fiambre menos (pensaba algún hijo de p...)"(707); "en este centro varias, el último era epiléptico, y después de estar picando puertas, dos horas los carceleros no aparecieron y por la mañana cuando abrieron las celdas estaba muerta"(708); "en una ocasión estando en el Dueso un compañero de celda amenazado con colgarse le esposaron a la espalda y se mofaron de él a los 15 minutos se colgó escuchamos un ruido ya que las paredes son muy finas y empezamos a aporrear a las puertas, no vinieron hasta las 2 horas y porque la guardia civil avisó que había bronca en el celular" (248); "un compañero este mismo año, 14-1-97, por asfixia, por sobredosis, pero tardaron 40 minutos en venir los ATS, no los médicos, ya que no están permanentes y ni hay unidad móvil en el centro ni intención de ponerla"(2); "un hombre padecía asma y en un ataque el Jefe de Servicio creyendo que estaba drogado no hizo caso y murió" (39); "otro aquí en Bonxe, despiste del médico y funcionarios pues se murió en la celda después de estar golpeando durante la noche, le pegaban ataques epilépticos"(49); "una compañera que estaba en aislamiento, se chinó las venas, la miraron y la volvieron a llevar a celdas. A los dos días quiso dar un susto o es que ella estaba mal, no lo sé. Prendió fuego al colchón, lo dobló y lo metió debajo de la cama. Habría la ventana y se formó una corriente de aire. Ella se quemó de cintura para arriba, no podían entrar a sacarla, además la guardia no estaba en su puesto y tardaron 5 minutos en ir a ayudarla. Al día siguiente estaba muerta" (58). "Un compañero (Salvador) estaba enfermo del corazón y un día se encontraba mal, acudió a urgencias ya que era domingo y le mandaron al hospital, paso al cacheo y en la celda de espera murió dos horas después sin venir la dichosa ambulancia" (227); "...Roger un pintor belga autor de los cuadros murales del centro murió de un ataque al corazón al haber tardado más de 20 minutos el socorro médico"(543).

En otras ocasiones, las referencias van dirigidas explícitamente hacia lo que desde la perspectiva de **los presos se interpreta como una falta de atención de los médicos**: "Pues un travesti que se quejaba de fuertes dolores de cabeza y el médico no le hacía ni puñetero caso, y un día lo sacaron al hospital porque no aguantaba los dolores y al día siguiente de estar en el hospital murió"(268); "por abandono de los médicos dejaron morir a un compañero en el patio; sus apellidos son Aijon Palma"(214); "un compañero que murió de sida lo tuvieron en el módulo en la celda hasta un día antes de morir. Él hacía sus necesidades en la cama, apenas comía, no podía casi moverse. Los médicos le decían que la enfermería estaba a tope, que aguantara un poco en el módulo. Se lo llevaron a la enfermería un día antes de morir, y fue porque yo llamé por teléfono a su madre y ésta se

*presentó en la prisión con un abogado. Ahora está expedientado el ¿?, médico y dos funcionarios, pero ya ¿de qué sirve?"(173); "un amigo mio murio en mayo del 96 por falta de asistencia medica. despues de nueve dias pidiendo asistencia medica y quejandose a los funcionarios. Con fiebres, sudores y temblores nueve dias con esos síntomas en el modulo lo sacaron al hospital falleciendo a los dos dias"(80). "Puestos en contacto con los médicos hicieron caso omiso y falleció a las pocas horas" (21); "paro cardíaco por no atenderle el médico a tiempo" (58); "en algunas ocasiones he sido testigo directo y en otras indirecto, pero han sido varias, desasistencia sanitaria falta de medicos en esos momentos" (540); "he visto morir personas por negligencias de los medicos, que vinieron a la celda, y dijeron que no le pasaba nada y se murio esta persona dos horas despues, y nadie fue responsable de esa muerte"(588);" por imprudencia y dejadez del médico al quejarte de un dolor y no acerte caso asta que por fin se da cuenta y te sacan en camilla y ingresan cadaver" (594).*

**Los testimonios en torno a presuntas negligencias médicas también son frecuentes:** *"al último compañero y amigo concretamente lo mataron sin querer queriendo -pienso yo- le inyectaron penicelina siendo alergico y seropositivo. Fue su sentencia de muerte. Aun hoy sólo de pensarlo se me pone el vello de punta" (149); "un compañero de la modelo que tomaba metadona le dieron unas pastillas muy fuertes y encima le subieron la dosis de metadona sin su consentimiento, murio mientras dormia. Actualmente este caso esta en via judicial contra el médico"(148); "un hombre se puso malo con dolores de apendicitis y se lo llevaron a la enfermería donde le dijeron que bebiera mucha agua enviandolo de regreso al modulo 15 minutos después. A las 3 horas se puso malísimo y se lo llevaron muerto para la enfermería con peritonitis"(40).*

En otras ocasiones, las muertes han venido motivadas porque los órganos directivos de la prisión no han tenido en cuenta las prescripciones médicas *"un interno gravemente depresivo se ahorcó durante el cumplimiento de una sanción de fin de semana cuando existía expresa notificación del psiquiatra que dicho interno no podía cumplir ninguna sanción ni estar solo en ningún momento y estando en tratamiento psiquiatrico, para mi clara negligencia, y como esta otras muchas" (503).*

### **Malos tratos físicos y psicológicos**

**De algunos testimonios se desprende la convicción de que determinados casos de suicidio han sido consecuencia directa de malos tratos físicos y/o psicológicos y de las presiones a que se ven sometidos algunos presos por parte de los funcionarios** *"a un amigo llamado... ya que tales malos tratos y debido a la indefensión de abuso de autoridad por parte de los funcionarios fue inducido a la muerte por ahorcamiento y una vez examinado el cadaver por un médico forense del juzgado de guardia y de la acusación*

*particular por parte de la familia de ... el cadaver daba muestras de que ha habido malos tratos y se evidenciaban en el cadaver" (XX); "un conocido mio murió de una paliza en la carcel de Castellon, a manos de los funcionarios" (XXX); "por una brutal paliza recibida por una plantilla de funcionarios entre ellos el jefe de seguridad" (XXX)*

## **Muertes violentas**

El internamiento penitenciario genera graves **situaciones de conflictos violentos cuyo desenlace es, en ocasiones, letal**. Por lo general, los ajustes de cuentas motivados por la droga son la génesis de tales situaciones *"por ajuste de cuentas un interno apuñaló a otro" (888). "Las muertes se causan, casi siempre, con instrumentos punzantes ("pinchos") pues es la única arma que es posible tener: "murio porque lo apuñalaron en un motín" (161); "la última muerte ocurrida en esta prisión fue hace tres meses un interno mató a otro, estaban los dos en la misma celda y además eran hermanos"(8); "a causa de una puñalada"(35); "apuñalamiento por peleas y otras más que es arriesgado poner aquí" (440)*. Estos últimos testimonios, creemos que tienen valor como indicador de fiabilidad en la recogida de información, ya que reflejan una realidad que, en principio sería negativa para la imagen exterior de los propios presos, a pesar de lo cual aparecen entre los cuestionarios enviados. Bien es verdad que en mucha menor proporción que las muertes debidas a otras causas, y evidentemente muy lejos de la visión mediática que tiende a atribuir la mayor parte de la violencia carcelaria a los presos, cuando queda patente por los testimonios recogidos que la violencia institucional -en sus diferentes modalidades- es incomparablemente mayor, más habitual y más intensa, que los esporádicos estallidos de violencia entre internos.

## **Sobredosis**

Los fallecimientos por sobredosis también son frecuentes. **Un dato significativo es que muchas personas acusan a la metadona administrada por la institución carcelaria de ser la causante de la sobredosis:***"fue un amigo mio que dieron la metadona en una cantidad tan elevada que en 3 dias murio y otros por desatención medica". "ace muy poquito en el módulo un chaval empezó con el programa de metadona. Todos nos dimos cuenta de que no le sentaba bien, pues era portador del VIH. Desde que empezó en el programa pasaron 5 o 6 dias de su muerte" (185)*. Otros que aluden genéricamente a muertes por sobredosis:14, 289, 491, 495, 490, 169, 170, 198, 199, 268, 731, 836.

Habitualmente, **las muertes sobrevienen cuando la metadona se mezclan con otras**

**sustancias** *"sobredosis de metadona al producirse un descontrol en la distribución de la misma y con el consiguiente mercado de esta sustancia dentro de la galería"* (258), o *"por ingerir metadona en exceso"* (359), o *"mezclado por otras sustancias"* (603), o *"con tramxilium 50 (de la enfermería)"*(634), *"con barbitúricos"* (658), *"transilium, porros y psicotrópicos"* (732):

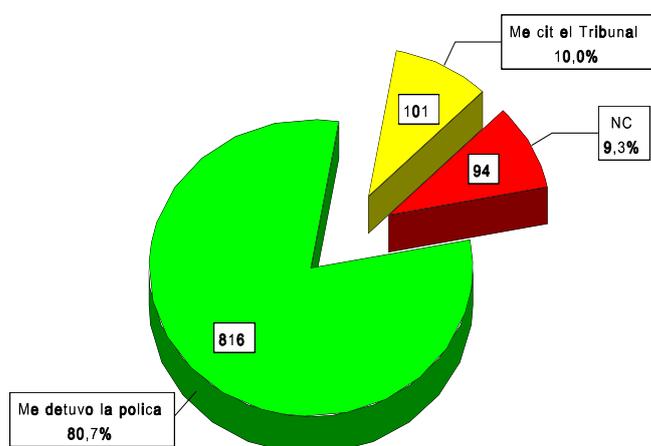
### **Muertes en los departamentos de aislamiento**

Por último, en cuanto los departamentos de aislamiento, es evidente que en ellos el régimen de vida es altamente desestructurador, como ya indicamos en el apartado correspondiente: *"los primeros grados en las cárceles españolas son auténticos campos de exterminio, pues quien no muere lo dejan loco"* (69); *"solo decir que en los departamentos especiales se han "suicidado" muchos internos tras sufrir palizas, acosos por parte de los funcionarios. Ernesto Perez Barrot, Moises Caumañez, Jose Luis Sanchez, o Ricardo Arroni Garcia, ahorcado en Soto del Real (Dpto. Especial) después de ser agredido por los funcionarios en 1996, que no ven otra salida a la dura situación a que son sometidos"* (1021)

En estos lugares **donde reina la más absoluta soledad, las muertes por suicidio son algo relativamente frecuente y así queda recogido en las respuestas obtenidas:** *"suicidio en Alicante por la tensión a que le sometían, ambos 1 grado fies"* (301); *dos ahorcados, uno por psicosis en las celdas de aislamiento..."*(678); por negligencia de los funcionarios: *"otro aquí en Bonxe, despiste del médico y funcionarios pues se murió en la celda después de estar golpeando durante la noche, le pegaban ataques epilépticos"*(49); *"tres amigos que compartieron el bunker Fies del Dueso conmigo: Moisés se ahorcó en Villanubla el día siguiente de su llegada. Tras darle drogas ansiolíticas, psicotrópicos... se los cortaron de golpe, amenazó con matarse, no le hicieron caso y se mató"* (203); *"Jose Romera Gonzalez murió en Picassent esposado a una cama y drogado tras ser sacado del departamento de régimen fies"* (204). Una y otra vez se siguen desgranando nombres y nombres, vidas separadas y distintas que sin embargo compartieron unas mismas y extremas condiciones en el instante de morir oscuramente, en prisión; un caso más que afea las estadísticas, un preso más que se ahorcó, se chinó, se prendió fuego, etc, etc, etc.

## 12. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

Por lo que se refiere a algunas cuestiones procesales sobre las que se hacían algunas preguntas en nuestro cuestionario, nos encontramos en primer lugar con que la inmensa mayoría de las personas presas entraron en prisión tras haber sido detenidas por la policía: **solamente el 10% de los encuestados señalan que les citó el Tribunal sentenciador, frente al 81% que fueron detenidos por la policía.** Queda por conocer el porcentaje de los que habiendo sido citados no acudieron. Pero de ser ciertos los datos, los tribunales sentenciadores, en vez de dictar orden de busca y captura, deberían previamente citarles legalmente para el ingreso en la cárcel a fin de cumplir condena.



preguntas en nuestro cuestionario, nos encontramos en primer lugar con que la inmensa mayoría de las personas presas entraron en prisión tras haber sido detenidas por la policía: **solamente el 10% de los encuestados señalan que les citó el Tribunal sentenciador, frente al 81% que fueron detenidos por la policía.** Queda por conocer el porcentaje de los que habiendo sido citados no acudieron. Pero de ser ciertos los datos, los tribunales sentenciadores, en vez de dictar

orden de busca y captura, deberían previamente citarles legalmente para el ingreso en la cárcel a fin de cumplir condena.

**Ese 81% que ingresa en prisión detenido por la policía, supone una multiplicación del trabajo judicial y policial, además de un importante quebranto personal y familiar ante una detención cuya fecha se ignora y que, por lo general, pilla siempre de improviso.** Por el contrario todavía es minoritaria la práctica acertada de requerir al condenado para que señale fecha de ingreso en prisión, proveyéndole para ese día del mandamiento y del testimonio de condena, lo que además de simplificar trámites, ahorra en requisitorias, busca y capturas, movilización de la policía, etc, a la vez que permite a la prisión disponer desde el principio del testimonio de sentencia que le permitirá clasificar.

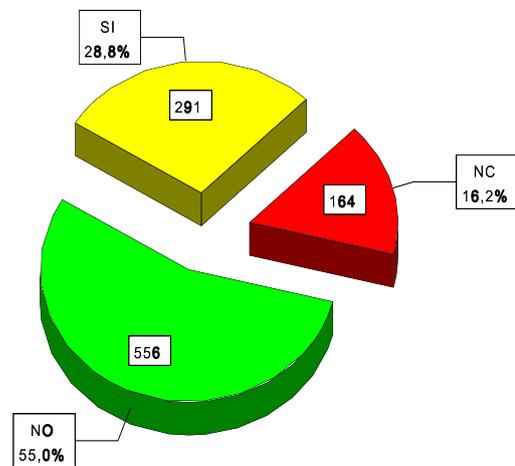
### *Licenciamiento de condenas*

Al 29% de los presos les han licenciado una condena, cuando aún tenían otras que cumplir, con los perjuicios que ello conlleva en los cómputos de la cuarta parte para la obtención de permisos, o de las tres cuartas partes para poder acceder a la libertad condicional. No es lo mismo que este cómputo se haga sobre una única condena que es la suma de todas las que tenga, que sobre cada condena individualmente. En este segundo caso, el perjuicio para la persona presa es mayor.

El reglamento penitenciario (art. 193.2) establece que cuando una persona presa tenga varias condenas, todas deben ser refundidas en una sola a efectos de libertad condicional.

En la práctica, algunas oficinas de régimen de ciertas prisiones van proponiendo al Tribunal sentenciador el licenciamiento definitivo de cada una de las condenas según se avanza temporalmente en su cumplimiento. De manera que, en ocasiones, las condenas se cumplen de una en una, con el consiguiente perjuicio respecto de los plazos temporales (1/4 ó 3/4, 2/3 partes) para la obtención de permisos o de la libertad condicional.

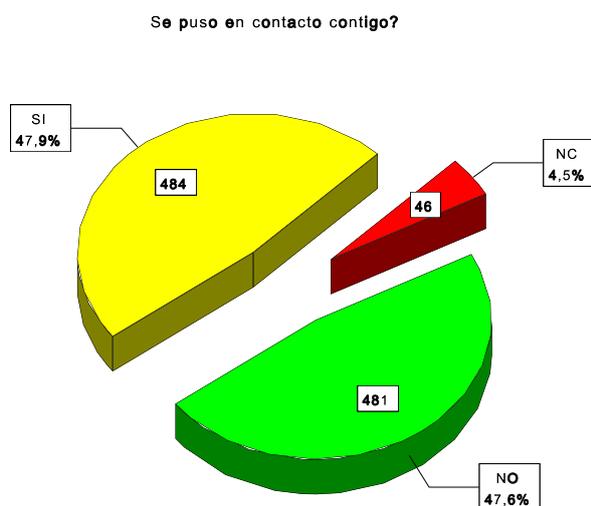
Te han licenciado alguna condena cuando aún tenas otras que cumplir?



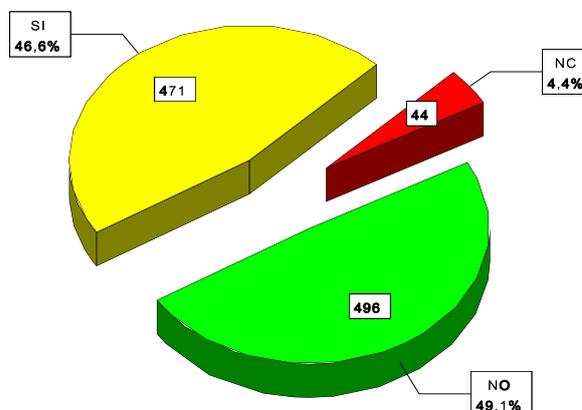
Cuando esto ocurre, se debe pedir al Tribunal sentenciador la anulación del licenciamiento definitivo a efectos de que la condena licenciada se acumule al resto de las condenas pendientes de cumplimiento

## Abogado defensor

Según sus propias declaraciones, aproximadamente la mitad de las personas encuestadas no tuvieron defensa efectiva. Al 49% de los entrevistados, el abogado defensor no les visitó en la cárcel durante el tiempo en que se encontraban en prisión



Cuando estabas preventivo, el abogado defensor acudió a prisión para verte?



**preventiva:** "fui detenido de oficio, no teniendo contacto alguno con mi abogado a pesar de mis escritos para que me visitase en prisión. Hasta el día del juicio, y cinco minutos antes de comenzar la vista no lo conocí en persona ni mantuvimos ningún tipo de conversación ni por teléfono. Se limitó a decirme que si lo perdimos lo recurriría y algo me rebajarían" (411). **Para un 48% ni**

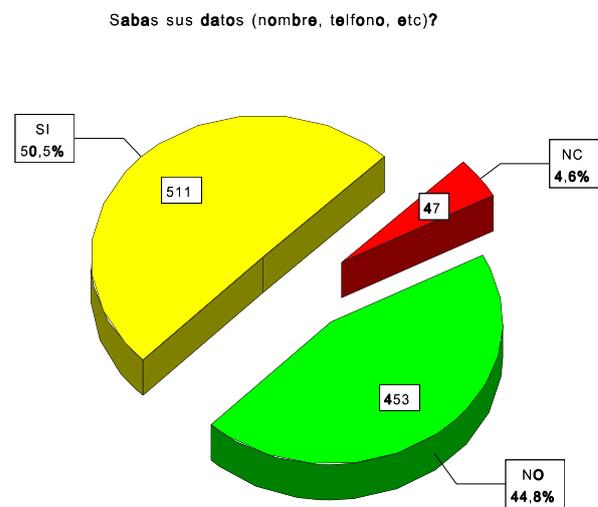
**si siquiera se puso en contacto con él, por carta o por teléfono:** "En la cárcel no he visto abogado alguno y se me está pidiendo el máximo de petición fiscal" (152); **e incluso nos encontramos con el apabullante dato de un 45% de las personas presas que ni siquiera sabían sus datos personales, nombre y apellidos, número de teléfono, etc.**

Claro que a veces, incluso conociendo los datos, tampoco se está en condiciones de recibir una atención como es debido: "Me nombraron de abogado de oficio a Dña. XXX XXX XXX (calle XXX, Madrid XXX). Desde que me la nombraron nunca ha venido a verme, ni a abido posibilidad de localizarla a través del teléfono. Lo hemos intentado en numerosas ocasiones tanto mi esposa como yo. Lo poco que sé de esta señora es a través de un par de cartas que e recibido, después de habele escrito yo en muchas ocasiones. En vista de que el tiempo va pasando y el poco interés demostrado en la defensa de mi caso por esta señora, escribí al Colegio de Abogados de Madrid diciendo en las condiciones en que me encuentro y a la Sra. abogada diciéndole que por favor si no estaba interesada en mi defensa que

renunciara para que me nombraran otro abogado, sin que hasta la fecha alla recibido respuesta de ningún tipo, ni se nada de si se ha presentado el recurso o no" (159). En gran parte muchos de estos problemas tienen que ver directamente con el funcionamiento del turno de oficio: "no tengo dinero para pagar un abogado ante el Constitucional y no se me presenta el de oficio si no le pago honorarios lo cuál el tribunal lo consiente diciendo que es cosa del colegio de abogados el concederme abogado" (204).

**Esta situación, además de generar una terrible angustia e incertidumbre sobre la vida de los presos, provoca una clara indefensión que no puede ser corregida con el precipitado procedimiento de preparar el juicio en la puerta misma de la sala de vistas.**

Si esto fuese así, la mitad de estos abogados incumple la mínima obligación de visitar a la persona presa. Da pavor pensar cómo articularán la defensa quienes muestran tanto desprecio por las normas deontológicas. Por otra parte el Juzgado tampoco garantiza la asistencia letrada que es bastante más que una formalidad y que supone dotar al detenido de cuantos instrumentos sean precisos para ejercerla: desde el elemental de facilitar la filiación y el teléfono del abogado a todos por sistema, hasta el preocuparse de que la asistencia letrada a las declaraciones no sea al modo de un "convidado de piedra", especialmente cuando no se da posibilidad a la defensa de instruirse acerca del atestado policial.



Por otra parte, es llamativa la escasísima participación de los letrados en aspectos penitenciarios, como por ejemplo en la tramitación de la libertad condicional: "Me quiero agarrar al nuevo código, por la limitación de los 20, pero no estoy en condiciones de pagar abogados y yo mismo me hago los recursos" (302). **De 110 personas que han pedido la libertad condicional por enfermedad grave, tan sólo 7 (un 6%) la han solicitado a través del abogado; lo habitual es que lo hagan ellos mismos (61%), o el médico (22%), al resto se lo ha solicitado algún familiar (6%), o alguna otra persona no emparentada (5%). La escasísima apoyatura técnica que esto implica salta a la vista.**

El resultado lógico es una acusada pérdida de confianza en el sistema judicial en general, que si bien es una actitud ampliamente compartida por la opinión pública española,

se vuelve aún más dramática y acusada entre las personas presas. Basten como ejemplo los dos testimonios siguientes: "*Cada día tengo más claro que la constitución cuando dice que todos somos iguales ante la ley, se le olvido poner que los que no hemos robado lo suficiente para tener un buen abogado no tenemos los mismos derechos, sí hay distinciones, por la clase social y el poder adquisitivo. Yo no soy igual que el que mata a dos erchanchas y por estar borracho le absuelven y encima le devuelven la escopeta con que los mato, ni soy igual ante la ley que quien era director de la guardia civil y vacilo a todo un país, ni igual que quién trafica con miles de kilos de droga, yo solo robaba en comercios para inyectarme droga he pasado la mayor parte de mi vida en la carcel y aun quieren que muera dentro, que me vaya consumiendo poco a poco hasta que me quede sin defensas y el Sida me mate. Conocí a los abogados que me tenían que defender en el pasillo del Juzgado diez minutos antes del Juicio y me aconsejaban que me hiciese autor de un delito que no había cometido por que era mejor así"* (347);

*"En general creo que no hay justicia y que los únicos a los que respetan y juzgan respetando todos sus derechos es a los que pueden pagárselo. Pienso que las cárceles están llenas de los que por desgracia no han podido pagarse un buen abogado"* (485)

### **Notificaciones**

Otra cuestión procesal a tener en cuenta es la notificación al preso condenado de la desestimación de los recursos de casación. En la mayoría de las ocasiones el condenado no sabe cuál ha sido la resolución porque se la notifican al procurador y al letrado; si éstos no tienen contacto con él, se queda sin conocer el contenido de dicha resolución.

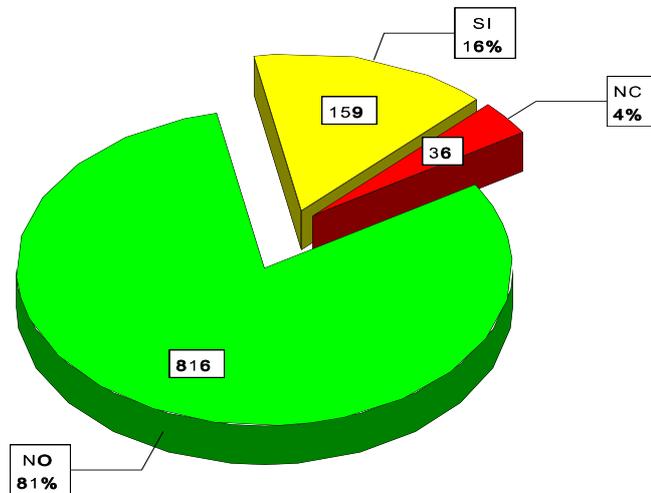
La consecuencia es la detención sin que se permita estudiar ninguna alternativa a la prisión, así como la imposibilidad de conocer su voluntad sobre si se continúa o no recurriendo. Cuando se desestima un recurso y más cuando de ello se infiere el ingreso en prisión debe darse cuenta personal al encausado y no simplemente al procurador.

Por los datos que hemos obtenido, recurrieron la sentencia 559 de las personas entrevistadas, el 55% del total. De ellas **solamente la mitad (el 51%)** tuvieron notificación de la desestimación/estimación del recurso.

### **Examen del forense**

El médico forense del juzgado de guardia de detenidos **sólo examinó con detenimiento al 16%**. Este bajo porcentaje puede ser debido a que es un derecho renunciable en el momento de la detención, o bien a que se haya realizado un examen superficial que anula las posibilidades de presentar situaciones de drogadicción ante el juez y posteriormente que esta situación quede reflejada en la sentencia a fin de aplicar formas de cumplimiento en centros de rehabilitación.

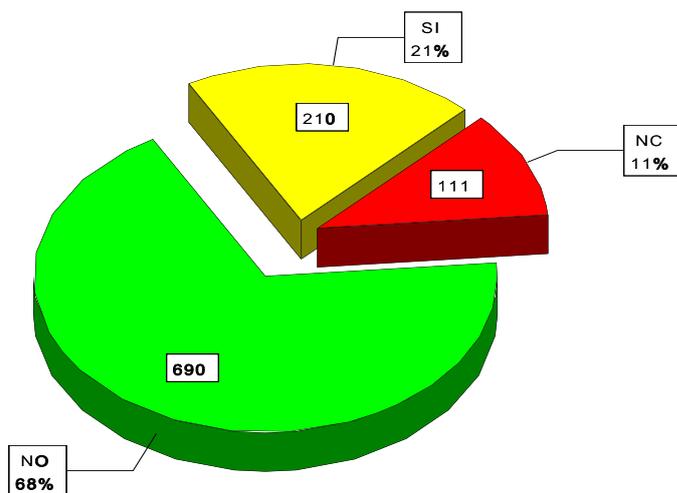
*"Cuando fuiste detenido, en el Juzgado de Guardia, te examin el médico forense con detenimiento?"*



Si así fuera, existiría una grave negligencia de los médicos forenses. Así en alguna ocasión algún alto responsable de la D.G.I.P. se ha quejado del lamentable estado en que se les traía a prisión a personas que debieron haber sido derivadas al hospital desde el Juzgado de Guardia. No es infrecuente que

al principio del periodo en prisión haya que enviar a alguien al hospital, esto se debe, evidentemente, a una mala exploración de los forenses.

*"En la revisión de sentencias, te has acogido al nuevo código?"*



### **Nuevo código**

El porcentaje tan alto de personas que no se han acogido al nuevo código -cosa que únicamente declara haber hecho el 21% de los entrevistados-, **revela la escasez de sus proclamadas bondades, especialmente por lo**

**que va a suponer de incremento del número total de personas presas y del tiempo de prisionización.**

Especialmente grave para los presos resulta la eliminación del beneficio de la

redención de penas por el trabajo y la imposibilidad de sustituirlo por ningún otro.

### ***Extranjeros***

Para los extranjeros incluíamos dos preguntas en las que les pedíamos que nos dijeran si les había sido iniciado ya el expediente de expulsión, y si tenían acceso a algún traductor. Del centenar aproximado de personas con otra nacionalidad que respondieron nuestra encuesta, nos respondió afirmativamente a la primera pregunta, el 27%, al resto aún no se les había iniciado el expediente de expulsión.

Y en cuanto al acceso a los intérpretes, hay que tener presente que la gran mayoría (un 73%) son personas que no tienen dificultad con el español, normalmente por tratarse de sudamericanos. Sin embargo de los 31 casos restantes de personas procedentes de países de la Unión Europea (13), de África (6) o de otros lugares, únicamente 2 declaran tener acceso a algún traductor. El que no existan intérpretes para extranjeros, en la última fase de ejecución administrativa de la pena, durante unos trámites en los que se juega el tiempo efectivo de privación de libertad, viola la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 y de los pactos consiguientes, al suponer una evidente falta de garantías.

## ***13. ANTE LA CÁRCEL: CONCLUSIONES***

*Llegado el momento de tener que dar por finalizado este informe, es necesario tratar de establecer algunas ideas básicas a modo de conclusiones. Muchas de ellas serán un simple recordatorio de lo que se ha venido diciendo hasta ahora, otras en cambio, desde la experiencia recogida a partir de los testimonios de las personas presas, apuntarán hacia objetivos que aunque se hallaban implícitos a lo largo y ancho del texto, no habían sido expuestos con detalle hasta ahora.*

*Entre estos objetivos últimos se encuentra en primer lugar el más obvio y evidente de todos: nuestra intención ha sido contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas presas en las cárceles españolas, denunciando los abusos que sufren y mostrando las privaciones añadidas a la falta de libertad a que se ven sometidas, así como hacer emerger su condición de personas y ciudadanos, ante sí mismos, ante los responsables políticos y ante la opinión pública.*

*Nuestro propósito ha sido tratar de conocer más y mejor la realidad carcelaria para transformarla. El estudio no puede ni quiere disimular su vocación transformadora, nunca ha buscado ser un estéril ejercicio de*

conocimiento autocomplaciente sino que ha pretendido hacerse cargo de la realidad tal cual es para superarla.

Luchamos por intentar conseguir que la Ley General Penitenciaria sea escrupulosamente aplicada, e interpretada en su aplicación desde los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, pues como señala el Magistrado Asensio Castisán (1987:137), “sólo a través del pleno reconocimiento de la legalidad de la ejecución, se puede llegar a un efectivo sistema de reconocimiento y defensa de los derechos del preso en el centro penitenciario<sup>1</sup>”. No porque creamos que la cárcel sea algo positivo, sino sencillamente porque pretendemos transformarla en algo menos negativo de lo que es en estos momentos; al menos para las personas que en ella se encuentran. Entretanto, esperamos la llegada del día en que las alternativas a la prisión vuelvan inútil su existencia misma<sup>2</sup>.

1.- Con todas las limitaciones metodológicas que un estudio de estas características comporta, creemos haber demostrado, en primer lugar, que es posible realizar una recogida de información directamente entre las personas presas y hacerlo en condiciones razonablemente serias y rigurosas; y en segundo lugar, que no sólo es posible, sino que es

---

1 Ello no es contradictorio con el cuestionamiento de la prisión desde un punto de vista sociológico y humano. No podemos olvidar, como señala Mazanos Bilbao(1992) que “*el sistema jurídico está destinado a estudiar la manera de regular y legitimar, es decir de formalizar los sistemas de organización y reproducción de los aparatos punitivos. En cambio, el enfoque sociológico, de tipo universal, va a suponer un cuestionamiento de las respuestas punitivas y va a descubrir el papel de legitimación y justificación de las leyes cuando tratan de establecer las finalidades y funciones formales de las instituciones carcelarias*”.

2 Como señala el Juez James E. Doyle en la caso Morales vs. Schmidt, citado por Norval Morris (1985:22), “*Estoy convencido de que la institución de la prisión probablemente debe desaparecer. En muchos sentidos resulta tan intolerable como lo fue la institución de la esclavitud, igualmente embrutecedora para todos los que participan en ella, igualmente nociva para el sistema social, igualmente subversiva para la fraternidad humana, aún más costosa en ciertos sentidos, y probablemente menos racional*”.

*absolutamente necesario hacerlo si se quiere conocer de verdad la realidad de las cárceles españolas. Con ello contribuimos a cubrir uno de los aspectos más deficitarios de la criminología en nuestro país. Así se resalta en un libro recientemente publicado, en el que se presenta el estado general de la investigación criminológica en diferentes países europeos, y en el que se concluye diciendo que en líneas generales “la ortodoxia legal y psiquiátrica domina aún la discusión criminológica en España y se ha llevado a cabo muy poca investigación empírica” (Van Swaaningen, 1997:106) por lo que domina la discusión en torno a principios generales de carácter jurídico o político.*

*Por muchas razones, la investigación sobre el sistema carcelario español muy raramente ha podido acceder a testimonios de los propios presos, y cuando sí los ha obtenido ha sido en un número muy inferior al de nuestra muestra, y nunca en condiciones de independencia y confidencialidad semejantes a las del presente estudio.*

*2.- Nuestro intento de obtener información sobre las condiciones de vida a las que están sometidas las personas presas y el grado de cumplimiento de sus derechos legales y constitucionales reconocidos, se ha visto dificultado, e incluso imposibilitado, por la administración penitenciaria, que no ha vacilado en utilizar la normativa penitenciaria de forma ilegal y arbitraria, tal y como han puesto de relieve las resoluciones de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria. Para boicotarlo se ha acudido nada menos que a una intervención general de correspondencia en el ámbito de todo el Estado con el director del estudio. Si estos “modos” son los que prodiga Instituciones Penitenciarias con un profesor universitario en el marco de un trabajo de campo, cabe preguntarse qué no pasará con*

personas sin cultura, sin recursos, sometidas a tan peculiar “relación de sujeción especial”.

3.- Esta práctica institucional nos permite deducir una cuestión de vital importancia. Al actuar de esta forma, se está reconociendo explícitamente que existen al menos dos visiones en pugna sobre la realidad de la cárcel: una, la que trata de sostener y mantener la administración penitenciaria con todos los medios a su alcance, y otra, la visión alternativa y contrapuesta de la cárcel tal y como es percibida y sufrida por aquellos que soportan el control, el dominio y la represión del sistema carcelario.

La primera configura la visión oficial que la administración trata de difundir a través de los medios de comunicación. Ante la opinión pública, la administración interviene escrupulosamente para controlar y mantener la seguridad de la cárcel, apareciendo igualmente como la encargada de garantizar el respeto absoluto a los derechos de los presos, incluido el derecho a la reinserción social.

La segunda versión de la realidad, conocida oficiosamente aunque no reconocida oficialmente, es sistemáticamente silenciada, acallada, desvirtuada, y negada a través de medios muy diversos que van desde la descalificación sistemática de aquellas personas (presas y libres, asociaciones de solidaridad con presos y juristas) que conocen esta realidad, hasta la vulneración de derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

*Es en medio de esta pugna entre dos definiciones de la realidad contradictorias y a menudo antitéticas, como debe ser comprendido y valorado este informe. La perspectiva del preso está en flagrante desacuerdo con la versión oficial de la realidad, por lo que al limitarnos a reproducir y sistematizar los testimonios recogidos entre las personas presas, nuestra descripción de la realidad se inscribe inevitablemente en uno de los dos bandos en pugna. Naturalmente la realidad total a describir es siempre más amplia y global que cualquiera de las perspectivas posibles sobre ella, pero como mínimo, defendemos el derecho que nos asiste a intentar mostrar la cara oculta de una luna desconocida y olvidada. De ese modo, contribuimos a completar el cuadro de la realidad penitenciaria española.*

*Se impone pues la transparencia. La Administración penitenciaria no puede ser un feudo erigido sobre la más que discutible “relación de sujeción especial” que ampara la omnipotencia de una Institución, ocultando las secuelas que deja en quienes están a ella sometidos: personas presas y personas funcionarias. Es preciso que se conozcan las consecuencias que soportan – a veces de modo irreparable – quienes son enviados a una prisión. Es preciso que la sociedad y muy en particular los órganos judiciales conozcan y sopesen los riesgos que conlleva enviar a una persona a un espacio en donde se juega la vida y se le socava la dignidad y la capacidad de responsabilizarse de su propia vida.*

4.- La importancia de nuestra aportación empírica no nace exclusivamente del elevado número de personas encuestadas, y, por tanto, del análisis cuantitativo de las respuestas obtenidas, sino que adquiere su mayor validez a partir de la consistencia profunda y la congruencia que presentan las informaciones contenidas en las preguntas abiertas y en los comentarios añadidos libremente por las personas presas. El interés de nuestros datos no radica en su posible validez externa, ni en la generalización (imposible de establecer por otra parte) que se pueda realizar a partir de los datos del conjunto de la muestra, sino que más bien nace de la contundente credibilidad que adquiere el discurso (consciente y

preconsciente) elaborado por unas personas que, aunque participan de una misma situación, no mantienen entre sí vínculos directos de relación, a pesar de lo cual, producen reiterativamente un mismo discurso, una misma visión de la realidad carcelaria. Visión que es expresada una y otra vez en los mismos o muy parecidos términos, aquí y allá, sobre la base de experiencias compartidas que guardan una gran semejanza entre sí.

El análisis cuidadoso de los datos obtenidos, nos ha llevado a eliminar todas aquellas informaciones extemporáneas o excesivamente atípicas y dudosas, sobre las cuales era imposible intentar la menor triangulación con los datos aportados por otros informantes. A pesar de todo, la información resultante era extraordinariamente abundante y cuantiosa, por lo que sólo en parte ha podido ser explotada en este informe.

5.- *Utilizando metodologías similares -junto a otras que no han podido ser empleadas en este trabajo pero que igualmente permiten el acceso directo a los protagonistas-, deberían continuar haciéndose estudios semejantes que recogieran la visión del resto de los actores implicados en el drama. Con algunos grupos ya se ha hecho alguna investigación (es el caso de los familiares de los presos), pero otros colectivos en cambio siguen resultando bastante inaccesibles a los investigadores: funcionarios de vigilancia, profesionales de tratamiento, jueces... Su visión, su perspectiva, sería igualmente imprescindible para completar el espectro de las opiniones sobre el tema. Sin embargo, las dificultades para acceder a ellos en condiciones de estricta confidencialidad son aún mayores que para los presos, ya que en estos casos es imposible soslayar la colaboración de los "gatekeepers" institucionales, de los controladores situados en las puertas de entrada al sistema. No obstante existen ejemplos de investigaciones semejantes, especialmente en otros países, y debería ser posible cada vez más que pudieran realizarse también entre nosotros.*

6.- *Según se recoge en la doctrina penitenciaria más al uso, la cárcel es la institución última de intervención del sistema punitivo estatal. Con ella se pone el acento tanto en la "prevención general", que busca disuadir a*

la población general de la comisión de conductas delictivas mediante el efecto de intimidación que supone la dureza de la pena, como en la denominada “prevención especial”, esto es, la que específicamente intenta recuperar a las personas que allí cumplen condena evitando su reincidencia en el delito.

Sin embargo, esta institución tal y como funciona, actúa selectivamente sobre los grupos sociales más carenciales, aquellos que se encuentran alejados de unos niveles mínimos de calidad de vida, y que son, por tanto, más vulnerables social y económicamente. Es el caso de jóvenes, de personas no cualificadas laboralmente, de clase trabajadora, con escaso o nulo bagaje cultural y escolar, y/o intenso desarraigo afectivo. La respuesta penalizadora se centra especialmente sobre ciertos grupos marginales dentro de la estructura social, y lejos de recuperarlos e insertarlos, tiende a consolidar e incrementar su grado de marginación.

7.- La cárcel no evita la reincidencia, la aumenta. Con una enorme frecuencia las personas que pasan por el sistema penal y que acaban ingresando en prisión son siempre las mismas. La primera entrada en la cárcel se realiza en una elevadísima proporción a edades muy tempranas, entre los 16 y 21 años, y a partir de entonces se inicia una carrera que una y otra vez conducirá a estas personas a pasar temporadas en prisión. Ello significa considerar la cárcel como una institución que no sólo no genera independencia, sino que desarrolla un intenso proceso de reincidencia y dependencia de la misma, imposibilitando o al menos dificultando en gran medida la generación de alternativas reales de vida que conduzcan a la inserción social y laboral.

Como dispositivo excluyente, centra su actuación sobre los grupos excluidos y genera más exclusión, no más inclusión. Su efecto exclusógeno se incrementa a medida que se prolonga su actuación, en tiempo y en intensidad: mientras más larga sea la condena y mientras más veces se ingrese en ella, más nocivo y duradero será el estigma de la prisionización y sus consecuencias. En buena lógica, si funcionase como mecanismo rehabilitador y de reinserción el efecto sobre las personas debería ser justamente el inverso. En cambio, su lógica de funcionamiento, en conexión con las lógicas del sistema social en general y del mercado de trabajo en particular, conduce a un elevado número de personas a estar continuamente entrando y saliendo de sus muros hasta que alguna enfermedad o simplemente la droga acaben con su vida. Como en su día señaló Concepción Arenal (1991:101), la cárcel no es más que una fábrica de reincidencia.

8.- La seguridad ciudadana no se ve salvaguardada por las cárceles sino que más bien se encuentra una y otra vez puesta en peligro por las mismas personas a las que se supone que está tratando. Personas que arrastran interminablemente los mismos o similares problemas tras su paso por la cárcel: pobreza, exclusión social, drogadicción. Por lo tanto, la solución válida no puede pasar por el aumento de la represión del sistema penal, sino por la prevención en sentido amplio y profundo, manifestada y concretada en mayores cotas de justicia social, igualdad de oportunidades, política de empleo y formación profesional asequible a todos los ciudadanos.

Por otra parte, como es sabido, las personas procedentes de estratos sociales acomodados no pasan por la cárcel, salvo excepciones. Bien porque tienen menos necesidad de delinquir, bien porque los delitos

realizados son de difícil investigación, bien porque la defensa de importantes abogados logra impedir la condena, o bien porque una vez dentro de la cárcel su salida a régimen abierto es casi automática.

9.- Sin embargo, las consecuencias del fracaso evidente de la institución no se hacen recaer sobre la cárcel, o sus responsables, sino sobre la persona presa. La pena de privación de libertad se ve incrementada como resultado de la reincidencia, o la habitualidad. Los “productos” humanos más acabados del régimen de las prisiones, los que han experimentado la ruptura total con el medio social, los que han completado el proceso de desadaptación y desocialización hasta el punto de haber sufrido una completa desidentificación personal y haberse adaptado plenamente al medio carcelario, son los que con mayor probabilidad retornan a él. Y una vez retornados a la cárcel, son precisamente los que reingresan –como resultado en gran medida de un proceso que escapa a su control–, los presos reincidentes, quienes reciben una valoración más negativa de cara a la posible concesión de permisos, o a las progresiones de grado hacia regímenes abiertos, con lo que el movimiento en espiral que les conduce hacia abajo y afuera de la sociedad no hace sino ganar en velocidad y profundidad.

10.- En este mismo sentido, las actuaciones del pasado más reciente que se han traducido en la construcción de las llamadas macrocárceles, no han hecho sino incrementar los obstáculos para la reinserción de la personas presas, tanto por su configuración arquitectónica, como por su ubicación (en medio de auténticos paramos de complicada comunicación para familiares y defensores), así como por los mecanismos de control y seguridad que incorporan. Todo ello las convierte en mecanismos necesariamente violentos, tendentes a incrementar el grado de aislamiento y separación de la sociedad. Y esto por varios motivos:

a.- Se trata de un espacio absolutamente cerrado y controlado, en el que sobreviven hacinados sin apenas actividades que realizar, centenares de personas. Todo lo cual genera un elevado índice de conflictividad personal y social, por el hecho de tener que convivir en forzada y estrecha proximidad, personas de diferentes edades y culturas, muchas de las cuales son portadoras de enfermedades y patologías que hacen incómoda y complicada la interacción social.

b.- Ese nivel de conflictividad genera inexcusablemente violencia en una doble dirección. Por un lado entre los mismos presos, y por otro entre los presos y los funcionarios que forzosamente ven su relación marcada por la desconfianza y el recelo, cuando no por el desprecio mutuo. Curiosamente, no se trata de una relación que se circunscriba al personal de vigilancia -aquel que en gran medida debe asumir las actuaciones más ingratas-, sino que más bien ocurre al contrario: se muestra una mayor animadversión hacia la actuación de los funcionarios de los equipos de tratamiento por realizar su trabajo en condiciones de separación y distancia burocrática. En este sentido es la violencia fría y sin estridencias que se ejerce desde los mecanismos institucionalizados de control y supervisión la que más se rechaza por parte de las personas presas. No se trata de una simple cuestión de afectos, de simpatías y antipatías personales -aunque desde luego todo influye-, sino de líneas de fractura institucionalizadas entre unos y otros que cumplen funciones objetivas como mecanismos de asignación de roles e identidades rígidas e insoslayables.

c.- Esta segunda conflictividad que se concreta en la relación preso/institución, genera una espiral de violencia institucional en contra

del preso, que le conduce a regímenes de vida que objetivamente le destruyen física y mentalmente tal y como se demuestra a partir de los datos recabados. Violencia que se concreta en multitud de rituales y ceremonias degradantes. Asimismo existen muchos momentos de la vida en la cárcel durante los cuales las técnicas de tratamiento adquieren una especial dureza, pasando a ser empleadas como verdaderos recursos para la despersonalización y el aniquilamiento de la identidad y para hacer desaparecer la resistencia frente a la presión institucional: aislamiento, traslados, regresiones de grado, denegación de permisos, sanciones, pérdida de destinos, etc.

d.- La violencia ambiental genera a su vez una conformación determinada de la percepción que el funcionario tiene del preso y viceversa. Los medios de control empleados con sistemática y rutinaria naturalidad, hacen que unos se conviertan en dominadores y otros en dominados, que unos repriman y sean por ello los represores, y otros los reprimidos; supone, en fin, una verticalización jerarquizada de la relación funcionario/preso reafirmada por parte de aquél con comportamientos represivos, y por este con comportamientos de sumisión o rebeldía. Las relaciones se fijan de forma dialécticamente enfrentada. De manera que ninguna de las dos partes se ve representada fielmente en la percepción que tienen los unos de los otros. Este esquema va a llevar a determinados funcionarios, con una idea predeterminada, absolutamente deshumanizada de la persona presa, a desarrollar actos de violencia arbitraria y a cometer importantes abusos de poder.

Por otro lado, la incomunicación entre funcionario y preso se ve facilitada por la peculiar consideración simbólica que el tiempo tiene en la cárcel para unos y otros. Para el preso el tiempo se detiene y se alarga despaciosa e interminablemente, en cambio para el funcionario de

tratamiento es un bien escaso y fugaz que hay que procurar no desperdiciar. Uno se dedica a matar el tiempo y otro trata de atesorarlo celosamente. Tiene que hacer muchas cosas y rápidamente. Todo esto inevitablemente lleva a la incomunicación y a la incompreensión entre los actores del drama y genera en el preso una gran ansiedad al comprobar una y otra vez lo poco probable que resulta llegar a ser escuchado en sus peticiones, sus demandas, sus quejas. Habitualmente, sus preguntas quedan sin respuesta, o cuando llega lo hace tarde y a destiempo.

11.- La cárcel animaliza a las personas, privándolas del sustrato de libertad y responsabilidad que son inherentes a la condición humana. Tal reducción a la condición animal, en ningún caso fue impuesta en la sentencia condenatoria que les condujo a prisión.

Esta animalización se genera a través de múltiples medios e instrumentos legal o reglamentariamente establecidos que comportan la soledad extrema, el aislamiento casi absoluto, la total ausencia de intimidad, en definitiva una situación de dominio y sometimiento radical.

Estos aspectos se intensifican y hacen más frecuentes merced a las duras condiciones de vida impuestas en los centros cerrados, a los presos clasificados en primer grado, en los departamentos de aislamiento, y especialmente aparecen durante las conducciones de una cárcel a otra.

La situación de aislamiento es la experiencia extrema en la que queda plasmado de modo fehaciente el más absoluto control de los ciudadanos por parte del Estado, convirtiéndose por su excesiva dureza y por las condiciones en que se impone en ilegítima. Veinte, veintiuna o veintidós horas encerrado en una celda, con todos los actos absoluta y

*minuciosamente controlados y supervisados, incluidos aquellos que se realizan dentro de la celda, carente por tanto, de la más mínima intimidad, se convierte en una experiencia que aniquila, y destruye a quien la padece. Supone una tortura psicológica para cualquier persona, no deseable para nadie, y, por tanto, no necesaria para ningún ciudadano. Por lo demás, de modo general, la cárcel es la negación más absoluta de la intimidad (art. 18CE) del espacio y del tiempo.*

*Si el primer tercio del S. XX con Victoria Kent como promotora supuso la desaparición de las celdas de castigo, el siglo XXI debe suponer la desaparición del régimen de aislamiento. La dignidad de la persona, que se despliega, entre otras muchas dimensiones, en la sociabilidad, es incompatible con un régimen legal que permite mantener sin límite temporal a una persona en régimen de aislamiento con un trato peor que el que se daría a un animal rabioso. El aislamiento en celda debe quedar reducido a una medida limitada temporalmente, de carácter excepcional y sólo aplicable en supuestos de sanción muy grave o como medida de protección personal por un tiempo nunca superior a los 15 días. Nunca puede suponer un auténtico régimen de vida penitencia que deteriora la salud mental y física de las personas sometidas a él, al tiempo que propicia la aparición de patologías, el enquistamiento en la violencia reactiva, y a la postre en la irrecuperabilidad de la persona.*

*12.- La realidad penitenciaria quiebra la seguridad jurídica del sistema penal. El Código Penal señala una pena cuantitativa por la comisión de un determinado delito. Cuando los Jueces y Tribunales condenan a una persona ignoran de hecho lo que va a suponer realmente esa condena desde el punto de vista de cumplimiento efectivo para el preso. En un momento determinado tanto puede salir en libertad (régimen*

abierto/libertad condicional), como ver su condena alargada por un incidente minúsculo o completamente irrelevante. De circunstancias que fácilmente escapan a la vigilancia de los jueces puede depender la regresión a primer grado, o la denegación de las progresiones de grado, de los permisos, etc... De manera que la especial configuración represiva de la cárcel, en determinados supuestos puede conseguir que una persona salga en libertad rápidamente, o lo que es más grave, que en otros casos cumpla su condena en la más violenta y denigrante de las condiciones. Incluso puede que encuentre allí la muerte (vid. núm. de muertes violentas, suicidios, por sobredosis). Con lo que se demuestra que la institución no sólo no evita la destrucción física y psíquica del individuo, sino que indirectamente, por su especial configuración la facilita. Es pues cuestionable la legitimidad de una institución que tal y como está diseñada ni siquiera es capaz de salvaguardar la vida de los que allí habitan.

13.- La actual organización política de la administración penitenciaria consigue con su intervención que el cumplimiento de la condena de prisión y las decisiones que la van configurando, se alejen hasta el extremo de los principios de tratamiento que oficialmente buscan la individualización del penado, ya que, en última instancia, quien decide la posible salida a la sociedad (progresión de grado, regresión, traslados etc...) no son tanto los equipos de tratamiento, que sólo proponen, sino la administración central, que como tal se halla completamente alejada y desubicada de los centros penitenciarios, y que decide en función de criterios y necesidades abstractas y genéricas basadas exclusivamente en una supuesta seguridad, a veces ciudadana, a veces política. En cualquier caso sus criterios de actuación quedan bastante lejos de los que remiten directamente a la valoración personalizada del comportamiento

y la evolución seguida por la persona presa. Más bien tiende a utilizar conceptos jurídicos indeterminados de dudosa legalidad, controlables a posteriori por el Juez de Vigilancia penitenciaria, pero que en cualquier caso dilatan enormemente la posible salida de una persona en libertad con todo lo que ello puede suponer (más desestructuración, malos tratos, conflictos entre presos, lesiones, suicidios, muerte, etc...).

Por todo ello la dilación en los trámites tiene una especial importancia en el ordenamiento penitenciario, y los datos muestran insistentemente que la lentitud, la rigidez burocrática y la sobresaturación de trabajo juegan una y otra vez en contra de los intereses de las personas presas. La celeridad en la tramitación de peticiones y recursos tiene que quedar salvaguardada con todos los medios legales posibles, para no añadir pena sobre pena, especialmente a aquellos presos que carecen de medios económicos y relaciones sociales en las que apoyarse.

14.- Como resultado de todo lo anterior, las personas presas se ven obligadas a permanecer más tiempo en la cárcel del que deberían estar en ella, sencillamente porque se alargan los trámites de clasificación, de concesión/denegación de permisos, de recursos ante el juez de Vigilancia penitenciaria, y de tramitación de libertad condicional. Los motivos de que esto suceda son principalmente la falta de medios personales (equipos de tratamiento muy escasos), la escasa diligencia por parte de algunos funcionarios de prisiones y/o del Juzgado de Vigilancia, y la existencia de un requisito que obliga a que algunos trámites hayan de pasar necesariamente por el filtro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Centro Directivo), como ocurre por ejemplo con los recursos de grado.

Las consecuencias para los presos son graves. Un día en prisión puede suponer, no sólo la posibilidad de ser lesionado psíquicamente, sino también la eventualidad de verse envuelto en un conflicto grave que le lleve a recibir una lesión física, a la muerte, al aislamiento, o sencillamente a cometer otro delito.

15.- El lenguaje utilizado oficialmente intenta configurar la realidad carcelaria de una manera determinada. Se busca por todos los medios proyectar una imagen exterior que atenúe los aspectos más negativos y antidemocráticos del régimen carcelario para lo cual se multiplican los mensajes destinados a camuflar los auténticos efectos que la realidad penitenciaria despliega sobre los ciudadanos presos. El lenguaje elíptico y figurado se despliega con inusitada y machacona insistencia en los textos oficiales. Así, se hablará de centro penitenciario en vez de cárcel; de interno, en lugar de preso; de medios coercitivos en vez de porras y gases lacrimógenos; de medidas cautelares para no tener que hablar de celda de aislamiento. El desencuentro entre unos y otros se hace así patente hasta el extremo, ¿cómo llegar a un punto de encuentro si hasta se emplea un lenguaje diferente?

El lenguaje, que es crucial en el proceso de hominización y, por ello, de humanización, no sólo nombra las cosas, sino que de alguna forma las crea. Así, el discurso oficial no sólo persigue un encubrimiento de la realidad, sino la “re-construcción” y “re-creación” de la realidad carcelaria. No es sólo que la cárcel des-humanice, sino que “re-humaniza” en un mundo no-humano. Es otro mundo, un mundo “nihilizado”. Frente a este discurso oficial, el lenguaje de los presos se levanta como una última trinchera de resistencia, desde la que afirmar la existencia de una realidad que de modo sistemático se pretende hacer pasar por

*inexistente. Optar por uno u otro significa, de hecho, posicionarse: tomar partido en favor de la lectura oficial de la realidad que lleva a cabo la institución, o bien apoyar el discurso alternativo, crítico, rebelde, al que se intenta por todos los medios acallar.*

*Las consecuencias de haber sido extrañado, enajenado, eliminado del mundo real, no pueden ser sino terribles. ¿Cómo puede la cárcel intentar seriamente la reinserción en la sociedad de unas personas a quienes previamente se ha ocupado de resocializar en “otro” mundo, un mundo irreal, inexistente e inhabitable para los seres humanos? Si todos los ciudadanos libres conociesen o sintiesen en su propio cuerpo o en el de sus familiares más próximos los auténticos efectos de esta situación terrible, estamos seguros de que no permitirían su existencia.*

*17.- En cuanto al discurrir de la vida cotidiana tras los muros, nos encontramos con que el patio es el espacio máximo de libertad al que puede acceder una persona tras la sentencia condenatoria. En ese lugar la realidad se configura como una microsociedad limitada por unos muros. Así, junto a los controles formales con que cuenta la institución, se despliegan en él los mecanismos de control informal que regulan la estructura alternativa de autoridad existente entre los propios presos. En el patio todo está doblemente controlado, la vigilancia es permanente, y junto a ella florecen la crítica, la amenaza, los trapicheos, el tráfico de información, y, por tanto, la reducción hasta el mínimo de la posibilidad de desplegar la propia responsabilidad para decidir voluntariamente entre un curso de acción u otro. No obstante, el patio es, siquiera mínimamente, ese espacio de autodeterminación responsable de la voluntad.*

El patio condiciona y limita la libertad de expresión, de decisión, de manifestación y casi de reunión. No obstante, la realidad puede empeorar aún más puesto que un aislamiento, o la regresión a primer grado, las anula absolutamente. Por ello, adquiere tanta importancia, y necesariamente ha de quedar protegido por las normas constitucionales del art. 17 CE. Si ese espacio queda restringido hasta reducirse a una o dos horas al día, debemos necesariamente hablar de privación de esa libertad, tal y como ya ha manifestado en un voto particular el Magistrado Pi y Sunyer del Tribunal Constitucional en contra de la doctrina dominante.

18.- No parece aventurado afirmar, y así lo hacemos apoyándonos en los datos obtenidos, que se incumple la ley General Penitenciaria con mucha frecuencia (v.gr. Número de presos por celda, condiciones de las celdas, criterios y métodos utilizados para el estudio, observación, y clasificación de las personas, ausencia de tratamiento individualizado, práctica inexistencia de la realización de un estudio individualizado cada 6 meses, vicisitudes legales que deben sufrir la mayoría de los presos y cuestiones sustanciales de ejecución de la pena, etc.). El incumplimiento de lo establecido en la Ley General Penitenciaria está condicionado por tres motivos:

a.- La dinámica violenta del régimen de vida carcelario hace que en la interpretación que cotidianamente se hace de las normas penitenciarias, se tienda a valorar casi exclusivamente la búsqueda del orden y la seguridad de la convivencia en el interior de la cárcel.

b.- La carencia de personal suficiente hace que no se conozca realmente la situación particular, personal y social de cada preso. Del mismo modo,

es evidente la ausencia de un trabajo preventivo y holístico, que atienda a lo laboral, a la rehabilitación de drogodependencias, al desarrollo de las habilidades sociales, a la educación y en general a la justicia social como objetivo último. Ni dentro ni fuera de la cárcel se hace tal tipo de trabajo, sino que más bien el objetivo está centrado en la no asunción de riesgos para la institución que pudiesen devenir de la posible comisión de delitos.

c.- La instrumentalización política que el Ministerio del Interior realiza en los temas de política-criminal, por circunstancias de todos conocidas y que tienen que ver con el terrorismo y con la política electoral, son igualmente un obstáculo importante que impide el tratamiento amplio y abierto de los temas penitenciarios en nuestro país.

19.- Hoy por hoy, la cárcel se encuentra diseñada y configurada desde el punto de vista exclusivo de la seguridad, tanto por lo que se refiere a la dotación presupuestaria, como a la arquitectura, o al régimen. El tratamiento, afirmado pomposamente como principio resulta inexistente en la práctica, y queda condicionado y supeditado a la seguridad y al régimen. Existe un notable déficit de comunicación de las personas presas con los funcionarios de vigilancia y prácticamente es nula con el equipo de tratamiento. Es obvio que falta personal suficiente de tratamiento, como demuestran los datos relativos a las entrevistas con los miembros del equipo: casi la cuarta parte han tenido menos de dos entrevistas en el tiempo que llevan de condena. Tampoco hay calidad en las entrevistas con los presos, y apenas se dedica tiempo a ellas -casi las 3/4 partes de las entrevistas duraron menos de 10 minutos-, lo que origina que no pueda existir una adecuada observación, ni una clasificación meditada y personalizada. De nuevo, la seguridad como criterio básico de funcionamiento prevalece ante cualquier otra consideración

20.- El tiempo útil y rentable no existe en la cárcel. Las actividades que en ella se realizan son de mero entretenimiento; no están previstas, salvo excepciones como trabajo de aprendizaje y preparación para la vida en libertad. El énfasis en la seguridad, en la evitación de la fuga y en el control exhaustivo del preso, así como el desinterés en la intervención, hace que las actividades de la prisión carezcan casi por completo de interés objetivo para el preso. Con frecuencia se limitan a ser una pieza más del engranaje que regula las relaciones de dominio/sumisión. Se juega a colaborar y a mostrar interés como único medio de poder obtener a cambio pequeños privilegios y consideraciones.

21.- La droga es una sustancia necesaria para gran parte de los presos. Muchos de ellos son consumidores y mantienen su consumo como mecanismo de adaptación y supervivencia en la cárcel. Algo más de la mitad de la población reclusa es drogodependiente. Esta condición influye notablemente en el aumento de las sanciones, en el deterioro de la salud, y espectacularmente en la reincidencia. La droga estratifica sociológicamente y regula el poder entre los presos. Bien porque se persiga directamente o porque indirectamente se tolere y se aproveche su función latente, lo cierto es que la dinámica de la droga (entre la que hay que contabilizar muy particularmente a la metadona que actualmente es suministrada por la administración penitenciaria), es un medio de controlar y disciplinar a la población reclusa. De hecho, la experiencia nos demuestra que se aplican muy cicateramente las alternativas extrapenitenciarias (más sólidas desde el punto de vista terapéutico) mientras que las intrapenitenciarias no ofrecen sino un abanico de posibilidades muy restringido. Se priman los programas de metadona, desarrollados sin el rigor que necesitan para no ser meros abrevaderos de

la sustancia, en detrimento de los programas libres de droga con intervención psicosocial.

22.- Es evidente que la droga, en sus más diversas acepciones y sustancias, tiene un poder criminógeno elevadísimo. De manera que más de la mitad de las personas presas cometen los delitos para lograr la adquisición de esa sustancia. E igualmente otro elevado número de personas están presas por haber traficado, favorecido o facilitado el consumo de otras.

De manera que el tratamiento de la toxicomanía es una pieza clave para la evitación de la reincidencia. Sin embargo, en contra de lo que esta premisa claramente demostrada en este trabajo pudiera implicar, son abundantísimas las personas que ven interrumpidos los tratamientos de desintoxicación a los que se estaban sometiendo, una vez que ingresan en prisión. Con frecuencia tienen que abandonar tales tratamientos, sin que exista una oferta lo suficientemente amplia como para paliar mínimamente el problema. De este modo la cárcel, en muchos casos, no sólo no previene la reincidencia sino que se eleva como obstáculo insalvable en mitad de muchos procesos personales que de haber podido seguir su curso hubieran podido eliminar esa delincuencia funcional ligada al abuso de sustancias tóxicas.

23.- Continúan existiendo malos tratos físicos inflingidos bajo apariencia de legalidad. Se justifican en aplicación de los medios coercitivos (porras, sprays) utilizados, en ocasiones arbitrariamente, y en otras excediendo de su utilización cuando el preso ya ha sido reducido. Posteriormente, su denuncia e investigación ante la autoridad judicial se ve imposibilitada y dificultada por la tergiversación de hechos y pruebas que en ocasiones realizan algunos funcionarios y autoridades penitenciarias.

24.-La cárcel es un espacio donde la enfermedad y la muerte están presente diariamente. Muchas personas fallecen por la dilación en la tramitación de excarcelaciones por enfermedad, por suicidios motivados por la trágica tensión psicológica a la que se ven sometidos, por la violencia que ejerce sobre las personas el internamiento penitenciario.

25.- La cárcel utiliza los traslados como forma de sanción encubierta y de estructuración del régimen en función del orden y de la seguridad. Ello supone un aumento del castigo y del sufrimiento, no sólo por el desarraigo personal y familiar que entraña, sino también por las condiciones humillantes y denigratorias en que se efectúan los mismos. Supone un incumplimiento flagrante de la legislación penitenciaria, cuando existen mecanismos en las cárceles intermodulares para evitar tales situaciones.

26.- La indefensión a que se ven sometidas las personas condenadas es muy intensa. Varias razones avalan esta afirmación:

a.- Muchos de los presos carecen de una cultura mínima que les permita comprender los motivos y los fundamentos jurídicos por los que han sido condenados. No entienden en absoluto las resoluciones judiciales ni administrativas.

b.- Asimismo, muchos de ellos carecen de medios económicos para pagar los gastos de un abogado. Si bien en algunos colegios de abogados se están implantando turnos de oficio penitenciario, en otros aún no existe nada parecido.

c.- Los abogados, en un buen número de casos, no acuden a ver a sus defendidos, ni tan siquiera conocen los datos de los mismos. En estas condiciones las posibilidades de defensa legal se ven reducidas al mínimo.

24.- Por todo ello, nos gustaría terminar realizando algunas propuestas políticas que vienen a sumarse a algunas otras que ya se han ido haciendo a lo largo del estudio y, particularmente, dentro de este mismo capítulo de conclusiones:

1.- Se precisan cambios legislativos que hagan desaparecer el primer grado y el aislamiento debido a las consecuencias tan desestructuradoras que motiva la irrecuperabilidad de las personas presas que están sometidas a esos regímenes de vida. Mientras se adopta esta medida, se hace imprescindible la adopción de medidas legales urgentes que amplíen los horarios de estancia en el patio, así como las actividades de tratamiento y las realizadas en común con otros presos. Lo contrario es mantener un sistema intolerable en un Estado de Derecho, contrario a la norma Constitucional, y que conlleva la destrucción y el desmoronamiento de muchas personas.

2- Sometimiento de la D.G.I.P. a la estricta legalidad limitando su control sobre los centros penitenciarios, ya que su intervención no supone una mayor garantía jurídica para los presos, sino un incremento del control represivo, en ocasiones arbitrario, sobre ellos, que además resulta muy fácilmente instrumentalizable desde el Ministerio del Interior. Asimismo, su intervención es inconveniente por la dilación que conllevan algunos aspectos legales que previamente han de pasar por su dictamen, lo que necesariamente ralentiza la tramitación de tales asuntos, en contra de los intereses resocializadores de las personas presas (v.gr. personas que podrían estar en regímenes de semilibertad tienen que

esperar meses hasta que resuelve la D.G.I.P.). En suma, el Centro Directivo juega un papel excesivo, supone un control "político" que no se justifica desde las garantías de las personas reclusas ni tampoco por la mayor idoneidad o consistencia de sus informes, pues sencilla y llanamente desconocen directa y personalmente a los reclusos.

Asimismo se considera necesario que las resoluciones emitidas por este órgano administrativo y por los centros penitenciarios sean motivadas individualizadamente (situación personal, evolución, situación social, posibilidades y alternativas), suprimiendo la utilización abusiva de términos jurídicos indeterminados que posibilitan la indefensión de las personas, así como la arbitrariedad de las decisiones administrativas.

3.- Modificación del régimen de traslados, con sometimiento estricto al control judicial, y a los criterios de cercanía a la ciudad o provincia de residencia familiar. Modificación de los vehículos que se utilizan para adaptarlos al transporte de personas en condiciones dignas y de seguridad.

4.- Potenciación de los equipos técnicos, claramente insuficientes en la actual dotación de personal, y de los medios materiales de actuación, a fin de poder evitar las dilaciones en las clasificaciones y en la realización de todo tipo de informes. Facilitar y ampliar el número de entrevistas con los presos, así como ampliar una posible intervención terapéutica en las personas presas que lo soliciten.

5.- Control judicial y administrativo sobre la dilación inexcusable en la adopción de las resoluciones de la administración penitenciaria.

6.- Potenciación de las actividades a las que puedan acceder las personas presas, dotándolas de contenido realmente productivo e interesante desde el punto de vista formativo, ocupacional y laboral.

7- Potenciación del régimen abierto y de las medidas extrapenitenciarias desde el momento en que desaparezca o disminuya el riesgo de posibilidad de comisión de nuevos delitos, o desde el momento en que exista un tratamiento más eficaz que la estancia en la cárcel para dar solución a la conducta infractora de la persona condenada.

8.- Potenciación de sistemas de ayuda económica y laboral reales para las personas excarceladas, modificando el actual sistema de funcionamiento de las comisiones de Asistencia Social (OATPP) que solamente se encargan de llevar un seguimiento formal mediante presentaciones mensuales .

9.- El proyecto de ley de Justicia Juvenil, que regula la responsabilidad de los menores entre trece y dieciocho años que cometen infracciones penales permite ampliar la competencia de los juzgados de menores hasta los 21 años, salvo para la comisión de determinados delitos que, precisamente, son los que con frecuencia conllevan penas de prisión. A este respecto sería importante que se admitiese la competencia de la ley de justicia juvenil, sin ninguna excepción de delitos, para ser aplicada hasta los jóvenes con 21 años, toda vez que este proyecto aún siendo incriminador y punitivo, especialmente para el caso de los menores de 18, contiene una profusa serie de medidas educativas (hasta 17 medidas) que de poder ser aplicadas a los jóvenes entre 16 y 21 años que actualmente ingresan directamente en prisión, permitirían una mejor recuperación y tratamiento de los jóvenes infractores.

10.- Las notificaciones de las resoluciones penales y administrativas, además de las que se efectúen al procurador, deben hacerse personalmente a las personas presas. Para evitar que queden sumidos en la ignorancia respecto de su situación penal.

11.- Es preciso una mayor observancia y control de los letrados defensores por parte de los Colegios de abogados en el seguimiento que se hace de los presos preventivos.

12.- Es imprescindible conseguir una mayor celeridad en el envío de informes del centro penitenciario al Juez de Vigilancia Penitenciaria en caso de recurso contra la resolución de permisos, grados de clasificación, libertades condicionales, sanciones. Para ello una posibilidad sería su remisión junto al recurso que presenta el preso.

13.- Es necesaria y urgente la creación de equipos técnicos en los juzgados de vigilancia penitenciaria que garanticen su independencia respecto de la administración penitenciaria y puedan asesorar al Juez de Vigilancia Penitenciaria en sus funciones (entre las que cabe destacar la adopción de resoluciones sobre permisos, grados de clasificación, y libertades condicionales).

14.- Deben ponerse los medios necesarios para conseguir que la posibilidad de asesoramiento jurídico-penitenciario en materia de régimen disciplinario se convierta en una auténtica realidad, mediante la articulación de un sistema de asesoramiento jurídico a través de visitas periódicas de abogados (servicios de asistencia jurídica desde los colegios de Abogados que ya existen en varias provincias) y la implantación de

sistemas de justicia gratuita para los que no tengan medios económicos. Posibilidad que actualmente es negada.

15.- Establecimiento de un sistema de garantías que permitan a la persona presa denunciar ante los Juzgados de instrucción los actos violentos y los abusos de poder realizados por funcionarios de prisiones.

16.- Mayor intervención del Ministerio Fiscal en la investigación de malos tratos y abusos de poder en las cárceles por parte de los funcionarios. Así como en la exigencia de responsabilidad por las conductas imprudentes que facilitan la enfermedad o la muerte de personas presas.

17.- Implantación de un sistema de apoyo personal, médico y social a las personas a las que se suministra metadona. De lo contrario, los sistemas implantados se convierten en auténticos “abrevaderos de metadona” que lejos de ayudar, en muchas ocasiones facilitan la muerte por ingesta de otras sustancias.

18.- Autorización judicial previa e inexcusable antes de que la administración penitenciaria aplique aislamientos, medios coercitivos, cacheos y requisas de celdas, intervención de comunicaciones, por ser decisiones que afectan a derechos fundamentales establecidos en la Constitución española.

## **14. BIBLIOGRAFÍA TEMÁTICA**

ARENAL, Concepción (1991) *El visitador del preso*. Madrid : Asociación de Colaboradores con las Presas (ACOPE).

ASENSIO CASTISÁN, H. (1987) “La intervención judicial en la ejecución penal desde una perspectiva resocializadora” en *Poder y control*, num. 3.

BERGALLI, Roberto (Coord.) (1993) *Sistema penal e intervenciones sociales : algunas experiencias nacionales, regionales y locales en Europa*. Barcelona : Hacer.

BERISTAIN IPIÑA, Antonio; CUESTA, José Luis de la (Comp.) *Cárcel de mujeres : ayer y hoy de la mujer delincuente y víctima* (1980) Bilbao : Mensajero.

BERISTAIN IPIÑA, A. (1993) *Cárceles del mañana*. Donosti: Instituto Vasco de Criminología.

BUENO GARCIA, Antonio (1995) *Albertine Sarrazin : la autobiografía en la prisión*. Valladolid : Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid.

BUSTOS, Juan J. (1987) *Control social y sistema penal*. Barcelona : PPU.

CÁCERES LESCARBOURA, Angeles (1992) *Los habitantes del pozo : (vida y muerte en una cárcel-manicomio)*. Alicante : Aguaclara.

*CÁRCELES españolas* (1948) Madrid : Oficina Informativa Española.

CARLIER, Christian (1996) *Les surveillants au parloir*. Paris : Les Editions de l'Atelier.

CARMENA, Manuela (1997) *Crónica de un desorden : notas para reinventar la Justicia* . Madrid : Alianza.

CLEMENTE DÍAZ, M. (1988) *Psicología social y penitenciaria*. Madrid: Escuela de Estudios Penitenciarios.

*CUMPLIMIENTO de la pena de prisión, alternativas para drogodependientes* (1990). Madrid : Ministerio de Sanidad y Consumo, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

DEFENSOR DEL PUEBLO (1997) *Situación penitenciaria y depósitos municipales de detenidos*. Madrid: Servicio de publicaciones.

- DE VAUS, D. A. (1991) *Surveys in Social Research*. London: Allen & Unwin.
- DOLZ LAGO, M. (1992) “La cárcel, ¿un factor patógeno?”, en *Ministerio Fiscal y sistema penitenciario*. Madrid: Centro de Estudios Judiciales.
- DOÑATE, A. (1992) “Derecho a la protección a la salud en los centros penitenciarios” en *Ministerio Fiscal y sistema penitenciario*. Madrid: Centro de Estudios Judiciales.
- ELEJABARRIETA, Fran; PERERA, Santiago; RUIZ, Antonio (1991) *Tractaments penitenciaris per fases : la visió dels afectats*. Barcelona : Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- FIGURAS-puente para la prevención de la delincuencia* (1985) Madrid : Asociación Pro Derechos Humanos.
- FOUCAULT, M., (1978) *Vigilar y castigar*. Madrid: SigloXXI.
- GARCÍA MORILLO, Joaquín (1995) *El derecho a la libertad personal. Tomo 1.:(Detención, privación y restricción de libertad)*. Valencia : Tirant lo Blanch : Universitat de Valencia.
- GARRIDO GENOVÉS, V. (1986) “El tratamiento penitenciario en la encrucijada”, en *Revista de estudios penitenciarios*, num. 236.
- GARRIDO GENOVÉS, Vicente; VIDAL DEL CERRO, M. Belén (1987) *Lecturas de pedagogía correccional*. Valencia : Nau Llibres.
- GOFFMAN, (1970) *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- GONZÁLEZ CANO, María Isabel (1994) *La ejecución de la pena privativa de libertad*. Valencia : Tirant lo Blanch.
- GONZÁLEZ I NAVARRO, Sergi (1992) *La presó oberta : recursos socials i atenció en el propi medi*. Barcelona : Generalitat de Catalunya, Centre 'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.
- INFANCIA, adolescencia y prisión* (1985) Madrid : Asociación Unicef-España : Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Acción Social.
- IRAETA, Juan Ramón (1977) *La cárcel*. Madrid : Mañana.
- IZQUIERDO MORENO, Ciriaco (1991) *Jóvenes en la cárcel : realidad y reinserción social*. Bilbao : Mensajero.
- JAMES, Adrian L. (1997) *Privatizing prisons: rhetoric and reality*. London: Sage.
- JORNADAS de Tratamiento Penitenciario (1ª. 1984. Madrid) *Tratamiento penitenciario : su práctica*. Madrid : Escuela de Estudios Penitenciarios.
- KENT, Jorge (1987) *Sustitutos de la prisión : penas sin libertad y penas en libertad*. Buenos Aires :

Abeledo-Perrot. *La CÁRCEL*. (1983) Madrid : Caritas.

*La CÁRCEL: entre la utopía y la realidad* (1987) Barcelona : PPU.

*La PERSONA con drogodependencias ante la ley penal* (1989) Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

MANZANOS BILBAO, César (1991) *Cárcel y marginación social : contribución crítica e investigación aplicada a la sociedad vasca*. Donostia : Tercera Prensa = Hirugarren Prentsa.

MAPELLI CAFFARENA, B. (1994) “Tendencias modernas en la legislación penitenciaria” en *Derecho penitenciario y democracia*. Sevilla: Fundación el Monte.

MAPELLI CAFFARENA, B (1983), *Principios fundamentales del sistema penitenciario español*. Barcelona: Bosch.

MARCHETTI, Anne-Marie (1996) *La prison dans la cité*. Paris: Desclée de Brouwer.

MATHIESEN, Thomas (1990) *Prison on trial : a critical assessment*. London : Sage.

MAY, Tim; VASS, Anthony A. (Eds.) (1996) *Working with offenders : issues, contexts and outcomes*. London: Sage.

*MEDIDAS alternativas a la privación de libertad* (1987) Madrid : Colectivo de Educación Permanente de Adultos con la colaboración del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Acción Social.

MEDINA MANCEBO, O., et al. (1990) *DROGODEPENDENCIAS y sistemas penal y penitenciario en Holanda, República Federal de Alemania, Suecia, Italia, Francia y Escocia*. Barcelona : INTRESS.

*MODIFICACIONES penales y atención de personas con drogodependencias* (1988) Madrid : Ministerio de Sanidad y Consumo, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

MOVILLA ALVAREZ, C. (1992) “La cárcel como organización: posibilidades de control” en *Ministerio Fiscal y sistema penitenciario*. Madrid, Centro de Estudios Judiciales.

MUÑOZ CONDE, F. (1994) “El tratamiento penitenciario” en *Derecho penitenciario y democracia*. Sevilla, Fundación el Monte.

NORVAL MORRIS, (1985) *El futuro de las prisiones*. Madrid, Siglo XXI.

ORTEGA ESTEBAN, José (1987) *Delincuencia, reformatorio y educación liberadora*. Salamanca : Amarú.

ORTIZ ALONSO, Tomás (Dir.) (1982) *Una alternativa para los delincuentes juveniles y drogadictos*. Madrid : Fondo Bibliográfico del Consejo Superior Protección de Menores.

REDONDO, Santiago (1993) *Evaluar e intervenir en las prisiones : análisis de conducta aplicado*. Barcelona : PPU.

REDONDO Santiago; FUNES, Jaume; LUQUE, Eulàlia (1993) *Justícia penal i reincidència*. Barcelona : Generalitat de Catalunya, Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

¿REINSERCIÓN del ex-recluso? (1985) Madrid : Asociación Pro Derechos Humanos.

RIVERA BEIRAS, Iñaki (Coord.) (1992) *Cárcel y derechos humanos : un enfoque relativo a la defensa de los derechos fundamentales de los reclusos*. Barcelona : J.M. Bosch.

RUIZ VADILLO, E. (1990) “La sociedad y el mundo penitenciario” en *Cuadernos del Instituto Vasco de Criminología*, num. 4.

RYAN, Mick; WARD, Tony (1989) *Privatization and the penal system : the American experience and the debate in Britain*. Milton Keynes : Open University Press.

SAMOJEDNY, Carlo J. (1986) *Psicología y dialéctica del represor y el reprimido: (experiencias de la unidad carcelaria 6, Rawson)*. Buenos Aires : Roblanco.

SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS (1944 y 1998) *El sistema penitenciario en España*.

SEGOVIA, José L., et al. (1995) *Delincuencia, derecho penal, cárcel*. Madrid : CCS.

SESMA, José; PASCUAL, M<sup>a</sup> Luisa, GONZÁLEZ FAUS, José I. (1992) *Cárceles y sociedad democrática*. Barcelona: Cristianisme i Justícia.

SIMANCAS, Francisco (1981) *Cárceles y prisiones españolas : década 1920-1930* [S.l.] : Acracia.

SOLA DUEÑAS, Ángel de; GARCÍA ARÁN, Mercedes; HORMAZÁBAL MALARÉE, Hernán (1986) *Alternativas a la prisión : penas sustitutivas y sometimiento a prueba*. Barcelona : PPU.

VALVERDE MOLINA, Jesús (1991) *La cárcel y sus consecuencias : la intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid : Editorial Popular.

VAN SWAANINGEN, René (1997) *Critical criminology: Visions from Europe*. London: Sage.

VÁZQUEZ GONZÁLEZ, María Dolores (1992) *Las cárceles de Madrid en el siglo XVII*. Madrid : Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia Moderna.

VASS, Antony A. (1990) *Alternatives to prison : punishment, custody and the community*. London : Sage.

VICENTE CHAMORRO, J. (1992) “Reflexiones sobre la pena privativa de libertad” en *Ministerio Fiscal y sistema penitenciario*. Madrid: Centro de Estudios Judiciales.

VOLUNTARIADO en la carcel (199?). [Madrid] : Ministerio de Asuntos Sociales.